

Diligencia:

Para hacer constar que el presente Libro consta de **264** páginas de papel propio municipal, de conformidad con la autorización concedida el 25 de julio de 2005 por la Dirección General de Administración Local para utilizar papel propio municipal para la transcripción de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno municipales, de la nº 1 a la nº 526, y constituye la constancia pública de los acuerdos adoptados por el Pleno municipal durante el año 2013 siendo los números de serie los que se expresan a continuación:

Página número 1 a 264: LP20131 a LP2013264

Las sesiones celebradas y cuyas Actas han sido transcritas al libro son las siguientes:

Nº de la sesión	Fecha de la sesión	Nº de página
1	29 de enero	2
2	28 de febrero	26
3	26 de marzo	42
4	30 de abril	58
5	28 de mayo	82
6	25 de junio	97
7	30 de julio	113

Nº de la sesión	Fecha de la sesión	Nº de página
8.	24 de septiembre	125
9.	29 de octubre	143
10.	26 de noviembre	163
11.	17 de diciembre	184

¹ "la presente diligencia comporta la fe pública del Libro de constancia en soporte físico, que a todos los efectos tiene carácter de original. Esta diligencia se expide simultáneamente con la efectuada sobre el libro de constancia en soporte informático, que tiene carácter de copia, con la misma validez que el original en soporte físico. No obstante, caso de discrepancia entre el documento en soporte tradicional y el documento en soporte informático, con carácter general se dará preferencia al documento en soporte tradicional, debidamente formalizado con esta diligencia.

Aldaia, 17 de abril de 2014

Vº. Bº. La alcaldesa, Carmen Jávega Martínez	El secretario general, José María Ibarra Damiá
---	---

¹ únicamente a los que se efectúen en los dos soportes

Acta nº:	1/13
Fecha:	29/01/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 29 de enero de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular

D^a. Carmen Jávega Martínez

D. Eduardo Serra Bartual

D^a. M^a Caridad Collado Torres

D^a. Patricia García Guasp

D. José Fontana Gracia

D. Jose Luis Montesinos Alfonso

D. Juan José Roca Sánchez

D^a. M^a José Cruz Vargas

D. Carlos Ibañez Vico

D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del País Valenciá

D. Juan José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista

D. Guillermo Luján Valero

D^a. Amparo Folgado Ros

D. Sergio Gómez Martínez

D^a. M^a Angeles Álcázar Márquez

D. José-Francisco Martínez Luna

D^a. M^a José Carcelén Folgado

D. Francisco Luís Mayor Chiral

D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds

D. Joan Carles Andrés Raga

También asiste la Interventora General del Ayuntamiento, D^a. M^a Dolores Miralles Ricós.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 20 hasta el debate del punto 9º y 21 hasta el final.

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente orden del día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 27/12/2012:

Por la Alcaldía- Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 27 de diciembre de 2012, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por 20 votos a favor, lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Aprobar el acta de referencia número 13/12 en los términos que figuran en el borrador de la misma, facilitados con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- Aceptación de la delegación de competencias del Ayuntamiento de Quart de Poblet para la aprobación del proyecto y contratación de las obras de urbanización del vial sur del sector 3 de Quart de Poblet y del sector AM-6 de Aldaia.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente en sesión de 23 del presente.

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Quart de Poblet en fecha de 21 de diciembre de 2012 se acordó delegar en el Ayuntamiento de Aldaia la competencia para la aprobación del proyecto y contratación de las obras de urbanización del vial sur del sector 3 de Quart de Poblet y del sector AM-6 de Aldaia, proyecto de obra que recibe el nombre de "Proyecto constructivo de nuevo acceso oeste junto al Canal Júcar-Túria al centro comercial Bonaire" y que ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carlos Barat Baviera, de la empresa consultora IDOM.

Visto que en citado acuerdo el Ayuntamiento de Quart de Poblet se reserva la facultad de informar el proyecto y los pliegos de condiciones particulares y técnicas previamente a su aprobación, la audiencia al expediente antes del procedimiento de contratación y adjudicación de las obras, con remisión de copia del contrato que se formalice y el seguimiento y control de las obras y emisión de informe previo a la recepción de las mismas.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Aldaia, de conformidad con lo previsto en el art. 22.2 c) debe aceptar la delegación del Ayuntamiento de Quart de Poblet para la aprobación del proyecto y contratación de las obras de urbanización del vial sur del sector 3 de Quart de Poblet y del sector AM-6 de Aldaia y que dicha aprobación debe realizarse con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación según dispone el art. 47.2 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, tras un breve debate, el Pleno, por 18 votos a favor (Grupo popular y Grupo socialista), 1 abstención (Bloc) y 1 voto en contra (EU), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Aceptar la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Quart de Poblet en este Ayuntamiento para la aprobación del proyecto y contratación de las obras de urbanización del vial sur del sector 3 de Quart de Poblet y del sector AM-6 de Aldaia.

Segundo: Notificar la aceptación al Ayuntamiento de Aldaia a los efectos oportunos.

En la explicación de voto el Sr. Llorente Luque-Albert reitera su oposición a este tipo de centros comerciales por cuanto no benefician el comercio tradicional y minoritario y en igual sentido se manifiesta el Sr. Andrés Raga señalando que así se destroza el comercio de la población.

3º.- Ratificación Resolución de la Alcaldía de petición subvención Plan Provincial de Obras y Servicios (PPOS 2013).

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente en sesión de 23 del presente.

Vista la resolución de la Alcaldía nº 69/13 de 17 de enero referente a la solicitud de inclusión de obra en el Plan Provincial de Obras y Servicio del Año 2013 y que literalmente dice:

“Vistas las instrucciones de la Diputación Provincial para solicitar la inclusión de obra municipal en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2013.

Visto que en sesión plenaria del 18 de septiembre 2012 se aprobó la modificación de las bases del plan provincial de obras y servicios PPOS en el sentido de incluir que, excepcionalmente para el ejercicio 2013, se admitirá la inclusión en el PPOS del tercio que quedaba por cuenta del ayuntamiento y que no estaba subvencionado por el PEEAP.

Vista la necesidad de llevar a cabo las obras de “El tercio restante del PEEAP 2012” por importe de 118.640 € IVA incluido.

Considerando que conforme a lo previsto en la Instrucción reseñada, procede solicitar la inclusión antes del 21 de enero de 2013.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la LRJAP-PAC cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente., en consecuencia esta Alcaldía resuelve:

1º.- Solicitar la inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 2013 de la obra “El tercio restante del PEEAP 2012”, por importe de 118.640 € (IVA incluido).

2º.- Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia y otorgar traslado de esta la misma en la próxima sesión del Pleno para su ratificación, si procede.”

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, tras un breve debate, el Pleno, por 19 votos a favor y 1 en contra (EU), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 69/13 de 17 de enero y tener por formulada a la Diputación solicitud de ayuda con cargo al PPOS de 2013, del tercio restante del PEEAP 2012, por un importe estimado de 118.640 € (IVA incluido).

Segundo: Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia.

En la explicación de voto el Sr. Llorente Luque-Albert explica su oposición a la propuesta ya que las luminarias que se pretende instalar no son correctas y no están validadas técnicamente, según información que recogen diferentes organizaciones y medios informativos.

4º.- Ratificación Resolución Alcaldía de petición subvención Plan de Caminos Rurales.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente en sesión de 23 del presente.

Vista la resolución de la Alcaldía nº 70/13 de 17 de enero referente a la solicitud de inclusión en el Plan de Caminos Rurales del año 2013 de la obra "Camins de l'horta" y que literalmente dice:

"Vistas las instrucciones de la Diputación Provincial para solicitar la inclusión de obra municipal en el Plan de Caminos Rurales del año 2013.

Vista la necesidad de llevar a cabo las obras de "Camins de l'Horta", por importe de 15.000 €, IVA incluido.

Considerando que conforme a lo previsto en la Instrucción reseñada, procede solicitar la inclusión antes del 21 de enero de 2013.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de la LRJAP-PAC cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en consecuencia esta Alcaldía resuelve:

1º.- Solicitar la inclusión en el Plan de Caminos Rurales del año 2013 la obra " Camins de l'horta", por importe estimado de 15.000 €. IVA incluido.

2º.- Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia y otorgar traslado de esta la misma en la próxima sesión del Pleno para su ratificación, si procede."

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, tras un breve debate, el Pleno, por 20 votos a favor y ninguno en contra, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 70/13 de 17 de enero y tener por formulada a la Diputación solicitud de ayuda para las obras "Camins de l'horta" por un importe de 15.000 € (IVA incluido).

Segundo: Facultar a la Alcaldía para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia.

5º.- Información relativa a la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería que la Regla 106 de la Orden del EHA/4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local enumera.

Por la Alcaldía se exponen los estados de situación de existencias en Tesorería así como de la situación del Presupuesto de ingresos y gastos referidos a 31 de diciembre de 2012 y que

han sido elaborados por la Intervención Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del EHA/4041/2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba el modelo normal de contabilidad local.

De conformidad con lo señalado en el art. 207 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales regula la información periódica para el Pleno de la Corporación “ la Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”,

De conformidad con la regla 105 de la Orden del EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad Local desarrolla el art. 207 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo del TRLRHL “ la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad determinará la estructura de los estados que habrán de reflejar la información a que se refiere el apartado anterior, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación”,

Visto el informe que emite la Intervención Municipal de fecha 10 de mayo de 2012,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa, la Corporación queda enterada de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería que la regla 106 de la Orden del EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por el que se aprueba el Modelo Normal de Contabilidad Local ENUMERA.

6º.- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expidan o de los que entiendan las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente en sesión de 24 del presente.

Visto que el objeto de la propuesta es la modificación del apartado relativo a la expedición de tarjetas de armas a que se refiere el epígrafe 2º del artículo 7 de la citada ordenanza.

Visto el expediente que se tramita sobre Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos que expidan o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte en el que constan los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo y Administración.

Visto el informe de la Jefa del Servicio señalando el procedimiento y legislación aplicables, así como lo que se dispone en los arts. 24.2 de la LHL, el art. 17 del TRRHL y demás concordantes, tras un breve debate el Pleno, por 19 votos a favor y 1 abstención (Bloc), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos que expidan o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte

Segundo: Modificar el artículo 7. Epígrafe 2, apartado relativo Expedición tarjeta de armas, en el siguiente sentido.

“TARIFA POR EXPEDICIÓN DE TARJETA DE ARMAS:

Epígrafe primero.

A) por Expedición de tarjeta/tenencia armas que incluye las categorías 4.1 y 4.2 una cuota de 30 €.

B) por cada arma que se incluya en la tarjeta una cuota de 6,60 €.

C) por renovación, modificación y cualquier otra alteración de la tarjeta una cuota de 14 €.

Tercero: Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Quinto: Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

7º.- Moción presentada por “Compromís: Bloc-Verds” para exigir a la Generalitat que asuma la parte proporcional del lmserso para continuar prestando indefinidamente el servicio de tele-asistencia a los ayuntamientos.

El Sr. Andrés Raga retira la moción.

8º.- Moción presentada por Compromís: Bloc-Verds sobre inspección de técnicos de prevención en centros educativos de Aldaia.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente en sesión de 21 del presente.

Defiende la Moción el Sr. Andrés Raga quien se refiere a los diferentes hechos ocurridos en escuelas y colegios de la Comunidad por lo que deben realizarse las inspecciones por los técnicos correspondientes que están transferidos desde la Consellería d eEducación al Institut valencià de seguretat i salut en el treball, por lo que ruega que se solicite su vuelta a la Consellería.

La Sra. García Guasp interviene para señalar que se está trabajando conjuntamente con los directores de cada colegio pero que son éstos los que tienen las competencias y la responsabilidad para solicitar esas revisiones técnicas.

El Sr. Requena Manzano añade que se debe ir más lejos y ofrecer a los técnicos municipales para que realicen los informes y sean remitidos a Consellería.

Tras un debate en el que se decide la exclusión del primer punto de la moción, la Corporación en pleno, por 20 votos a favor y ninguno en contra, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

“Primer: El plé de l’Ajuntament d’Aldaia acorda sol.licitar a la Consellería d’Educació, cultura i esports una inspecció técnica de tots el centres educatius del nostre municipi per tal de garantir el seu bon estat.

Segón: El plé de l’Ajuntament d’Aldaia acorda sol.licitar a la Consellería d’Educació, cultura i esports informació sobre si en els informes del técnicos que acrediten deficiencias en els centres educatius valencians consta algú del nostre municipi.

Tercer: L’Alcaldía retrá comptes d’aquestos acords en el proper plenari ordinari que se celebre”.

9º.- Moción presentada por “Compromís: Bloc-Verds” sobre petición de retirada del borrador del anteproyecto de la LOMQUE.

Defiende la Moción el Sr. Andrés Raga dando lectura a la parte expositiva de la misma y señalando que en dicho borrador de anteproyecto se trata la educación como un factor productivo, en lugar de tratarlo como un derecho; recentraliza la política educativa; atenta contra la normalización de nuestra lengua; consolida la segregación de alumnos por sexo; potencia la diferenciación entre centros públicos y privados; plantea un modelo adoctrinador; renuncia al principio de igualdad y -por último- ha generado un conflicto con la comunidad educativa.

Interviene el Sr. Llorente Luque-Albert para sumarse a la moción aunque la dimisión del Sr. Ministro le parece poco, ya que con esta actuación se pone en grave peligro la educación pública y señala los actos que van a celebrarse en breves días a favor de una enseñanza pública y de calidad.

El Sr. Luján Valero manifiesta asimismo su conformidad con el contenido de la moción.

La Sra. García Guasp manifiesta su oposición a la misma ya que considera que no es el foro para debatirla y añade que no se puede sostener que no están habiendo reuniones de trabajo con ese borrador ya que ella misma ha participado en varias, por lo que constata que esta vez sí se está pidiendo colaboración a todos los agentes educativos.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Martínez Luna.

Sometida a votación, se destima por 10 votos a favor y 11 en contra (Grupo popular).

10º.- Moción presentada por EU de Aldaia en defensa de la Renta Garantizada de Ciudadanía y por la suficiencia de los servicios sociales municipales de atención primaria y de su personal.

Defiende la Moción el Sr. Llorente Luque-Albert insistiendo sobre las cifras de recursos que se destinan a la pago de esta “renta” así como a la cantidad de familias que, según Cáritas y otros organismos sociales, se encuentran en riesgo de exclusión social.

Constinúa explicando que la minoración este año del 12% de presupuesto para esta partida en los Presupuestos de la Generalitat, va a repercutir muy negativamente y por ello se debe, por una parte instar al la Generalitat a incrementar las partidas sociales y, por otro, a mantener en los presupuestos municipales las partidas destinadas a emergencia social.

Por último propone la creación, al igual que han hecho otros municipios significativos, una bolsa de empleo solidario dirigido a personas del municipio que no reciben ninguna prestación.

El Sr. Luján Valero reitera su solicitud de que se realice un informe completo sobre la renta garantizada en Aldaia, solicitud que no se contesta ni se atiende y que es básica para el desarrollo de una política efectiva de asistencia social a los más desfavorecidos.

El Sr. Montesinos Alfonso expone que los datos son muy sufridos y habría que comprobarlos ya que se pueden enfocar de diversas maneras y, respecto a la creación de la bolsa de empleo, se está estudiando junto con la Concejalía de Recursos Humanos, añadiendo la Sra. Cruz Vargas que están trabajando pero no es sencillo.

Sometida a votación, se destima por 10 votos a favor y 11 en contra (Grupo popular).

11º.- Moción presentada por EU de Aldaia por la continuación del “Plan Prepara” y por la reconversión de esta prestación asistencialista en un sistema más estable, justo y solidario de protección a personas en paro y desarrollo de políticas activas de empleo.

Defiende la Moción el Sr. Llorente Luque-Albert quien da lectura a la exposición que motiva la misma y en la que se reflejan datos sobre la cantidad de personas que reciben esta prestación y la necesidad de que se amplíen las ayudas y no se tenga en vilo a las personas que dependen de ello. Asimismo incide en que ésta no debe ser la solución sino que se debe conseguir el pleno empleo para todos y por otra parte señala que, aunque se ha prorrogado el plan “Prepara”, no nos debemos dejar engañar ya que las prestaciones y las condiciones no son las mismas que había.

En el mismo sentido manifiestan sus conformidad con la moción los Srs. Andrés Raga y Luján Valero.

Por su parte el Sr. Montesinos Alfonso comenta que la moción está desfasada pues se acaba de prorrogar el plan y en las mismas condiciones que estaba y por lo tanto su grupo votará en contra de la moción.

Sometida a votación, se destima por 10 votos a favor y 11 en contra (Grupo popular).

12º.- Moción presentada por el Grupo socialista para instar al Gobierno de España a prorrogar el “Programa Prepara” recuperando la cobertura del Real Decreto-ley, publicado el 12 de febrero de 2011.

El Sr. Luján Valero retira la moció.

13º.- Despacho extraordinario.

A propuesta de la Alcaldía y tras la declaración de urgencia que se acuerda por unanimidad de los presentes, se incluyen los siguientes puntos en el orden del día y cuya deliberación y debate es el siguiente:

13º 1º.- Moción presentada por el grupo "Compromís" sobre inspecciones de trabajo en actividades agrícolas.

El Sr. Andrés Raga defiende la moción en cuya parte expositiva explica que "el passat 28 de novembre, tres persones, membres d'una mateixa família, es trobaven en la parcel·la, propietat d'una d'elles, jubilat, realitzant labors de neteja del camp i aparegué un inspector de Treball acompanyat d'agents de la Guàrdia Civil, que els va requerir informació sobre la seua relació amb la propietat i les labors que estaven realitzant."

"Pareix ser que els dos jubilats van ser sancionats amb el pagament de 700 euros i a "assegurar durant un mes com autònom" al tercer i aixó ha generat un gran malestar i temor, entre els agricultors valencians, propietaris en la seua majoria de parcel·les familiars que a excepció de pocs casos, es tracta de minifundis treballats per persones que, tot i no obtenir més guanys que els justos per cobrir els costos de manteniment i producció, decideixen mantenir els seus cultius en el millor estat possible."

"Un Govern responsable deuria aportar raó i lògica en l'aplicació de mesures d'aquest tipus i no permetre que els inspectors de treball s'acompanyen d'agents de la Guardia Civil; amb aixó es fomenta l'abandonament dels cultius i acabar d'ensorrar aquest sector."

Tras un debate el Pleno, por 21 votos a favor y ninguno en contra, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primer: El Ple de l'Ajuntament d'Aldaia acorda sol·licitar al Consell de la Generalitat Valenciana, que li trasllade el seu malestar al Ministeri d'Ocupació i Seguretat Social, pel fet que els inspectors de Treball destinats a la inspecció de les activitats agrícoles, vagen acompanyats d'agents de la Guàrdia Civil.

Segón: El Ple de l'Ajuntament d'Aldaia acorda sol·licitar al Ministeri d'Ocupació i Seguretat Social, la retirada de les sancions a les persones jubilades que realitzen treballs amb l'objectiu de cobrir els costos de manteniment i producció dels seus camps.

Tercer: El Ple de l'Ajuntament d'Aldaia sol·licita a la Conselleria de Presidència i Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua un compromís real amb la creació i aplicació d'un pla real i efectiu, que garantisca la recuperació del sector agrícola valencià, per tal de convertir-lo en un motor per a la recuperació econòmica del nostre territori i generadora de llocs de treball.

13º.2º.- Aprobación de la creación de la "Agrupación Local de Foc Tradicional"

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido para la creación de la "Agrupación Local de foc tradicional", necesaria para la organización de los festejos municipales en los que se utilicen elementos pirotécnicos y para la realización de cursos para que los particulares

obtengan la autorización correspondiente para su manipulación a través de cursillos destinado a “Consumidores reconocidos como expertos” (CRE)

Visto el informe-propuesta de la Secretaría General, tras un breve debate, el Pleno, por 21 votos a favor y ninguno en contra, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Crear la “Agrupación Local Municipal de Foc Tradicional” bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento.

Segundo: Facultar a la Presidencia para fijar, con antelación suficiente a la celebración de la fiesta, los plazos de inscripción pertinentes a fin de que los ciudadanos interesados puedan realizar los correspondientes cursillos y obtener la autorización correspondiente.

Tercero: Facultar a la Presidencia para nombrar responsable de grupo CRE “Agrupación Local Municipal de Foc Tradicional” de entre las personas a que se refiere el art. 2 de la citada Orden 1/2012.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía para firmar los convenios precisos con la Consellería de Governació, con la Delegación del Gobierno o con otros “Responsables de grupo de consumidores reconocidos como expertos” a los efectos de impartir los cursillos de formación correspondientes.

Quinto: Establecer que el coste de los artículos pirotécnicos utilizados en dicho acto festivo, sean abonados por los participantes.

13.3 Convenio ejecución obras de urbanización del sector AM-6 perteneciente a la Red Primaria Viaria

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 29 de noviembre de 2011 se acordó aprobar el Convenio de Colaboración para la financiación de la ejecución anticipada de las obras de urbanización del vial sur del Sector AM-6 de Aldaia, perteneciente a la red primaria viaria, a suscribir con la mercantil “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.”

Visto que por la citada mercantil se ha propuesto la modificación del citado convenio, modificación que consiste especialmente en la sustitución del ingreso efectivo del importe de las obras por un Aval Bancario en garantía de las mismas, por la asunción de la mercantil de la financiación del mantenimiento y conservación de los viales durante un periodo de cinco años y por la actualización del calendario de aprobación y ejecución de las obras.

Vistos que el texto del convenio, una vez recogidas las modificaciones propuestas dice textualmente:

“MODIFICADO DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN ANTICIPADA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL VIAL SUR DEL SECTOR AM-6 DE ALDAIA, PERTENECIENTE A LA RED PRIMARIA VIARIA

En Aldaia, el día.....ante mí José-Maria Ibarra Damiá, Secretario General del Ayuntamiento de Aldaia, que da fe del presente acto, se reúnen:

De una parte, D^a. Carmen Jávega Martínez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aldaia, y

De otra parte, D. Simon Thomas Orchard, mayor de edad, de nacionalidad británica, titular de Tarjeta de Residencia y Número de Identificación para Extranjeros X-1165323-M vigente y Pasaporte de su nacionalidad número 0707075837 en vigor, y domicilio a los efectos del presente acto, en la calle José Abascal 56 de Madrid,

INTERVIENEN

La Sra. Jávega Martínez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Aldaia en el ejercicio de las facultades que a la Alcaldía le confiere el Artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, hallándose especialmente facultada para ese acto por Acuerdo Plenario de su Ayuntamiento.

El Sr. Thomas Orchard, con domicilio profesional en Madrid, calle José Abascal 56, actuando en nombre y representación de "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.", con número de CIF B-79/234.092, y domicilio social en la calle José Abascal número 56, constituida con la denominación de "RODAMCO GENERAL CASTAÑOS, SA" en escritura de fecha 29 de Agosto de 1.989, autorizada por el Notario de Madrid, D. Ignacio Solís Villa, como sustituto de su compañero de residencia, D. Amalio Menéndez Loras, con el número 2.950 del protocolo de éste último. Que fue transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada por otra escritura de fecha 28 de Junio de 1.994, autorizada por el Notario de Madrid, D. José María Álvarez Vega, con el número 3.025 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 583, folio 223, Sección 8, hoja n° M-12.652, inscripción 13^a. Actúa en calidad de Apoderado en virtud de escritura otorgada el día 6 de Noviembre de 2008, ante el Notario de Madrid D. Andrés de la Fuente O'Connor, bajo el protocolo número 1.446.

Reconociéndose las Partes la capacidad legal necesaria para la firma del presente documento,

EXPONEN

I.- Que "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.", es propietario mayoritario, con un 54'1%, de la Galería Comercial del Complejo Inmobiliario y Comercial BONAIRE, uno de los principales espacios comerciales del Área Metropolitana de Valencia, ubicado entre los términos municipales de Quart de Poblet y Aldaia, con fachada a la Autovía Nacional del Este/A-3 Madrid-Valencia, en su Km. 345 y Avenida del Arquitecto Salvador Pascual, y colindante en uno de sus extremos al ramal de enlace de la A-3 con la carretera autonómica CV-410.

II. Que tanto el Ayuntamiento de Aldaia como "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." son conscientes de que el funcionamiento del tráfico de la Galería Comercial y de su entorno mejoraría sustancialmente si se ejecutase anticipadamente el vial sur del sector AM6, situado al Oeste del mismo, y se conectase éste con la vía de servicio de la autovía A-3.

III. Que para la pronta consecución de tal fin, por parte de "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.", se ofrece financiar - en los términos y condiciones reflejados en el presente Convenio- la ejecución anticipada de las obras referidas en el Expositivo II anterior, tal y como figura en el plano que se adjunta como Anexo(1), así como la financiación del mantenimiento Así descrito el proyecto de obras consiste en:

- i) *En un primer tramo en el municipio de Aldaia, como Dotacional Red Viaria Primaria sobre los terrenos incluidos en el Sector AM-6 correspondiente al Plan General de Ordenación Urbana de 1990.*
- ii) *Para continuar en el término de Quart de Poblet, en un segundo tramo como dotacional Red viaria secundaria sobre los terrenos del también urbanizable Sector-3 de su Plan General de Ordenación Urbana de 2002.*
- iii) *Y desembocar en un último recorrido con el ya consolidado Carrer del Canal Xúquer-Turia .*

IV. *Que para la ejecución del Vial se hace necesaria la cesión anticipada y reserva de aprovechamiento por los propietarios de los terrenos correspondientes.*

V. *Que tras las consulta efectuadas por "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." ante el Ministerio de Fomento y la Confederación Hidrográfica del Júcar se aportan Informes favorables de ambos organismos, que se adjuntan como Anexos (2 y 3).*

VI. *Que en aras a proceder a la licitación y adjudicación del Contrato de Obras según determina el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, necesarios para urbanización del vial a ejecutar, se hace necesaria la delegación de la competencia municipal por el Ayuntamiento de Quart de Poblet y su aceptación por parte del Ayuntamiento de Aldai, tal y como permite el Artículo 22.2 b) de la Ley 7/1985 de las Ley de Bases de Régimen Local.*

VII. *Que en base a lo expuesto anteriormente los intervinientes formalizan el siguiente Convenio, conforme a las siguientes*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- *En cuanto al OBJETO:*

Constituye la finalidad del presente Convenio establecer los términos y condiciones conforme a los cuales "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." está dispuesto a financiar la ejecución de las obras descritas en el Expositivo III anterior, así como la financiación del mantenimiento y conservación de los viales, durante el plazo de 5 años desde la apertura de los mismos por ambos Ayuntamientos, y cuyo importe viene establecido en la Estipulación Cuarta siguiente.

En cuanto a las responsabilidades que se puedan derivar del presente convenio y de la ejecución de la obra, cada una de las partes asumirá, en su caso, las que procedan de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDA.- *Del PROYECTO OBRA: Plazo y grado de urbanización*

El esquema general correspondiente al proyecto de obra objeto de financiación consiste en la ejecución de un nuevo vial de conexión entre el Complejo Inmobiliario y Comercial BONAIRE y la vía de servicio de la A-3, al oeste del propio Centro, propiciando nuevas posibilidades en la movilidad de los usuarios. Así:

- i) *Se genera una nueva salida, que conecta con la calle existente sobre el C/ Xúquer-Túria, que propicia la posibilidad de conectar con la vía de servicio de la A-3, para posteriormente incorporarse al propio tronco de la autovía en sentido Valencia.*

- ii) *Y una nueva entrada, de los usuarios que proceden del oeste, aunque la movilidad asociada a este movimiento será escasa*

TERCERA.- *Sobre el mantenimiento y conservación de los viales:*

El mantenimiento y conservación de los viales objeto de este convenio será asumido durante los cinco años siguientes a la recepción de los viales, por quien el Ayuntamiento de Aldaia determine en el procedimiento licitatorio que se tramite, estando previsto licitar dicho servicio junto con la licitación de las obras de urbanización del vial. El coste de estas labores de mantenimiento y conservación será igualmente financiado por "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." de conformidad con lo previsto en la estipulación siguiente.

Adicionalmente a lo anterior, "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." asumirá, durante el plazo de cinco años a contar desde la apertura de los viales de ambos Ayuntamientos cuyas obras están referidas en el primer párrafo de la presente estipulación, el coste del suministro eléctrico del nuevo alumbrado público a disponer por parte del Ayuntamiento en relación con el vial que se crea en el termino municipal de Aldaia como consecuencia de las obras objeto de financiación. A tales efectos el Ayuntamiento de Aldaia realizará la correspondiente liquidación anual a "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." y dicha mercantil le abonará el importe que en cada caso corresponda, en un plazo máximo de sesenta días desde la recepción de la liquidación oportuna.

CUARTA: *Sobre el Importe objeto de Financiación:*

*Las partes expresamente acuerdan que el importe a financiar por "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." de conformidad con el presente documento es de **2.130.817,26** (IVA incluido) cantidad ésta correspondiente al total del presupuesto estimado para la completa ejecución de las obras a que el presente convenio se refiere. El pago de los costes de las obras citadas no supone, en ningún caso, que "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." adquiere derechos en el futuro desarrollo del Sector AM-6, por lo que expresamente renuncia a que los costes de ejecución de las obras del vial se consideren en un futuro gastos anticipados en el desarrollo del Sector AM-6.*

Sin perjuicio de lo anterior, las partes expresamente acuerdan que "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." asumirá el coste total de la actuación sin excepción, al que se sumarán en su caso los siguientes costes adicionales:

1. Los correspondientes a los estudios previos y publicaciones necesarias en el marco del proyecto de obras objeto de financiación.

2. Los excesos en dicho importe que superen el diez por cien (10%) de la referida estimación del proyecto, es decir 213.081,72 (IVA incluido), siempre y cuando dicha divergencia derive de la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, que serán abonados por "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." sin necesidad de que haya sido prestado su consentimiento expreso a la ejecución de dichas unidades de obra.

3. En cuanto a las unidades de obra no comprendidas en el proyecto o de unidades o partidas previstas en este, cuyo importe excediera del diez por cien (10%) al que se refiere el punto anterior, se requerirá el consentimiento previo y escrito de "Unibail Rodamco Inversiones,

S.L.U.", de modo que el director facultativo de las obras, seleccionado y designado por la citada mercantil, en cuanto detecte que la ejecución de las obras impone un incremento del presupuesto de tales partidas o unidades que supere el citado porcentaje (10%) deberá dar cuenta inmediata a "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." así como a los Ayuntamientos de Aldaia y Quart de Poblet.

Las cantidades que, en su caso, "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." haya de asumir en los casos previstos en la enumeración precedente serán abonadas al Ayuntamiento encargado de la contratación en el plazo de 30 días contra Certificaciones expedidas mensualmente por la Dirección Facultativa y validadas por el Ayuntamiento de Aldaia.

Por otro lado, en relación con los costes derivados del mantenimiento de los viales ubicados en el término municipal de Aldaia durante los cinco años siguientes a la apertura de los viales por ambos Ayuntamientos, "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." financiará el importe, que resulte para la licitación del servicio, con un importe máximo de 30.000 € IVA incluido por año, debiendo el Ayuntamiento previamente a su licitación informar a la mercantil de cuál es el referido importe al que asciende el presupuesto determinado por los técnicos municipales en su informe. En todo caso el importe a licitar será según los estándares de precio de mantenimiento y conservación de los viales de Aldaia y su cierre definitivo será consensuado con "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U."

QUINTA.- Determinación del PROCEDIMIENTO y COMPETENCIA:

A) Respecto del Proyecto de Obras y la Asistencia Técnica correspondiente a la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud:

"Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." para la ejecución del vial sur del sector AM6 anteriormente referido, dona al Ayuntamiento de Aldaia, que lo acepta, el Proyecto de obras así como la Asistencia Técnica correspondiente a la Dirección y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras, al tratarse del mismo equipo redactor del Proyecto.

B) Respecto de la Delegación de Competencias del Ayuntamiento de Quart de Poblet, para la contratación de las Obras:

Aprobado por Pleno el presente Convenio procederá, para el caso de que por el Ayuntamiento de Quart de Poblet se efectúe delegación de competencias a favor del Ayuntamiento de Aldaia, la aceptación de la citada delegación, para la contratación de las obras.

C) Respecto de la Licitación y Adjudicación de las Obras y del mantenimiento y conservación por el Ayuntamiento de Aldaia:

La licitación y adjudicación del Contrato de las Obras así como de los servicios para el mantenimiento de los viales, se realizará por parte del Ayuntamiento de Aldaia según determina el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con el fin de facilitar la acción conjunta se prevé que un equipo jurídico designado de común acuerdo por ambos Ayuntamientos se encargue de supervisar los pliegos de condiciones para la contratación de las obras.

SEXTA.- GARANTIAS a prestar por “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.”:

A. En relación con las obras objeto de financiación:

A.1: “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” entrega en este acto al Ayuntamiento de Aldaia, que lo recibe, como garantía del pago de las cantidades que conforme al presente convenio le corresponde financiar, en concepto de ejecución de obras, un aval bancario de **2.343.898,98 €**, de carácter indefinido, correspondiente al 100% del presupuesto estimado con IVA incluido, para la ejecución de obras de urbanización copia de la cual se adjunta como Anexo (4),

El aval deberá ser devuelto por el Ayuntamiento de Aldaia a “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de abono del Certificado final de Obras o, en su caso, desde la resolución del presente convenio, con independencia de los motivos que lo hubieran generado, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Décima.

A.2: En el supuesto que se produjera la baja económica referida en la Estipulación Décima siguiente, “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” aportará un segundo Aval, en el importe que en su caso corresponda, y una duración de un año y siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- i) Devolución del Aval al que se refiere en el Apartado A.1 anterior,
- ii) la apertura de los viales por ambos Ayuntamientos, y
- iii) notificación del Acuerdo de aprobación por Junta de Gobierno de la actuación pública finalista a ejecutar conforme a los requisitos establecidos en dicha estipulación décima.

Este Segundo Aval será devuelto por el Ayuntamiento a “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” una vez abonadas las cantidades objeto de financiación.

B. En relación con el mantenimiento y conservación:

Asimismo “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” aportará un tercer Aval bancario, en el plazo máximo de diez días a contar desde la apertura del vial al público que garantizará, el compromiso de abonar el importe que resulte del servicio de mantenimiento de los viales durante una anualidad, una vez determinado su importe tras su licitación y en la cuantía que corresponda. Dicho Aval será objeto de renovación anual hasta completar el periodo de cinco años objeto de financiación y por el importe que en cada momento corresponda según el presupuesto base de licitación y el límite máximo acordado por las partes.

SEPTIMA.- Órgano de CONTROL E INSPECCION de la ejecución:

La ejecución de las obras será controlada por la Dirección Facultativa, en coordinación con los técnicos municipales de ambos Ayuntamientos, siendo dicha Dirección de las obras, el único interlocutor válido frente a “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” A tales efectos el Ayuntamiento de Aldaia al igual que el Ayuntamiento de Quart de Poblet, designarán al técnico o a los técnicos de sus servicios municipales que hayan de efectuar la labor de inspección, seguimiento y control de las obras, los cuales podrán cursar indicaciones a la dirección facultativa en relación con la ejecución de aquellas, estableciéndose a tal efecto reuniones y visitas periódicas o disponiendo las medidas adecuadas a tal fin en la forma en la que dichos técnicos estimen conveniente.

La recepción de las obras, expedidos los certificados correspondientes, en el plazo de un mes será formalizada mediante el acta de recepción de las mismas que se suscribirá por los Ayuntamientos de Aldaia y Quart de Poblet.

OCTAVA.- Calendario de actuaciones:

Con el objeto de determinar un calendario de actuación, ambas partes fijan un calendario estimativo para la obtención de aprobaciones y ejecución de obras. Así:

- i) Aprobación del presente Convenio y aceptación de la Delegación de competencias en Pleno a fecha 29 de enero de 2013.
- ii) Resolución que determine la aceptación de la cesión anticipada de los suelos precisos para la ejecución de las obras, se emitirá en el plazo máximo de quince días hábiles desde la presentación de la escritura de cesión gratuita por los titulares.
- iii) Aprobación del Proyecto de Obra y Pliego de Condiciones en el plazo de un mes contado desde la fecha en que el Ayuntamiento de Quart de Poblet remita el Informe favorable al Proyecto de Obra y se dispongan de la totalidad de los terrenos.
- iv) Adjudicación del Contrato de obras en el mes de mayo de 2013, siempre que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior.
- v) Iniciación de las obras de urbanización en el mes de junio de 2013, siempre que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior.

NOVENA.- Condiciones suspensivas del presente Convenio:

Las partes expresamente hacen constar que tendrá la consideración condiciones suspensivas del presente Convenio:

1º. La adquisición del Ayuntamiento de Aldaia, de forma real y efectiva de los terrenos.

2º. La remisión de la documentación por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet que acredite:

a) La disponibilidad de terrenos en el ámbito de Quart de Poblet.

b) Y en su caso, y en los términos en que se produzca la delegación, el Informe favorable del Proyecto de Obra del tramo de vial que a Quart de Poblet le compete.

A estos efectos no se entenderán como vías útiles para la adquisición de los suelos anteriormente referidos ni la vía expropiatoria ni la ocupación directa.

El plazo para el cumplimiento de las condiciones suspensivas será desde dos años a partir de la fecha de firma del presente convenio.

Para el caso de eventualidades sobrevenidas no imputables a ninguna de las partes, las estipulaciones contenidas en el presente Convenio podrán ser revisadas de mutuo acuerdo.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO:

El precio total objeto de financiación en cuanto a las obras según queda determinado en la Estipulación Cuarta -cuya cantidad total asciende a 2.130.817,26 € (IVA incluido), será abonado con carácter finalista por "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." en el plazo de treinta

días contra Certificaciones expedidas mensualmente por la Dirección Facultativa y validadas por el Ayuntamiento de Aldaia liberándose simultáneamente y en equivalente porcentaje el aval prestado en cada momento por “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.”.

En el supuesto de que en el proceso de licitación se produjeran bajas económicas, y por consiguiente el precio de adjudicación del contrato fuera inferior al de licitación, el importe correspondiente (salvo que fuera absorbido durante la ejecución de la obra como consecuencia de modificados y/o excesos de obra), será abonado igualmente al Ayuntamiento, siempre y cuando:

i) se garantice el cumplimiento de los términos recogidos en el Pliego de Condiciones Técnicas y

ii) su destino, siempre finalista y de justificada utilidad pública e interés general, se reserve a una determinada actuación urbanizadora en el municipio y particularmente que redunde en la mejora de la accesibilidad del Complejo Comercial de BONAIRE. Lo anterior se articulará mediante Acuerdo de Junta de Gobierno, justificando el cumplimiento de los requisitos anteriormente establecidos y en el cual se particularizará la obra pública a realizar, la cual deberá estar finalizada en el plazo máximo de un año, a contar desde la apertura de los viales.

El importe que en su caso corresponda será abonado por “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” en los mismos términos y condiciones recogidos en el primer párrafo de la presente estipulación referente a la ejecución de los viales.

UNDÉCIMA- Condiciones RESOLUTORIAS:

“Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” podrá resolver el presente convenio en los siguientes supuestos sin que por ello tenga derecho el Ayuntamiento a percibir compensación o indemnización alguna:

a) Demora de la aprobación por Decreto de Alcaldía del pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares por plazo superior a 15 días, a contar desde la fecha de remisión del Informe favorable al Proyecto Constructivo por el tramo del vial correspondiente al Ayuntamiento de Quart de Poblet y de la conformidad de Quart de Poblet al texto del Pliego de Condiciones.

b) Demora de la adjudicación de las obras por el Ayuntamiento de Aldaia por plazo superior según plazo estipulado por Pliego de Condiciones.

c) Por demora de la formalización del contrato por un plazo de un mes siempre que fuera por causa imputable al contratista adjudicatario.

d) Demora de la iniciación de las obras una vez contratadas por un plazo superior a dos meses.

e) Desistimiento o renuncia del contratista o suspensión de las obras, acordada por el Ayuntamiento, por plazo superior a 3 meses.

DUODÉCIMA.- Todos los gastos e impuestos que se originen con motivo del otorgamiento del presente Convenio y demás documentos que traigan de él su causa, serán de la exclusiva cuenta de “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.”

Asimismo serán también a cargo de “Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U.” los gastos que se generen en el Registro de la Propiedad como consecuencia de la inscripción de los terrenos cedidos a favor del Ayuntamiento, salvo que dichos gastos sean satisfechos por los propietarios cedentes del suelo.

DÉCIMO TERCERA - En caso de LITIGIO:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones. El orden jurisdiccional contencioso- administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse. No obstante lo anterior, las partes tratarán de resolver previamente y de forma amistosa cuantas discrepancias pudieran surgir en la ejecución e interpretación del presente Convenio.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento las partes intervinientes por duplicado, en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Vistos los informes favorables que obran en el expediente en relación con la modificación del texto del convenio.

Visto que los convenios de colaboración, que cada vez con mayor frecuencia concierta la Administración con personas o entidades privadas para finalidades diversas, aparecen contemplados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Visto que la LCSP deja fuera de su ámbito de aplicación «los convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales» [(art. 4.1.d)].

Como puede verse, la LCSP se remite, en cuanto a la posibilidad de celebración de convenios, a las «normas específicas que los regulan», si bien perfila un marco jurídico, disponiendo que, a falta de tales normas, se aplicarán «los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse». En cuanto a su objeto, la única precisión de la legislación de contratos es que éste no debe estar comprendido en los contratos regulados en la propia Ley o en normas administrativas especiales.

La remisión de la citada Ley a sus “normas específicas” no lleva pues al art. 88 de la LRJ-PAC, bajo la rúbrica “Terminación convencional”, se ocupa también de la cuestión estableciendo al respecto:

“Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin”.

Visto que el presente convenio identifica a los otorgantes, señala su ámbito, objeto y plazos de ejecución y en consecuencia su vigencia, así como la jurisdicción competente, y visto que el contenido se ajusta a la legislación vigente, y ha sido informado favorablemente, el Pleno, por 19 votos a favor (PP y Pspv-Psoe), 1 abstención (Bloc) y 1 en contra (EU), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó

Primero: Aprobar la modificación del texto del convenio de colaboración para la financiación de las obras de urbanización y de la financiación del mantenimiento del vial sur del Sector AM-6 a suscribir entre el Ayuntamiento de Aldaia y la mercantil "Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U." en los términos en que ha sido redactado y que quedan transcritos en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del texto o del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la mejor ejecución del acuerdo.

13-4 Cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, a fecha 31 de diciembre de 2012.

Visto que el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, dispone que *"los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."*

Considerando que desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo que tiene el Ayuntamiento para el pago de sus obligaciones es de 40 días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos acreditativos de la realización del contrato. (Art. tercero-tres Ley 15/2010)

Por la Tesorería municipal se informa, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los efectos de su presentación y debate en el Pleno y para su remisión a la Consellería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda que las obligaciones pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2012 que tiene conocimiento dicha Tesorería en las que se ha incumplido el indicado plazo legal, son las que se relacionan en el listado anexo, con una cuantía global de 1.793.648,70 € y un número de operaciones de 1.040.

Asimismo, visto el art. 5.4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y que regula *la obligación de la Intervención de informar trimestralmente al Pleno de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos por la Intervención municipal*, se da cuenta de su informe de fecha 29 de enero de 2013 en el que figura que éstas ascienden a un total de 214.334,53 € tal como consta en el anexo que se adjunta a dicho informe.

De todo ello, la Corporación queda enterada.

14.- Control y fiscalización. Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (2345 a 2440 de 2012 y 1 a 120 de 2013).

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Andrés Raga, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA. nº. 2404/12, sobre la extensión actual y validez de las “Normas complementarias en materia de mejoras sociales”.

RA. nº. 2421/12, sobre la adopción de medidas por la situación de suspensión de pagos de la empresa “Construcciones Nagarés S.L.” y si hay voluntad de poner en marcha la piscina lúdica.

RA. Nº 2423/12 sobre al abono de gastos de desplazamiento en el taller de empleo “Rutas Seguras III”.

RA. 2436/12 sobre el expediente de modificación de créditos nº 17 pregunta si el abono del complemento específico es por ser coordinador de deportes.

RA. Nº 2439/12 sobre si la liquidación practicada a la mercantil “Bigeco S.A.” contiene los intereses devengados en ejecución de la sentencia recaída.

RA. Nº 21/13 sobre el tiempo que se ha tardado en cumplir la orden de cierre de la sala de fiestas de Cº Encreuillades nº 41.

RA. Nº 52/13 sobre la comprobación de las mejoras ofertadas por la empresa en su día para el arreglo de la Brillantina.

Concedida la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta quedar enterado y expone que realizará las preguntas en el momento oportuno.

Concedida la palabra al Sr. Luján Valero, se interesa también por la situación de la validez de las “Normas complementarias en materia de mejoras sociales” después de las sentencias contradictorias sobre el tema.

15º. Dación de cuenta de las sentencias recaídas.

Por la Alcaldía se da cuenta de la Sentencia siguiente y de la cual la Corporación queda enterada.

Tribunal	Juzgado de de lo Contencioso Administrativo núm. 3
Nº Recurso	Procedimiento abreviado 93/2012
Fecha Sentencia	Sentencia de 26 DE noviembre de 2012
Objeto	Recurso de CCOO impugnando RA sobre normas estructurales de Policía Local.
Tribunal	Juzgado de de lo Contencioso Administrativo núm. 5

Nº Recurso	<i>Procedimiento abreviado 261/2012</i>
Fecha Sentencia	<i>Sentencia de 29 de noviembre de 2012</i>
Objeto	<i>Recurso de Agustín Heras Poyatos impugnando RA sobre sanción</i>
Tribunal	<i>Juzgado de de lo Contencioso Administrativo núm. 3</i>
Nº Recurso	<i>Procedimiento abreviado 53/2012</i>
Fecha Sentencia	<i>Sentencia de 7 de diciembre de 2012</i>
Objeto	<i>Recurso de CCOO impugnando RA sobre pactos complementarios negociación colectiva 2009-2011</i>
Tribunal	<i>Juzgado de de lo Contencioso Administrativo núm. 7</i>
Nº Recurso	<i>Procedimiento abreviado 77/2012</i>
Fecha Sentencia	<i>Sentencia de 17 de diciembre de 2012</i>
Objeto	<i>Recurso de UGT sobre pactos complementarios negociación colectiva 2009-2011</i>

El Sr. Luján Valero, en relación con la sentencia absolutoria sobre la incoación a un trabajador municipal por abandono de trabajo el día de las elecciones, manifiesta que ya advirtieron en su día que no habían pruebas y que tan sólo se inició por ser un interventor del PSOE.

La Sra. Alcaldesa recuerda que el expediente se inició a instancias de funcionarios municipales que fueron quienes observaron esa falta.

Insiste el Sr. Luján Valero en que la resolución la firma la Alcaldesa, concluyendo la Alcaldía que actuó en base a las denuncias formuladas.

Mociones urgentes.

La Alcaldía, antes de pasar al último punto del orden del día, pregunta si algún grupo quiere presentar, por urgencia, alguna moción.

El Sr. Llorente Luque-Albert asume la que se le ha hecho llegar por parte de la Asociación de Vecinos de Aldaia respecto al indulto concedido por el Gobierno al conductor condenado por "irresponsabilidad temeraria".

El Pleno, por unanimidad, acuerda su inclusión en el orden del día, debate y votación, adoptándose los siguientes acuerdos:

"Primero: Solicitar al Ministro de Justicia, D. Alberto Ruiz Gallardón, que dé una explicación pública por haber firmado el mencionado indulto.

Segundo: Instar y exigir al Gobierno central que, si es posible, revoque "de forma inmediata" dicho indulto, dado que estamos ante una situación de tremenda gravedad que pone en cuestión la credibilidad del actual sistema de justicia y, por supuesto, de todos los avances que en materia de seguridad vial habíamos conseguido en los últimos años.

Tercero: Manifiestar el apoyo del Consistorio a la familia de la víctima en las acciones que se realicen con el fin de que se aplique la condena impuesta.

Cuarto: Informar a la ciudadanía, mediante los canales municipales habituales, de la aprobación de la anterior moción.”

16º. Ruegos y Preguntas.

Concedida la palabra al Sr. Andrés Raga, se interesa por los siguientes temas: Si se ha efectuado una contraoferta a “Aigües de l'Horta” respecto a las tarifas de agua potable; forma en que se ha producido el cambio de Secretario del Consejo de Administración en “Aldaia Próxima S.A.” y si los Consejeros van a cobrar dietas; cuántos móviles hay a cargo del Ayuntamiento; ampliación del horario de la biblioteca; proceso de contratación de las centralitas de telefonía de diferentes locales municipales; situación del expediente de la sub-estación de Iberdrola; a qué responde concretamente la factura de 1.320 € que ya comentó; por qué no están los presupuestos para 2013; cuánto se recuda de vados; qué pasa con el acuerdo de destinar el 0'7% del presupuesto a proyectos de ayuda solidaria; cómo se encuentra el convenio del PP4 y por qué no se clausura la empresa que vierte al colector; por qué no se acude al sistema “on line” para realizar las adjudicaciones en los concursos y subastas y sobre la conveniencia de automatizar los pagos en la Agencia Tributaria.

Por otra parte efectúa los ruegos siguientes: que se comuniquen los acuerdos de las mancomunidades; que se facilite el plan de actuación de “Aldaia Próxima S.A.”; que no se autorice al centro comercial “Bonaire” para que abra los domingos y -por último- sobre la necesidad de controlar los “paint-balls”.

Concedida la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert pregunta cuál es la aportación del centro comercial “Bonaire” en los 13 millones de euros de impuestos directos del municipio y, respecto del tema de los sobresueldos en la Generalitat Valenciana que aparece en prensa, pregunta si en este Ayuntamiento cobran sobresueldos los concejales del Partido Popular.

Ruega que, en relación con la R.A. nº 62/2013 que deniega al grupo de EU el uso del salón de Plenos, se reconsidere y en el futuro se ceda para este tipo de eventos.

Concedida la palabra al Sr. Luján Valero, se interesa por los siguientes temas: cantidad de trabajadores en “Primark” que aún no se le ha contestado; cuántas líneas tiene aprobadas el colegio nº 5; qué utilidad se le va a dar al espacio “Gent Jove”; cuál es la causa de que haya menos cursos en la Piscina, es decir, si es por el precio de los cursos o porque falta interés por los mismos; el expediente de cambio de personal en el “Matilde Salvador” todavía no se le ha proporcionado al igual que desconoce qué pasa con el expediente de infracción al Psoe-Pspv por las pancartas; cuándo estarán los presupuestos y cuál es la posición del equipo de gobierno respecto a la apertura del centro comercial “Bonaire” los domingos; cómo se va a resolver el problema de iluminación de la carretera entre el centro comercial “Bonaire” y Cº Coscollar y -para finalizar- cómo se va a proceder en los expedientes de apertura de gasolineras que han sido informados por el técnico que afirmó tener intereses personales en uno de ellos.

Las respuestas que se ofrecen respecto a los citados temas son:

El Sr. Serra Bartual explica que, efectivamente, un técnico hizo un informe pero este tema debe tratarse en Comisión al igual que el asunto de Iberdrola; el problema de la iluminación sólo existe en las rotondas y es más un tema de ahorro energético que de avería del sistema; respecto a la actividad de "paint-ball" se ha otorgado licencia a un local que cumple la normativa; respecto al tema de apertura del centro comercial "Bonaire" en domingos, se está estudiando ya que hay pros y contras y respecto a las tarifas del agua potable se ha subido un 3% en 2 años y hay que valorar también otros aspectos como la limpieza de imbornales, etc.

El Sr. Ferrandis Navarro explica que la factura de 1.320 € corresponde al arreglo de las taquillas de la piscina, tramitándose como una ayuda de la Diputación y respecto al descenso de cursos no sabe exactamente a qué se debe y lo estudiará.

La Sra. García Guasp explica que el colegio nº 5 está pedido con 3 líneas pero hay que valorarlo año a año ya que las circunstancias varían.

La Sra. Alcaldesa explica que el cambio de Secretario del Consejo de Administración en "Aldaia Próxima S.A." se debe a que el departamento del anterior está sobrecargado de trabajo y tiene un considerable retraso, por lo que se ha optado por sustituirle y desconoce los motivos que le han comentado al Sr. Andrés Raga.

Respecto a la pregunta de los sobresueldos quiere resaltar con contundencia que aquí no hay sobresueldo alguno y ningún concejal percibe otra remuneración más que la legalmente establecida.

En cuanto al tema de apertura en domingos del centro comercial "Bonaire", manifiesta que la Alcaldía siempre defenderá el comercio local y a sus comerciantes.

Responde a la pregunta del expediente de las pancartas en el sentido de que continúa su trámite.

Por último quiere hacer constar que el Salón de Plenos no se ha concedido nunca para este tipo de reuniones de grupos políticos ya que se ceden otro tipo de locales.

La Sra. De la Esperanza Guillém responde que el dato de la recaudación por vados lo dará cuando disponga de él; respecto a la automatización de recibos que no es fácil ya que hay mucha gente que no quiere domiciliar el recibo y que espera presentar los presupuestos en el Pleno de febrero.

La Sra. Cruz Vargas se reitera respecto de la contratación de "Primark" que le faltan todavía datos que no le proporcionan ya que se siguen efectuando contrataciones y respecto al expediente de cambio de funcionarios en el "Matilde Salvador" que no existe expediente como tal sino que el acuerdo plenario al respecto se ejecutó en septiembre.

El Sr. Roca Sánchez explica, respecto al espacio "Gent Jove", que ahora se está concentrando todo en el "Mirall" y se está valorando el uso por asociaciones y similares que puedan solicitarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, de cuyo contenido redacto la presenta acta y como secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez



Acta nº:	2/13
Fecha:	28/02/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 28 de febrero de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular

D^a. Carmen Jávega Martínez

D. Eduardo Serra Bartual

D^a. M^a Caridad Collado Torres

D^a. Patricia García Guasp

D. José Fontana Gracia

D. Jose Luis Montesinos Alfonso

D. Juan José Roca Sánchez

D^a. M^a José Cruz Vargas

D. Carlos Ibañez Vico

D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del País Valenciá

D. Juan José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista

D. Guillermo Luján Valero

D. Sergio Gómez Martínez

D^a. M^a Angeles Alcázar Márquez

D. José-Francisco Martínez Luna

D^a. M^a José Carcelén Folgado

D. Francisco Luís Mayor Chiral

D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds

D. Joan Carles Andrés Raga

Excusan su asistencia:

D^a. Amparo Folgado Ros

También asiste la Interventora General del Ayuntamiento, D^a. M^a Dolores Miralles Ricós.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 20.

Previo al inicio de la sesión, la alcaldesa manifiesta su pesar por el reciente fallecimiento del padre de la concejala Empar Folgado Ros en nombre del equipo de gobierno y de toda la Corporación.

Por la Alcaldía-Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente orden del día:

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 29/01/2013:

Por la Alcaldía- Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 29 de enero de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por 19 votos a favor y 1 en contra (BLOC), lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia

2º.- Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta no Sedentaria.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión correspondiente en sesión de 20 del presente.

Vista la ordenanza municipal de venta no sedentaria (ambulante) de Aldaia, aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en sesión plenaria celebrada el 16 de Junio de 1992.

Vista la resolución de la Dirección General de Comercio, del 13/02/2012, favorable a la ampliación de los días de celebración de mercado de venta no sedentaria en el municipio de Aldaia.

Visto el informe del Técnico de Promoción Económica en el que se considera la necesidad, para el Ayuntamiento de Aldaia, de regular mediante una nueva ordenanza, adecuada a sus necesidades y a los nuevos cambios normativos, la organización, funcionamiento y procedimiento de autorización de la venta no sedentaria que se lleve a cabo en su término municipal.

Vista la nueva propuesta de ordenanza de venta no sedentaria presentada por el Departamento de Comercio.

Visto que a tenor de lo preceptuado en el artículo 56 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril que aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, que la aprobación de las Ordenanzas y Reglamento Locales deberá realizarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

El Pleno, tras un breve debate, por 12 votos a favor (PP y EU), 7 abstenciones y 1 en contra (BLOC), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente la ordenanza de venta no sedentaria presentada por el Departamento de Comercio.

Segundo: Someter a información pública con publicación del edicto y otorgar audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Considerar la ordenanza aprobada definitivamente para el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, publicando el texto íntegro de la misma en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en un diario de gran difusión en la Provincia.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta que vota en contra por coherencia ya que siempre ha sido favorable a ayudar al comercio local, cosa que no se hace con esta Ordenanza y además porque se castiga al Barrio por las basuras que genera el mercadillo, por lo que propone la ampliación del mercado al día de domingo y que se realice en Cortes Valencianas.

El Sr. Llorente Luque-Albert señala que su voto es favorable porque se estabiliza y regula el mercado, porque se realiza a iniciativa del comercio local y porque se reserva un 10% a entidades sociales y comerciales de Aldaia.

El Sr. Luján Valero explica la abstención del Pspv-Psoe, dado que ha faltado un mayor consenso a la hora de elaborar la Ordenanza.

El Sr. Serra Bartual señala que lo importante es la regulación ya que hacía falta y era muy demandada por los agentes sociales.

3º.- Cuenta General de Recaudación ejercicio 2012.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 26 del presente y que contiene:

1- RESUMEN DE LA CUENTA. La empresa colaboradora en la recaudación presenta las cuentas correspondientes al ejercicio 2012, con el siguiente resumen:

A) CARGOS

• Valores pendientes de la cuenta anterior	3.847.199,75€
• Cargos en voluntaria	13.713.335,25€
• Cargos en ejecutiva	128.136,46€
• Total cargo	17.688.671,46€

B) INGRESOS Y DATAS

• En voluntaria	11.496.794,91€
• En ejecutiva	467.463,09€
• " Reducida	52.175,20€
• " Notificada	578.289,34€

● Bajas comunicadas	248.066,69€
● “ insolvencia	155.201,61€
● “ otros motivos	56.002,68€
● Valores pendientes de cobro	4.634.677,94€
● SUMA	17.688.671,46€

2- PORCENTAJES DE GESTION. En cuanto a la gestión recaudatoria del ejercicio, la cuenta presenta los siguientes porcentajes en lo que se refiere a los recibos cargados en el 2012:

-- Ingreso en voluntaria	85%
-- En ejecutiva (5% recargo)	2%
-- Pendiente de cobro	12%
--Bajas Comunicadas	1%
-- SUMA	100%

Se ha producido un incremento de recaudación en voluntaria del 4% respecto del ejercicio 2011, a pesar de la situación económica.

La comparación del importe de los padrones y del porcentaje de cobro en voluntaria respecto al 2011, es la siguiente:

A) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

	2011	2012
Importe Padrón	1.789.624,05	1.779.352,38
Cobro Voluntaria	1.282.645,63	1.283.109,62
Porcentaje Cobro	71,67%	72,12%

B) TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS.

	2011	2012
--Importe Padrón	282.270,82	276.929,12
Cobro Voluntaria	250.043,92	245.018,80
Porcentaje Cobro	88,58%	88,48%

C) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

	2011	2012
--Importe Padrón	7.271.281,55	7.561.671,07
Cobro Voluntaria	6.209.851,40	6.496.153,52
Porcentaje Cobro	85,40%	85,91%

D) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

	2011	2012
--Importe Padrón	1.753.565,65	1.746.070,58

Cobro Voluntaria	1.636.092,12	1.615.414,91
Porcentaje Cobro	93,30%	92,52%

E) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

	2011	2012
--Importe Padrón	399.549,20	410.016,85
Cobro Voluntaria	302.722,96	292.185,80
Porcentaje Cobro	75,76%	71,27%

Los porcentajes de cobro en cada uno de los padrones se han mantenido, excepto en el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica, y todo ello pese a la situación económica, e incluso en algún padrón como en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ha aumentado.

En cuanto a las bajas, 248.066,69€ corresponden a las comunicadas por resoluciones municipales, y 211.204,29€ a las propuestas por el servicio de recaudación. Ascenden en total a 459.270,98€

3- DOCUMENTACION PRESENTADA. La documentación de la cuenta consta de un listado resumen por conceptos y ejercicios, memoria y cuatro tomos de relación nominal de valores pendientes al 31 de diciembre de 2012.

4- ORGANO COMPETENTE. La aprobación de las cuentas corresponde al Pleno, conforme a lo previsto en el artículo 22-2 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

El Pleno, tras un breve debate, por 19 votos a favor (PP, PSPV y EU) y 1 abstención (BLOC), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar la cuenta de recaudación correspondiente al ejercicio 2012, presentada por la empresa "Martínez y gestión S.A.", colaboradora en el servicio.

Segundo: Notificar este acuerdo a los servicios económicos y a la recaudación municipal

4º.- Aprobación del Presupuesto General 2013, Relación de Puestos de Trabajo y plantilla, y los anexos correspondientes.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, en sesión de 26 del presente.

Defiende el Presupuesto la Concejala de Hacienda, Sra. De la Esperanza, quien señala que el logro más importante es continuar prestando los mismos servicios con un presupuesto más reducido, lo que para el equipo de gobierno quiere decir que se está gestionando mejor los recursos que ya son más escasos.

Vistas las previsiones de ingresos y de los créditos para gastos, contenidas en el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio del 2013, que presenta la Presidencia.

Resultando que dicho presupuesto ha sido informado por la Intervención Municipal.

Considerando que el Proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Pleno, tras su debate, por 11 votos a favor (PP), y 9 en contra (PSPV, EU y BLOC), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar inicialmente el presupuesto general para el 2013, fijando los gastos e ingresos en las cifras, que por Capítulos, se expresan seguidamente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	DESCRIPCION	Presupuesto 2013
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	11,949.455.-
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,-
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2,084.753,43,-
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.285.151,57,-
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	162.000,-
Total operaciones corrientes		20,511.360,-
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,-
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.640,-
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,-
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0,-
Total operaciones de capital		238.640,-
TOTAL INGRESOS		20,750.000,-

PRESUPUESTO DE GASTOS		
	DESCRIPCION	Presupuesto 2013
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	8.008.967
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5,904.879,50,-
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	480.000,-
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,767.542,-
Total operaciones corrientes		17,161.388,50,-
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	357.611,50,-
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	446.000,-
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,-

CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2,2750.000,-
Total operaciones de capital		3,588.611,50,-
TOTAL GASTOS		20,750.000,-

Segundo: Aprobar igualmente el Anexo de Personal (RPT y plantilla presupuestaria), el Anexo de Inversiones, las Bases de Ejecución del Presupuesto 2013 y el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de ALDAIA PRÓXIMA, S.A.

Tercero: Dar cuenta al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art. doce de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del cumplimiento de la Regla del Gasto.

Cuarto: Dar cuenta al Pleno de conformidad con lo dispuesto en el art. once de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, así como el límite de deuda establecido en el art. 13 de la citada norma.

Quinto: Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado, y la operación de crédito que contiene, en el tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Sexto: Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General para el 2013, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta que vota en contra pues falta el millón de euros de facturas sin pagar debido a la mala gestión del equipo de gobierno; a su juicio se debería dar las gracias a los vecinos ya que estos han sido los únicos que han cumplido pagando mayoritariamente los impuestos.

A continuación efectúa una reflexión sobre la incapacidad de la tesorería por casar los ingresos y gastos, sobre la conveniencia de amortizar las plazas de oficial mayor y viceinterventor; sobre la vergüenza que supone que los parques y jardines estén como están; sobre lo importante que será el resultado de la liquidación y allí se observarán de verdad lo que se destina a cada cosa como, por ejemplo, en la campaña de promoción del valenciano, en el TAMA y en el teatro del "Mercat", en las ayudas a la compra de libros, a los convenios con empresas, etc.

Continúa comentando que quien está fallando es la Generalitat, que no paga lo que nos debe y no es posible aumentar más los impuestos locales pues ya están al límite.

Por último se refiere a la Sociedad mixta "Aldaia Próxima" a quien ya hay que rescatarle para que no siga teniendo ese déficit de más de 160.000 € que tiene.

Por su parte, el Sr. Llorente Luque-Albert efectúa su análisis en términos similares y coincide con la valoración efectuada; reitera que no es posible dar más servicios con menos dinero tal y como apunta la Sra. Concejala de Hacienda.

Concluye que su voto es negativo por considerar estos presupuestos como insolidarios, inviables e incumplidores con el programa defendido en su día por el equipo de gobierno.

El Sr. Luján Valero explica el voto en contra de su grupo por considerar el presupuesto incompleto ya que faltará el millón de euros del Plan de ajuste y los 200.000 € del déficit del Bº del Cristo.

Respecto de la empresa mixta recuerda que ya tiene un déficit de 159.000 € que no se cubren desde el presupuesto y que además falta una explicación razonable de los 97.000 € del sueldo de la gerencia y de los 29.000 € de las dietas y gastos del Consejo.

Por todo ello, en este momento, presenta una enmienda a los mismos proponiendo una congelación de los impuestos y otras medidas para recuperar la deuda de la Generalitat y el aumento en el gasto social.

Por la Sra. Alcaldía se acuerda un descanso de 10 minutos para el estudio de la propuesta.

Reanudada la sesión, el Sr. Montesinos Alfonso como portavoz del grupo popular entiende que esta propuesta es demagógica ya que no se puede crear el empleo de la forma que se propone; nos podemos adherir a los convenios que tiene Diputación pero tampoco podemos dejar de pagarle.

Respecto de las plazas cuya amortización se pide, opina que los funcionarios hacen falta y no se les puede quitar la productividad.

Anuncia su voto en contra de la enmienda.

Por su parte el Sr. Andrés Raga se muestra a favor de la misma y el Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que, aunque la ve con simpatía, se abstendrá ya que los 500.000 € de los que se habla no solucionan los fallos presupuestarios.

Termina este primer turno la Concejala de Hacienda, Sra. De la Esperanza insistiendo en que no se puede hablar de descontrol ya que los desfases de ejercicios anteriores se están corrigiendo, el Bº del Cristo ya tiene un plan de pagos, las facturas están contemplada en el presupuesto y parte de la deuda de la Generalitat en servicios Sociales ya se está cobrando.

En el segundo turno, el Sr. Andrés Raga insiste en que su queja es por el retraso en pagos líquidos y en el incumplimiento del Plan de ajuste, reitera sus preguntas sobre dónde está 0'07% del presupuesto que se acordó destinar a gastos sociales y sobre el cobro de dietas por parte de los consejeros y la gerencia así como del uso de los 4 móviles que tienen a su disposición.

La Sra. Alcaldesa contesta que todo eso se tratará en el pleno cuando corresponda.

Termina el Sr. Andrés Raga solicitando el abono de la asignación a los grupos políticos tal y como establecen las Bases de ejecución del presupuesto y anuncia -respecto de las plazas que propone amortizar- que vigilará el trabajo de los funcionarios para ver si realmente son necesarias.

El Sr. Llorente Luque-Albert reincide sobre el tema de las facturas pendientes y la imposibilidad de prestar más servicios por menos dinero.

Propone, dentro de una plataforma de rechazo a los presupuestos, una serie de medidas que dinamicen la economía local y que no sean gravosas al ciudadano.

El Sr. Luján Valero vuelve a hacer referencia al tema del barrido mixto, a la contratación para trabajo social, a la partida de productividad, a los salarios y dietas de la empresa "Aldaia Próxima" y termina anunciando que impugnarán los presupuestos por las razones ya expresadas.

La Sra. Alcaldesa concluye este 2º turno señalando que existe mucho que hacer en el municipio en temas sociales y que vale la pena destinar el 0'07% a nuestros conciudadanos; respecto a la reivindicación ante la Diputación y la Generalitat la lleva a cabo todos los días y a todas horas y lucha porque se incluyan en los Planes Provinciales las necesidades del Aldaia.

Por último apunta lo que se ha conseguido, como por ejemplo el punto de encuentro familiar, la reimplantación de los trenes de cercanías, la escuela oficial de idiomas, etc..., ya que - demasiado a menudo- nos solemos olvidar de estos éxitos.

5º.- Dar cuenta del Informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento Plan de Ajuste.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, en sesión de 26 del presente.

De acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De acuerdo con la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De acuerdo con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 30 de enero de 2013,

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que "Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero."

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Los miembros del Pleno se dan por enterados del informe de la Interventora de fecha 30 de enero de 2013 sobre de Evaluación del cumplimiento Plan de Ajuste.

6º.- Fijación del marco presupuestario a tres años.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, en sesión de 26 del presente.

De acuerdo con el art. 29 de la LOEPSF 2/2012, de 27 de abril, "Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

- a) los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas,
- b) las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evaluación tendencia como el impacto de las medidas previstas para el periodo de tiempo considerado
- c) los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad."

De acuerdo con el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de 29 de marzo de 2012 se fijan los escenarios macroeconómicos por un periodo de tiempo de diez años (2012 a 2022),

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de febrero de 2012,

El Pleno, tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP), 1 abstención BLOC y 8 en contra (PSPV y EU), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar el escenario macroeconómico que se adjunta en el anexo que se adjunta a continuación.

7º.- Sustitución en la Mancomunidad del Barrio del Cristo de Dña. M^a José Cruz Vargas por Dña. Patricia García Guasp.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, en sesión de 26 del presente.

Visto el acuerdo plenario de 2 de septiembre de 2011, por el cual se nombraban vocales en la Comisión Gestora de la Mancomunidad del Barrio del Cristo.

El artículo tercero de los estatutos vigentes de la Mancomunidad intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia- Quart de Poblet, dispone:

"El gobierno y administración de la Mancomunidad corresponde a la comisión gestora y a su presidente. La comisión gestora se integra cada cuatro años por los alcaldes de ambos municipios como presidente y vicepresidente alternativamente y hasta ocho (8) vocales

concejales en número de cuatro (4) por cada ayuntamiento, a ser posible residentes en el Barrio del Cristo.

Los representantes de cada municipio en la mancomunidad son designados por el pleno de cada corporación.”

El Pleno, tras un breve debate, por 11 votos a favor (PP), 8 abstenciones (PSPV y BLOC) y 1 en contra (EU), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Sustituir en el nombramiento a Doña M^a José Cruz Vargas como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Gestora de la Mancomunidad Barrio del Cristo y nombrar a Doña Patricia García Guasp.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la Secretaría de la Mancomunidad, a los efectos previstos en el artículo 102 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert comenta que, aunque es legítimo el cambio, la situación es muy preocupante por la no adecuación de los estatutos y la retirada de las competencias ya que se pone en grave riesgo la supervivencia de la mancomunidad.

El Sr. Luján Valero incide en que se ha mentado sobre la subida salarial y la Sra. Alcaldesa explica lo ocurrido que en nada afecta a la desaparición de las áreas.

El Sr. Montesinos Alfonso manifiesta la conformidad y el apoyo del grupo popular a la propuesta.

8º.- Cambio de dedicación parcial de la Concejala Delegada Educación, Infancia y familia, Dña. Patricia García Guasp.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración, en sesión de 26 del presente.

Habiendo transcurrido más de un año desde la fijación de los porcentajes de retribución por la dedicación laboral de diferentes concejales, se ha podido comprobar que en alguno de ellos es precisa una mayor dedicación dado que se realizan funciones delegadas por esta Alcaldía y que no estaban contempladas inicialmente.

Procede, por tanto, acomodar la dedicación parcial inicialmente conferida en la sesión plenaria del 27 de septiembre de 2011 de la concejala delegada para la Educación, Cultura, Infancia y Familia lo que realmente se está produciendo y en ese sentido situarla en el 75% de la retribución total que para la dedicación exclusiva tiene fijado esta Corporación.

Asimismo tal modificación se ha recogido en la Base nº 41 de las de ejecución del presupuesto para 2013.

El Pleno, tras un breve debate, por 11 votos a favor (PP), y 9 en contra (PSPV, EU y BLOC), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Modificar el porcentaje de retribución económica a percibir por la Concejala-Delegada para la Educación, Cultura, Infancia y Familia que quedará situado en el 75% de la retribución

total que para la dedicación exclusiva tiene fijado esta Corporación y que asciende a 34.484'25 € brutos/año.

Segundo: Recoger esta variación en la Base de Ejecución núm. 41 del Presupuesto para 2013.

Tercero: Comunicar este acuerdo a Intervención y al departamento de Personal a los efectos oportunos.

Cuarto: Señalar que los efectos de este acuerdo quedan supeditados a la aprobación definitiva del Presupuesto para el ejercicio de 2013 y en los términos en que ésta se produzca.

En la explicación de voto el Sr. Luján Valero se pregunta si es el momento oportuno para aumentar las retribuciones de los Concejales cuando estamos pidiendo grandes esfuerzos a los ciudadanos.

Interviene la Sra. García Guasp para explicar que, hasta ahora, venía dedicando el 50% al Ayuntamiento y el 50% a su trabajo en el Colegio, pero que ha tenido que dejar de atender su trabajo en el Colegio por lo que ha solicitado allí una reducción del 25% que es lo que ahora dedica más al Ayuntamiento.

También comenta que la anterior Concejala de Educación ya tenía una dedicación del 75%.

9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal EUPV por la dimisión del Presidente del Gobierno Rajoy y la convocatoria de nuevas elecciones generales.

Defiende la Moción el Sr. Llorente dando lectura a la parte expositiva de la misma y solicitando la aprobación en los terminos en que está redactada.

El Sr. Luján Valero manifiesta asimismo su conformidad con el contenido de la moción.

Sometida a votación, se destima por 9 votos a favor y 11 en contra (Grupo popular).

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal EUPV por el rápido abono al personal municipal de la parte proporcional de la paga extra de diciembre.

Defiende la Moción el Sr. Llorente Luque-Albert insistiendo sobre las cifras de recursos que se destinan a la pago de esta "renta" así como a la cantidad de familias que, según Cáritas y otros organismos sociales, se encuentran en riesgo de exclusión social.

Constinúa explicando que la minoración este año del 12% de presupuesto para esta partida en los Presupuestos de la Generalitat, va a repercutir muy negativamente y por ello se debe, por una parte instar al la Generalitat a incrementar las partidas sociales y, por otro, a mantener en los presupuestos municipales las partidas destinadas a emergencia social.

Por último propone la creación, al igual que han hecho otros municipios significativos, una bolsa de empleo solidario dirigido a personas del municipio que no reciben ninguna prestación.

El Sr. Luján Valero reitera su solicitud de que se realice un informe completo sobre la renta garantizada en Aldaia, solicitud que no se contesta ni se atiende y que es básica para el desarrollo de una política efectiva de asistencia social a los más desfavorecidos.

El Sr. Montesinos Alfonso expone que los datos son muy sufridos y habría que comprobarlos ya que se pueden enfocar de diversas maneras y, respecto a la creación de la bolsa de

empleo, se está estudiando junto con la Concejalía de Recursos Humanos, añadiendo la Sra. Cruz Vargas que están trabajando pero no es sencillo.

Sometida a votación, se destima por 9 votos a favor y 11 en contra (Grupo popular).

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal EUPV en defensa de los Ayuntamientos y contra la reforma propuesta por el Gobierno de Rajoy.

Defiende la Moción el Sr. Llorente Luque-Albert quien da lectura a la exposición que motiva la misma y en la que se reflejan datos sobre la cantidad de personas que reciben esta prestación y la necesidad de que se amplíen las ayudas y no se tenga en vilo a las personas que dependen de ello. Asimismo incide en que ésta no debe ser la solución sino que se debe conseguir el pleno empleo para todos y por otra parte señala que, aunque se ha prorrogado el plan "Prepara", no nos debemos dejar engañar ya que las prestaciones y las condiciones no son las mismas que había.

En el mismo sentido manifiestan sus conformidad con la moción los Srs. Andrés Raga y Luján Valero.

Por su parte el Sr. Montesinos Alfonso comenta que la moción está desfasada pues se acaba de prorrogar el plan y en las mismas condiciones que estaba y por lo tanto su grupo votará en contra de la moción.

Sometida a votación, se destima por 9 votos a favor y 11 en contra (Grupo popular).

12º.- Moción que presenta el grupo municipal EU por un Ayuntamiento más transparente y cercano a la ciudadanía mediante Internet.

Defiende la moción el Sr. Llorente Luque-Albert explicando que hacía pocas fechas se anunció por parte del gobierno de la nación un anteproyecto de la Ley de transparencia como primer paso para iniciar la regeneración democrática dado que España es uno de los pocos países europeos en los que las administraciones públicas no tiene deber de informar de sus actos de forma accesible a los ciudadanos.

Por ello resulta necesario que se adquiriera un compromiso firme por la transparencia y el derecho de acceso a la información y a la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos.

En definitiva, se trata de que por parte municipal y haciendo uso de las tecnologías existentes, se retransmitan por internet los plenos y se publiquen las actas y demás actos administrativos tales como presupuestos, ordenanzas, resoluciones, salarios de concejales con dedicación exclusiva, organigrama, retribuciones, funciones, etc... y los correspondientes a otros entes en los que participe el Ayuntamiento.

Los Srs. Andrés Raga y Luján Valero, en nombre de sus respectivos grupos se muestran favorables a la propuesta.

El Sr. Montesinos Alfonso entiende que debería matizarse mucho más ya que hay aspectos que rozan la ilegalidad al disponer de forma pública de imágenes y de datos privados y protegidos por Ley y si bien están de acuerdo con la idea fundamental de transparencia

administrativa que se propone, no coinciden con la forma y habrá que buscar alguna compatible con la defensa de los derechos de todos.

El Pleno, por mayoría de 11 votos en contra (PP) y 9 a favor (Bloc. EU y Pspv-Psoe), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho acordó rechazar la moción presentada.

13º.- Moción presentada por el Grupo Socialista en defensa del transporte público.

El Sr. Luján Valero defiende la moción celebrando en primer lugar que Renfe haya vuelto a prestar el servicio de cercanías como anteriormente existía.

Tras un cambio de impresiones del que se desprende la eliminación de la exposición de motivos, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad -lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Exigir la bajada del billete sencillo.

Segundo: Exigir que nos trate del mismo modo que a nuestras poblaciones vecinas y, por tanto, que se instaure el "Bono 10" y el "Bono transbordo".

Tercero: Mejorar las frecuencias de paso y en su caso aumentarlas en horas punta.

Cuarto: Mejorar la flota de los vehículos.

Quinto: Exigir una reunión inmediata con la Consellería de Infraestructuras y los tres Ayuntamientos para abordar todas estas cuestiones y plantear soluciones reales y de carácter inmediato.

Sexto. Comunicar esta moción a las Alcaldía de Alaquás y Xirivella así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en las Cortes Valencianas.

14.- Moción presentada por el Grupo Popular "Día Internacional de la Mujer.

La Sra. De la Esperanza da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

"Un any més manifestem el nostre incondicional suport a la celebració del Dia Internacional de la Dona, esdeveniment que tindrà lloc el pròxim dia 8 de març.

Des de l'Ajuntament d'Aldaia, volem reafirmar el nostre compromís en l'intent d'eliminar qualsevol forma de discriminació de les dones i aconseguir una societat justa, solidària i igualitària.

Reflexionant sobre el paper de la dona del segle XXI, hem de destacar amb orgull les dones que per la seua valentia, esforç, constància i interès, han aconseguit importantíssims èxits en els diferents sectors en què s'organitza la societat. Són evidents i notoris els èxits aconseguits per dones en àrees tan diverses com ara la Ciència, la Medicina, la Política, la Investigació, l'Economia o les Arts i la Cultura. L'esdevenir històric recent ha provocat que la nostra societat progressivament haja assumit una realitat ineludible i innegable: la societat som tots i totes, cada una de les persones que la constituïxen, sense permetre cap tipus d'exclusió i combatent qualsevol desigualtat.

El segle XXI ens invita a viure amb dinamisme, obertura i reconeixement un present i un futur en què els valors de l'ésser humà no distingisquen el sexe, la implicació en la societat, la fortalesa humana i el desenvolupament de l'intel·lecte.

Tots assumim que som iguals i tenim els mateixos drets, en una societat democràtica com la nostra, si bé no deixem de reconèixer les realitats que encara subsistixen en els nostres dies. La realitat de l'ocupació, premissa que permet l'autonomia de les persones, és la nostra principal preocupació, ja que la taxa de desocupació femenina creix i és superior a la de desocupació masculina, tal com ha passat sempre.

Manifestem el nostre desig d'eradicar la discriminació laboral que patixen encara importants col·lectius de treballadores. Així mateix, resulta imprescindible modificar eixe paper que se'ns exigeix de compatibilitzar les nostres tasques laborals i familiars, sense ni tan sols obtenir el reconeixement merescut per part de la societat.

Des de totes les Administracions Públiques hem de continuar unint esforços per aconseguir que tant dones com homes tinguem les mateixes oportunitats en l'accés al mercat laboral. En l'assignació del mateix salari pel mateix treball realitzat. En que l'atenció de l'entorn familiar, tant dels menors com amb els majors, no recaiga sempre en el gènere femení, cosa que no implica només un canvi legal sinó també, i molt especialment, un canvi cultural i social que integre dins de la nostra societat i de les llars una autèntica conciliació integral.

Els grups polítics de l'Ajuntament ens comprometem a continuar treballant per a evitar els obstacles que dificulten la llibertat de les dones en tots els àmbits de la societat, afavorint la conciliació familiar. A defensar i reafirmar la llibertat de la dona, perquè podem aconseguir els objectius i organitzar el nostre temps compatibilitzant els diferents àmbits de la vida.

Amb fermesa, una vegada més insistim que, tant dones com homes, som membres de la mateixa societat, hem de gaudir de la mateixa llibertat, perquè la igualtat és tindre la llibertat per arribar fins on es vullga tant professionalment com personalment. Creiem que la igualtat entre dones i homes és un pilar de la nostra democràcia, i estem compromesos/es amb un model social que garantisca la justícia i l'equitat. Creiem que el canvi que necessitem per a eixir de la crisi, que és econòmica però també política i social, passa per comptar amb tots i totes sense desapropiar capacitats, i només si fem que la igualtat siga el centre del canvi podrem eixir reforçats d'esta terrible crisi en què ens trobem immersos.

Per a tots els Grups Polítics de l'Ajuntament el reconeixement i suport al dret a la igualtat efectiva amb polítiques i accions que la implementen en la nostra societat és el fonament per a que una societat afronte des de la capacitat i la responsabilitat compartida la creació del nostre futur. “

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta su abstención pues no entiende que tipo de compromiso se asume cuando se sigue sin conocer -desde hace más de un año- el plan de igualdad y con un presupuesto de 1.000 € no es posible realizar acción interesante alguna.

Por su parte, el resto de grupos políticos municipales (PP, Pspv-Psoe y Bloc) aprueban el contenido y las propuestas de la anterior moción.

15.- Control y fiscalización. Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (121 a 340 de 2013).

La Alcaldía da cuenta de sus resoluciones nº 121 a 340 del presente año y la Corporación queda enterada.

16º. Dación de cuenta de las sentencias recaídas.

No se ha producido sentencia alguna.

17º. Ruegos y Preguntas.

Concedida la palabra al Sr. Andrés Raga, se interesa por los siguientes temas: Posibilidad de subastas "on-line"; cómo está el programa de mejora energética para la luz, el agua y el gas; cómo se han abonado los 40.000 € en dietas; sobre la existencia de un plan de cobro a los bancos y a las grandes empresas (Endesa, Iberdrola, etc.) que deben dinero; situación de los estatutos del Bº del Cristo; situación de las mociones aprobadas sobre inspecciones técnicas a centros escolares respecto a su tramitación con otros organismos; contestación al vecino que pide más inversión en jardines y parques y existencia de los permisos correspondientes para obras municipales en el Bº del Cristo.

Contesta la Sra. Alcaldesa señalando que las obras en el Bº del Cristo cuentan con los permisos oportunos y, sobre todo, tiene su correspondiente plan de prevención de riesgos.

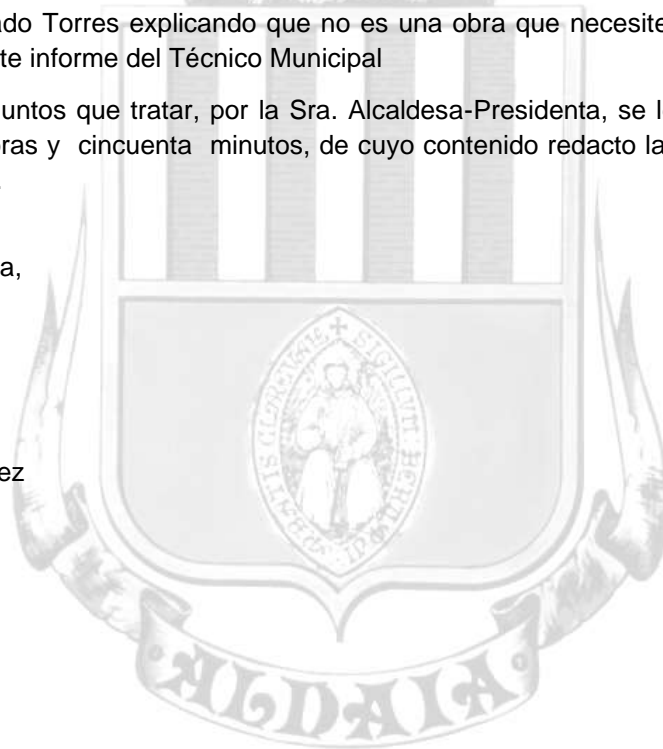
Interviene la Sra. Collado Torres explicando que no es una obra que necesite proyecto y que existe el correspondiente informe del Técnico Municipal

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de cuyo contenido redacto la presenta acta y como secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez



Acta nº:	3/13
Fecha:	26/03/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 26 de marzo de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular

D^a. Carmen Jávega Martínez

D. Eduardo Serra Bartual

D^a. M^a Caridad Collado Torres

D^a. Patricia García Guasp

D. José Fontana Gracia

D. Jose Luis Montesinos Alfonso

D. Juan José Roca Sánchez

D^a. M^a José Cruz Vargas

D. Carlos Ibañez Vico

D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del País Valencià

D. Juan José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista

D. Guillermo Luján Valero

D. Sergio Gómez Martínez

D^a. M^a Angeles Álcázar Márquez

D. José-Francisco Martínez Luna

D^a. M^a José Carcelén Folgado

D. Francisco Luís Mayor Chiral

D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds

D. Joan Carles Andrés Raga

Excusan su asistencia:

D^a. Amparo Folgado Ros

También asiste la Interventora General del Ayuntamiento, D^a. M^a Dolores Miralles Ricós.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 20.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 28/02/2013:

Por la Alcaldía- Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 28 de febrero de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por 19 votos a favor y 1 abstención (BLOC), lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia

2º.- Ratificación Resolución de la Alcaldía nº 435/2013 sobre alegación presentada a la Modificación puntual nº 9 del PGOU transitorio de Quart de Poblet. Expt. 2/13 ONM.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 20 del presente.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 435 de fecha 8 de marzo de 2013, que literalmente dice:

“Asunto: Modificación Puntual nº 9 del PGOU Transitorio de Quart de Poblet. Expte: 2/13 ONM.

Antecedentes:

El 12-2-2013 tuvo entrada escrito del Ayuntamiento de Quart de Poblet adjuntando el documento de la Modificación puntual nº9 del Plan General de Ordenación Urbana Transitorio de ese municipio comunicando su información pública por plazo de un mes.

El ámbito de la modificación es el que describe el documento:

La presente propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Quart de Poblet afecta al ámbito definido por el Plan General como Suelo Urbano, calificado como Industrial C.

Dicho ámbito abarca a una sola parcela catastral cuya referencia es 6527401YJ1762N0001IU, que conforma una manzana de geometría irregular, siendo sus límites sur y oeste circulares, y sus límites norte y este, rectangulares. El límite oeste y sur está definido por el terraplén de la conexión viaria sentido Valencia de las carreteras A-3 y CV-33. El límite este, corresponde a la Calle La Saleta, formando parte del suelo urbano consolidado y es por el único frente que esta manzana se puede comunicar con la red viaria municipal.

Según el documento una pequeña parte del ámbito pertenece al término municipal de Aldaia:

Una pequeña parte del Suelo Urbano Industrial C está incluido en el municipio de Aldaia, cuyo Ayuntamiento delegó en el de Quart de Poblet, mediante el convenio suscrito el año 1994, la competencia para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística en dicho ámbito, con la obligación de remitir al Ayuntamiento delegante de una copia de tales instrumentos con ocasión del trámite de información pública de los mismos y de hacer constar en los anuncios correspondientes, que la actuación corresponde a ambos municipios. Se adjunta una copia del convenio como ANEXO I.

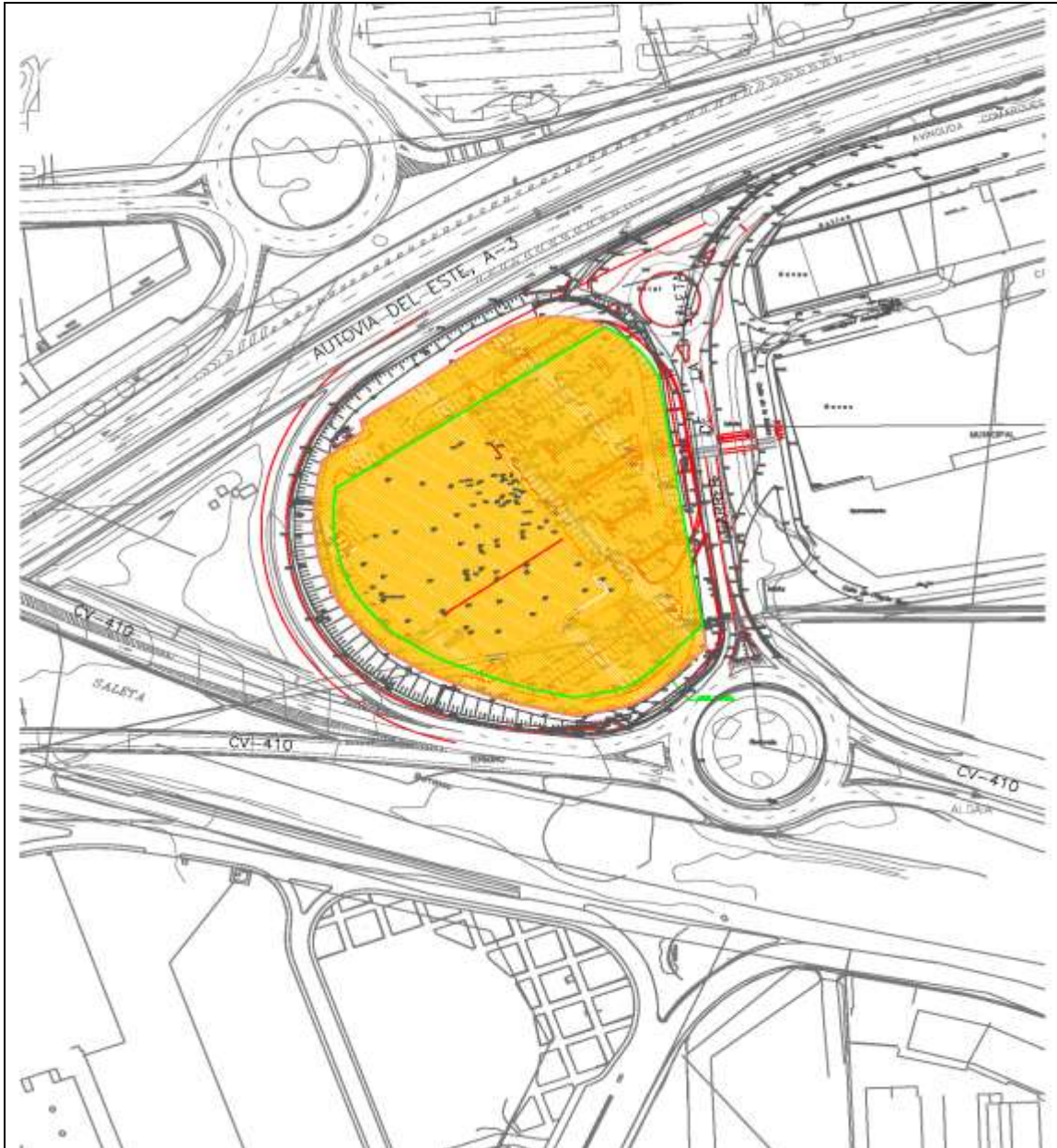
Y sus límites los describe como sigue:

El ámbito de la modificación es la manzana delimitada por las siguientes infraestructuras viarias:

- al norte; Autovía A-3
- al sur; Carretera autonómica CV-33
- al este; Calle La Saleta
- al oeste; Carretera autonómica CV-33

Hay que decir que, desde hace unos años, la CV-33 cambió su denominación para llamarse CV-410. Es la autovía conocida como Distribuidor de l'Horta Sud que conecta la autovía de Madrid en término municipal de Quart de Poblet con la "pista de Silla" en término municipal de Albal.





La finalidad del documento es permitir la implantación de usos comerciales en locales mayores de 2.500 m², que la normativa autonómica considera como “gran superficie comercial, justificando la transformación de los usos industriales tradicionales en la zona.

La manzana Industrial C formaba parte del mismo suelo industrial que el actual Suelo Industrial A, y compartía con este suelo las determinaciones en cuanto a los usos. Sin embargo cuando el PGT '02, en base al Plan Especial de Comunicaciones Viarias, asigna los usos al suelo Industrial C *no asigna los mismos usos del suelo al que históricamente ha pertenecido y que además es colindante con él.* El PGT '02 asigna los mismos usos que al Suelo Industrial B o

“Especial B” según el PG'66, junto al casco urbano de Quart de Poblet, suelo al que nunca ha pertenecido ni por ubicación ni por encontrarse próximo a ningún núcleo de población.

En la actualidad el Suelo Industrial C se encuentra en una zona de marcado carácter comercial debido a la proximidad del “Centro Comercial Bonaire”. Éste centro es un gran atractivo comercial para la zona que está favoreciendo la aparición de comercios en la Zona UNO del Suelo Industrial A de Quart de Poblet. La demanda de suelo en esta zona está centrada en usos terciarios, superficies comerciales y recreativas principalmente resultando los usos de aplicación en la zona "Industrial C", poco apropiados y demasiado limitados para la realidad del mercado.

Consideraciones técnicas:

El mayor reparo que suscita la ordenación propuesta es que se autorice la edificación en las zonas de influencia de los enlaces de las vías de comunicación principales, ya que eso condiciona enormemente las posibilidades de modificación futura de dichos enlaces. En este caso se trata de un enlace de principal importancia en el área metropolitana, ya que conecta una autovía estatal con otra autonómica.

Sin embargo el PGOU de Quart de Poblet justifica ese destino privado del suelo en los condicionantes que se derivan de los planes anteriores que ya lo permitían y en las edificaciones preexistentes. Hubiese sido más deseable una propuesta que liberase esa parcela mediante un ámbito de equidistribución discontinuo, pero si la gestión de ese tipo de ámbitos es difícil en cualquier momento, en la actual depresión económica parece inviable.

Otra preocupación permanente para Aldaia es las afecciones a la fluidez del enlace citado entre la A-3 y la CV-33 (hoy CV-410). En nuestra opinión el punto crítico de dicho enlace es la rotonda existente al sur del ámbito de la modificación en trámite en donde se conecta la Calle de La Saleta a la autovía autonómica. Esa rotonda incluye todos los movimientos posibles y su colapso bloquearía completamente la funcionalidad del enlace.

Dado que el documento se destina a permitir la implantación de una gran superficie comercial, es presumible que la misma generará una atracción de desplazamientos que pueden provocar problemas en la fluidez del viario. Con motivo del trámite de la licencia de obras del edificio construido recientemente en el ámbito objeto del presente informe, desde esta Oficina Técnica Municipal (OTM) se propuso al Ayuntamiento de Quart de Poblet la adopción de algunas precauciones en la regulación del tráfico, especialmente en las maniobras de acceso al ámbito objeto del presente informe. En aquel informe de fecha 23-7-2012 se decía:

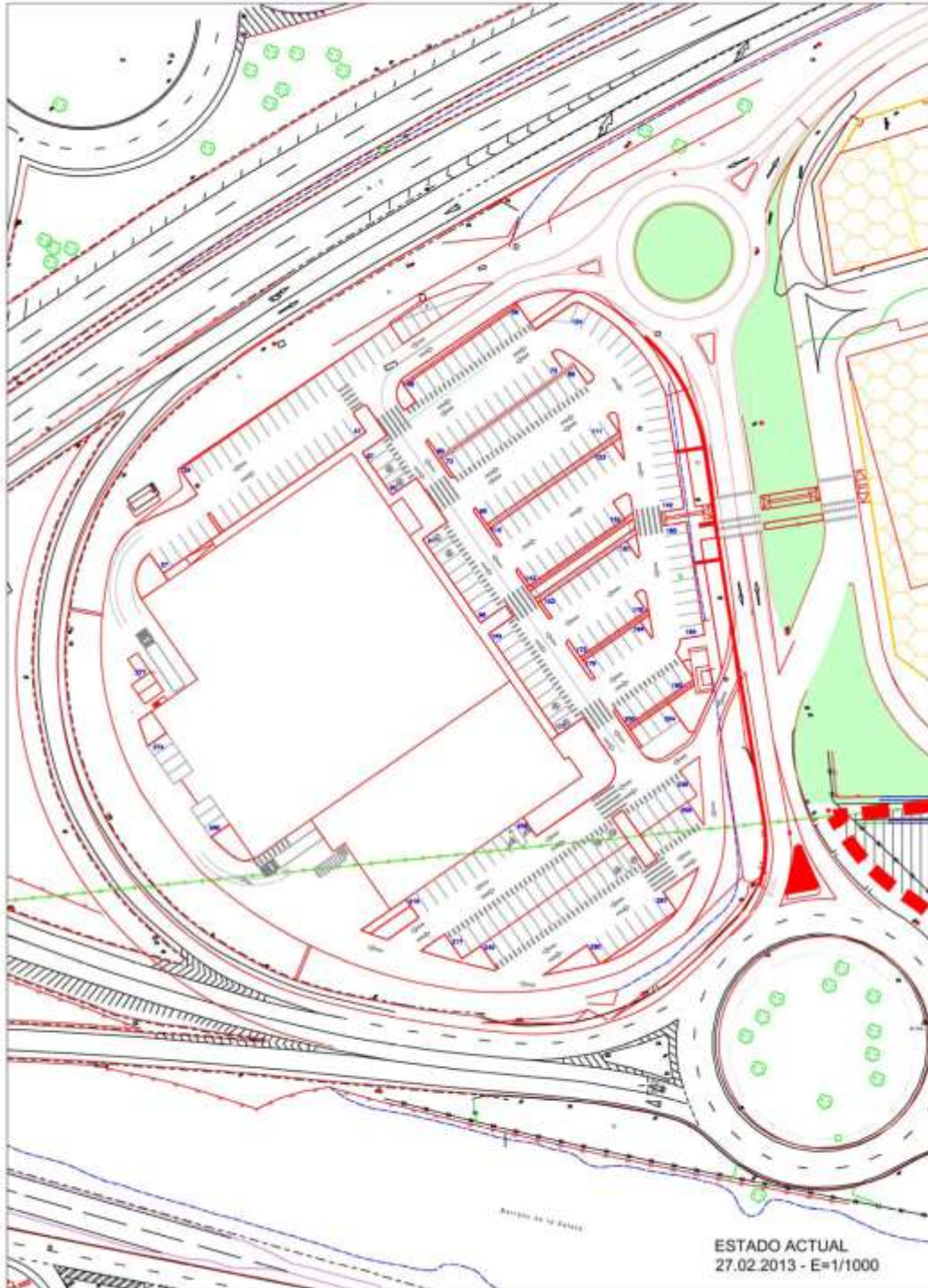
La preocupación de esta Oficina Técnica Municipal ha sido procurar que se adoptasen las medidas posibles para reducir la posibilidad de colapso del vial denominado Calle de La Saleta, que enlaza la rotonda de inicio de la CV-410 con la vía de servicio de la A-3. El 14-3-2011 desde esta Oficina Técnica Municipal se informó: *“...no es conveniente que se permita el acceso al ámbito del estudio de detalle desde la nueva rotonda proyectada al noreste del ámbito, ya que una pequeña cola de retención de vehículos que pretendan acceder al ámbito podría provocar el colapso de la rotonda. Por dicho motivo es conveniente que el acceso de vehículos se diseñe de modo que tenga la máxima capacidad de almacenar colas de retenciones de vehículos en el interior del propio ámbito. Para ello parece conveniente que se ordene el tráfico de modo que el acceso al ámbito se haga desde la Calle de La Saleta, desde el carril de sentido norte-sur y que forme un carril interior perimetral que circunvale el ámbito en*

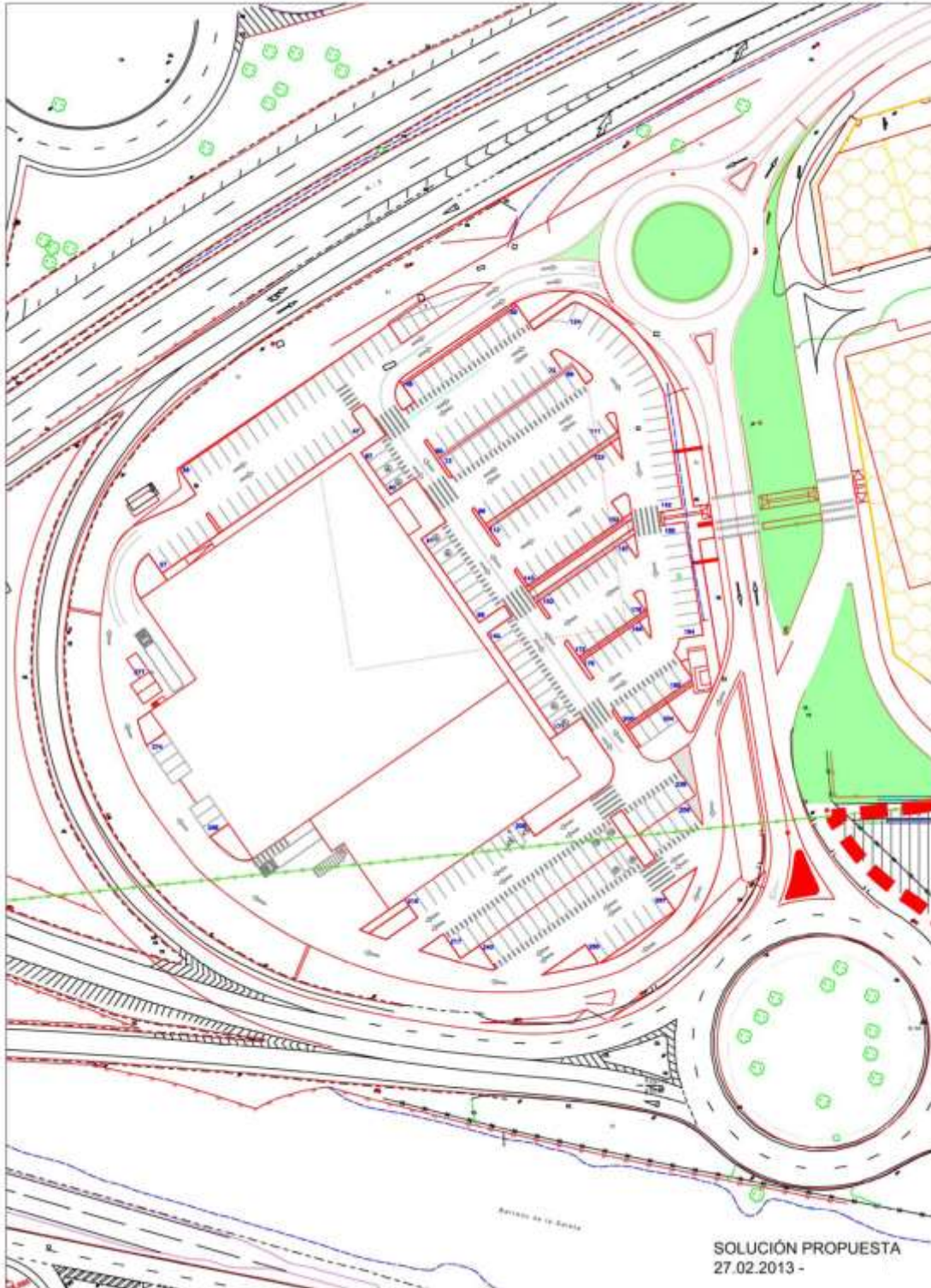
el sentido de las agujas del reloj. Desde este carril de circunvalación se podría salir a la nueva rotonda, pero no entrar desde ella. Así mismo se evidencia la necesidad de construir una mediana que impida que los vehículos se salten la raya continua del eje de la calzada de la calle La Saleta para acceder desde el carril de sentido sur-norte". En 6-4-2011 el promotor justificó haber realizado estudios de tráfico que no concluyen en el colapso del viario citado, por dicho motivo, si bien se incluyen las medidas propuestas en los informes de la Oficina Técnica Municipal de Aldaia, se adopta un diseño de la urbanización interior de parcela que permita el acceso directo a la manzana desde la nueva rotonda, pero que, en caso de saturación de tráfico, se puede forzar, cerrando provisionalmente algún acceso, a que todos los vehículos que accedan a la manzana lo hagan circunvalando la manzana en el sentido de las agujas del reloj por el vial perimetral interno.

Ahora, en el trámite de información pública de la Modificación puntual nº 9 del PGOU transitorio, se propone formular las mismas observaciones en forma de alegaciones.

En los siguientes planos se recoge la Situación Actual y la Solución Propuesta:







Conclusiones:

Se propone formular la siguiente alegación: *“No es conveniente que se permita el acceso al ámbito del estudio de detalle desde la nueva rotonda proyectada al noreste del ámbito ya que una pequeña cola de retención de vehículos que pretendan acceder al ámbito podría provocar el colapso de la rotonda. Por dicho motivo es conveniente que el acceso de vehículos se diseñe de modo que tenga la máxima capacidad de almacenar colas de retenciones de vehículos en el interior del propio ámbito. Para ello parece conveniente que se ordene el tráfico de modo que el acceso al ámbito se haga desde la Calle de La Saleta, desde el carril de sentido norte-sur y que forme un carril interior perimetral que circunvale el ámbito en el sentido de las agujas del reloj. Desde este carril de circunvalación se podría salir a la nueva rotonda, pero no entrar desde ella. Estas medidas se deberían reforzar controlando que la ordenación de la circulación interior de la parcela evite que se formen retenciones en las maniobras de acceso que formen colas que lleguen a afectar al viario público y especialmente a las rotondas. Así mismo se evidencia la necesidad de construir una mediana que impida que los vehículos se salten la raya continua del eje de la calzada de la calle La Saleta para acceder desde el carril de sentido sur-norte.”*

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Formular alegación a la Modificación puntual nº9 del Plan General de Ordenación Urbana Transitorio de Quart de Poblet, en el sentido expresado en las consideraciones técnicas que anteceden.

Segundo.- Que se de traslado al Pleno para su ratificación en la próxima sesión que se celebre.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.”

El Pleno, tras un breve debate, por 19 votos a favor (PP, PSOE Y EU), y 1 en contra (BLOC), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero.- Ratificar la resolución de la alcaldía nº 435 de fecha 8 de marzo de 2013 y tener por formulada alegación a la Modificación Puntual nº9 del Plan General de Ordenación Urbana Transitorio de Quart de Poblet.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

En la explicación de voto el Sr. Andrés Raga señala que no está de acuerdo con el cambio de calificación y ya expusieron su oposición a todo el desarrollo cuando se implantó “Media Markt”.

El Sr. Llorente Luque-Albert y el Sr. Luján Valero se manifiestan a favor del viario y el Sr. Serra Bartual expone que la competencia es del Ayuntamiento de Quart y que lo que se intenta mejorar es la viabilidad del tráfico rodado.

3º.- Aprobación de la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y la Asamblea Local de Cruz Roja Española en Aldaia.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la **Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Participación y Seguridad Ciudadana** en sesión de 25 del presente. Considerando que el objeto de este convenio de colaboración es establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y la Asamblea Local de Cruz Roja en Aldaia, con la finalidad de desarrollar una serie de actividades sociales, dirigidas fundamentalmente a colectivos vulnerables.

Considerando que los programas de acción social a desarrollar para 2013 se encuentran referenciados en el anexo V del Convenio.

El Pleno, tras un breve debate, por veinte votos a favor y ninguno en contra, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Aprobar el convenio por importe total de 64.000,00 € (sesenta y cuatro mil euros) tal y como se contiene en el anexo I.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa para su firma.

4º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Esquerra Unida contra una mayor liberalización de horarios y apertura de comercios del área metropolitana de Valencia en festivos y domingos

Defiende la Moción el Sr. Llorente Luque-Albert dando lectura a la parte expositiva de la misma y solicitando la aprobación en los términos en que está redactada.

El Ayuntamiento de Valencia solicitó a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación la declaración de "gran zona turística a efectos comerciales" de cuatro zonas de la ciudad de Valencia: la zona del entorno al Estadio Ciudad de Valencia, el Jardín del Turia, la Marina real y la Ciutat Vella y l'Eixample, lo que ha conllevado que tengan libertad de horario comercial la totalidad de establecimientos comerciales situados en estas zonas.

El Real decreto de Ley 20/2012, de 13 de julio, en su artículo 27.3 en el punto cinco establece que en los municipios con más de 200.000 habitantes que hayan registrado más de un millón de pernoctaciones en el año anterior o que cuenten con un puerto en el que operen cruceros turísticos que hayan recibido en el año anterior más de 400.000 pasajeros, se declarará zona de gran afluencia turística, entre las que se encuentra Valencia.

La ciudad de Valencia cuenta con una gran cantidad de comercios urbanos de gran calidad con menos de 300 m² que ya tenían libertad de horarios, por lo que no creemos que fuera necesario para poder satisfacer las necesidades de los turistas de la ciudad de Valencia declarar estas cuatro zonas como de "gran afluencia turística a efectos comerciales", unas zonas en las cuales casualmente se encuentran ubicados centros-comerciales y grandes superficies, por lo que van a poder abrir todos los domingos y festivos en perjuicio de los

comercios locales de la capital, de toda el área metropolitana de Valencia y de las comarcas limítrofes.

El comercio local de Aldaia supone un sector muy importante para la economía del municipio y generador de empleo, que se verá amenazado por la libertad de horarios de los grandes centros comerciales de Valencia situadas en las cuatro zonas turísticas que sumándose a la crisis económica de los últimos años supondrá un mayor descenso en las ventas y un traslado del gasto de los consumidores potenciales de Aldaia hacia Valencia los domingos y festivos.

Para la venta en fechas señaladas ya existían festivos y domingos habilitados que habían aumentado hasta alcanzar los 10 autorizados.

La reacción en cadena no se ha hecho esperar y ya se han empezado a oír las primeras voces de los representantes de los centros comerciales, reclamando también esa misma libertad de horarios en las comarcas limítrofes al área metropolitana, con el posible daño que ocasionaría al comercio local agravando todavía más su maltrecha situación.

Entendemos que la liberalización de los horarios comerciales no incide en la creación de empleo. Al contrario, la liberalización de los horarios acaba transformando los empleos de calidad en empleos bajo condiciones precarias, reduciendo jornadas entre semana para trabajar los fines de semana y festivos, lo que hace más difícil la familiar y laboral de los trabajadores y trabajadoras.

El Pleno, tras un breve debate, por veinte votos a favor y ninguno en contra, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar la moción en los siguientes términos:

1.-Este Ayuntamiento reafirma su compromiso ciudadano de velar por la supervivencia, promoción y puesta en valor del comercio local, valorando, reforzando y promoviendo este sector como motor que propicia la rehabilitación, recuperación y renovación de nuestro municipio y sus áreas urbanas, en el contexto del nuevo paradigma de la búsqueda de la sostenibilidad urbano-territorial reconociendo la importancia vital de este sector en la vida de nuestra población, en la economía del municipio y como fuente de prosperidad colectiva y de generación de empleo.

2.-Este Ayuntamiento acuerda, por todo lo antedicho, solicitar a la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación y a la Secretaría Autonómica de Turismo y Comercio, que se replantee la decisión adoptada y hecha efectiva de crear las cuatro zonas de gran afluencia a efectos comerciales, ya que la liberalización de los horarios comerciales afectan principalmente a centros comerciales y grandes superficies de la ciudad de Valencia, produciendo un impacto en el comercio y en la economía local de las comarcas limítrofes entre las cuales se encuentra nuestro municipio, afectando sobre todo a la oferta de los pequeños y medianos establecimientos de nuestro pueblo.

5º.- Moción del Grupo Municipal Esquerra Unida en defensa de la IIIª República y por la apertura de un proceso constituyente para su conformación.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la moción en los términos expuestos y solicita, para dar respuesta al clima de malestar político y social que actualmente existe, la convocatoria de un referendun en el que el pueblo pueda decidir entre monarquía o república.

El Sr. Luján Valero plantea la introducción de algunos matices sobre el modelo de estado y en lo que está de acuerdo es en que debe haber más democracia y mayor participación, pudiendose efectuar "referendums" vinculantes, por ejemplo.

El Sr. Llorente Luque-Albert acepta las modificaciones a lo que el Sr. Montesinos Alfonso argumenta que vacían de contenido la propuesta por lo que será otra propuesta y no ésta que se trata ahora.

Interviene la Sra. Alcadesa comentando que habría que modificar la Constitución Española, lo que ahora no tien demasiado sentido.

El Sr. Llorente Luque-Albert se ratifica en su propuesta e insiste en que, por no estar de acuerdo con lo que establece la Constitución, es por lo que solicita un plebiscito para proponer la república.

Sometida la propuesta a votación, se desestima por 11 votos en contra (Grupo Popular) y 9 votos a favor (Grupo Socialista; Bloc e Izquierda Unida).

6.- Control y fiscalización. Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (341 a 531 de 2013).

La Alcaldía da cuenta de sus resoluciones nº 341 a 531 del presente año y la Corporación queda enterada.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Andrés Raga, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA. nº 343/13, manifestando su disconformidad sobre lo convenido con el Aytº de Quart de Poblet para el pago de impuestos del complejo "Bonaire".

RA. nº 369/13, advirtiendo que, el tratase de una sociedad anónima, las pérdidas de la misma deben repartirse según las diferentes participaciones, por lo que deberá actuarse en ese sentido.

RA. nº 415/13, comentando que la limpieza viaria está desfasada por todas partes y que se prevé un déficit de unos 47.000 €.

RA. nº 326/13 sobre la aplicación de la ordenanza de productividad ya que no se explicó nada en la Comisión y ruego se analice su uso abusivo.

RA. nº 426/13 sobre denegación licencia vallado y compactado a "SP. Berner S.A."

RA. nº 466/13 sobre las retribuciones variables a parte del personal.

RA. nº 468/13 sobre la denegación de la permuta solicitada por un miembro del cuerpo de la Policía Local.

Asimismo pregunta por las noticias aparecidas en prensa sobre la falta de equipamiento adecuado en el funcionario de la Brigada de obras que falleció y cuál va a ser la política del equipo de gobierno en el "PP 4" (en referencia a las RA. nº 425/13, 265/13 y 267/13 y también a la RA. 525/13, advirtiendo los cambios de criterio de los técnicos informantes.)

Concedida la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta quedar enterado y expone que realizará las preguntas en el momento oportuno.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Luján Valero, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA. nº 363 preguntando de qué ficheros de datos de carácter personal se trata.

RA. nº 425/13 y otras relacionadas con la actuación que se lleva a cabo en el sector "PP 4" y los diferentes criterios que ha habido en los expedientes. . En el mismo sentido señala la RA. nº 525/13. También solicitan explicación sobre el cambio de responsable del área

RA. nº 446/13 sobre comparecencia en juicio.

RA. nº 469/13 sobre un nuevo requerimiento de pago de la multa coercitiva impuesta.

También pregunta por la denegación de la permuta al policía local.

Las respuestas que se ofrecen respecto a los citados temas son:

La Sra. Alcaldesa explica que el convenio fiscal se firmó por la anterior Alcaldesa.

La Sra. De la Esperanza Guillem responde que estudiará el expediente de limpieza viaria y contestará respecto de las acciones a adoptar.

La Sra. Cruz Vargas explica que para el pago de la productividad se ha seguido criterios objetivos como el absentismo, etc y para ellos se elaboró el correspondiente informe que está a disposición de quien lo quiera ver. Respecto a la permuta se ha denegado por no tener las mismas retribuciones y respecto al seguro de vida colectivo comenta que ya estaba suscrito aunque no cubría a todos los trabajadores y ahora se ha ampliado la cobertura.

El Secretario informa de los preceptos legales que obligan a que los ficheros de datos deban ser autorizados para poder instalar las cámaras.

El Sr. Serra Bartual explica la larga trayectoria de los diferentes programas urbanísticos (PP4 y AM3) y comenta que, respecto a las licencias provisionales, la ley no especifica gran cosa por lo que hay grandes indeterminaciones y ello conduce a que cada técnico pueda tener una visión diferente que, al final, es un juez quien sentencia.

El Sr. Luján Valero muestra su disconformidad con las razones argumentadas en el Contencioso.

El Sr. Serra Bartual explica que se están manteniendo conversaciones con el Letrado de la empresa "SP Berner S.A." y que espera llegar a una solución en no muy largo plazo.

Mociones urgentes.

De acuerdo con lo que dispone el art. 91.4 del ROF y antes del turno de ruegos y preguntas, la Sra. Presidenta pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razón de urgencia , algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Por parte del Sr. Llorente Luque-Albert se propone la adopción de acuerdos sobre varios aspectos del funcionamiento de la Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo ya que la misma está paralizada.

El Sr. Montesinos Alfonso expone que no es un tema urgente y que debe ser tratado en Comisión.

Sometida la propuesta a votación, se desestima por 11 votos en contra (Grupo Popular) y 9 votos a favor (Grupo Socialista; Bloc e Izquierda Unida).

Por parte del Sr. Llorente Luque-Albert se propone la adopción de acuerdos sobre los derechos del ciudadano y la necesidad de una mejor política de agua.

El Sr. Montesinos Alfonso expone que no es un tema urgente.

Sometida la propuesta a votación, se desestima por 11 votos en contra (Grupo Popular) y 9 votos a favor (Grupo Socialista; Bloc e Izquierda Unida).

Por parte del Sr. Llorente Luque-Albert se propone la adopción de acuerdo de solidaridad con la mujer que lleva 16 días en huelga de hambre para conseguir la concesión de invalidez.

La Sra. Alcaldesa expone que habrá que saber si todo lo que aparece en prensa es correcto y el Sr. Montesinos Alfonso expone que en Aldaia debe tratarse temas del municipio.

El Sr. Luján Valero expone que si hay alguien en esa situación se debe actuar para mejorar esa situación.

El Sr. Montesinos Alfonso concluye que si dependiera de este Ayuntamiento, ahora mismo se acordaría.

Sometida la propuesta a votación, se desestima por 11 votos en contra (Grupo Popular) y 9 votos a favor (Grupo Socialista; Bloc e Izquierda Unida).

7.- Dación de cuentas de las sentencias recaídas.

No se ha producido ninguna.

8.- Ruegos y Preguntas

Concedida la palabra al Sr. Andrés Raga, se reitera en lo comentado antes respecto a los informes de los técnicos en los temas de urbanismo del PP\$, en clara referencia a la disparidad de criterios y hace un poco de historia para recordar que no ha habido voluntad de colaborar con los afectados desde el equipo de gobierno. Dentro del mismo tema se refiere a la conexión de esa industria a la depuradora cuyo informe realizó el Oficial Mayor y no puede alegar desconocimiento.

Ruega que se solicite a ADIF que limpie las vías del tren a su paso por el polideportivo.

Insiste en que se otorgue a la oposición mayor espacio en el BIM y que se permitan textos de las asociaciones de vecinos y de partidos políticos para que no sea una revista monotemática del equipo de gobierno.

Comenta que la C/ Cuenca -en la parte de Aldaia- está sucia y ruega que se limpie.

Ruega que se haga público el horario de las bibliotecas y que el servicio de préstamos se realice a través de un auxiliar de biblioteca y no del personal de seguridad.

Pregunta si se ha cerrado la discoteca del Camí de Coscollar.

Respecto a la oferta pública de empleo, ruega que, ya que se saca la plaza de inspector de policía, se saque también la plaza de Tesorero.

Pregunta de nuevo si van a cobrar dietas los consejeros de "Aldaia Próxima S.A."

Ruega que se inste a la empresa "Bigeco S.A" para que abone las indemnizaciones que asumió y que la sentencia condena a que se les pague a los propietarios del suelo.

Pregunta cuántos teléfonos móviles paga el Ayuntamiento.

Pregunta también si la publicidad del cronómetro de la piscina la paga la empresa que se anuncia.

Por último, solicita que las instancias de la piscina sean autocopiativas para que los usuarios no tengan que hacer dos veces el mismo escrito.

El Sr. Llorente Luque-Albert efectúa una breve reflexión del contenido de los plenos y de las comisiones informativas, explicando que -en los primeros- se tratan más mociones que puntos importantes y -en las segundas- su duración es de apenas cinco minutos, de todo lo cual

deduce que se gobierna por decreto de la Alcaldía y que hay muy pocas ganas de dar participación a la oposición por lo que pide más debate y participación social en los temas que nos atañen a todos como vecinos de Aldaia.

El Sr. Luján Valero efectúa las siguientes preguntas: ¿Estarán los nuevos estatutos de la Mancomunidad para el próximo pleno?, ¿Cuándo han sido expulsados de la gestión los concejales de la Mancomunidad?, ¿Se va a contestar por escrito en el tema del expediente de las pancartas que ya ha prescrito?, ¿Cuándo se reconocerá en un pleno la labor del D. Abelard Comes?, ¿Cómo valoran los Concejales Jávega Martínez, Serra Bartual, Collado Torres, Fontana Gracia, Montesinos Alfonso, Roca Sánchez, Cruz Vargas e Ibañez Vico el archivo de la querrela que presentaron contra la anterior Alcaldesa y el anterior Concejel de Urbanismo? ¿Por qué no se ha dado cuenta al Pleno?, ¿Cuál es el salario de la gerente de la empresa mixta?, ¿Qué gestión se ha hecho para cambiar la trayectoria tan “catastrofista” que se denunció cuando el ahora equipo de gobierno era oposición?, ¿Se le va a abonar los 51.000 € pendientes de consolidación del año 2012?, ¿Por qué esta parada la Fuente de la Pipa?, ¿Se va a revisar el expediente de la concesión de licencia para la gasolinera del Camí San Onofre ya que constan las incompatibilidades del técnico y son evidentes?.

El Sr. Requena Manzano pregunta, en relación con el Colegio “Número 5” si la Consellería ha contestado dónde va a construir el nuevo colegio.

El Sr. Mayor Chiral pregunta qué ha pasado con el programa informático que permitía fraccionar los impuestos y que según la ATM no funciona y no se pueden fraccionar.

A las anteriores intervenciones se contesta:

El Sr. Serra Bartual explica lo sucedido con el colector y afirma que el Ayuntamiento no pagará nada del vertido y que ya hay contactos con los propietarios pero la discreción le obliga a no dar todavía cuenta de ello; solicitará la limpieza de la C/ Cuenca y respecto a la discoteca confirma que está prohibida en el exterior pues lo que es la nave, si se insonoriza adecuadamente, podría obtener licencia; respecto al expediente de la gasolinera del Cº. San Onofre, estima que debe ser el afectado el que solicite la revisión ya que, hasta ahora, no hay afectados en ese expediente. Informa que el compromiso de pago que asumió “Bigeco S.A.” está contenido en un documento cuya validez se está estudiando para efectuar la reclamación oportuna;

El Sr. Fontana Gracia contesta que en la Fuente de la Pipa falta uno de los motores que no se sabe dónde está y la Sra. Alcaldesa concluye que, además de realizar las averiguaciones oportunas, por un tema de ahorro energético la fuente no está permanentemente en funcionamiento.

Respecto a los temas que se tratan en los plenos y comisiones, la Sra. Alcaldesa explica que el número de resoluciones de Alcaldía es similar al de años anteriores y que la participación en los temas de gobierno es mayor que antes, poniendo como ejemplo el convenio con la Cruz Roja que nunca antes se había llevado al Pleno para su aprobación. Continúa comentando que no existe parálisis administrativa ya que diariamente se firman resoluciones como las de renta garantizada que son extraordinariamente importantes para los ciudadanos.

El Sr. Montesinos Alfonso señala que hay que mirar las pasadas actas y ver que la mayoría de los temas son de urbanismo y economía, igual que ocurre ahora.

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que se está saliendo del debate y que lo que no existe es proyecto político del equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa expone que los Estatutos de la Mancomunidad se llevarán la sesión que corresponda y que entonces dará cuenta y respecto de la retirada de competencias afirma que no ha retirado ninguna, volviendo a la situación que siempre ha existido.

Respecto al expediente sancionador por la colocación de las pancartas, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se contestará por escrito.

También hace referencia a la sentencia manifestando que no está de acuerdo pero la acata.

El Sr. Ferrandis Navarro explica que el sueldo que aparece en la empresa mixta corresponde a la coordinadora y a la gerencia.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa para resaltar que, respecto a las aulas en los colegios, se instará a la Consellería a que se mantengan las actuales y no se reduzca ninguna.

La Sra. De la Esperanza Guillem informa que el nº de líneas de teléfono municipales son: 63 líneas móviles, 39 líneas de terminal, 14 enlaces de centralitas, 6 líneas de colegios y 2 modem-usb. También comenta que el programa de fraccionamiento de impuestos se ha roto y ahora se instalará otro más potente y que se alargará el plazo para el pago de estos dos meses.

El Sr. Andrés Raga insiste en la obra del colector y en el cierre de la discoteca, contestándole el Sr. Serra Bartual que la obra del colector no está recibida por el Ayuntamiento y que el cierre de la parte exterior inicia expediente para el cierre o legalización de toda la discoteca.

Por último, la Sra. Alcaldesa señala que el último Pleno al que asiste D^a María Dolores Miralles Ricós como Interventora ya que, finalizada su comisión de servicios, regresa a su plaza titular en el Ayuntamiento de Benifaió.

La Corporación agradece la labor desempeñada y su trabajo en este Ayuntamiento, destacando su buen trato y su dedicación como profesional y como persona, deseándole todos los éxitos en su nuevo puesto de trabajo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, de cuyo contenido redacto la presenta acta y como secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez

Acta nº:	4/13
Fecha:	30/04/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 30 de abril de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular

D^a. Carmen Jávega Martínez
D. Eduardo Serra Bartual
D^a. M^a Caridad Collado Torres
D^a. Patricia García Guasp
D. José Fontana Gracia
D. Jose Luis Montesinos Alfonso
D. Juan José Roca Sánchez
D^a. M^a José Cruz Vargas
D. Carlos Ibañez Vico
D^a. Patricia de la Esperanza Guillem
D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del País Valenciá

D. Juan José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista

D. Guillermo Luján Valero
D^a. Amparo Folgado Ros
D. Sergio Gómez Martínez
D^a. M^a Angeles Alcázar Márquez
D^a. M^a José Carcelén Folgado
D. Francisco Luís Mayor Chiral
D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds

D. Joan Carles Andrés Raga

Excusan su asistencia:

D. José-Francisco Martínez Luna

También asiste el Interventor General del Ayuntamiento, D. Miguel Torres Royo.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 20.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 26/03/2013:

Por la Alcaldía- Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 26 de marzo de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por 19 votos a favor y 1 abstención (BLOC), lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia

2º.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (532 a 750 de 2013).

La Alcaldía da cuenta de sus resoluciones nº 532 a 750 del presente año y la Corporación queda enterada.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Andrés Raga, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº 520 sobre selección técnico de cultura en la que, llama la atención las condiciones que impone la subvención. Le parece anticonstitucional, aunque participa de la discriminación positiva; RA. nº 643 sobre los méritos del técnico en riesgos laborales que se ha contratado; RA nº 646 Preguntando si se ha iniciado el procedimiento de reclamación a Bigeco; RA nº 671 sobre la diferencia de fechas entre la aprobación de las facturas (marzo) y la prestación (mayo); RA nº 685 preguntando si se van a contemplar los gastos de limpieza viaria y respecto de "Aldaia Próxima S.A." sobre si ha presentado la cuenta de resultados y sobre el déficit de 150.000 € que tendremos que asumir, además de que no ha presentado el Estado de ingresos y gastos a día de hoy y es difícil que además participe en contratos menores, no entendiendo porque ha de llevar el mantenimiento del agua de la piscina cubierta; RA nº 630 manifiesta su repulsa más contundente por la forma en que se le ha dicho y por el fondo, ya que nunca se ha denegado la prórroga de jubilación a ningún trabajador, añadiendo que le parece más una cuestión ideológica que técnica; RA nº 629 respecto a la contratación de una Gestoría laboral y señalando que hay programas informáticos que permiten llevar las nóminas por personal de la casa; RA nº 745 sobre el mantenimiento del software informático y, por último, la RA nº 750 sobre el tema de gratificaciones y productividad ya que sólo una parte de la plantilla lo recibe y hay quien dobla el sueldo mes a mes, por lo que anuncia que fiscalizará a quienes lo perciban.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº 542 sobre la duración del contrato a "Placeros SA"; RA nº 543 respecto al procedimiento de selección y si ha habido concurrencia de ofertas y, por último, la RA nº 591 respecto a que en el expediente de modificación de créditos se reconocen 500.000 € entre los que hay un

gasto de 120 € por trabajos centro de primaria y pregunta si se refiere al CEIP núm. 5, que está en barracones.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Luján Valero, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº 731 que se refiere a un pago a justificar del Sr. Ferrandis de 4800 €, y pregunta cuál es el criterio; RA nº 733-734 sobre abono de tiempo por asuntos propios, solicitando una mayor explicación ya que son unas resoluciones complejas y un poco densas; RA nº 743 en la que un funcionario solicita un adelanto sobre la paga extra de junio y respecto de la cual tiene una duda ya que el grupo de "Compromís" planteó esto hace tiempo y se le informó que no era posible; RA nº 687 respecto la no aceptación de la abstención del funcionario nombrado como secretario en un expediente disciplinario que entiende es motivo claro para que no intervenga en el mismo. RA nº 630 sobre la denegación de la prórroga de jubilación del Arquitecto y en el mismo sentido que la ya expresada antes por el Sr. Andrés Raga, añadiendo que quizá el motivo sea por mantener diferentes criterios respecto de las licencias provisionales en AM3 y PP4, como así manifestó el concejal y termina preguntándose si hay algún interés en que no esté esta persona; RA nº 591 que formalmente es una modificación del presupuesto para 2013 cuestionando que se pueda modificar si aún no está aprobado; RA nº 543 respecto a la contratación del técnico de riesgos laborales, estimando que duplica un servicio y el coste es de 10.000 € y, por último, la RA nº 542 Sobre el tema del placer ya que ha oído quejas de disconformidad por eliminar el sorteo de primera hora y esto dificultará la dimensión y el desarrollo del mercado ambulante.

Se producen las siguientes contestaciones:

La concejala de Recursos Humanos y Contratación, Sra. Cruz Vargas, explica que la subvención concedida para la "Llotgeta" contenía el compromiso -firmado el 8-4-2011 por Amelia López Cayuela y Desamparados Navarro- que fueran mujeres, menores de 41 años y con titulación específica y con discapacidad; por lo tanto, lo que se está haciendo ahora es respetar el acuerdo y no existe arbitrariedad alguna en el procedimiento ya que no se excluye a nadie.

Interviene el Sr. Andrés Raga señalando que entonces se podía haber fiscalizado y el Sr. Montesinos Alfonso responde que la subvención se solicitó a primeros del 2011, cuando estaban en la oposición y no pasó por ninguna comisión.

El Sr. Luján Valero comenta que no entiende que haya problema alguno ya que el expediente es correcto.

Continúa la Sra. Cruz Vargas explicando el tema de la contratación del técnico de Riesgos laborales que se ha hecho por requerimiento de la Inspección de Trabajo y tendrá una duración de cuatro meses en los que servirá de refuerzo al Servicio de personal para implantar lo que es la política en Riesgos laborales. Respecto al procedimiento de contratación, al ser un contrato menor, se ha seguido lo que al respecto dicta la Ley.

Comenta la Sra. Alcaldesa, respecto al tema de Bigeco, que los documentos para la reclamación son muy débiles y, al parecer, tienen poco peso legal y respecto al tema de la

jubilación del funcionario recuerda que él mismo pidió respeto en la Comisión y sólo cabe decir que no se ha hecho con arbitrariedad sino cumpliendo lo que establece la Ley.

En cuanto a la contratación de una gestoría para llevar las nóminas, es como se ha llevado siempre ya que no hay personal en el Ayuntamiento que pueda llevar esto.

De nuevo, la Sra. Cruz Vargas explica que, para la agencia de colocación de empleo, se ha de renovar cada año el software para ser agencia y eso cuesta unos 500 €, y en cuanto a las gratificaciones y productividad se ha elaborado un reglamento que podrán entrar todos y se verá en Mesa de Negociación. Concluye recordando que reducir de 600.000 € a 100.000 € en gratificaciones, es un ahorro considerable.

El Concejal de Urbanismo, Sr. Serra Bartual, explica respecto al tema de "Placeros S.A." que, efectivamente es una empresa a la que se ha prorrogado el contrato -que acababa en abril de 2013- mientras se barajan varias opciones; en cuanto a los fallos en el sorteo, se está estudiando esto y se ha avisado a la empresa.

El Concejal de Deportes, Sr. Ferrandis Navarro, explica que con el criterio de limitación presupuestaria esta beca no se podría conceder ya que hay gastos prioritarios.

El Sr. Secretario explica el tema de las horas de formación de la policía local.

La Sra. Alcaldesa explica que el adelanto de la parte proporcional ya devengada de la paga extra por parte del funcionario es una cosa puntual y que siempre que se pida por otros y haya tesorería se podrá atender igualmente.

Con respecto de la solicitud de abstención en el expediente sancionador, se habló con el funcionario y se consideró que no era un elemento decisivo ya que él mismo afirma que sus relaciones laborales son buenas.

El Sr. Interventor, explica que la modificación del Presupuesto se entiende efectuada sobre el prorrogado y se aplicará sobre el aprobado definitivamente.

3º.- Dación de cuenta de las sentencias recaídas:

Por la Alcaldía se da cuenta de la Sentencia siguiente y de la cual la Corporación queda enterada:

Tribunal	<i>Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Sala de Lo Contencioso Administrativo</i>
Nº Recurso	<i>Recurso 127/2011</i>
Fecha Sentencia	<i>Sentencia 83/2013, de 21 de febrero</i>
Objeto	<i>Recurso interpuesto por RIOFISA, SA contra la Resolución del Jurado de Expropiación Forzosa de Valencia de 15-1-2011. Por retasación la finca núm. 13 del TM de Aldaia del proyecto de expropiación para la ejecución de la obra "Conexión alternativa del Sector AM-5 del PGOU de Aldaia. Desestima el recurso presentado</i>

El Sr. Luján Valero, pregunta por qué no se da cuenta de la querrela interpuesta contra la anterior alcaldesa y funcionarios del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa le contesta que el Ayuntamiento no fue parte en dicha querrela y por tanto no se le ha notificado nada.

4º.- Desestimación alegaciones y aprobación definitiva del presupuesto general del año 2013

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 24 del presente.

Visto que en la sesión del Pleno Municipal de fecha 28 de febrero de 2013 se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 2013 junto con la relación de puestos de trabajo y plantilla y sus anexos correspondientes.

Vistas las alegaciones efectuadas por D. Guillermo Luján Valero, D. Juan-José Llorente-Luque Albert y D. Joan-Carles Andrés Raga como concejales electos del Ayuntamiento de Aldaia, presentadas con fecha registro de entrada 14 de marzo de 2013

Resultando que dicho expediente ha sido informado por la Intervención Municipal considerándolo ajustado a derecho y, procediendo -por tanto - la desestimación de las alegaciones formuladas por los motivos que en el citado informe se contienen.

Considerando que el Proyecto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras un breve debate el Pleno, por 11 votos a favor y 9 en contra (PSPV, EU y BLOC), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Guillermo Luján Valero, D. Juan-José Llorente-Luque Albert y D. Joan-Carles Andrés Raga.

Segundo.- Rectificar los errores materiales que constan en el Anexo I.

Tercero.- Aprobar definitivamente el presupuesto general para el 2013 juntamente con las Bases de ejecución, fijando los gastos e ingresos en las cifras, que por Capítulos, se expresan seguidamente:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	
CAPITULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000'00
CAPITULO 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2,084.753'43

CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,285.151'57
CAPITULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	162.000'00
	Total operaciones corrientes	
CAPITULO 6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0'00
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.640'00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000'00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	0'00
	Total operaciones de capital	238.640'00,-
	TOTAL INGRESOS	
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPITULO 1	GASTOS DE PERSONAL	8.008.967'00
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	5,939.879'50
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	480.000'00
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,732.542'00
	Total operaciones corrientes	17,161.388'50
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	357.611'50
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	446.000'00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000'00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	2,275.000'00
	Total operaciones de capital	3,588.611'50
	TOTAL GASTOS	

Cuarto: Aprobar el Anexo de Personal (RPT y plantilla presupuestaria), Anexo de Inversiones y el Programa anual de actuación, inversiones y financiación de la empresa mixta "Aldaia Próxima, S.A."

Quinto.- Publicar el Presupuesto definitivamente aprobado en el BOP de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la explicación de voto, por parte de los Srs. Luján Valero, Andrés Raga y Llorente-Luque Albert, se ratifica el voto en contra de la aprobación del presupuesto y se reiteran las alegaciones presentadas y en las que se denuncian, en síntesis, las irregularidades siguientes: Falta de consignación presupuestaria para 999.158,37 euros en facturas pendientes de contabilizar en el ejercicio 2012 y falta de consignación presupuestaria para cubrir el déficit del servicio de Deportes en la explotación de la empresa mixta Aldaia-Próxima SA.

Por parte de la Concejala de Hacienda, Sra. De la Esperanza, se argumenta que el Presupuesto General del ejercicio 2013, tal como consta en el Informe Económico-Financiero del expediente, contempla suficiencia de los créditos para gastos y que las dotaciones presupuestarias son incluso superiores al crédito inicialmente necesario, lo que va a permitir, una vez aprobado éste, realizar las modificaciones oportunas.

Simultáneamente en la vertiente de ingresos, la Concejalía de Economía ha iniciado los trámites necesarios para finalizar en el presente ejercicio la revisión de los vados en el término municipal, lo que generará unos ingresos adicionales estimados de 140.000 euros.

Respecto del Presupuesto de la empresa, los resultados de su actividad deberán ser aprobados por el órgano competente, convirtiéndose entonces en obligaciones exigibles para la Corporación, en su caso. Además, el avance que se dispone del cierre de las cuentas del ejercicio anterior arroja un resultado positivo, por lo que se estima que no es necesaria su consignación presupuestaria hasta que las cuentas no sean aprobadas y pasen a ser obligaciones exigibles.

5º.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto año 2012.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido que ha sido informado en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 24 del presente.

Vista la Resolución de la Alcaldía nº 585/203 de de fecha 3 de Abril de 2013, que literalmente dice:

**"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
SERVICIO. INTERVENCIÓN**

ASUNTO: Liquidación Presupuesto de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y visto el informe de la Intervención Municipal, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, que presenta el siguiente resultado:

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	24.118.109,35
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	21.435.817,22
3.- AJUSTES:	
Desviaciones positivas de financiación	112.708,00
Desviaciones negativas de financiación	736.853,53
4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	3.306.437,66

B.- REMANENTE DE TESORERÍA

1.- DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO	7.674.431,95
De presupuesto ingresos corriente	3.689.615,49
De presupuesto ingresos cerrados	3.995.828,29
De otras operaciones no presupuestarias	25.391,23
Cobros pendientes de aplicación	36.403,06
2.- ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	3.765.568,58
De presupuesto gasto corriente	2.759.550,61
De presupuesto gasto cerrado	177.360,35
De otras operaciones no presupuestarias	828.657,62
Pagos pendientes de aplicación	0,00
3.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA	1.583.155,43
I.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	5.492.018,80
II.- REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS CON FA	466.393,64
III.- SALDO DUDOSO COBRO	-3.597.491,10
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)	1.428.134,06

SEGUNDO.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se remita copia de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Dar traslado del presente decreto a los departamentos de Intervención y Tesorería. “

La Corporación queda enterada.

6.- Dar cuenta del Informe de Evaluación del cumplimiento de Estabilidad presupuestaria de la regla de gasto y del límite de deuda con motivo de la aprobación del presupuesto para el año 2013.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido que ha sido informado en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 24 del presente.

Visto el informe de la Intervención Municipal emitido el 20 de Febrero del presente de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que en dicho informe se hace constar que el nivel de deuda calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes -límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales- y que de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 no resulta de aplicación el límite del 75% que estableció el Real Decreto Ley 8/2010 y que se ha aplicado en los ejercicios 2010, 2011 y fue prorrogado a 2012.

Considerando que este cálculo no es el que debe practicarse -en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL- en el momento de concertar operaciones de crédito, en el que se han de considerar datos de liquidación y no sobre previsiones y teniendo en cuenta, además, que si se supera el 75 por ciento y hasta el 110 por ciento se requeriría autorización para concertar nuevas operaciones.

Considerando que el Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2013, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95, el objetivo de deuda pública y de la regla de gasto.

La Corporación queda enterada.”

7.- Informe de Tesorería sobre cumplimiento plazos de pago primer trimestre 2013

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido que ha sido informado favorablemente a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 24 del presente en el que se señala que:

1º- El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, dispone que “los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

2º- Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo que tiene el Ayuntamiento para el pago de sus obligaciones es de 40 días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos acreditativos de la realización del contrato. (Art. tercero-tres Ley 15/2010). A partir del 1 de enero de 2013, el plazo será de treinta días.

3- En consecuencia, se hace constar que las obligaciones pendientes de pago a fecha 31 de marzo de 2013 que tiene conocimiento esta Tesorería, en las que se ha incumplido el indicado plazo legal, son las que se relacionan en el listado anexo, con una cuantía global de 1.777.530,83€ y un número de operaciones de 975.

La Corporación queda enterada del mismo dando así cumplimiento al artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los efectos de su presentación y remisión a la Consellería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda.

El Sr. Andrés Raga manifiesta que se incumple el plazo en el pago a proveedores y que no se sigue el protocolo de pagos establecido en las Bases del presupuesto.

8.- Moción que presenta el grupo municipal Bloc-Els Verds para solicitar a la Generalitat Valenciana que reclame al gobierno de España y compense la deficiente financiación autonómica desde 2001 a la actualidad

El Sr. Andrés Raga defiende la moción de cuya parte expositiva cabe destacar lo siguiente:

El sistema que va entrar en vigor l'any 2009, i que va substituir a l'anterior de 2001, amb prou feines ha servit per millorar el finançament de la Comunitat Valenciana, que segueix llastrada en els llocs de cua i solament ha millorat una posició, en passar de la 14^a al 13^a sobre un total de 15 comunitats autònomes. La Comunitat Valenciana esta infrafinançada, mentre que les Comunitats Autònomes de Madrid, Balears i Catalunya avancen notablement.

Les dades del dèficit de les comunitats autònomes corresponents a 2012 que el ministre Cristóbal Montoro va fer públics a principis d'aquest més, revelen que la diferència entre els ingressos i les despeses en el cas de la Comunitat Valenciana mantenen un enorme desequilibri.

Cada valencià rep de l'Estat 211 euros menys que la mitjana espanyola. Una xifra que dona, com resultat en termes absoluts, un finançament de 1.000 milions d'euros inferior a la mitjana de la resta de comunitats autònomes. La xifra global correspon a la liquidació del sistema de finançament de 2010.

L'Executiu central va transferir al llarg de 2012 a la Comunitat Valenciana 7.815 milions d'euros per a atendre les despeses corresponents als capítols d'Educació i Sanitat. Les necessitats pressupostàries d'eixes dues carteres es de 9.682 milions d'euros; És a dir, la Generalitat va rebre al llarg de 2012 un 23,9% menys de fons per a les carteres socials per excel·lència.

Durant 2012, cada valencià ha rebut de l'Executiu que presideix Mariano Rajoy 1.523 euros per a la seua educació i la seua atenció sanitària. La xifra és la segona més baixa de totes les autonomies.

Els valencians es queden, a més, ben lluny de la mitjana per habitant. En concret, a més de 324 euros. La xifra és resultat d'aplicar els 81.782 milions d'euros corresponents a la suma de lliuraments a compte a les comunitats autònomes del règim general, sobre els 44.262.842 habitants d'Espanya. -una vegada descomptats, òbviament, les dades del País Basc i Navarra- Sis comunitats autònomes (a més de la valenciana

La diferència amb la mitjana espanyola també és una constant en la liquidació dels sistemes de finançament autonòmic -una dada que posa de manifest l'escassa voluntat del Govern central per a corregir una situació de manifest maltractament financer. Els 211 euros de

diferència entre el que va rebre un valencià en 2010 i el que va obtenir de mitjana cada ciutadà espanyol, foren 194 euros en 2009, 337 euros en 2008, 291 euros en 2007, 224 euros en 2006, 192 euros en 2005, 170 euros en 2004...

Els ingressos han caigut com a conseqüència de la forta crisi econòmica que patim agreujada per les polítiques destinades a rescatar un sistema financer que ha tingut una gestió negligent i en alguns casos dolosa. També, les necessitats de despesa són majors per canvis de naturalesa demogràfica, que són els que estan darrere de les demandes de serveis de sanitat, educació i serveis socials. I per últim, les necessitats pròpies d'una economia i una societat com la valenciana que demanda d'uns altres serveis, tan necessaris com els bàsics que finança l'Estat, per a tornar a generar benestar, treball i creixement.

Mentre es resol un nou sistema de finançament, que hauria de garantir la nostra necessitat de recursos, cal a evitar el col·lapse del sistema de serveis públics fonamentals que presta la Generalitat. Davant la situació descrita, l'administració central, hauria d'assumir part del nostre deute autonòmic o assignar dotacions específiques per a fer front a la càrrega d'interessos. “

Per tot això, d'acord amb el principi d'igualtat constitucional i "desarrollo armónico" contemplat a l'article 2 de la Llei de Finançament de les Comunitats Autònomes (LOFCA), i per a garantir el serveis que presta la Generalitat Valenciana, el Ple per unanimitat acorda:

Primer: Instar al Consell a fer les gestions immediates davant el Govern d' Espanya per a compensar, d'acord amb el principi d'igualtat constitucional i "desarrollo armónico" contemplat a l'article 2 de la Llei de Finançament de les Comunitats Autònomes (LOFCA) amb l'ingrés estimat de 11.000 milions d'euros corresponents al deficient finançament des de l'any 2001 fins a l'actualitat.

Segon: Sol·licitar al Consell que informe davant les Corts de les gestions fetes per aquest tema.

9.- Moción que presenta el grupo municipal Esquerra Unida en relación con la usuaria Dña. Dolores Carrasquilla Raya, que reivindica al INSS que se le reconozca el grado de "gran invalidez".

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la moción de cuya parte expositiva cabe destacar lo siguiente:

“El miércoles 6 de marzo nuestra conciudadana y residente en nuestra Comunidad Valenciana, Dolores Carrasquilla Raya, acompañada y apoyada por la Asociación de Vecin@s de Aldaia, se encadenó junto al Palau de la Generalitat como medida extrema ante la desesperación de su situación personal, solicitando se le reconozca el grado de discapacidad de "gran invalidez" que tenía reconocido en Cataluña y aquí fue rebajado a "invalidez absoluta" por una supuesta mejoría, iniciando una huelga de hambre como medida de fuerza

Para todos y todas, como representantes del pueblo, todo lo que les suceda a nuestros conciudadanos es, o debe ser, de nuestra competencia, siendo este el principal argumento de esta moción que presentamos, pues aunque no sean competencias estrictamente municipales, creemos necesario solidarizarnos y mostrar nuestro apoyo a las acciones de protesta y reivindicación que generosamente protagoniza y, junto a ella, a todos los casos que exigen un plan de choque eficaz y planificado de toda la base social que está sufriendo los recortes y el inhumano ataque de los Gobiernos de España y de la Generalitat y que constituyen los colectivos más vulnerable de la sociedad.

Por todo lo expuesto, el Pleno por 9 votos a favor (PSPV, EU y BLOC) y 11 abstenciones (PP), lo que supone la mayoría simple de la Corporación, acuerda:

Primero: Apoyar la justa reivindicación de nuestra conciudadana Dolors Carrasquilla Raya, la cual mantiene una acción de protesta encadenada junto al Palau de la Generalitat que ya dura 21 días, de los cuales 16 en huelga de hambre.

2.-Solicitar de la Delegación del Gobierno y del I.N.S.S. la justa valoración del grado de invalidez de Dolores Carrasquilla Raya, garantizando que no se toman decisiones que priorizan recorte y ahorro en prestaciones regladas.

3.-Solicitar de la Generalitat la derogación de los artículos de la ley 10/2012 que suprime la gratuidad de las prestaciones farmacéuticas, orto protésicas y ayudas técnicas a los ciudadanos con discapacidad igual o superior al 65% (33% para los menores de 18 años)

10.-Moción consensuada sobre la defensa y mejora de las competencias municipales en el ámbito de los Servicios Sociales.

Defienden la Moción los Sres. Montesinos Alfonso y Llorente Luque-Albert y de cuya parte expositiva interesa destacar:

“Considerando que es a los Ayuntamientos, por sí solos o agrupados en Mancomunidades o entidades locales menores, a quienes debe corresponder la prestación del nivel de atención Social General o Primaria, y una atención que incluya como mínimo la siguiente cartera de prestaciones básicas:

- Información, orientación, asesoramiento y diagnóstico de situaciones de necesidad.
- Ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia.
- Ayudas económicas de emergencia social.
- Intervención y mediación familiar.
- Prevención, intervención e inserción, dirigida a personas, familias, grupos y colectivos en riesgo o situación de exclusión social.
- Acompañamiento en los itinerarios de inclusión social.
- Adopción de medidas de protección de menores en situación de riesgo.
- Atención primaria a mujeres víctimas de violencia de género.
- Atención primaria a la tercera edad y discapacitados. Gestión de la Atención a la Dependencia.
- Alojamiento de urgencia.
- Servicios de promoción y dinamización comunitaria y voluntariado social.”

Tras un breve debate el Pleno, por 12 votos a favor (PP y EU), 7 en contra (Pspv-Psoe), y 1 abstención (Bloc) lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho acordó:

Primero: Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en defensa de la protección social, la igualdad de oportunidades, la democracia y la calidad de vida; políticas todas ellas que permiten vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

Segundo: Solicitar la incorporación al Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como competencia municipal, la Atención Primaria de Servicios Sociales y su responsabilidad directa en la gestión de las prestaciones básicas

recogidas en la presente moción y estableciendo la financiación necesaria para su adecuado cumplimiento.

Tercero: Solicitar al Gobierno de la Nación que impulse un proceso de negociación entre todos los grupos parlamentarios y con la FEMP, que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local, garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.

Cuarto: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Generalitat y a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes Valencianas y a la Junta de Gobierno de la FVMP.

El Sr. Llorente Luque-Albert se manifiesta a favor de la moción ya que supone incidir en el tema de la autonomía local que es la pieza básica del gobierno del municipio.

En la explicación de voto el Sr. Andrés Raga expone que, al estar en contra del Anteproyecto de la ley de reforma del Régimen Local, debe abstenerse en este tema.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que se negocia sobre algo para mejorarlo pues hay propuestas en el anteproyecto que no gustan a los Ayuntamientos y habrá que trabajar para cambiarlas.

La Sra. Folgado Ros explica que votarían a favor de la moción si se propusiera la retirada del anteproyecto y se negociara uno nuevo; esto es, no se trata de incorporar temas sino de hablar con los sectores afectados a quienes no se les ha consultado nada. Al no darse esta posibilidad, votan en contra.

11.- Moción que presenta el grupo municipal Esquerra Unida en defensa de la función social de la vivienda y por la adopción de medidas para garantizar este derecho desde la Generalitat y el Ayuntamiento.

El 10 de diciembre 1948 la Asamblea General de la ONU aprobó una Declaración Universal en la que se estableció el derecho individual de cada persona "a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda...». Posteriormente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 avanzó en esta tutela efectiva de este "derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados" y también a garantizar las "medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho".

En este sentido, nuestra Constitución en el artículo 47 recoge este derecho y la garantía de una vivienda digna y adecuada que, junto a la función social de la propiedad privada recogido en el artículo 33, constituyen uno de los pilares básicos del pacto social que da origen a la Constitución de 1978.

Sin embargo, y a pesar de esta exigencia las Administraciones durante mucho tiempo han mirado para otro lado y no han actuado regulando y dirigiendo el mercado de vivienda de manera que se garantizara para todas las personas una vivienda digna, en propiedad o en alquiler, donde cada persona pudiera desarrollar su proyecto vital.

La falta de vivienda, la imposibilidad de emanciparse o como ocurre en la actualidad, la pérdida de la vivienda provocada por un desahucio y la deuda arrastrada de por vida, supone la exclusión real de personas de nuestro sistema económico y social. Casi 300.000 familias en todo el Estado están afectadas por desahucios con una injusta regulación hipotecaria que hace que las personas no sólo pierdan sus viviendas sino que encima se queden con buena parte de la deuda.

En este sentido es necesario extender las medidas adoptadas por el Gobierno Andaluz a través de la Consejería de Fomento y Vivienda mediante el Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, ante la inacción demostrada por el Gobierno Central que no adopta las medidas de salvaguarda de dichos derechos a las que viene obligado y se niega a modificar la legislación hipotecaria que ha generado en buena parte este problema.

Desde Esquerra Unida consideramos que este Ayuntamiento también tiene en su mano la adopción de medidas encaminadas a proteger el derecho a una vivienda digna, especialmente de las personas y núcleos de convivencia sin recursos. En anteriores ocasiones ya hemos presentado hasta tres mociones proponiendo diversas iniciativas concretas que, en su mayoría, este gobierno municipal derechista ha rechazado, por lo que se propone:

1º.- Este Ayuntamiento acuerda instar al Gobierno de la Generalitat Valenciana a la adopción de medidas legales de similares características a las aprobadas por el Gobierno de Andalucía recogidas en el Decreto Ley 6/2013 de 9 de abril, de Medidas para Asegurar el Cumplimiento de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Autónoma.

2º.- Este Ayuntamiento también acuerda trasladar el presente acuerdo a la Diputación de Valencia y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para los efectos oportunos.

3º.- Este Ayuntamiento acuerda igualmente, formar un consejo municipal de vivienda en el que participen representantes vecinales y de la plataforma antidesahucios, al objeto de elaborar un plan de acción preferente en esta materia, dentro del municipio.

Tras un breve debate, la Corporación en Pleno por 11 votos en contra (PP) y 9 a favor (EU, Bloc y Pspv-Psoe) acordó rechazar las propuestas de la moción presentada.

En la explicación de voto, el Sr. Luján Valero hace una referencia a la ley nacional sobre el tema de desahucios, que considera muy decepcionante para los ciudadanos que habían presentado una iniciativa popular muy diferente, y a las actuaciones en esta materia realizadas por la Junta de Andalucía que debieran seguirse en otras comunidades.

El Sr. Montesinos Alfonso entiende que lo que se produce en Andalucía es demagogia ya que el PSOE rechazó en la anterior legislatura de las Cortes hasta 10 veces la posibilidad de dación en pago y le emplaza a que explique el tema de los expedientes de regulación de empleo que se están investigando.

12.- Moción que presenta el grupo municipal Esquerra Unida en defensa de la Educación Pública, contra los recortes de unidades escolares y de personal docente en Aldaia y por la construcción del CEIP núm. 5 como centro público integral.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la moción de cuya parte expositiva cabe destacar lo siguiente:

“Por Resolución de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de fecha 2 de abril, se suprime en el CEIP nº 5, 2 unidades de educación infantil (Línea en valenciano) y tres puestos docentes; en el “Martínez Torres” se suprimen 3 puestos docentes en primaria; en el centro “Platero y yo” se suprime una unidad de primaria y un puesto docente de infantil más 3 de primaria y uno de educación especial; en el centro “Nuestra Señora del Carmen” se suprime una unidad infantil, cuatro puestos docentes en primaria y uno de educación especial y en el centro “Vicente Blasco Ibañez” se suprimen tres puestos docentes de primaria y uno de educación especial.

Además de esto hay que tener en cuenta la situación del “CEIP nº 5” que funciona en barracones, lo que hace temer por su futuro debido a los recortes que están produciéndose.

Todos estos recortes vulneran los derechos fundamentales de educación a los niños según establece la correspondiente Carta Internacional y se debe rechazar asimismo los recortes en los puestos docentes con despidos de profesionales con un amplio currículum laboral.

Termina proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Rechazar la Resolución de 2 de abril de la Consellería de Educación por la que se recorta el catálogo de unidades escolares y las plantillas docentes para el curso próximo en materia de Educación infantil, primaria y especial.

Segundo: Instar, recogiendo el sentir de la comunidad escolar del municipio y las demandas educativas realmente existentes, a la Consellería para que se mantengan las actuales plantillas y unidades en todos los centros escolares del municipio.

Tercero: Comprometerse a subsanar cuanto antes las trabas que están impidiendo la puesta en marcha del proyecto de construcción del nuevo CEIP nº 5, a fin de acabar con los barracones, lo que supone empezar por disponer el emplazamiento definitivo que se cederá a la Consellería.”

Tras un breve debate, la Corporación, por 11 votos en contra (PP) y 9 a favor (EU, Bloc y Pspv-Psoe), acordó desestimar la moción presentada.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga hace referencia a dos iniciativas parlamentarias sobre el mapa escolar y celebra la unanimidad de todos para reivindicar la construcción de nuevas aulas.

El Sr. Requena Manzano anuncia que el voto de su grupo será a favor y pregunta si hay un compromiso real por parte de la Consellería para construir el nuevo colegio.

El Sr. Montesinos Alfonso anuncia el voto en contra de su grupo por cuanto ya se ha presentado el recurso correspondiente contra la Resolución, que es lo que hay que hacer porque este tipo de acciones hay que tenerlas en los lugares donde toca.

13.- Moción que presenta el grupo municipal Esquerra Unida sobre apoyo a la iniciativa ciudadana europea: Derecho Humano al agua y al saneamiento.

A propuesta del firmante de la misma, la moción queda sobre la mesa.

14.- Moción que presenta el grupo municipal Bloc-Verds para mejorar la seguridad en el campo valenciano.

El Sr. Andrés Raga defiende la moción de cuya parte expositiva cabe destacar lo siguiente:

“El sector agrícola valencià sempre ha estat un sector potent, generador de riquesa i de treball, però els baixos preus, la falta d'ajuda de les administracions públiques i la delinqüència, han fet que el camp valencià cada vegada compte amb menys explotacions, menys treballadors i que, a més, siga molt insegur.

La inseguretad en el camp ha patit un augment exponencial els darrers anys, és així que les associacions agràries han quantificat en un 20% el robatoris que s'han vist incrementats en el darrer trimestre de 2013 respecte del mateix de l'any anterior.

La situació ha degenerat en tràgics enfrontaments on fins i tot li ha costat la vida a un vigilant d'un camp de tarongers en la localitat veïna de Xest (en la comarca de la Foia de Bunyol).

Existeix una evident manca de plantilla, al que se suma que les baixes que es produeixen per trasllats o per jubilacions que fa que, mentre la mitjana espanyola és de 5,3 agents dels diferents cossos de seguretad per cada mil habitants, ací és de tan sols 3 agents per cada mil habitants.

Després d' un breu debat, el Plenari de la Corporació, per vint vots a favor y cap en contra, el que suposa la majoria absoluta tant de fet com de dret, acorda:

Primer: Instar al Govern d'Espanya a augmentar el nombre d'agents de la Guàrdia Civil a les zones agrícoles del territori valencià perquè complisquen amb la labors de vigilància del camp i així pal·liar la creixent inseguretad que es viu i que està produint un greu dany per a l'agricultura valenciana.

Segon: Reclamar al Ministeri de l'Interior, que a través de la Delegació del Govern, coordine entre els diferents cossos de seguretad – Guàrdia Civil, Policia Autonòmica i Policia Local- mecanismes de vigilància adequats en el camp valencià amb la finalitat de perseguir les pràctiques delictives que s'estan produint i la receptació dels productes i objectes fruit dels delictes .

Tercer: Instar a la conselleria de Governació a posar mesures mitjançant la Policia autonòmica per controlar les activitats agràries que puguen ser susceptibles de ser receptores de productes provinents d'actes delictius, així com aquelles altres activitats que estiguen vinculades amb el tractament de materials o productes que actualment són sostrets de masies, magatzems, pous, o sistemes de reg.

Quart: Donar trasllat de la moció i dels seus acords al Ministre de l'Interior, Conseller de Governació, Grups Parlamentaris del Congrés dels Diputats, Grups Parlamentaris de Les Corts Valencianes, membres del Consell Local Agrar i als sindicats Agraris Unió de Llaoradors, AVA-ASAJA, UPA.”

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert recuerda que se podría hacer una gran labor formando brigadas con el personal en paro.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que votan a favor aún cuando por la Consellería ya se han tomado medidas al respecto.

15.- Mociones sobre el proyecto de Ley de Régimen Local

Se presentan tres mociones sobre dicho tema.

A) El Sr. Andrés Raga defiende la moción de cuya parte expositiva cabe destacar lo siguiente:

“El nostre Estat viu immers en una profunda crisi econòmica que té la seva causa en el col·lapse del sistema financer. En aquest context d'elevadíssima taxa d'atur, retallades de serveis públics i a la pressió a la baixa sobre les condicions de treball, el Ministeri d'Hisenda i Administracions Públiques va presentar al Consell de Ministres un document que manifesta tenir l'objectiu de racionalitzar l'administració local i aconseguir un estalvi econòmic contempla mesures que afecten l'autonomia local.

En realitat això significa la intervenció de les administracions locals per part del Govern de l'Estat, modifica i vulnera l'actual model territorial i les competències de les administracions locals, i comporta un enorme retrocés en termes de drets i condicions laborals dels treballadors i treballadores públics i es basa exclusivament en la "Llei d'estabilitat pressupostària i sostenibilitat financera" sense tenir en compte els principis d'autonomia local i de subsidiarietat, fent cas omís de les necessitats dels ciutadans i ciutadanes.

Traspasa competències dels ajuntaments a les Diputacions allunyant el centre de decisió de la ciutadania. L'Ajuntament és qui millor sap les carències i les necessitats en la seva comunitat i qui pot prestar més eficientment els serveis que la ciutadania precisa. La proximitat significa eficiència i difícilment una administració supramunicipal podrà substituir el coneixement de la problemàtica local i la sensibilitat d'un ajuntament. A més a més les Diputacions no son fruit d'una elecció directa per part de la ciutadania.

Estem davant d'una proposta que generarà desequilibris territorials i socials importants, comportant greus discriminacions entre diferents administracions locals, però també entre la ciutadania, amb l'existència de ciutadans i ciutadanes de primera i de segona, en funció del lloc de residència.

La proposta del govern central a qui realment perjudicarà serà, en primer lloc, al conjunt de la ciutadania que veurà afectats els seus drets i l'accés als serveis públics, i en segon lloc, a les administracions locals a les que sotmet a un buidatge de contingut de les competències municipals i, per això, es proposa lo següent:

Primer: Rebutjar totalment l'Avantprojecte de Llei per a la Racionalització i la Sostenibilitat de l'Administració Local presentada pel ministre d'Hisenda i Administracions Públiques del Govern Espanyol pel que suposa de vulneració a l'autonomia local, a les competències de l'Autonomia i l'intent de recentralització del model de l'Administració Local

Segon: Exigir al Govern de l'Estat que no s'extralimite en les seues competències i no vulnere la competència de les CCAA sobre l'organització territorial i el règim local donat que son aquestes les que han de proposar, discutir i acordar els models territorials i competencials que facin l'arquitectura institucional que respongui a la realitat de la CCAA, o Nacionalitats.

Tercer: Instar el Govern de la Generalitat Valenciana a defensar amb fermesa les competències que li atorga l'Estatut en matèria de règim local i expressar el recolzament explícit d'aquest Ajuntament en totes les mesures que siguin necessàries emprendre per exercir aquesta defensa.

Quart: Instar el Govern de l'Estat a que convoque una Mesa de diàleg per obrir un procés de negociació amb els agents socials i polítics per a reorientar la reforma de la Llei Bases de Règim Local, per a que aquesta signifiqui i impulse una política de serveis que estiguen a prop de la ciutadania i a la vegada que no signifiquen el desmantellament de les Administracions locals.

Cinquè: Afrontar la necessitat d'enfortir les administracions locals i els serveis públics com garants dels drets i la cohesió social en un moment en el qual gairebé un 30% de la població aturada ja no rep cap tipus de prestació ni subsidi per estar aturat

Sisè: Instar al Govern de l'Estat, juntament amb el govern de les diferents Comunitats Autònomes i les entitats municipalistes, a l'elaboració d'un nou marc de finançament per al món local, més just, més eficaç i més eficient al servei de les polítiques locals.

Setè: Reclamar al Govern de l'Estat la retirada de l'esborrany de la proposta d'Avantprojecte de Llei, que envaeix i vulnera les competències de les administracions locals i, que per al contrari pague les aportacions econòmiques establertes per llei, reglaments i sentències que afecten al desenvolupament de les competències i serveis de les administracions locals, especialment en matèria social i educativa

Vuitè: Comunicar aquests acords al govern d'Espanya, el govern de la Generalitat Valenciana, als grups parlamentaris del Congrés dels Diputats, als grups parlamentaris de les Corts Valencianes, a la Federació Espanyola de Municipis i Províncies, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies i als agents socials.

Novè: Donar publicitat d'aquests acords.”

Tras un breve debate, la Corporación, por 11 votos en contra (PP) y 9 (EU, Bloc y Pspv-Psoe) a favor, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó desestimar la moción presentada.

B) El Sr. Luján Valero defiende la moción de cuya parte expositiva cabe destacar lo siguiente:

“El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, y en un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. En concreto, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera *“evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, desnaturalizando por completo el sistema actual.*

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos. También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de *“favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas”* y el texto del Anteproyecto

consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma, y por ello se propone lo siguiente:.

Primero: Reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

Segundo: Defender y potenciar la red pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.

Tercero: Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Cuarto: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Consell de la Generalitat Valenciana, a los grupos políticos del Congreso y de les Corts y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Tras un breve debate, la Corporación, por 11 votos en contra (PP) y 9 (EU, Bloc y Pspv-Psoe) a favor, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó desestimar la moción presentada.

C) El Sr. Montesinos Alfonso defiende la moción de cuya parte expositiva cabe destacar lo siguiente:

“El consejo de Ministros, el pasado 15 de febrero aprobó el informe referente al anteproyecto de la ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y coincidimos plenamente en la necesidad de llevar a cabo una reforma en profundidad de la Administración Local ya que, tras 30 años de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace imprescindible acometer una reforma del sistema competencial que a la vez garantice la suficiencia financiera constitucionalmente reconocida.

Los ayuntamientos no somos culpables de la actual crisis económica sino todo lo contrario, además las Corporaciones Locales han vuelto a ser la Administración que más y mejor ha cumplido con el objetivo que se le había impuesto. En concreto, el déficit de las Entidades Locales en 2012 se ha situado en el 0,20% de PIB, lo que supone una mejora de 0,10 puntos porcentuales respecto al objetivo del 0,30% del PIB que se le había marcado.

El mayor problema que afronta la reforma local es alcanzar una financiación justa y adecuada para que las administraciones locales puedan llevar a cabo sus responsabilidades, en consecuencia demandar una vez más, la reforma del modelo de financiación local que mejore la capacidad económica de los Ayuntamientos sin tener que dejar de prestar sus servicios y competencias.

El anteproyecto está en fase de alegaciones por lo que es extraordinariamente importante tener en consideración el posicionamiento de la FEMP y de las Federaciones Territoriales, que representan la voz del municipalismo español.

En todo caso, se trata de dignificar el ámbito local, desde hace mucho estamos esperando la reforma para poner a los Ayuntamientos en el lugar que les corresponde. El

objetivo es reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía y por ello se propone al Pleno de la Corporación, la adhesión y apoyo a las "Alegaciones al Anteproyecto de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local", para mejorar la reforma del sistema competencial y garantizar la suficiencia financiera a la administración local; y remitir copia de la aprobación del presente acuerdo a la FVMP, el Gobierno de España y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado.

Tras un breve debate, la Corporación, por 11 votos a favor (PP) y 8 abstenciones (Bloc y Pspv-Psoe) y 1 en contra (EU) lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar la moción.

En la explicación de voto y de una manera amplia, el Sr. Andrés Raga comenta que el Anteproyecto del Gobierno retira competencias al municipio a favor de las Diputaciones que no están tan cerca de los ciudadanos y que la hacienda pública debería estar mejor repartida entre los ayuntamientos.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que apoyará las mociones del Bloc y del Pspv-Psoe ya que considera que el Anteproyecto es una medida dañina y se pliega a los intereses de la "troika comunitaria". Explica su opinión respecto a los recortes que hace para ahorrar los 8 mil millones y lo que pierden los ayuntamientos por la población para terminar considerando el mismo como un proyecto franquista y llamando a los municipios a la rebelión.

El Sr. Luján Valero explica que su voto es favorable a la moción presentada por el Bloc ya que pide la retirada del anteproyecto al igual que la de su grupo y que se abstiene en la presentada por el grupo popular pues sólo añade matices y no ataca el fondo del problema.

Despacho extraordinario:

Tras la pertinente declaración de urgencia que es acordada por unanimidad, se incluyen como puntos del orden del día los siguientes:

- Estatutos de la Mancomunidad del Bº del Cristo:

Interviene el Sr. Llorente Luque-Albert analizando la situación del Barrio del Cristo y que, a su juicio, es grave; en primer lugar se hace necesario un acuerdo para la aprobación de los nuevos estatutos que sean participativos de cara a todos los agentes sociales y políticos y, en segundo lugar, que se adopten las medidas necesarias para la financiación correcta de los servicios de la mancomunidad para lo cual ambos municipios deben revisar sus aportaciones.

El Sr. Andrés Raga también manifiesta que es imprescindible que los estatutos estén aprobados cuanto antes y que contemplen la diversidad política sin limitar la participación a los dos alcaldes exclusivamente.

El Sr. Luján Valero manifiesta que ha presentado una moción para aprobar los estatutos con participación ciudadana y lee la Resolución de la Dirección General de Administración Local que insta a que se apruebe el borrador de estatutos que prepararon los técnicos en su día.

La Mancomunidad debería haber adaptado los Estatutos en los 6 meses siguientes al 15 de julio de 2010, fecha de entrada en vigor de la Ley 8/2010 de 23 de junio. El plazo se

extinguíó, por tanto, el 15 de enero de 2011, por lo cual ambos ayuntamientos acordaron de común acuerdo encargar a una Comisión Mixta, integrada por técnicos de ambos ayuntamientos, la redacción de una Memoria con propuesta de Estatutos, que se notificó a ambas alcaldías a primeros de diciembre de 2011. Al pleno de la Mancomunidad se le comunicó en la sesión de 22 de febrero de 2012.

Desde aquel acuerdo, hace más de un año, no se han activado por parte de la Presidencia de la Mancomunidad los mandatos establecidos en el citado documento, es decir, la celebración de la Comisión de Redacción, donde se consensue el texto estatutario y la posterior apertura de un periodo de información vecinal.

Ante esta situación, la alcaldesa de Quart de Poblet y vicepresidenta de la Mancomunidad, Carmen Martínez, remitió el 6 de marzo un escrito a la presidenta, en el que le pide que desbloquee la aprobación de los Estatutos, siguiendo lo establecido en el informe firmado por el Secretario el 1 de febrero de 2013, que informa lo siguiente sobre el procedimiento de aprobación estatutaria.

Por todo lo expuesto propone que el Pleno acuerde:

Primero: Requerir a la presidenta de la Mancomunidad y alcaldesa de Aldaia, Carmen Jávega, para que inicie el procedimiento de aprobación estatutaria, incluyendo en la próxima sesión ordinaria la aprobación de los Estatutos, abriendo posteriormente un periodo de información pública de 1 mes y solicitando informe a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Valencia.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad Intermunicipal Barrio del Cristo Aldaia-Quart de Poblet, a la Subdelegación del Gobierno, a la Dirección General de Cohesión Territorial y a la Diputación de Valencia.

Tras un breve debate, la Corporación, por 13 votos en contra (PP, EU y Bloc) y 9 votos a favor (Pspv-Psoe), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó desestimar la moción presentada.

En la explicación de voto, la Sra. Alcaldesa reitera que no ha podido delegar las funciones en los concejales elegidos por los plenos ya que los técnicos han informado negativamente y quiere dejar constancia de que no ha sido por falta de voluntad ya que ha querido hacer lo que siempre se ha hecho, insistiendo en que nadie en el Barrio entendería que sólo haya 4 personas en el Pleno y que no están representados los grupos políticos.

Concluye recordando que se está modificando la ley y sería prudente esperar a ver cómo queda redactada definitivamente.

El Sr. Luján Valero termina refiriéndose al hecho de que la moción insta a aprobar los estatutos y no entienden el voto en contra del resto de concejales.

- Aprobación de la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aldaia y Cáritas - Parroquia La Anunciación de Aldaia.

Interviene el Sr. Montesinos Alfonso explicando que, como consecuencia de la actual crisis económica se ha incrementado en los últimos tiempos en Aldaia el número de familias que experimentan serias dificultades para satisfacer sus necesidades básicas y pese a la existencia de diferentes prestaciones económicas orientadas a cubrir necesidades básicas de emergencia, se plantea en este momento la posibilidad de establecer desde el Ayuntamiento con Cáritas de la Parroquia La Anunciación de Aldaia una línea de colaboración para satisfacer esas necesidades, que complementen la cobertura de las prestaciones económicas

asistenciales y concretamente el reparto de alimentos entre las personas más necesitadas de Aldaia.

Visto que Cáritas de la Parroquia la Anunciación es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla desde hace tiempo, entre otras actividades de interés social el reparto de alimentos entre aquellos colectivos especialmente vulnerables de nuestro municipio, el informe emitido por el Gestor Técnico de Servicios Sociales y la existencia de consignación presupuestaria para el ejercicio 2013 partida número: 23105.48005 "Convenio Cáritas Parroquia la Anunciación", Tras un breve debate, la Corporación, por 20 votos a favor y ninguno en contra, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Aprobar el convenio con Cáritas de la Parroquia la Anunciación para el reparto de alimentos por importe total de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros).

Segundo: Facultar a la Alcaldesa para la firma.

En la explicación de voto el Sr. Andrés Raga solicita que esta posibilidad se abra a asociaciones de carácter no confesional.

El Sr. Llorente Luque-Albert, explica que vota a favor aunque lo que debería hacerse es asumir el servicio público.

La Sra. Folgado Ros pregunta si funciona como economato.

El Sr. Montesinos Alfonso contesta que por ahora no se venden aunque si llega a funcionar como economato se generarán ingresos para comprar más. Respecto a convenir con otras asociaciones, hoy por hoy el peso en Aldaia lo tiene Caritas.

- Mociones urgentes.

Presentadas por el Grupo del Pspv-Psoe tres mociones correspondientes a la reestructuración de los servicios de urgencia y transporte sanitario, a los efectos de la reforma local en los Servicios Sociales y a la creación de una comisión de investigación por el accidente del metro, la Corporación por 11 votos en contra (PP) y nueve a favor (EU, Bloc y Pspv-Psoe), no apreció la urgencia de las mismas remitiéndose cada una a las comisión correspondiente para su dictamen.

17.- Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno por la Presidencia, se realizan los siguientes:

El Sr. Andrés Raga pregunta por el incremento de un 30 % en los precios del "Mirall" y de un 17 % en los deportivos.

Ruega que se saque a concurso para su provisión la plaza de Tesorero y se amorticen las de Vicesecretario y Oficial Mayor; también ruega que se conteste a las instancias que ha venido presentando pues alguna de ellas es de julio del año pasado.

Por último se refiere a un libro de toponimia que se ha editado recientemente -cree que por la Academia de Cultura- en el que hay referencia muy interesantes a la denominación de nuestro municipio por lo que valdría la pena su divulgación.

El Sr. Llorente Luque-Albert, en referencia al contrato de asistencia para el plan de riesgos laborales, se interesa por cuáles son entonces las obligaciones de “Umivale”, cuánto cuesta el asesoramiento y cuál ha sido el sistema de selección.

El Sr. Requena Manzano ruega se atienda la petición de los alumnos de bachillerato respecto a la ampliación del horario de la biblioteca.

La Sra. Folgado Ros pregunta por qué no se ha pagado todavía las becas de estudiantes y ruega se investigue el hecho de que, durante el baile de los mayores en el “Matilde Salvador” hay quien se dedica a vender fruta y dejan os perros en la escalera.

También pregunta a la Sra. Alcaldesa si después de ver el programa de televisión “Salvados” se va a manifestar respecto del accidente del metro como lo ha hecho, por ejemplo, el Alcalde de Onda.

El Sr. Luján Valero pregunta si se va a contestar sobre los escritos presentados en el expediente de las pancartas; si se conoce ya el salario de la gerente de “Aldaia Próxima”; si existe información en los tabloneros sobre las normas de uso de las pistas de tenis; si se ha realizado alguna actuación en el tema de incompatibilidad de un funcionario en la tramitación de expedientes; si se han formulado nuevas peticiones de gasolineras; sobre el vallado del parque del cinturón verde y sobre el número de barrenderos.

Por los Srs. Concejales del equipo de gobierno se contesta en el siguiente sentido:

El Sr. Roca Sánchez explica que la revisión se hará en septiembre y siempre cumpliendo con la ley y de forma suave y moderada, por lo que será alrededor de 1 euro.

El Sr. Ferrandis Navarro contesta que en deportes se tiene previsto subir bonos y entradas individuales y estar en la línea, pero se está incluso por debajo de poblaciones vecinas.

La Sra. Cruz Vargas explica que el contrato con “Umivale” es para la prevención, pero ahora lo que se pretende es una formación para el seguimiento del Plan correspondiente. Añade que se ha procedido a la selección de un profesional para un tema puntual de 4 meses, por el requerimiento de Inspección de Trabajo. No es prorrogable y que al ser un contrato menor se ha seguido el procedimiento establecido tal y como se ha señalado anteriormente.

Termina manifestando que emplearán los recursos necesarios para que no vuelva a ocurrir accidentes laborales.

La Sra. García Guasp contesta que están trabajando en la contratación de personal para la biblioteca, que estará en breve. Respecto al pago de las becas a estudiantes, no tiene noticia de que haya gente sin cobrar por lo que se pondrá en contacto con intervención para que cobren lo antes posible.

La Sra. Alcaldesa contesta que dará instrucciones para vigilar lo ocurrido en el “Matilde Salvador”; que no vio el programa citado y que se dará contestación a lo de las pancartas.

Respecto al salario de la gerente, el Concejal Sr. Ferrandis Navarro le comentará los datos que solicita.

El Sr. Ferrandis Navarro contesta, respecto de las incidencias en las pistas de tenis, que no tiene constancia pero que si las normas son gravosas se modificarán.

Insiste el Sr. Luján Valero en que no le parece correcto que se exija dejar el DNI.

La Sra. Alcaldesa contesta que se está estudiando el tema de la incompatibilidad y remite al Concejal de urbanismo para ampliar el tema.

El Sr. Serra Bartual desconoce cuántas licencias de gasolineras se pueden pedir, pero -al ser un acto reglado- si cumplen la normativa deberán tener su licencia.

El Sr. Fontana Gracia contesta que el parque del cinturón verde está vallado debido a la rotura del columpio , que hay que arreglarlo convenientemente y no con "chapuzas" sino con piezas homologadas.

Añade el Sr. Serra Bartual que se hizo muy mal y que, según los técnicos, es más económico comprar otro nuevo.

El Sr. Luján Valero ruega que conste en acta que se califica de "chapuza" y solicita el informe de los técnicos al respecto.

Por último, el Sr. Fontana Gracia contesta que hay 8 barrenderos en el municipio y 7 en el Bº del Cristo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, de cuyo contenido redacto la presenta acta y como secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez

Acta nº:	5/13
Fecha:	28/05/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 28 de mayo de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular

D^a. Carmen Jávega Martínez

D. Eduardo Serra Bartual

D^a. M^a Caridad Collado Torres

D^a. Patricia García Guasp

D. José Fontana Gracia

D. Jose Luis Montesinos Alfonso

D. Juan José Roca Sánchez

D^a. M^a José Cruz Vargas

D. Carlos Ibañez Vico

D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del País Valenciá

D. Juan José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista

D. Guillermo Luján Valero

D^a. Amparo Folgado Ros

D. Sergio Gómez Martínez

D^a. M^a Angeles Alcázar Márquez

D. José-Francisco Martínez Luna

D^a. M^a José Carcelén Folgado

D. Francisco Luís Mayor Chiral

D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds

D. Joan Carles Andrés Raga

Excusan su asistencia:

También asiste el Interventor General del Ayuntamiento, D. Miguel Torres Royo.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 21.

Previo al inicio de la sesión la alcaldesa manifiesta en nombre de la Corporación municipal las condolencias a la familia del trabajador de la Mancomunidad Intermunicipal del Barrio del Cristo D. Miguel María Aragón Vicente, guardando a continuación un respetuoso minuto de silencio.

1. Aprobación del acta de la sesión del día 30 de abril de 2013.

Por la Alcaldía- Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 30 de abril de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por 19 votos a favor, 1 voto en contra (EU) y 1 abstención (BLOC), lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia.

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert hace constar lo siguiente: “Por primera vez en más de 20 plenos votaré NO este punto. Primero, porque este acta no incluye los insultos que se me hicieron durante el pleno pasado y pedí que constaran en el acta, lo que significa en última instancia amparar o encubrir unas conductas reprobables desde todo punto de vista y en segundo lugar, para manifestar mi desacuerdo con el orden del día de este pleno, donde por primera vez EU no aparece con ninguna propuesta porque se han censurado dos mociones que presenté en tiempo y forma, bajo la excusa de que las comisiones respectivas donde se vieron el PP las votó en contra, tal como ha venido haciendo antes con casi todas las presentadas por EU y no por ello dejaron de pasar al pleno. En calidad de representante electo de la ciudadanía y de portavoz de EU en este Ayuntamiento exijo que se incluya en el acta de esta sesión mi denuncia por que la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario municipal suplente están incumpliendo el ROM del ayuntamiento de Aldaia, publicado en el BOP nº 101 y cuyo artículo 115.3 párrafo 2 establece literalmente: “Las mociones se presentarán al alcalde por escrito con una antelación de 5 días a la sesión del pleno que se vaya a tratar. El alcalde deberá incluir las mociones presentadas y los requerimientos en la siguiente sesión ordinaria del pleno”. Obsérvese que pone el alcalde deberá, es decir que tiene esa obligación.”

2.- Aprobación convenio urbanístico para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la factoría de “Danone, S.A.”:

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda; Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 22 del presente.

La citada mercantil ha planteado propuesta de Convenio con el objeto de asumir a su costa la reclasificación del Suelo No Urbanizable en el que se encuentra enclavada la actual factoría, la cesión del caudal efluente sobrante de su proceso de fabricación que actualmente

se vierte a la red de saneamiento y una compensación dineraria por su equivalente a la exención del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Por resolución del Consell en fecha 19-4-1999 se procedió a la "Declaración de Interés Comunitario" de esta actuación y se ha emitido informe por la Dirección Territorial de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Asimismo se presenta nuevo proyecto de reparcelación que modifica el ya aprobado con anterioridad y que, tras su exposición al público se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno.

Por el arquitecto municipal se ha emitido informe en el que se concretan los aspectos técnicos y por los servicios jurídicos se ha emitido informe en sentido favorable al contenido del convenio, por cuanto que el mismo asegura una actuación urbanística eficaz, en su texto se concreta la consecución de unos objetivos, consistentes especialmente en la presentación del Documento de Modificación del PGOU para la reclasificación del suelo de la factoría y la actuación a llevar a cabo resulta beneficiosa para los intereses generales.

Las cláusulas del convenio no contienen pactos sobre cuestiones que exceden del ámbito de competencia de esta administración, ni incluyen tampoco pactos, ni renuncia a derechos contrarios a la normativa vigente.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100 de fecha 29 de abril de 2013, se publicó anuncio de sometimiento a información pública del convenio sin que se haya formulado alegación alguna en su contra.

Sometido el tema a votación, el Sr. Llorente Luque-Albert lee el siguiente texto : Antes de pronunciarme sobre este punto del orden del día, de nuevo, en calidad de representante electo de la ciudadanía de Aldaia (la que me votó y la que no me votó) y de portavoz de EU me siento en la obligación de exigir que conste en acta mi denuncia porque la Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario suplente acaban de incumplir también el artículo 102 del ROM del Ayuntamiento de Aldaia, que establece que luego de aprobarse las actas del pleno anterior: "A continuación preguntará el presidente si algún grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en el que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Si así fuere, el portavoz del grupo proponente expondrá los motivos de la inclusión y el pleno votará acto seguido sobre la procedencia de la propuesta". Viene a decir este artículo que no se puede ningunear a la oposición como se hace en este Ayuntamiento y que por tanto, por mi parte corresponde y procede presentar POR URGENCIA las dos mociones censuradas y que los concejales de este plenario ya conocen puesto que fueron vistas en las comisiones informativas correspondientes.

La primera moción que presenté plantea..."

Por parte de la Sra. Alcaldesa le interrumpe al no corresponder con el punto que se trata y le remite a un momento posterior en que se verá la urgencia de las mociones que propone.

Efectuada la votación, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio Urbanístico para la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de la factoría de Danone, S.A. a suscribir entre el Ayuntamiento de Aldaia y la citada mercantil, en los términos en que ha sido redactado y que quedan transcritos en los antecedentes de este acuerdo.

Segundo.- Otorgar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras la firma del mismo.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la mejor ejecución del acuerdo.

3.- Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Venta no Sedentaria:

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda; Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 22 del presente.

Visto que la Ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria que fue objeto de aprobación inicial por el Pleno en sesión del día 28 de febrero de 2013, y que sometido a información pública en el BOP nº 68 de fecha 21 de marzo de 2013, y en el periódico de Las Provincias de fecha 12 de marzo de 2013, se han presentado alegaciones contra la eliminación del fallo por parte de D^a. María Paz Contreras Contreras, con DNI 53.360.562X, y natural de Torrent; D^a. Rafaela Murga Delgado, con DNI 52680852L y una relación de 46 firmas, y D. Héctor Tomás González, con DNI 53603589L, natural de Torrent.

Visto informe del Técnico de Promoción Económica en el que se propone, que se estimen las alegaciones presentadas por los citados interesados referentes al fallo, proponiendo una nueva redacción de los artículos 19.3, y 24.6, quedando el texto como sigue:

“Art. 19.3: Habrá posibilidad para lo que se denomina “fallo” o adjudicación del puesto vacante por sorteo a vendedores en ruta o eventuales. Al término del período de instalación, el puesto que no hubiese ocupado por su titular, quedará vacante para el “fallo”. El procedimiento a seguir para la adjudicación de puestos vacantes a vendedores en ruta o eventual de los miércoles, se realizará por la persona responsable, física o jurídica, que determine el Ayuntamiento.

Es vendedor en ruta o eventual, aquel que careciendo de puesto fijo asignado por el Ayuntamiento de Aldaia y reuniendo los requisitos establecidos en la presente Ordenanza Municipal, solicite ocupar por 1 día de celebración de mercado extraordinario y accidentalmente, un puesto de venta que pueda estar vacante en ese momento.

El procedimiento de adjudicación tendrá lugar los miércoles en el mismo mercado a las 8'05 horas.

El método utilizado para otorgar puestos vacantes por 1 día de celebración de mercado extraordinario será por sorteo entre todas aquellas solicitudes presentadas ese mismo día, admitidas a trámite. Las documentaciones serán examinadas por la persona, física o jurídica, que determine el Ayuntamiento, rechazando aquellas que no cumplan los requisitos exigidos para ejercer la venta. Los interesados que dispongan de un puesto para

ese día, deberán cumplir con lo exigido en la Ordenanza.”

“Art. 24.6: Al término del periodo de instalación, el puesto que no hubiese sido ocupado por su titular quedará vacante. Habrá posibilidad para lo que se denomina “fallo” o adjudicación del puesto vacante por sorteo a vendedores en ruta o eventuales.”

Vista además la propuesta de cambiar la redacción del artículo 23.3 en el que se recogen el número de puestos a adjudicar pasando estos de ser 206 a ser 207, el texto de dicho art. queda como sigue:

“Art. 23.3: En la zona delimitada para la celebración de los mercadillos los puestos podrán ser de 4 o 6 metros lineales por dos metros de profundidad. El número máximo de autorizaciones que se podrán conceder en la modalidad de venta no sedentaria, en agrupación colectiva de periodicidad conocida será de 207.”

Tras un breve debate el Pleno, por 12 votos a favor y 9 abstenciones (PSPV y BLOC), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por María Paz Contreras, Rafaela Murga Delgado, en nombre y representación de 46 personas más y Héctor Tomas Gonzalez, en el sentido de modificar la redacción de los art. 19.3, 24.6 de la Ordenanza municipal de venta no sedentaria, incluyéndose la posibilidad de lo que se denomina “fallo” o adjudicación del puesto vacante por sorteo a vendedores en ruta o eventuales, y todo ello de conformidad con el informe técnico que antecede.

Segundo.- Modificar el artículo 23.3 que hace referencia al número de puestos, pasando estos de 206 a 207.

Tercero.- Aprobar definitivamente la Ordenanza de municipal de Venta no Sedentaria y que se proceda a publicar en el BOP el texto integro de esta Ordenanza.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo y otorgar traslado del mismo a los interesados con instrucción de los recursos que procedan.”

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta que -aunque considera que hay un buen trabajo técnico detrás de la ordenanza- se abstendrá puesto que piensa que celebrar el mercado el sábado es contrario a los intereses de ACODA y se podría trasladar a la Plaza de las Cortes Valenciana en domingo.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que vota a favor de la ordenanza por considerar que se trata de una mejora técnica de la ordenanza ya debatida que servirá para beneficiar la economía del pueblo y añade: “Pero me encuentro también en la obligación de utilizar mi turno de palabra para volver a insistir que, en calidad de representante electo de la ciudadanía en su conjunto y de portavoz de EU en este Ayuntamiento me asiste el deber y la obligación de señalar que se está incumpliendo el ROM, por lo que solicito que conste en el acta para los efectos oportunos.”

El Sr. Luján Valero señala que el Grupo Socialista se abstiene por cuanto considera que este tipo de ordenanzas deben tener una base de consenso social más amplio y aquí no se ha producido.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que el Grupo Popular votará a favor pues es una buena ordenanza y cuenta con un consenso suficiente.

4.- Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2013

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 22 del presente.

Resultando que existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por gastos realizados en el ejercicio 2012, que ascienden a 987.400,85 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2013.

Visto el informe de Intervención obrante en el expediente,

Tras un breve debate el Pleno, por unanimidad, acordó:

Único: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 1/2013, por importe de 987.400,85 €, ratificando, de forma expresa, la Resolución de Alcaldía núm. 827/2013, de 7/05/2013.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta que vota a favor y que este expediente demuestra que la oposición estaba en lo cierto cuando denunció en su día este desfase.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que el gobierno hace trampas y, aunque rechaza el descontrol económico y denuncia el desgobierno, se debe pagar a los proveedores, por lo que vota a favor.

El Sr. Luján Valero señala que, aunque votan a favor, esto demuestra que, cuando se impugnó el presupuesto, se tenía razón y espera que ahora no se diga que es por la herencia recibida, pero le preocupa más saber qué medidas concretas se van a adoptar para resolver el “agujero” del servicio de Deportes, del Bº del Cristo o del barrio mixto.

La Sra. De la Esperanza Guillem, Concejala de Hacienda, manifiesta que el Grupo Popular vota a favor y contesta que el millón de euros se acabará de pagar cuando se acabe y que si se ha originado ha sido por haberse incumplido en su día el protocolo de gastos.

5.- Nombramiento de Juez de Paz sustituto:

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido que ha sido informado en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 22 del presente.

Visto el Acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 12 de marzo de 2013, en el que se insta al Ayuntamiento para que por el Pleno

se proceda a la elección el cargo de Juez de Paz Sustituto de Aldaia, ante la próxima finalización del plazo para el que fue nombrada D^a. Ana María Martínez Sanchis.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2013, num.527/2013, por la que se convoca públicamente a la presentación de solicitudes de cobertura de la plaza de Juez de Paz Sustituto, de acuerdo el artículo 101 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y con el artículo 5 del Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes se publicó en el BOPV 8803 de 9 de abril de 2013, y finalizó el 10 de mayo de 2013.

En el expediente consta una única solicitud de fecha 3 de abril, presentada por D. Francisco Mercé Martín, con DNI: 24310821-M, con registro de entrada núm. 3967.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración tal y como establecen los arts. 97, 123 y ss del ROF, la Corporación en Pleno, por 12 votos a favor y 9 abstenciones (PSPV y EU), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acuerda:

Primero.- Elegir a D. Francisco Mercé Martín, con DNI: 24310821-M, y proponer su nombramiento como Juez de Paz Sustituto de Aldaia al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Remitir a dicho Tribunal copia diligenciada de la declaración jurada sobre los datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad del candidato.

Tercero.- Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta que, sin pronunciarse sobre la idoneidad de la persona, le llama la atención la debilidad del procedimiento ya que en el expediente que consultó no figuraba fotocopia del DNI ni había datos sobre su perfil. Su voto es favorable pero debería existir un mayor grado de consenso político en la propuesta de este tipo de cargos públicos.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica su abstención por no estar claro el proceso seguido para la convocatoria y que sólo una persona se haya presentado y añade que “en calidad de representante electo de la ciudadanía de Aldaia y portavoz de EU en este Ayuntamiento me veo obligado a insistir que conste en acta mi denuncia porque este ayuntamiento está incumpliendo en el funcionamiento plenario lo que establece el ROM, para los efectos oportunos.”

El Sr. Luján Valero señala que el grupo Socialista se abstiene al no haber participado en la propuesta.

El Sr. Montesinos Alfonso manifiesta que el Grupo Popular vota a favor y añade que se le ha ido requiriendo para que aportase los documentos que, en todo caso, habría de aportar luego.

El Sr. Andrés Raga pregunta al Secretario si estaba la fotocopia de su DNI en el expediente. Contesta que no estaba y que -si es propuesto- también tendrá que venir y efectuar una declaración jurada sobre su incompatibilidad.

6.-Moción que presenta el Grupo Popular de adhesión al Acuerdo de la Sociedad Civil por la CV:

Por la Alcaldía se da lectura al la parte dispositiva de la Moción y, tras un debate, Corporación en Pleno, por 11 votos a favor y 10 abstenciones, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero.- Manifiestar expresamente la adhesión del Ayuntamiento de Aldaia al contenido del “Acuerdo de la sociedad civil por la Comunitat Valenciana”, como muestra de su voluntad de colaboración y de reconocimiento al papel de nuestras instituciones de autogobierno.

Segundo.- Señalar que, con esta adhesión, el Ayuntamiento de Aldaia pretende formar parte del proyecto de mejora de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de la Comunitat.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta que se abstiene.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que con este acuerdo de la sociedad civil que Fabra presentó a la opinión pública hace mes y medio, la Generalitat Valenciana ha conseguido un nuevo record de disenso pues todas las organizaciones sociales han coincidido en desvincularse del mismo. La sociedad civil en lo que sí coincide es en exigir soluciones concretas para los problemas existentes y si el Sr. Fabra no es capaz de darlas, deberá irse y convocar elecciones anticipadas.

El Sr. Luján Valero señala que el grupo Socialista se abstiene.

7.- Moción que presenta el Grupo Socialista sobre el Derecho a las prestaciones farmacéuticas de las personas con discapacidad:

La Sra. Folgado Ros defiende la Moción señalando los hitos más significativos de este derecho desde el año 1982 en que se estableció para los minusválidos la gratuidad de los fármacos; el año 2003 con el Estatuto del discapacitado; el año 2012 el Decreto del Sr. Rajoy salva a los discapacitados y el Decreto 10/2012 de la Generalitat Valenciana suprime la gratuidad.

Continúa con una reflexión sobre las consecuencias de esta anulación y con la injusticia que supone y acaba proponiendo que se acuerde:

Primero: Reconocer como derecho consolidado en nuestra Comunidad Autónoma el de la gratuidad en las prestaciones farmacéuticas, catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas a las personas con discapacidad, en los términos que establece el párrafo segundo del artículo 16 de la ley 11/2003, derogado por la Ley 10/2012.

Segundo: Instar a las Cortes Valencianas a la tramitación y aprobación de la proposición de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el día 14 de febrero de 2013, con la finalidad de dan de nuevo vigencia a la disposición derogada en la citada materia.

Tercero: Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de las Cortes Valenciana.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta su voto a favor de la moción.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que esta medida ha levantado una enorme alarma entre las personas afectadas y/o sus familiares, porque supone un nuevo recorte y que, según

los expertos “afectará sobre todo a los padres de niños con parálisis cerebral, fibrosis quística, espina bífida y otras discapacidades que de la noche al día tendrán que pagar unas cantidades muy altas por los medios necesarios e imprescindibles de tratamiento”.

El Sr. Luján Valero señala que el grupo Socialista vota a favor de la moción.

El Sr. Montesinos Alfonso señala que el Grupo Popular vota en contra y explica que lo que ha hecho la Generalitat ha sido adaptar la legislación autonómica a la estatal para que todos tengan los mismos derechos ya que, en otras comunidades no existía esa gratuidad.

El Pleno, por 11 votos en contra y 10 a favor acordó desestimar la moción presentada.

8.- Moción que presenta el Grupo Socialista sobre la Reestructuración de los Servicios de Urgencia y el Transporte Sanitario:

La Sra. Folgado Ros defiende la Moción señalando que se está desmantelando la sanidad pública ya que se opta por la privatización de este servicio bajo la apariencia de la reorganización. Los criterios sanitarios no deben basarse ni en la frecuencia de uso ni en la rentabilidad económica sino en la atención médica de quien lo necesita y es necesario, por ello, paralizar este desmantelamiento y recuperar el mantenimiento de los hospitales y centros de salud, por lo que propone que se acuerde:

Primero: Exigir a la Consellería de Sanidad que se mantengan como mínimo el mismo número de puntos de urgencia extrahospitalaria y los centros actuales y, por tanto, no se produzca el cierre de ninguno de los existentes. Asimismo que se proceda a la apertura y puesta en funcionamiento de aquellos que se hayan cerrado hasta la actualidad.

Segundo: Exigir a la Consellería que paralice y rectifique las medidas de reestructuración de las unidades de transporte sanitario de urgencias llevadas a término en nuestra Comunidad.

Tercero: Que se realice un estudio sobre el estado actual y las necesidades de urgencias extrahospitalarias en la Comunidad, tanto en los puntos necesarios en centros de salud como en lo referente a las unidades de transporte sanitario ante urgencias-emergencias para cumplir con las necesidades reales de la población a nivel asistencial, ajustado a las necesidades sociales y sanitarias, buscando los criterios de eficiencia social con criterios de igualdad, equidad, seguridad y cohesión social, dando cuenta a las Cortes y a los Ayuntamientos en el plazo de un mes.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta su voto a favor de la moción.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que vota a favor por considerar que defiende el sistema sanitario público y la cuestión relacionada con las urgencias y que la sanidad, como la educación o los servicios sociales, jamás pueden ser un negocio ni pueden estructurarse bajo el prisma del beneficio y el lucro privado. Aprovecha la ocasión para reiterar el incumplimiento que se hace en este Ayuntamiento del ROM y que ya ha sido denunciado en anteriores ocasiones en este Pleno.

El Sr. Luján Valero señala que el grupo Socialista vota a favor de la moción.

El Sr. Montesinos Alfonso señala que el Grupo Popular vota en contra y explica que la moción contiene muchas inexactitudes ya que nadie va al médico y paga y -además- el Centro

de especialidades está dando cada vez más servicios; por otra parte no se ha cerrado ningún centro de asistencia rural ni ha afectado al transporte sanitario urgente.

Contesta la Sra. Folgado Ros señalando que el Conseller Sr. Llombart comentó que había cerrado uno, precisamente bajo de su casa, por lo que sí hay recortes.

Finaliza el Sr. Montesinos Alfonso diciendo que sobre este tema hay demasiada demagogia.

El Pleno, por 11 votos en contra y 10 a favor acordó desestimar la moción presentada.

9.- Moción que presenta el Grupo Socialista sobre los efectos de la Reforma Local en los Servicios Sociales:

La Sra. Folgado Ros defiende la Moción señalando que el Anteproyecto de Ley para la reforma de las administraciones lo que hace es eliminar competencias municipales y las pasa a las Diputaciones con el consiguiente alejamiento del centro de la atención y con el desconocimiento que supone no estar inmersos en el ambiente social donde se produce, por lo que propone que se acuerde:

Primero: Reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

Segundo: Defender y potenciar la red pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como a la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.

Tercero: Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Cuarto: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Consell de la Generalitat Valenciana, a los grupos políticos del congreso y de les Corts y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga manifiesta su voto a favor de la moción.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que el tema, no por mucho discutido, deja de ser muy grave: si se ratifica el plan de ajuste que impone Bruselas se recortarán 8.000 millones de euros del gasto de las administraciones públicas lo que supone suprimir servicios o privatizarlos y eso producirá una involución democrática sin precedentes, por lo que su voto es favorable a la moción.

El Sr. Luján Valero señala que el grupo Socialista vota a favor de la moción.

El Sr. Montesinos Alfonso señala que el Grupo Popular vota en contra y explica que ya se votó en el anterior pleno consensuada con EU y que, transcurrido el tiempo, el anteproyecto se ha mejorado.

El Pleno, por 11 votos en contra y 10 a favor acordó desestimar la moción presentada.

10.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (751 a 960 de 2013):

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Andrés Raga, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº 818 se debería revisar el servicio de vigilancia en la biblioteca municipal, ya que no atiende a los usuarios, por lo que un funcionario saldría más barato y sería más completo. En la nº 827 interesa saber la causa de suspensión del servicio de Correos; RA nº 855 y 1055 se ofertan concursos que quedan desiertos y estos servicios debería darlos Aldaia Próxima y respecto a la Escola d'Estiu le sorprende que aún no se ha iniciado el expediente de contratación y ya tiene precios. Cuesta el doble que la de julio, la del 24 de junio a fin 75 € y el mes 165 €; RA nº 868 le sorprende que se prorrogue la comisión de servicios de la auxiliar del Ayuntamiento de Requena sin que nadie se haya pronunciado a favor; RA nº 897 señala que habría que revisar la puntuación y baremación de los méritos en las bases de "La Dipu Te Beca"; RA nº 990 y 901 que otorga un local de ensayos del Matilde Salvador el mismo día y a la misma a dos personas distintas y la RA nº 920 en la que se acumula una nueva responsabilidad en el Sr Tesorero, le parece sorprendente su capacidad de trabajo pero cree que un municipio de 31.000 habitantes tiene entidad suficiente como para tener un Tesorero del Cuerpo de Habilitados Nacionales.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

Comienza refiriéndose a varias resoluciones que contemplan la contratación temporal de personal para realizar actividades concretas y pregunta si no se podía utilizar una bolsa municipal de empleo solidario promoviendo de esta forma el desarrollo local.

Por otra parte se refiere a la RA nº 818 sobre la vigilancia en la biblioteca municipal y a las RA nº 855 y 856 en igual sentido que el manifestado por el Sr. Andrés Raga.

El Sr. Luján Valero se refiere a la RA nº 861 interesando qué es y quien tiene competencia para aprobar esas normas de servicio.

Se producen las contestaciones siguientes:

El Sr. Montesinos Alfonso explica respecto al Centro de ocio para discapacitados que, al parecer, quién se quería presentar no presentó, se equivocó de fechas. Es una asociación y la ley permite abrir un procedimiento negociado.

La Sra. Alcaldesa comenta que estudiarán lo que ha pasado en las RA nº 900 y 901.

La Concejala de Recursos Humanos y contratación, Sra. Cruz Vargas explica que, debido a la nueva normativa, no se puede ampliar el contrato a la bibliotecaria que está a tiempo parcial y por eso se ha optado por una solución externa. Respecto a la prórroga de la Comisión de servicios, verificará si existe informe aunque ésta puede durar hasta 2 años.

En cuanto a la designación de tareas del servicio de Personal a un TAG, se ha efectuado en base a la capacidad de autoorganización del Ayuntamiento ya que el responsable de Recursos Humanos está de baja y se le pidió al funcionario que se hiciera cargo temporalmente.

El Sr. Andrés Raga insiste en señalar que su capacidad como TAG puede permitirle desempeñar ese puesto, pero no el de Tesorero.

La Concejala de Cultura y Educación, Sra. García Guasp, explica que la Escola d'Estiu mantiene los mismos precios que el año pasado y algunos de ellos suman también la oferta para la conciliación laboral.

El Sr. Andrés Raga vuelve a señalar que los precios son muy caros: 75 € por un tiempo de 9 a 15:30.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Ibáñez Vico, explica que las normas de la Policía son las que se refieren al cuadrante, con algo más de cohesión que las anteriores.

11.- Dación de cuenta de las sentencias recaídas:

Por la Alcaldía se da cuenta de la Sentencia siguiente y de la cual la Corporación queda enterada:

Tribunal	<i>Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Sala de Lo Contencioso Administrativo, Sección Primera</i>
Nº Recurso	<i>Recurso 184/2006</i>
Fecha Sentencia	<i>Sentencia 327/2/2013, de 28 de marzo</i>
Objeto	<i>Recurso interpuesto por La Administración General del Estado contra acuerdo Comisión Territorial de Urbanismo de 31-3-2009 sobre Plan Reforma Interior Modificativo Sector "Clot de la Forca" Estima el recurso presentado</i>

12.- Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno por la Presidencia, se realizan los siguientes:

El Sr. Andrés Raga ruega que se estudie comprar las acciones del socio privado en "Aldaia Próxima S.A."; que se informe respecto a la subestación y el edificio anexo; que en las subastas para prestarse servicios no se encargue sin intentar abaratarlos; que se estudie la posibilidad de eliminar los anticipos de caja fija ya que alteran la prelación de pagos; que se controle la recogida de basura en el Bº del Cristo ya que no se cumple el contrato; que se impongan tasas a los cajeros automáticos externos y se obligue a las operadoras que compartan red; que se reflexione sobre la denegación de la prórroga de servicio activo al Sr. Arquitecto Municipal y se apliquen otras medidas como la supresión de los puestos de Oficial mayor, Viceinterventor y Superintendente; pregunta cómo van a quedar las líneas en valenciano y castellano en el CEIP "Ntra. Sra. Del Carmen y el Nº 5; cuándo se realiza el curso de prevención de riesgos laborales; porqué el concesionario del bar del "Matilde Salvador" desiste de prestar el servicio; ruega que se investigue el hundimiento del colector en la conexión con "Bonaire" y que se informe por el Técnico Municipal y el Director de la obra; pregunta si se ha puesto alguna multa a los dueños cuyos perros dejan sus excrementos en la vía pública y, por último, ruega que en los estatutos de la Mancomunidad se procure y exista pluralidad política con participación de todos los partidos.

El Sr. Llorente Luque-Albert pregunta si existe algún tipo de atasco o bloqueo en Secretaría que impide que se le facilite el certificado que solicitó sobre el resultado de la votación de la moción conjunta en defensa de los servicios sociales municipales; también pregunta si

considera el Sr. Secretario de este Ayuntamiento que su función es cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de régimen local, entre la que figuran concretamente el ROF (Reglamento funcionamiento entidades locales) y el ROM (Reglamento Orgánico Municipal de Aldaia y a la Sra. Alcaldesa si considera que también ella tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir la normativa local o no, como sería en particular el ROM.

Por último ruego que se incluyan en el acta de la sesión las respuestas que formulen los aludidos a tales preguntas, o bien la falta de respuesta a las mismas.

Como consecuencia de la formulación de estas dos últimas preguntas y atendiendo al ruego formulado por el Sr. Llorente Luque-Albert, el Secretario explica las funciones que le competen según las leyes y que comprenden la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo en los términos establecidos en los arts. 2 y 3 del RD 1174/87 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que, como nos ocurre a todos, su actuación se encuentra tanto sometida a la ley como amparada por ésta y considera que así lo hace añadiendo que va a cumplir toda la legalidad, Constitución, Estatuto de autonomía...

El Sr. Martínez Luna ruego que se explique por qué una empresa va cobrando publicidad a los comercios en nombre del Ayuntamiento.

El Sr. Mayor Chiral pregunta cuándo se va a convocar pleno en el Bº del Cristo para debatir los estatutos y ruego a la Sra. Collado Torres que explique su voto en contra en la moción referente a la gratuidad de medicinas para los discapacitados.

La Sra. Folgado Ros pregunta si se va a convocar un pleno para tratar el accidente del metro tal y como se ha hecho en otros ayuntamientos.

El Sr. Luján Valero se refiere al tema de las mociones y pregunta la causa del cambio de criterio de la Presidencia ya que se comentó que las tratarían en comisión antes del pleno, por lo que le ruego que adopte un talante más democrático y explique cuál va ser el procedimiento. Ruego que se estudie la incompatibilidad del funcionario de urbanismo que informó varios expedientes de gasolineras; que se reconozca el trabajo del fotógrafo cuyo homenaje se propuso en su día; que se le conteste al recurso sobre el expediente sancionador por la colocación de las pancartas; que se informe sobre la intención de venta de las acciones de "Aldaia Próxima" por el socio; que se le informe sobre el tiempo que va a costar arreglar el juego del cinturón verde; sobre el proyecto del Parque Empresarial y en concreto sobre si existen solicitudes para instalar empresas; ruego que se considere el tema del Arquitecto municipal y pregunta de nuevo por el sueldo de la Gerente de "Aldaia Próxima" y ruego que no se le conteste con otra respuesta imaginativa y curiosa como las anteriores.

Las contestaciones que se ofrecen son las siguientes:

El Sr. Ferrandis Navarro explica que el salario mencionado es de 1.896 € bruto, lo que supone unos 1.550 € netos mensuales y tiene a su cargo 63 trabajadores.

El Sr. Serra Bartual explica, respecto a la subestación y los anexos, que en la primera no se puede cobrar y en la segunda existen muchas dudas; sobre el asunto de la limpieza en el Bº del Cristo se debe ejecutar lo contratado aunque tendrá más información la semana que viene; respecto a los blandones del Camí de la Lloma explica que la obra tiene ya tres blandones y no está recibida sino que se está actuando para que se reparen ahora que hay una actuación

cercana como es el vial norte de conexión; respecto al tema de la incompatibilidad del funcionario ya lo pasó al secretario, pero si alguien piensa que hay delito lo que tiene que hacer es denunciarlo ante el juzgado; respecto al parque empresarial la pelota está en el tejado de la Consellería y, por último, respecto al juego del parque del cinturón verde, el informe técnico es muy contundente y propone la sustitución del juego dado su estado irreparable.

La Sra. Alcaldesa explica que el socio privado de “Aldaia Próxima S.A.” ha manifestado su intención de vender las acciones y que el Ayuntamiento ha manifestado su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente que le otorgan los estatutos, aunque no se ha hablado de cantidad alguna.

La Sra. García Guasp explica que ha habido 35 solicitudes para 40 plazas, por lo que todos tiene plaza.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que, en efecto, el adjudicatario del bar del “Matilde Salvador” quiere dejar de prestar el servicio y parece que hay alguien interesado pero mañana habrá una reunión para estudiar en profundidad todo el tema. Respecto al tema de la publicidad explica que, cuando ya tenían solicitadas tres ofertas, una empresa se ofreció a hacerlo gratis para el Ayuntamiento y ellos buscarían la publicidad, por lo que no lo pide en nombre del Ayuntamiento; quien no esté interesado no pondrá publicidad.

La Sra. Cruz Vargas explica cómo se está llevando a cabo la formación de prevención de riesgos laborales que se hace de una manera preventiva y se realiza por la tarde, agradeciendo la colaboración de todos los funcionarios.

La Sra. Alcaldesa reitera su voluntad de que todos los grupos políticos estén representados en los órganos del Bº del Cristo y está mirando como lo puede encajar con esta ley que limita la participación a los alcaldes de ambos municipios exclusivamente. Respecto de convocar un pleno para tratar el accidente del metro, manifiesta su respeto por las decisiones de los Tribunales por lo que estará a lo que decidan sobre la reapertura del proceso y a sus consecuencias.

Por último y sobre el trámite de las mociones seguirá haciéndose como siempre: irán todas a las comisiones correspondientes y aquellas que consigan mayoría, las incluirá en el orden del día quedando siempre a las restantes la posibilidad de tratarlas por urgencia.

Interviene el Sr. Luján Valero comentando que últimamente no era así.

El Sr. Llorente Luque-Albert dice que el informe es secreto.

El Sr. Montesinos Alfonso también interviene para señalar que así se ha actuado durante los 32 años en que ha gobernado el Psoe por lo que ahora no pueden protestar.

El Sr. Serra Bartual también interviene haciendo constar que es uno de los Concejales más veteranos con 12 años en el Consistorio y siempre que el PP presentaba una moción el Psoe hacía lo mismo por lo que decir ahora que es injusto le parece pura hipocresía.

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que él tiene dos mociones y que no se han incluido ni tratado por urgencia y solicita conste en acta que el Secretario ha hecho un informe que no ha dado a los portavoces de los grupos.

La Alcaldesa señala que no tiene constancia de que se hayan presentado mociones por urgencia, respondiendo el Sr. Llorente Luque-Albert que las tiene él.

Por último, la Sra. Alcaldesa informa que no admite la burla del Sr. Luján Valero al Sr. Fontana Gracia al ironizar sobre el "robo" del juego del parque y el Sr. Fontana Gracia quiere que conste que, además, él no dijo eso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de cuyo contenido redacto la presenta acta y como Secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez.



Acta nº:	6/13
Fecha:	25/06/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 25 de junio de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular

D^a. Carmen Jávega Martínez

D. Eduardo Serra Bartual

D^a. M^a Caridad Collado Torres

D^a. Patricia García Guasp

D. José Fontana Gracia

D. Jose Luis Montesinos Alfonso

D. Juan José Roca Sánchez

D^a. M^a José Cruz Vargas

D. Carlos Ibañez Vico

D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del País Valenciá

D. Juan José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista

D. Guillermo Luján Valero

D^a. Amparo Folgado Ros

D. Sergio Gómez Martínez

D^a. M^a Angeles Alcázar Márquez

D. José-Francisco Martínez Luna

D^a. M^a José Carcelén Folgado

D. Francisco Luís Mayor Chiral

D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds

D. Joan Carles Andrés Raga

Excusan su asistencia:

También asiste el Interventor General del Ayuntamiento, D. Miguel Torres Royo.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 21.

2. Aprobación del acta de la sesión del día 28 de mayo de 2013.

Por la Alcaldía- Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 28 de mayo de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

El Sr. Luján Valero solicita la corrección de la persona de la Consellería de Sanidad en el sentido de que no fue el Conseller sino la Secretaria autonómica del anterior Conseller a la que se preguntó si sabía que se cerraba el ambulatorio y, por otra parte, que se haga constar que la información sobre el sueldo de la gerente de "Aldaia próxima S.A." se facilita con permiso y autorización de dicha gerente.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia.

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert hace constar lo siguiente: "En general, este acta refleja correctamente lo dicho en el pleno pasado y desde EU no presentaremos ninguna observación. Por otra parte, por lo que respecta al orden del día presentado a este pleno, señalar el vaciamiento de la democracia municipal que revela la casi ausencia de puntos que no sean de trámite. Vaciamiento que el PP provoca por una doble vía: censurando las propuestas y mociones de la oposición que no le gustan (últimamente todas las presenta EU) y redundando en la falta de propuestas e iniciativas para mejor atender las demandas y necesidades ciudadanas."

2.- Aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 26.2 del PGOU:

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 20 del presente.

Dada cuenta del expediente de Modificación puntual nº 26.2 del P.G.O.U. que fue sometido a información pública en el D.O.G.V. nº 6.797 de fecha 15 de junio de 2012 y en el diario de El Levante del día 12 de junio de 2012 sin que en su contra se haya formulado alegación alguna.

Visto que al afectar la modificación a la reducción de la superficie de parque público de la red primaria, fue remitido el expediente a dictamen del Consell Juridic Consultiu emitiéndose informe desfavorable por cuanto que al amparo de lo establecido en los arts. 81 y siguientes de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, en relación con el artículo 2.4 de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, entiende que la aprobación de esta Modificación puntual, por cuanto afecta a elementos estructurales, tiene que ser aprobada por el órgano urbanístico competente de la Administración autonómica, lo que exige una primera fase de tramitación municipal y otra fase posterior de tramitación en sede autonómica, siendo el Consell Juridic Consultiu un órgano

estatutario y consultivo que debe emitir su informe en último lugar y por tanto debe ser la propia Consellería la que recabe el dictamen de esta institución consultiva.

Antecedentes

En 2005 el Ayuntamiento de Aldaia inició un expediente de Modificación puntual del PGOU (Mod. Nº 26) en el que se propuso el uso transitorio como cauce público del tramo urbano de Barranco de la Saleta, pero dicha modificación no prosperó y la Comisión Territorial de Urbanismo en su acuerdo de fecha 1 de junio de 2009 denegó la aprobación, entendiéndose que la modificación debía tramitarse al amparo de lo establecido en el art. 4.1.a) de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable (LSNU).

La Oficina Técnica Municipal ha preparado la documentación para la modificación nº 26.2 del Plan General, que tiene por objeto clasificar y ordenar como suelo no urbanizable de protección cauce público, el suelo del tramo del cauce del barranco de la Saleta, comprendido entre el estación de Aldaia del ferrocarril Valencia-Utiel y la autovía CV-410 (Distribuidor Comarcal L'Horta Sud). El ámbito objeto de modificación comprende una superficie de 28.547m², que incluye:

- 6.598m² consistentes en la totalidad zona verde red primaria denominada "Parc del Barranquet".
- 5.205m² consistentes en parte de la zona verde red primaria denominada "Parc Del Camí de la Lloma".
- 16.744m² calificados como viales.

Del total de la superficie afectada, 21.465m² están clasificados como suelo urbano en el Plan General vigente, y 7.082m² como suelo urbanizable.

El resto del Parc del Camí de la Lloma, que está fuera del ámbito del barranco, quedaría con una superficie de 3.776m², insuficiente para ser considerado parque público de la red primaria. En consecuencia, la modificación propuesta comporta una reducción de 15.579m² c de zonas verdes de la red primaria.

La modificación propuesta no conlleva una nueva clasificación de parque público de la red primaria que compense la superficie que desaparece. Ello es así porque el Plan General tiene un exceso de dotación de parque público por habitante potencial respecto a la reserva mínima obligatoria, que es de 5 m²/habitante.

El Plan General reservó 258.300m² para zonas verdes de la red primaria, que a razón de 5m²/habitante, dan cobertura a una población de 51.660 habitantes, mientras que el Plan estimó en 33.500 habitantes su capacidad poblacional. Por consiguiente, la reducción de 15.579m² de zonas verdes de la red primaria dejaría la reserva en 242.721m² que darían cobertura a 48.544 habitantes.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El artículo 4.1 de la ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de suelo no urbanizable, dispone lo siguiente: "*Los planes urbanísticos o territoriales con capacidad para clasificar suelo calificarán y ordenarán como suelo no urbanizable protegido, los siguientes terrenos: a) Los que tengan la condición de bienes del dominio público marítimo e hidráulico, de conformidad con su legislación reguladora. (...)*"

En la misma línea el artículo 51.1, LUV, establece: "*El planeamiento, en todas las clases de suelo, reflejará la existencia o las previsiones de bienes y obras de dominio público no*

municipal, así como las áreas de protección y servidumbre que les sean propias conforme a su legislación reguladora. En ningún caso, podrá establecer disposiciones contradictorias con dicha legislación.”

Por su parte, el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas, establece: “*Definición de dominio público hidráulico.*

Constituyen el dominio público hidráulico del Estado, con las salvedades expresamente establecidas en esta Ley:

- a) *Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.*
- b) *Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.*
- c) *Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.*
- d) *Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afectación de los recursos hidráulicos.*
- e) *Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar.”*

Por tanto, los cauces públicos constituyen bienes de dominio público que deben clasificarse como suelo no urbanizable de protección. En realidad, lo que se pretende con esta modificación es subsanar un error del Plan General que ordenaba como viario y zona verde, en parte como urbano y en parte como urbanizable, un suelo que por su propia naturaleza y normativa únicamente puede tener la clasificación de suelo no urbanizable de protección cauce público.

En definitiva, se trata de ajustar la ordenación a las exigencias legales y a la propia naturaleza del suelo afectado.

Segundo.- El artículo 52.1 de la LUV establece: “*Los elementos de la red primaria deberán cumplir con los requisitos de calidad, funcionalidad, capacidad y coherencia con el modelo urbanístico. A tal efecto, cualquier alteración del planeamiento deberá justificar que se mantienen dichas condiciones y, en su caso, completar los elementos de la red primaria en la medida que garanticen el cumplimiento de los requisitos anteriores.”*

A la luz de este precepto, cabe plantearse si necesariamente la desclasificación de esa zona verde de la red primaria, para clasificarla como no urbanizable de protección cauce público, exige que al mismo tiempo se clasifique una nueva zona como espacio libre, manteniendo así el balance dotacional y garantizando el cumplimiento de estándares mínimos legales.

A este respecto, procede indicar que realmente se está subsanando un error de planeamiento, puesto que el barranco nunca debió clasificarse de otra forma que suelo no urbanizable cauce público protegido. Además, esa dotación de parque público nunca ha tenido las características de calidad, funcionalidad y accesibilidad que exige el precepto citado, ni nunca ha estado al servicio efectivo de los ciudadanos. De manera que, en términos de dotación real y efectiva, no hay merma para la ciudadanía ni se pone en cuestión la coherencia del modelo urbanístico.

Por otra parte, en el documento técnico se justifica que, no obstante la reducción en 15.579m² en parque público de la red primaria, la reserva restante de esta dotación en el Plan General se mantiene en 242.721m², superior a la ratio mínima de 5m²/habitante.

Desde esta perspectiva no se considera necesario suplementar la reserva de parque público, a través de una nueva reclasificación. Todo ello sin perjuicio del criterio que manifieste el Consell Jurídic Consultiu.

Tercero.- El artículo 94 LUV dispone lo siguiente: *"Modificación de los Planes:*

- 1) *Las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido en cada tipo de Plan.*
- 2) *Las nuevas soluciones propuestas deberán mantener el equilibrio de las dotaciones públicas, suplementando en su caso la red primaria y secundaria de dotaciones de forma que cumplan con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos en esta Ley.*
- 3) *Se podrá aumentar la superficie de suelo clasificado urbanizable o no urbanizable común para sectores completos conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y 74.*
- 4) *La modificación que conlleve diferente calificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres requerirá previo informe favorable del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valencian(...)"*

En cuanto a procedimiento, el artículo 83.2 LUV establece: *"El órgano competente de la administración que promueva la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:*

a) Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diari Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones (...)"

Finalmente, el artículo 18.8.e) de la ley 10/94, del 19 de diciembre, del Consell Juridic Consultiu, establece que este órgano deberá ser consultado preceptivamente en el caso de *"modificación de los planes de urbanismo, las normas complementarias y subsidiarias y los programas de actuación que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previstos."*

Cuarto.- Para la aprobación de esta modificación resulta competente el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo ello, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente, por unanimidad acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente la Modificación nº 26.2 del Plan General de Ordenación Urbana para la calificación como suelo no urbanizable protegido el tramo urbano del cauce del Barranco de la Saleta.

Segundo: Solicitar la aprobación definitiva a la Consellería de Infraestructuras, Urbanismo y Medio Ambiente, al tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

3.- Moció presentada per el grupo municipal Bloc-Verds d'Aldaia, Coalició Compromís, sobre la "sostenibilitat del sistema actual d'Assegurances Agràries Combinades".

Defiende la moció el Sr. Andrés Raga comentando, entre otros aspectos, lo siguiente: "El sector cítricol valencià té en estos moments una enorme preocupació per la sostenibilitat del sistema actual d'Assegurances Agràries Combinades. L'any 2012 es van assegurar 2.076.468 tones, que suposen el 60% de la producció total i amb 95.612 hectàrees assegurades. Els citricultors valencians van tindre cobertura davant els riscos climàtics en el 63% de la superfície total de cítrics. A més, amb això, van tindre assegurada la producció per un valor de 529.336.972 euros. Per tant, estes xifres mostren la importància que té este mecanisme de garantia de la renda dels llauradors valencians.

L'acord del Consell de Ministres de 28 de desembre de 2012 pel qual s'aprova el Pla d'Assegurances Agràries Combinades per a l'exercici 2013, així com la Resolució de la Subsecretària del Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient de 27 de març, per la qual s'aprova una modificació del Pla, posen de manifest una important retallada de les subvencions per part d'ENESA, que estan ja fent trontollar la contractació per part del sector agrari per que, de fet, s'incrementa de manera substancial el cost de l'assegurança, que passa de ser un preu assumible com a despesa de l'explotació, a ser un preu desorbitat i inassolible.

A la disminució radical de la subvenció cal afegir la franquícia de 60 € que s'ha imposat a tots els assegurats sense cap tipus de discriminació per als professionals, les organitzacions de productors i explotacions prioritàries. Cal destacar que la els agricultors prefereixen les assegurances que cobreixen els danys per parcel·la en detriment dels que ho fan per explotació.

I és precisament en els Mòduls que contracten els citricultors on més gran és la reducció de les subvencions d'ENESA, concretament anant des del 40% fins al 52,38%. "

Tras un breve debate, el Pleno, por 20 votos favor y la abstención del Sr. Llorente Luque-Albert, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primer.- Instar ENESA (Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient) a que valore les repercussions negatives que sobre la contractació d'assegurances de cítrics tindrà la retallada tan acusada de subvencions.

Segon.- Instar perquè ENESA torne a recuperar, almenys, el nivell de suport públic de 2012 al sistema d'assegurances agràries combinades.

Tercer.- Instar la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua perquè mantinga el valor absolut de les subvencions que tenia assignades a les assegurances agràries fins l'any passat.

Quart.- Instar la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua perquè recupere les subvencions addicionals a la contractació de cultius emparats per una Denominació d'Origen Protegida, Indicació Geogràfica Protegida o Comitè d'Agricultura Ecològica.

Cinc.- Instar la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua a no aplicar la part que li pertoca de franquícia en la contractació.

Sis.- Comunicar del resultat de la votació de la moció a la Conselleria de Presidència i d'Agricultura, Pesca, Alimentació i Aigua, Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi Ambient, Entidad Nacional de Seguros Agrarios (ENESA) i a LA UNIÓ de Llauradors i Ramaders.

En la explicación de voto el Sr. Llorente Luque-Albert hace constar lo siguiente:” En circunstancias normales votaría a favor de esta moción, pero con la situación de censura política a la oposición que hace este gobierno municipal, EU no puede sumarse a un ficticio consenso político en esta Corporación. Sin respeto a la oposición, sin transparencia, sin participación, la democracia municipal se convierte en una farsa. Por ello, en la comisión informativa me abstuve, y tras hablarlo en la asamblea del colectivo de EU seguimos considerando que la abstención es la respuesta más coherente.”

4.- Despacho extraordinario:

- Expediente 0.304.19 para la contratación, en régimen de concesión administrativa, de la gestión del servicio de ordenación del estacionamiento limitado de vehículos en diversas vías públicas del municipio.

Defiende la urgencia el Sr. Serra Bartual tras presentar excusas por la rapidez del procedimiento aunque ya lo anunció en la comisión informativa de urbanismo.

Sometida a votación, por 11 votos a favor, ocho abstenciones (Grupo socialista) y dos votos en contra (Bloc y EU) se acuerda su inclusión en el orden del día.

El Sr. Luján Valero, justifica la abstención de su grupo ya que este sistema demuestra una falta de coordinación, pues no es posible alegar urgencia cuando se conoce perfectamente la fecha de finalización de la actual concesión.

El Sr. Andrés Raga, entiende que no es correcto presentarlo a las 14'30 de hoy, sobre una zona del centro histórico, por lo que vota en contra.

El Sr. Llorente Luque-Albert, entiende que supone despedir a 2 personal, seguir recortando el gasto público, para derivarlo al núcleo privado y votará en contra de la urgencia.

Acto seguido se procede al debate del fondo del asunto.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene:

Vista la necesidad de contratación de la Gestión del Servicio de referencia, atendida la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través de la misma.

Vista la Resolución de la Alcaldía 38 de 14 de enero de 2013 por la que se acuerda, entre otros extremos, requerir de los servicios jurídicos, previa redacción por los Servicios Técnicos de las correspondientes Prescripciones Técnicas, de la elaboración de los correspondientes pliegos de condiciones adecuándolos a la naturaleza jurídica del contrato y procedimiento de selección del contratista, incluido informe con Propuesta de acuerdo.

Vistos los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas elaborado al efecto, con sus 19 cláusulas y anexos incluyendo modelo de proposición, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, con sus 20 cláusulas y anejos.

Vista la Memoria Valorada de la Obra de derribo de las edificaciones existentes dentro del ámbito delimitado por la modificación nº 9 del PGOU de Aldaia de fecha 28 de mayo de 2013, así como el Informe sobre estimación del Precio del contrato y propuesta de criterios de adjudicación de fecha 17 de junio de 2013.

Visto que la estimación de los costes de explotación se establecen en 100.000 € año para un plazo de duración de 8 años con posibilidad de prórroga de 2 años más, y se establece un canon fijo anual al alza de 0,14 € por plaza útil y día de servicio, más un canon variable (expresado en porcentaje de participación) a ofertar por los licitadores en función de la recaudación por tarifas del servicio superior a los costes de explotación considerando la tarifa por plaza hora de 0,60 €.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP) se ha emitido informe favorable de aprobación del expediente por la Secretaría General así como por la Intervención Municipal en fecha 18 de junio de 2013.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 08 del TRLCSP en lo relativo a los contratos de Gestión de Servicio Público, como las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda del citado texto sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales, el Pleno por 11 votos a favor, 2 votos en contra (EU y BLOC) y 8 abstenciones (Grupo Socialista), lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero.- Determinar la necesidad de contratar la Ordenación del estacionamiento limitado de vehículos bajo la fórmula de Contrato de Gestión de Servicio Público en régimen de Concesión Administrativa, mediante Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, incluida la construcción de una obra o instalación (derribo y urbanización de solares resultantes) llamada a ser parte de forma transitoria del soporte físico de dicho servicio, mediante la creación de espacio interior con 36 plazas en la C/Pablo Iglesias.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas y de Prescripciones Técnicas, así como la Memoria Valorada con presupuesto de ejecución material de 67.885,66 €, de la Obra de derribo de las edificaciones existentes dentro del ámbito delimitado por la modificación nº 9 del PGOU, en los términos en los que se encuentran redactados.

Tercero.- Establecer como plazo de duración de la concesión el de ocho años, la estimación de los costes de explotación en 100.000 €/año, y un canon fijo anual al alza de 0,14 € por plaza útil y día de servicio, más un canon variable (expresado en porcentaje de participación) a ofertar por los licitadores en función de la recaudación por tarifas del servicio superior a los costes de explotación, considerando la tarifa por plaza hora de 0,60 €.

Cuarto.- Establecer como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación procediéndose a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas el de quince días naturales a contar desde el mismo día de inserción del anuncio.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Municipales con competencias en la materia, a los efectos oportunos.

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta: “EU votaremos en contra de sacar a concurso la ORA porque incluye destruir dos puestos de trabajadores públicos (serán subrogados a la nueva empresa) y una nueva privatización de la gestión municipal. No se justifica este interés de otro modo que para seguir recortando gasto público para derivarlo al lucro privado. No estamos de acuerdo.”

El Sr. Andrés Raga manifiesta su posición en contra ya que lo que se propone facilita el uso del vehículo en el centro del municipio con lo que no está de acuerdo, el cual no debería hipotecarse por si en el futuro se puede construir en ese solar la casa de la cultura u otro equipamiento similar.

El Sr. Luján Valero manifiesta su abstención y solicita más tiempo para estudiar el expediente y las consecuencias de la propuesta, pues hay que valorar los efectos de la entrega anticipada del canon ya que esto es lo que se pretende.

El Sr. Serra Bartual contesta en el sentido de que no se destruye empleo, se conseguirá un mayor control de los ingresos y, si fuera necesario, el solar se puede recuperar inmediatamente.

5.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (961 a 1180 de 2013):

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Andrés Raga, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº 1030, sobre posibilidad o no de modificar la RPT por resolución de la Alcaldía ya que se modifica el complemento de algunos trabajadores e insta al secretario a que se pronuncie.

RA nº 98 a 1001, sobre la concesión de complemento de productividad incumpliendo el Reglamento ya que se les da a trabajadores que hacen tareas que podían hacer técnicos y, además, son fijas y regulares. Por otra parte llama la atención como funcionarios de grupo D pueden hacer informes de técnicos de grupo A. Esta política de sobresueldos está agravando la economía municipal.

RA nº 1151-1171, sobre el hecho de que en estos temas de productividad hasta mayo no las quiere firmar nadie y cuando un funcionario concreto ocupa accidentalmente el puesto, informa hasta sobre su propia productividad.

RA nº 1180, se prolonga el servicio activo a un trabajador contradiciendo lo que se dijo respecto que todos se jubilarían y se mintió cuando se dijo que era porque estaba en el Plan de Ajuste. Se ha actuado arbitraria y discriminatoriamente.

RA nº 1022, requiriendo a la Alcaldía para que explique e informe sobre la gestión de la Mancomunidad del Barrio del Cristo y de la de l'Horta Sud.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº 1022, en la que se reconoce una obligación de pago 321.000 € por gastos de inversión en el Bº del Cristo y pregunta por el cambio de criterio.

RA nº. 1086, solicitando se le aclare cuál es la postura frente al traspaso de la competencia de carreteras vecinales al Ayuntamiento por parte de Consellería y concretamente qué gestiones se han hecho ante la Diputación provincial.

RA nº. 1141. Se propone el abono a SAV Agricultores de la Vega” de 56.598 € por trabajos realizados, por lo que se calcula que no va a haber suficiente dinero hasta final de año.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Luján Valero, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº. 972, interesando el destino de los 1200 € pagos a justificar por el Sr. Serra Bartual a la “Fira solidaria”.

RA nº 1102, y con referencia al contrato de renting de vehículos para la Policía Local, cómo ha resultado la prueba del coche negro que tenía un rótulo de servicio oficial.

RA nº 1145 y recogiendo quejas de diferentes vecinos, interesa saber cuáles han sido los criterios de selección de las licenciaturas y cuál ha sido el criterio de puntuación.

RA nº 1141, y en la línea de lo manifestado por el Sr. Llorente Luque-Albert, solicita conocer cómo va a quedar la partida de limpieza viaria y qué se va a hacer.

RA nº 1097, solicita se explique el asunto de la referida sentencia.

RA nº 1180, en igual sentido y para resaltar que deja en evidencia al equipo de gobierno, pues dicen una cosa y hacen otra; asimismo solicita como se hizo el proceso selectivo de ese funcionario.

RA nº 1154, preguntando por qué se desestima la solicitud de traspaso del bar del centro “ Matilde Salvador”.

A las consideraciones efectuadas se comenta lo siguiente:

La Sra. Alcaldesa, respecto de los comentarios del Sr. Andrés Raga entiende que ha expresado sus opiniones sin formular pregunta ni requerir contestación. En cuanto a la prolongación de servicio del funcionario del servicio de obras, hay un informe que dice que es imprescindible que siga con sus proyectos. En el anterior caso había otro arquitecto y por lo que se refiere al Barrio del Cristo, cuando se elaboró el anterior presupuesto de Aldaia no estaba el del Barrio y le sorprende que al Sr. Llorente Luque-Albert le parezca mal cuando allí sus compañeros solicitan más dinero para inversiones y gasto corriente.

Responde el Sr. Llorente Luque-Albert señalando que, aunque no existe grupo municipal de EU en el Pleno del Barrio, solicitan la inversión de 1,000.000 de € para esa zona tan necesitada. La Alcaldesa contesta que no se puede disponer de esa cantidad que se solicita.

Con referencia al traspaso de la competencia en carreteras, el Sr. Serra Bartual, explica que desde hace muchos años no se ha hecho nada y ahora han aparecido 3 carreteras (2 de Diputación y 1 de la Generalitat Valenciana) que nos las han traspasado por decreto. Una,

entiende que hay que asumirla por ser urbana y la otra, en parte sí ya que también es urbana aunque la otra la usa más Alaquàs que Aldaia. Lo que se pide es que las transfieran adecuadas y comenta que no es cierto que no se haya hecho gestiones ya que él, personalmente, acudió a Diputación para explicar y habló también con la secretaria autonómica quien le informó de que va a haber una prorroga.

La Sra. Alcaldesa añade que desde la Diputación se ha hecho un escrito para solicitar que se deje sin efecto esa transferencia de competencia, votando ella a favor y estando todos los municipios de acuerdo.

La Sra. De la Esperanza Guillem explica, con respecto al tema del Barrido mixto, que el pliego casi está redactado, aunque este contrato estaba ya unos 7 años vencido y que es cierto que la partida del barrido mixto está sobrepasada, pero le extraña que preguntes con tanto interés cuando no tienes problema para acceder a todo el expediente y a todos los datos.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que el pago a justificar era para abonar gastos de la feria de la Solidaritat y anuncia que el gasto en fiestas se hará desde dos partidas y todos los Concejales ya saben cómo se funciona.

El Sr. Ibáñez Vicó explica que les dejaron 2 vehículos para que se probaran por el Comité de seguridad laboral.

La Sra. García Guasp explica los criterios de selección para la concesión de las becas comentando que son estudios relacionados con actividades municipales y se intentan acomodar en función de los puestos de trabajo, pero todas no cuadran en los servicios y respecto a los criterios de baremación, lo estudiará para el año que viene.

La Sra. Cruz Vargas explica, en relación con el traspaso del Bar del "Matilde Salvador" que se debe autorizar por el Ayuntamiento y que no se ha autorizado ya que se está haciendo un estudio de rentabilidad para dar más oportunidades. Respecto a la sentencia mencionada explica que es sobre dos trabajadoras del Seafi.

El Sr. Luján Valero comenta que no entiende por qué se aplica a la partida de contingencias comunes.

6.- Dación de cuenta de las sentencias recaídas:

Por la Alcaldía se da cuenta de las Sentencias siguientes y de las cuales la Corporación queda enterada:

Tribunal	Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Valencia. Procedimiento Ordinario 892/09
Nº Recurso	Procedimiento ordinario 892/09
Fecha Sentencia	Sentencia 204 de 8 de mayo de 2013
Objeto	Recurso interpuesto por Soledad Fernandez Beltrán contra RA 2178/09, que desestimó reclamación por responsabilidad patrimonial. Se desestima el recurso presentado.

Tribunal	Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Sala de Lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda
-----------------	---

Nº Recurso	Recurso apelación 483/11
Fecha Sentencia	Sentencia 379/2/2013, de 21 de mayo
Objeto	Recurso interpuesto por indebida privación de propiedad y posesión fincas expropiación a Ro Jorge Pérez y Pilar Perez Burgos. Se desestima el recurso presentado.

Tribunal	Juzgado de lo contencioso administrativo 1 de Valencia
Nº Recurso	Procedimiento abreviado 419/2012
Fecha Sentencia	Sentencia 327/2/2013, de 28 de marzo
Objeto	Recurso interpuesto por Soledad Carmen Cifuentes por responsabilidad patrimonial por caídas. Se Desestima el recurso presentado.

7.- Mociones de urgencia:

7.1.-Moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida por la adopción de medidas para el fomento del empleo priorizando a jóvenes, parados de larga duración y familias de Aldaia con todos sus miembros en paro.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la urgencia manifestando que el pasado 15 de mayo presentó esta moción porque el desempleo y la pobreza son dos problemas muy graves que tiene este municipio mientras que las actuaciones del Ayuntamiento en esta materia son muy deficitarias o inexistentes. Ahora se ha aprobado un plan dotado con 45 millones de euros, al que pueden acogerse preferentemente los municipios con mayores tasas de paro como es el caso de Aldaia, municipio que cuenta con una bolsa de más de 4.500 parados/as, la mitad de ellos entre 25 y 44 años.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que ya se ha debatido en comisión y por eso no considera la urgencia sino que debe seguir la tramitación ordinaria.

7.2.-Moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida a favor del derecho a decidir de las mujeres y por la retirada de la ley contra el aborto del ministro Gallardón.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la urgencia manifestando que el Gobierno Rajoy y su ministro de Justicia a la cabeza, para conservar algunos apoyos de los que están perdiendo por todos lados, han prometido al sector más reaccionario de la Iglesia una contra reforma del derecho de los mujeres a decidir sobre su cuerpo y su salud que nos retrotrae a los tiempos franquistas, anunciando que este verano se aprobará esta reforma para prohibir el aborto bajo cualquier circunstancia, lo que supone una agresión directa al presente y al futuro del 50 % de la población de Aldaia o quizás más. Al negarse a presentar a debate plenario esta moción, este gobierno municipal derechista sólo hace que retratarse como el sector más ultra de la "derechona" de siempre por lo que termina solicitando que, al menos, accedan a tener un debate público sobre esta cuestión tan importante.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que unos están a favor de la vida y otros a favor de la muerte.

La Sra. Folgado Ros manifiesta que no se pueden imponer ni las creencias ni la misma forma de actuar a todos.

7.3.-Moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida por la ampliación de las becas de comedor y otras medidas de protección de la infancia en situación de pobreza familiar.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la urgencia manifestando que en Aldaia actualmente pueden tener problemas alimentarios más de 200 niños y niñas que tienen entre 3 y 13 años, pues hay dos mil y pico de esa edad y calculando muy por lo bajo el indicador de pobreza . La Diputación tan sólo destina 500.000 euros para un censo de ayuntamientos próximo a los 260, lo que da un promedio de 11 ayudas por municipio, y hay que ver qué hacemos con los restantes 190 niños y niñas que no podrán acogerse a las ayudas. Por eso la moción propone un programa de emergencia de este Ayuntamiento y exige a la Generalitat que durante el curso escolar incremente las becas de comedor. Al rechazar la moción diciendo, como dijo la Alcaldesa en la Comisión, que ya se había decidido acogerse a la convocatoria de ayudas de la Diputación, lo único que se muestra es un gran desconocimiento y desinterés por este tema.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que no es serio este comportamiento ya que esta moción fue retirada por el proponente de la comisión y ahora la presenta. Por otra parte niega que haya desnutrición en este municipio o, al menos, no ha sido advertida desde servicios sociales.

7.4.-Moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida por la retirada de la LOMCE que acaba de aprobar el gobierno Rajoy dando la espalda al sentir expresado por la Comunidad educativa, y por una alternativa dialogada y de calidad a la educación pública.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la urgencia manifestando que la Ley de reforma educativa ya está en fase de tramitación parlamentaria con vistas a una próxima aprobación, mientras que la comunidad educativa y todos sus integrantes muestran un amplio acuerdo con respecto a los efectos devastadores de esta reforma sobre el sistema público de educación. Además de que ninguno de los estamentos afectados ha sido tenido en cuenta. Sólo por eso, el ministro Wert sería merecedor de dimisión, pero las actuaciones de este señor llegan incluso a empalidecer las provocaciones y despropósitos de nuestro triste ex conseller Font de Mora cuando propuso estudiar chino de una manera reglada como alternativa de futuro.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

7.5.-Moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida por la habilitación de un espacio alternativo para los barracones del CEIP 5, a fin de permitir la construcción prometida por la Consellería del nuevo centro escolar público.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la urgencia manifestando que un mes después de pedir ver el expediente del CEIP 5, le fue concedido acceso por la Alcaldesa y el lunes de la semana pasada comprobó que la última entrada corresponde al informe del arquitecto de la Consellería de Educación, fechado a 16 de abril de este año, que dice estar de acuerdo en ubicar el nuevo

colegio en la “media luna” tal como había pedido el Ayuntamiento, pero advirtiendo que para ello hay antes que disponer una ubicación alternativa para los barracones que están ubicados en este espacio. En definitiva, para poder empezar a construir el nuevo CEIP 5 hace falta antes buscar, encontrar, habilitar y trasladar los barracones a otro emplazamiento y en la comisión informativa del miércoles pasado el concejal de urbanismo dijo que no se había hecho nada y pregunta si es consciente el Sr. Concejal de que los barracones no se pueden trasladar durante el curso escolar, ni tampoco con los niños dentro.

El Sr. Luján Valero manifiesta su voto favorable y comenta que le sorprendería si el PP vota en contra de la urgencia ya que no sabe cuándo será entonces urgente.

El Sr. Serra Bartual explica que esta moción no se debatió porque en este instante no es urgente y en la próxima comisión ya explicará la situación.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

7.6.- Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal Socialista solicitando la creación de una comisión de investigación por el accidente del metro.

El Sr. Luján Valero defiende la moción partiendo del accidente ocurrido el 3 de julio de 2006 y en que fallecieron 43 personas y 47 más resultaron heridas. Explica que se creó -a propuesta del grupo socialista en las Cortes valencianas- una comisión cuyos resultados siguen cuestionándose hoy en día. La Asociación de víctimas exige una nueva investigación para conocer la verdad de lo ocurrido y la Generalitat no puede desconocer esta petición de los familiares y de la sociedad valenciana.

Añade que el grupo socialista ha presentado hasta 6 propuestas para la creación de comisiones de investigación y ahora que se cumple un nuevo aniversario es momento de que se aborde definitivamente el esclarecimiento de los hechos por lo que propone se inste la creación de una comisión y que en el plazo de 3 meses se presenten los resultados ante las Cortes.

El Sr. Llorente Luque-Albert hace referencia a la moción presentada por EU el 10 de junio en similares términos además de solicitar la dimisión del Presidente de las Cortes, Sr. Cotino, y del Sr. Camps por el trato con las víctimas y por ser el máximo responsable político de un accidente previsible y evitable, adhiriéndose a la propuesta del grupo socialista.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que ya se debatió el fondo de esta moción en el pleno anterior y hay que dejar que actúe la Justicia con sus procedimientos establecidos.

8.- Ruegos y Preguntas.

El Sr. Llorente Luque-Albert solicita que, habiendo formulado por escrito con antelación suficiente tres preguntas, se contesten por el mismo procedimiento y consten en acta literalmente. Las preguntas realizadas son: ¿Qué medidas piensa adoptar el gobierno municipal para subsanar todos estos problemas de funcionamiento y gestión del EMTA incluyendo la falta de atención y de diálogo de los responsables municipales hacia madres y padres de usuarios/as de esta escuela?, ¿La Sra. Alcaldesa considera que tiene potestad para incumplir el ROM del Ayuntamiento de Aldaia en casos como el de la tramitación de las mociones, o en cambio está obligada a acatarlo mientras no se modifique su articulado en

tiempo y forma? y ¿Por qué la Sra. Alcaldesa de Aldaia se manifiesta en contra de la misma propuesta de acuerdo que votó favorablemente en la Diputación de Valencia unos meses atrás, sobre democracia y transparencia locales?.

El Sr. Andrés Raga pregunta sobre la propuesta de estatutos de la mancomunidad; sobre el aparcamiento de discapacitados cerca del centro de salud; sobre el control de mesas y sillas en terrazas; sobre el convenio con Unibal para la realización del acceso al “Centro comercial Bonaire”; sobre el tema del caballo famélico y para que la Guardia Civil sea más operativa; sobre si se cree conveniente o no adquirir las acciones de “Aldaia Próxima S.A.”; sobre el control de los excrementos de mascotas y animales de compañía; sobre la adhesión a la construcción de una residencia de 3ª edad en Quart; sobre el banco de libros; sobre la propuesta de la desaparición de la Diputación; sobre la reducción de las plazas escolares; sobre el hundimiento del colector del Camí de la Lloma; sobre la contestación -o mejor dicho, sobre la falta de contestación- a sus peticiones de información; sobre la forma de grabar los plenos de forma audible; sobre la causa de que la página web esté escrita en castellano; sobre el ahorro de combustible en los vehículos municipales; sobre la posibilidad de hacer un convenio para facilitar el cobro por vía ejecutiva; sobre la limpieza de contenedores en el Bª de la Saleta y la recogida de basura; sobre la imposición de multa coercitiva por la instalación de una depuradora por parte de la mercantil “SP Berner Plàstic Group S.L.” y sobre la posibilidad de que comparezca la mutua UMIVALE en una comisión informativa.

El Sr. Llorente-Luque-Albert pregunta por el informe técnico que falta en el asunto del fallecimiento del trabajador.

El Sr. Mayor Chiral pregunta por qué el centro de Salud cierra viernes por la tarde y dónde nos tenemos que dirigir cuando haya una urgencia.

El Sr. Requena Manzano, pregunta si se ha cuantificado la deuda de la Generalitat con los Colegios y si se va a reclamar de alguna forma.

La Sra. Folgado Ros y con referencia a la moción aprobada hace un año sobre el incendio de Alcublas pregunta si se ha hecho alguna cosa.

El Sr. Luján Valero, pregunta a la Concejala de Personal y en referencia a la pregunta de EU sobre la implantación del Plan de Prevención, si ha dicho que le conteste él y si ha sido así, que conste en acta.

Asimismo pregunta sobre si, con motivo del aniversario del accidente de metro, las banderas ondearán a media asta; sobre la agenda de Aldaia que no contiene las actividades que se realizan; sobre cuándo se hará el reconocimiento al fotógrafo D. Abelardo Comes; sobre si se les va a contestar la resolución del expediente por la colocación de pancartas; sobre la supresión de miembros en la Junta Local Fallera; sobre las ayudas económicas a las ferias “outlet”; sobre el pago a los trabajadores de ACYPSA; sobre si se han registrado a favor del Ayuntamiento los locales de Fernando Narbón; sobre el déficit de “Aldaia Próxima”, la retención del DNI para acceder a los servicios, el registro de quejas, las demandas de 4 trabajadores y la posible comparecencia en el pleno de la gerente, todo ello con referencia a la gestión que esta empresa tiene en el área de deportes.

A las preguntas anteriormente formuladas se contesta lo siguiente:

Por parte del Sr. Serra Bartual que el procedimiento para la vigilancia de las mesas y sillas en las terrazas es el que siempre se ha llevado a cabo; que el pliego para la contratación de la

carretera Bonaire ya está hecho y falta la aprobación de Quart, por lo que se podrá licitar después del verano; que la obra del colector no está recibida y se debe rectificar; que se sigue el trámite administrativo en el expediente sancionador por la instalación de la depuradora; que se han hecho pruebas para grabar mejor los plenos, pero es un problema de instalación cuya subsanación resulta muy costosa; que la página web se rompió y hay que restaurarla.

La Sra. Alcaldesa toma nota de los ruegos realizados.

La Sra. García Guasp contesta que el banco de libros virtuales ha tenido una muy buena acogida; que había una variación del censo muy pequeña y que en todas las reuniones piden que se le abone a los ayuntamientos lo que se les debe.

La Sra. Alcaldesa contesta que, en el tema del accidente del trabajador, se está haciendo lo que tanto los técnicos como la Inspección de trabajo están solicitando.

La Sra. Collado Torres contesta que les dará el borrador de estatutos de la mancomunidad y que el centro de salud nunca ha abierto los viernes por la tarde. En cuanto a la construcción de la residencia de la 3ª edad comenta que ahora no es el momento.

La Sra. Alcaldesa contesta que no tiene constancia del estado de realización del tema del incendio y que dará cuenta cuando lo sepa.

El Sr. Ferrandis Navarro manifiesta que contestará por escrito a las preguntas sobre deportes.

El Sr. Luján Valero manifiesta que, de lo visto hasta la fecha, se deduce que el precio por el que salió el contrato para la realización de actividades deportivas lo fue por un valor inferior al real.

El Sr. Ferrandis Navarro matiza que lo que él ha dicho es que con posterioridad se ha comprobado que su valor era mayor del inicialmente pensado.

La Sra. Alcaldesa contesta que la gerente de "Aldaia Próxima" no tiene porque comparecer en el Pleno ya que no forma parte de la Corporación, y le consta que se ha instado un acto de conciliación pero no conoce nada más. Respecto al expediente de las pancartas reitera que contestará por escrito.

El Sr. Roca Sánchez, pregunta al Sr. Lujan si está de acuerdo con la agenda cultural a lo que responde afirmativamente.

Reducción de miembros de la Junta Local Fallera no se ha planteado en serio, te habrá contado alguien.

La Sra. Alcaldesa respecto de la disminución de miembros de la Junta Local fallera explica que será algún comentario de alguien ya que esto nunca se ha planteado.

La Alcaldía finaliza rogando a los asistentes que se respeten en el turno de palabra y que guarden el tono burlón para sus reuniones de amigos ya que este no es lugar apropiado y hay que mantener la corrección oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos, de cuyo contenido redactó la presente acta y como Secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez.

Acta nº:	7/13
Fecha:	30/07/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 30 de julio de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular

D^a. Carmen Jávega Martínez
 D. Eduardo Serra Bartual
 D^a. M^a Caridad Collado Torres
 D^a. Patricia García Guasp
 D. José Fontana Gracia
 D. Jose Luis Montesinos Alfonso
 D. Juan José Roca Sánchez
 D^a. M^a José Cruz Vargas
 D. Carlos Ibañez Vico
 D^a. Patricia de la Esperanza Guillem
 D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Socialista

D. Guillermo Luján Valero
 D^a. Amparo Folgado Ros
 D. Sergio Gómez Martínez
 D^a. M^a Angeles Álcázar Márquez
 D. José-Francisco Martínez Luna
 D^a. M^a José Carcelén Folgado
 D. Francisco Luís Mayor Chiral
 D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Esquerra Unida del País

Valenciá

D. Juan-José Llorente Luque-Albert

Grupo Bloc – Els verds

D. Joan-Carles Andrés Raga

Excusan su asistencia:

También asiste el Interventor General del Ayuntamiento, D. Miguel Torres Royo.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 21.

Abierta la sesión, a propuesta de la Sra. Folgado Ros, se guardó un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas del accidente ocurrido recientemente en la localidad de Santiago de Compostela.

La Corporación acordó, por unanimidad, remitir por escrito sus condolencias a dicha Corporación deseando una pronta recuperación médica de los heridos y poniéndose a disposición de aquel consistorio en todo aquello que pudiera necesitar.

1.- Aprobación del acta de la sesión del día 25 de junio de 2013.

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 25 de junio de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

El Sr. Luján Valero manifiesta que no aprueba el acta por cuanto no consta una expresión del Concejal de Deportes, Sr. Ferrandis Navarro, que literalmente fue: "El contrato salió -de alguna manera- por debajo del valor real del servicio".

El Sr. Ferrandis Navarro entiende que, habiendo matizado y rectificado dicha expresión, no procede que la frase conste expresamente.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por mayoría de 12 votos a favor, 1 voto en contra (Bloc-Els verds) y 9 abstenciones, lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia.

2.- Ratificación resolución de Alcaldía núm. 1441 de fecha 19 de julio de 2013, sobre Aceptación delegación para contratar Plan Caminos Rurales

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 24 del presente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 1441 de fecha 19 de julio de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Asunto: Aprobación del proyecto simplificado de las obra de Camins de l'Horta y remisión documentación a Diputación (PCR 16-2013).

Vista la circular remitida por la Diputación de Valencia en relación con las Directrices de gestión que rigen en la tramitación del Plan de Caminos Rurales para el ejercicio 2013.

Visto que entre la documentación que forma parte del expediente de Diputación es necesario remitir, entre otros, el acuerdo de aprobación del proyecto técnico y el nombramiento del director técnico de la obras, el compromiso económico, en su caso, y la aceptación a la delegación de contratar.

Visto que el pasado día 26 de junio ha sido remitido a la Diputación de Valencia proyecto simplificado de las obras de la obra de Camins de l'Horta, por importe de 12.560 €, IVA incluido, redactado por el Ingeniero técnico en Obras Públicas, Vicente Belenguer Tarín.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Aprobar el proyecto simplificado de las obras de Camins de l'Horta, por importe de 12.560 €, IVA incluido, incluidas en el PCR 2013.

Segundo.- Designar al ingeniero técnico en obras pública municipal Vicente Belenguer Tarin, director técnico de las obras.

Tercero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra de "Camins de l'Horta".

Cuarto.-Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices de los Planes Provinciales, en el proceso de ejecución de las obras

Quinto.- Otorgar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos."

Por todo ello, el Pleno, tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad - lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho- acuerda:

Primero: Ratificar la resolución de la alcaldía nº 1441 de fecha 19 de julio de 2013 en todos sus términos, teniéndose por aceptada la delegación para contratar la obra de Camins de l'Horta del PCR 16/2013.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

3.- Ratificación resolución de Alcaldía núm. 1320 de fecha 9 de julio de 2013 sobre aceptación delegación para contratar Plan Complementario de PPOS.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 24 del presente.

Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 1320 de fecha 9 de julio de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Asunto: Aceptación de la delegación de contratación y compromiso aportación económica Plan Complementario PPOS 2011 Intervención Sala Multiusos del Hogar del Jubilado. Casa del bollo.

Vista la circular remitida por la Diputación de Valencia en relación con las Directrices de gestión que rigen en el tramitación de lo Plan complementario del Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2011.

Visto que entre la documentación que forma parte del expediente de Diputación es necesario remitir telemáticamente, entre otros, aceptación delegación de contratar y el compromiso aportación económica.

Visto que el pasado 25 de julio se ha recibido de la Diputación Provincial la aprobación del PLAN COMPLEMENTARIO DEL PPOS 2011 en el que se incluye la obra de Intervención Sala Multiusos del Hogar del Jubilado, Casa del bollo, así como indicación de las actuaciones a seguir por esta Corporación.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía RESUELVE:

Primero.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra de "Intervención de la Sala Multiusos del Hogar del Jubilado, Casa del Bollo".

Segundo.- Asumir el compromiso económico del importe de la contratación que no está subvencionada por la Diputación y por el Estado.

Tercero.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices de los Planes Provinciales, en el proceso de ejecución de las obras

Cuarto.- Designar al Arquitecto Técnico municipal, Jose Manuel Vazquez Pico., director técnico de las obras.

Quinto.- Otorgar traslado del presente acuerdo al Pleno para su ratificación, y posteriormente proceder a trasladar dicha resolución a la Diputación de Valencia”

Por todo ello, el Pleno, Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho acuerda:

Primero: Ratificar la resolución de la alcaldía nº 1320 de fecha 9 de julio de 2013 en todos sus términos, teniéndose por aceptada la delegación para contratar la obra de intervención en la Sala Multiusos del Hogar del Jubilado (Casa del Bollo) del Plan Complementario del PPOS 2011.

Segundo: Remitir este acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

4.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2013

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 24 del presente

Resultando que existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por gastos realizados en el ejercicio 2012, que ascienden a 2.135,77 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2013.

Visto el informe de intervención obrante en el expediente,

Tras un breve debate, el Pleno, por 12 votos favor (PP y EU) y 10 abstenciones (PSPV-PSOE y Bloc-El Verds), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Único.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2013, por importe de 2.135,77 €.

5.- Informar al Pleno de la relación certificada de obligaciones suministrada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el ámbito del Real Decreto-ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad e Informar al Pleno sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones exigibles al Ayuntamiento, a fecha 30 de junio de 2013.

Por la Alcaldía se da cuenta del informe del expediente 42/2013 instruido en virtud del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales que establece la puesta en marcha de una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Asimismo el artículo 3.1 del RDL 8/2013 determina que se podrán incluir en esta nueva fase las obligaciones pendientes de pago con los proveedores siempre que sean vencidas, líquidas y exigibles, con anterioridad al 31 de mayo de 2013, estén contabilizadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 15 y deriven de alguna de las relaciones jurídicas

contempladas y en su artículo 16.1 del RDL 8/2013 se establece que *“hasta el 19 de julio de 2013, el Interventor de la Entidad Local deberá enviar por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada en la que figuren las obligaciones mencionadas en el artículo 3, de la que aquél estará obligado a informar al Pleno de la respectiva corporación. En dicha relación se especificará la aplicación presupuestaria y el tipo de relación jurídica, incluyendo, en su caso, la modalidad contractual de la que se deriva la obligación incluida en la mencionada relación”, lo cual se podrá efectuar por vía telemática.*

En cumplimiento de todo ello, se informa que el pasado 12 de julio se remitió por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas una relación certificada por el Interventor Municipal, cuya copia en papel se incluye en el presente expediente, en la que figuran las obligaciones mencionadas en el artículo 3 del RDL 8/2013 por un importe total de 575.922,41 euros, iniciándose de este modo el procedimiento contemplado en el artículo 16 del Real Decreto-ley 8/2013 para el suministro de información por parte del Ayuntamiento y el pago de las facturas.

La Corporación queda enterada.

A continuación por la Alcaldía se da cuenta del Informe emitido por el Tesorero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, cuando dispone que “los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

En el mismo se ha constar que desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo que tiene el Ayuntamiento para el pago de sus obligaciones es de 40 días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos acreditativos de la realización del contrato. (Art 3º-3 Ley 15/2010). A partir del 1 de enero de 2013, el plazo será de treinta días, a la vez que se hace constar que las obligaciones pendientes de pago a fecha 30 de junio de 2013 que tiene conocimiento esta Tesorería y en las que se ha incumplido el indicado plazo legal, son las que se relacionan en el listado anexo, con una cuantía global de 1.714.016,76 € y un número de operaciones de 1.216.

Dicho informe debe ser remitido la Consellería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda.

La Corporación queda enterada.

Tras los informes se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Andrés Raga explica que, según los datos ofrecidos, existen facturas por un importe de 1,800.000 € que se pagan a más de 30 días y llama la atención la aparición de facturas sin consignación como -por ejemplo- en “Aldaia Próxima S.A.” y “Agricultores de la Vega S.A.”, lo que trastoca el presupuesto del Ayuntamiento. Previene de la llegada de un “tsunami” de pagos que continuará elevando el déficit municipal.

El Sr. Llorente Luque-Albert incide en que quienes sufren son los proveedores ya que es más un problema de caja que de consignación.

El Sr. Luján Valero pregunta si el Ayuntamiento se ha adherido al plan de pago a proveedores.

El Sr. Interventor informa de las cuestiones planteadas.

La Sra. De la Esperanza anuncia el cobro de alrededor de 1,000.000 € que abonará pronto la Generalitat-

La Sra. Alcaldesa reflexiona sobre el hecho de que el déficit y la situación actual no es imputable exclusivamente a este equipo municipal que tan sólo lleva dos años de gobierno.

6.- Convenio de colaboración Intermunicipal para la optimización de los servicios de vigilancia y protección en el "Barrio del Cristo"

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Bienestar, Igualdad, Participación y Seguridad Ciudadana en sesión de 23 del presente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 123 y 126 del R.O.F.

El Convenio de Colaboración para el servicio policial entre los Ayuntamientos de Quart de Poblet y Aldaia que se viene llevando a cabo desde febrero de 2010, necesita una adaptación a las nuevas necesidades que recoja programaciones de campañas y objetivos y esté dirigido a lograr una mayor eficacia en los servicios a la ciudadanía.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho acordó:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración Intermunicipal para la Optimización de los Servicios de Vigilancia y Protección en el "Barrio del Cristo" según los compromisos y estipulaciones establecidos en el citado convenio, el cual forma parte integrante de este acuerdo que por economía procedimental, no se reproduce.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para su suscripción, en nombre del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Quart de Poblet y a la Jefatura de la Policía Local.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga apunta que se deberían mancomunar más servicios para tener una administración más eficiente.

7.- Despacho extraordinario: Desestimación alegación presentada por Dornier SA al expediente de concesión de la ORA

Aún cuando este punto figura incluido en el orden del día, al no haber sido dictaminado por la Comisión informativa correspondiente, por 11 votos a favor, 8 abstenciones y 2 votos en contra (Bloc y EU) se acuerda su deliberación y votación.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene.

Visto el escrito de alegaciones presentado por la empresa DORNIER, S.A. de fecha 12 de julio de 2013 con registro de entrada nº 12041.

Emitidos informes por Servicio de Régimen Jurídico y Contratación en fecha 19 del presente y que tiene el conforme de la secretaria, el informe del ingeniero técnico municipal de la misma fecha y el formulado por el secretario el 25 de julio. En dichos informes se efectuaban la propuesta de desestimación de la alegación por los motivos que constan en el informe

técnico y se proponía continuar el expediente levantando la suspensión acordada hasta que el Pleno adoptase decisión al respecto

Con posterioridad, el Sr. Concejal de Urbanismo dio cuenta de las actuaciones en la Comisión Informativa de 24 de los corrientes explicando los motivos por los que se debía desestimar la alegación así como también de otras modificaciones efectuadas al aceptarse unas consideraciones efectuadas por el Servicio de Policía Local.

En la Comisión no se produjo dictamen alguno al respecto.

Tras un breve debate, el Pleno, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 10 en contra (PSPV- PSOE, EU y BLOC), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho acordó:

Primero: Ratificar la Resolución de la Alcaldía 1426/2013 de 18 de julio sobre Suspensión del Procedimiento de licitación de la contratación de referencia.

Segundo: Desestimar el Recurso interpuesto por DORNIER S.A. contra los Documentos del Expediente de referencia aprobados por Acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2013:

1º.- Por considerar justificada la estimación de los costes de explotación en 100.000 €/año, y un canon fijo anual al alza de 0,14 € por plaza útil y día de servicio, más un canon variable (expresado en porcentaje de participación) a ofertar por los licitadores en función de la recaudación por tarifas del servicio superior a los costes de explotación, considerando la tarifa por plaza hora de 0,60 €.

2º.- Por considerar igualmente directamente relacionado con el objeto del Contrato el criterio de valoración de las Ofertas "2.- Mejoras que se ofrezcan o propongan en relación con el objeto del contrato (inclusión en el Plan de Conservación cuantificada económicamente de la pavimentación y señalización de los viales objeto de concesión y de la zona de influencia)".

Tercero: Modificar los pliegos y publicitarlos simultáneamente al anuncio de licitación con el fin de que puedan ser tenidos en cuenta en las ofertas que se realicen.

Cuarto: Levantar la suspensión del procedimiento de licitación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas el de quince días naturales a contar desde el mismo día de inserción del anuncio

Quinto: Requerir al actual concesionario para que, en interés público, continúe prestando el servicio en las condiciones que tiene actualmente establecidas hasta la resolución del presente concurso, lo que se le comunicará en su momento en la debida forma.

En la explicación de voto, el Sr. Andrés Raga amnifiesta su postura contraria a la desestimación de las alegaciones.

El Sr. Llorente Luque-Albert afirma que esta modificación se hace "de tapadillo" puesto que, en el fondo, se está modificando el acuerdo inicial. Entiende que es fruto de una mala gestión y que la población no quiere y así lo defenderá en una moción que presentará con posterioridad.

El Sr. Luján Valero solicita explicaciones por el procedimiento que se ha seguido al tarerlo al pleno como despacho extraordinario sin que se hubiera dictaminado por la Comisión.

El Sr. Serra Bartual explica lo ocurrido y recuerda que en la Comisión ya dijo que se iba a aprovechar este pleno para hacer unas rectificaciones tal y como solicitaron los técnicos y la propia Policía Local.

El Sr. Luján Valero entiende que esto es debido a una falta de previsión. Afirma que su grupo puede valorar la bondad del derribo que se propone pero en esa zona no se necesita la zona azul y lo que se hace es hipotecar la concesión sin resolver el problema del aparcamiento.

El Sr. Serra Bartual opina que el grupo popular sí lo ve interesante y por eso votarán a favor de la propuesta.

8.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (1181 a 1490 de 2013):

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Andrés Raga, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº 1217. Sorprende que el anterior Plan de Previsión de riesgos laborales no estuviera puesto en marcha. El Inspector de Trabajo dice en su acta que antes no había plan. Sorprende que la persona que firma sea la misma que no hizo su trabajo; en la RPT se hablaba de asignar a cada jefe de servicio de darle las funciones. Comenta que el Servicio de recaudación es muy sensible y debería tener un tratamiento específico. Termina solicitando la creación de una Comisión para explicar los hechos que sucedieron.

RA nº 1226. Entiende que con el 90% de gestiones de ámbito interno, el Ayuntamiento contrate una gestoría externa que cuesta 72.000 € cuando muchos trámites se podrían realizar telemáticamente y se ahorraría mucho dinero.

RA nº 1228. Se interesa por la prestación del servicio por parte del bufete Nemesio Casabán y por el hecho de que el asesoramiento jurídico ya se realiza por un funcionario.

La Sra. Alcaldesa le solicita que no se dedique a hacer comentarios particulares sino que, siendo esta fase de fiscalización al equipo de gobierno, haga las preguntas que le interesen.

RA nº 1242, 1297, 1404 y 1458. El Sr. Andrés Raga pregunta por qué el Sr. Aleixandre preside el tribunal, por qué está de Tesorero, por qué no se saca a concurso esa plaza y por qué emite él mismo informe sobre su aumento de sueldo.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert, interesa, respecto de las Resoluciones que se citan, lo que para cada una se señala:

RA nº 1197. Respecto al programa fomento empleo en hoteles, de las 389 plazas subvencionadas por la Diputación, hay otorgadas 117, la pregunta es por qué no se adjudica ni la mitad de las plazas.

RA nº 1242. Pregunta por qué dentro del tribunal no hay miembros de los sindicatos.

Concedida por la Presidencia la palabra al Sr. Luján Valero, pregunta si hay expectativas de creación de puestos de trabajo con la creación de las plazas de conserje.

Por parte de los miembros del equipo de gobierno se contesta lo siguiente:

El Sr. Montesinos Alfonso aclara respecto del programa de la Diputación que se han aprobado las que se han solicitado por los interesados y que no ha habido más, de momento.

La Sra. Cruz Vargas respecto de la RA nº 1216, explica que una cosa es el organigrama y otra el Plan de Prevención y aquel es uno de los tantos elementos que configuran el Plan, Se ha sido fiel a Plan aunque se ha revisado estableciendo mejoras y se presentará mañana; por lo demás el Plan se ha consensuado y notificado a todo el personal.

Respecto al contrato de la gestoría recuerda que, desde siempre, se ha funcionado con gestoría externa. Es una prerrogativa del equipo de gobierno y por eso se ha externalizado.

La Sra. Alcaldesa informa que el actual es 10.000 € menos que el anterior.

Respecto a la defensa letrada no tiene nada que añadir ya que los informes son los que son y respecto a que el funcionario mencionado presida los tribunales y aunque hay una jefatura de RRHH, el Sr. Aleixandre hace una labor de refuerzo y es lógico que los presida.

La Sra. Alcaldesa informa que, tras la modificación de la normativa por el EBEP, en los tribunales de oposición, no pueden estar representados los sindicatos.

Respecto a las expectativas de empleo a que se refiere el Sr. Luján Valero explica que no saben qué va a pasar con los Presupuestos Generales del Estado pero hay que continuar siendo previsores. Todo dependerá de la coyuntura económica.

9.- Dación de cuenta de las sentencias recaídas:

No hay sentencias.

10.- Mociones presentadas por las Sras/Srs. Concejales/es al amparo de lo que establece el art.91.4 del ROF (RD. 2568/86 de 28 de noviembre)

10.1.-Moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida referente a la Ordenación y Regulación del Aparcamiento.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la urgencia manifestando que la propuesta realizada al respecto por el equipo de gobierno tiene un mero afán recaudatorio y que lo interesante para el municipio es abordar una planificación integral en materia de movilidad y accesibilidad y que debe tener en cuenta, no sólo los aspectos relativos al tráfico de vehículos, sino los medioambientales, económicos y -en particular- el desarrollo del pequeño comercio, además de que no se pierdan los dos puestos de trabajo que actualmente existen.

El Sr. Luján Valero vota a favor de la urgencia aunque el grupo socialista apostó en su día por una zona azul razonable y mantienen esa coherencia.

El Sr. Serra Bartual defiende el expediente presentado con anterioridad y ruega que no se hagan juicios de valor de forma temeraria y menos aún que, con mucha demagogia, se diga que son chapuzas o improvisaciones.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

10.2.-Moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida en defensa del sistema público de pensiones y por el "blindaje" constitucional del mismo.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la urgencia manifestando que el Gobierno del Sr. Rajoy se propone continuar con la política de recorte de las pensiones acatando servilmente las directrices de la "troika" comunitaria y para ello pretende retrasar la edad de jubilación, disminuir las pensiones, desvincularlas del IPC y otras medidas que van en contra de la calidad de vida de un conjunto de población que, cada vez más, juega un papel importante en la economía doméstica familiar con la aportación de ese "salario diferido" que les corresponde y se debe actuar con urgencia para que estas propuestas sean rechazadas por el conjunto de la sociedad.

Los Srs. Andrés Raga y Luján Valero, en nombre de sus respectivos grupos, se pronuncian a favor de la urgencia.

El Sr. Montesinos Alfonso manifiesta que ya se desestimó el fondo del asunto en la Comisión y por tanto no se aprecia la urgencia.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

10.3.-Moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida solicitando la dimisión del Sr. Rajoy y la convocatoria anticipada de elecciones generales.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la urgencia manifestando que el Partido Popular ha incumplido todas las promesas que recogía en su programa electoral y con el que ganó las elecciones por lo que -a su juicio- “estamos ante un enorme fraude democrático”. Recuerda que prometió gobernar para las personas y gobernar para los bancos, prometió no alterar los 3 pilares básicos del estado del bienestar (sanidad, enseñanza y pensiones) y ha privatizado la primera, pretende acabar con la enseñanza pública y va a disminuir la tercera, y -por último- prometió regenerar la vida democrática del país y gobernar a golpe de decreto ley sin consideración a los demás gobiernos autónomos y locales por lo que es urgente que se solicite su dimisión.

Los Srs. Andrés Raga y Luján Valero, en nombre de sus respectivos grupos, se pronuncian a favor de la urgencia.

El Sr. Montesinos Alfonso manifiesta que no es urgente ya que para eso están las elecciones generales que es donde deben expresarse los ciudadanos.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

11.- Ruegos y Preguntas.

Concedida la palabra al Sr. Andrés Raga, ruega que se requiera al centro “Bonaire” para que destine más plazas de aparcamiento a minusválidos; que se reubique el colegio nº 5 en otro solar municipal con vistas a la ampliación de futuro; respecto a la web municipal se debe actualizar ya que está muy obsoleta; pregunta la razón de que haya 7 becarios en prensa y ruega que se le contesten sus instancias aunque su caligrafía sea costosa de entender.

En este momento abandona la sesión el Concejal Sr. Martínez Luna.

Continúa el Sr. Andrés Raga preguntando por los ingresos atípicos, las ayudas al comercio por ayuntamientos, cómo se piensa recompensar la domiciliación y por qué no se cobra una tasa a los bancos por la ocupación y acceso a los cajeros en vía pública así como a las empresas de radiotelefonía por la instalación de las antenas.

Concedida la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert, pregunta si con la modificación que ahora se ha hecho del pliego de la Ora hay que convocar de nuevo el concurso; ruega se le facilite el coste pormenorizado de los actos taurinos celebrados entre los días 2 y 17 de julio; ruega que se le facilite informe detallado por centros, líneas unidad y cursos respecto a los datos de escolarización; pregunta si el Ayuntamiento debe prevenir la práctica ilegal de colocar azufre en la vía pública para alejar a los animales de las fachadas pues es nociva para los niños y niñas; pregunta por las medidas que se piensan adoptar para evitar el hurto y robo en los huertos de autoconsumo y cuál es la situación de la patrulla que su grupo propuso que se creara y, por último, ruega un protocolo de actuación para proteger animales en estado de abandono y así evitar situaciones como la del caballo aparecido maltratado recientemente.

Concedida la palabra al Sr. Requena Manzano, pregunta qué se piensa hacer con el colegio nº 5 y si, en el caso de trasladarse, se trasladará también a los alumnos.

Concedida la palabra al Sr. Mayor Chiral, pregunta a la Sra. Alcaldesa por qué afirmó no tener nada que ver con la subida del IBI ya que fue aprobada en octubre de 2012 porque había que recaudar.

Concedida la palabra al Sr. Luján Valero ruega la comparecencia de la gerente de Aldaia Próxima tal y como ya se solicitó o, en caso contrario, que se informe sobre la naturaleza de los conflictos y de la situación laboral.

A las preguntas formuladas se contesta lo siguiente:

El Sr. Serra Bartual explica que primero tiene que haber un presupuesto y un proyecto y eso depende de la Generalitat por lo que, cuando lo pidan, se actuará. Respecto a su posible ubicación en la zona de "La pedrota", nadie garantiza que se hará allí y sin embargo su preparación ahora lleva unos costes enormes.

El Sr. Requena Manzano insiste en que la Consellería toma el pelo a todos los aldaieros y el Sr. Serra Bartual añade que ya han expuesto a la Consellería la voluntad de sacar el proyecto adelante.

Respecto de la página web explica que ésta no se lleva desde el gabinete y que los becarios nada tienen que ver al respecto.

Por lo que se refiere a las ayuda para el comercio, éstas son para municipios de menos de 20.000 habitantes por lo que no las podemos solicitar.

En cuanto a imponer y cobrar impuesto o tasa por la telefonía móvil, es un tema muy difícil y complicado por la competencia de las diferentes administraciones al respecto aunque ya se ha empezado a hablar.

Niega que se hable de chapuzas en el expediente de la ORA, sino -al contrario- chapuza sería no haber hecho caso de las modificaciones propuestas por los técnicos.

Respecto de las plazas de minusválidos en el centro comercial señala que es una empresa privada con su regulación particular y no un espacio público.

Por último explica que el Ayuntamiento no emplea azufre.

La Sra. García Guasp responde que, desde la Concejalía, no se tiene acceso al programa ÍTACA que es dónde se generan los datos que pide, sino tan sólo a los del PCPI y que lo debería pedir a Consellería.

La Sra. De la Esperanza comenta que los ingresos se acabarán cumpliendo y que el contrato con el Recaudador es el que existe desde hace mucho tiempo. Responde al Sr. Mayor Chiral le aclara que el PSOE manifestó que bajo o congeló los impuestos y eso no es verdad, sino que se ha tratado de contrarrestar la subida.,

Insiste el Sr. Mayor Chiral en que el recibo del IBI ha subido un 4'5 % y la Sra. De la Esperanza contesta que está como siempre.

Interviene la Sra. Alcaldesa explicando que todo parte de la revisión catastral que se realizó en el Bº del Cristo y de ahí arranca la subida

Por último la Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Luján Valero que la Gerente y los funcionarios comparecen en las comisiones pero no en el Pleno y termina explicando que no hay conflictos laborales aunque sí hubo una comparecencia de una trabajadora en el juzgado y se llegó a un acuerdo

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de cuyo contenido redacto la presenta acta y como Secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez



B Acta nº	8/13
Fecha:	24/09/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 24 de septiembre de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular:

D^a. Carmen Jávega Martínez

D. Eduardo Serra Bartual

D^a. M^a Caridad Collado Torres

D^a. Patricia García Guasp

D. José Fontana Gracia

D. Jose Luis Montesinos Alfonso

D. Juan José Roca Sánchez

D^a. M^a José Cruz Vargas

D. Carlos Ibañez Vico

D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del País

Valenciá:

D. Juan-José Llorente Luque-Albert

Excusa su asistencia: D. Joan-Carles Andrés Raga

Asiste el Interventor General del Ayuntamiento, D. Miguel Torres Royo.

Número legal de miembros: 21.

Grupo Socialista:

D. Guillermo Luján Valero

D^a. Amparo Folgado Ros

D. Sergio Gómez Martínez

D^a. M^a Angeles Álcázar Márquez

D. José-Francisco Martínez Luna

D^a. M^a José Carcelén Folgado

D. Francisco Luís Mayor Chiral

D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds:

Asistentes: 20.

1.- Aprobación del acta de la sesión del día 30 de julio de 2013.

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 30 de julio de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

El Sr. Luján Valero solicita una aclaración a la incorporación en el orden del día de las mociones que se presentan y son desestimadas en la comisión correspondiente.

La Sra. Alcaldesa indica que no es el momento adecuado y que podrá tratarse en ruegos y preguntas.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia.

2.- Conocimiento de la renuncia al cargo del concejal presentada por Don Joan Carles Andrés Raga.

Por la Alcaldía se da cuenta del escrito presentado en fecha 31 de julio de 2013 por el concejal Don Joan Carles Andrés Raga, mediante el cual renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, como consecuencia de haber sido proclamado electo tras el proceso electoral al que concurrió con la candidatura presentada por "BLOC-ELS VERDS D'ALDAIA, COALICIÓ MUNICIPAL COMPROMIS", en la cual ocupaba el puesto número UNO.

De dicho escrito y del expediente instruido para su sustitución se informó a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 19 del presente.

De conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, el Pleno tomó conocimiento de la renuncia formulada por Don Joan Carles Andrés Raga a su condición de concejal del Ayuntamiento de Aldaia y a todos los demás cargos que detenta en virtud de esta condición y acordó comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que se expida por la misma la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es Doña GUADALUPE MURCIA GUZMÁN, candidato que ocupa el puesto número DOS en la lista electoral del "BLOC-ELS VERDS D'ALDAIA, COALICIÓ MUNICIPAL COMPROMIS" en las elecciones locales de 2011.

Por parte de los portavoces de los grupos municipales se agradece el trabajo y el esfuerzo que el Sr. Andrés Raga ha dedicado al municipio como Concejal.

3.- Prorroga del Convenio de Adhesión del Ayuntamiento de Aldaia al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, Central de Compras

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 19 del presente

Visto el Convenio de referencia, de fecha 02 de febrero de 2010, formalizado previo Acuerdo Plenario de Adhesión adoptado por el Pleno en sesión de fecha 31 de marzo de 2009, con un plazo de duración establecido en cuatro años.

Vista la cláusula cuarta del Convenio en la que se establece la posibilidad de la prórroga expresa del mismo por igual período de tiempo si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes.

Vista la oferta de prórroga por cuatro años más del Convenio de Adhesión formulada por la Diputación de Valencia mediante oficio de fecha 12 de septiembre suscrito por el Diputado de la Central de Compras.

Considerando que los objetivos de la Central de Compras, de simplificación del procedimiento administrativo municipal, y ahorro de costes gracias a la economía de escala que permite las compras agrupadas, son de interés para el Ayuntamiento.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Prorrogar el Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Aldaia al sistema de adquisición centralizada de la Diputación provincial de Valencia, a través de la Central de Compras de la Diputación, por un período de cuatro años.

Segundo: Autorizar a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la ejecución de este acuerdo.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial – Central de Compras y a los servicios municipales con competencia en la materia a los efectos que procedan.

4.- Desafectación del antiguo colegio “Mariano Benlliure” sito en calle Palleter nº 2.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 19 del presente

Vista la Moción de la Alcaldía de fecha 26 de abril del presente, que disponía el inicio del expediente de alteración de la calificación jurídica del local, con calificación jurídica de bien de servicio público, donde se encontraba la antigua biblioteca, y hoy sin destino alguno; seguidos todos los trámites previstos en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en especial el periodo de información pública, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, y atendido el informe emitido por la Secretaría municipal.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero.- Solicitar de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deportes de la Consellería de Educación la autorización previa para la desafectación del antiguo colegio público “Mariano Benlliure” cedido en su día al Ministerio de Educación.

Segundo.- Alterar la calificación jurídica del edificio situado en el número 2 de la calle Palleter y que se encuentra de alta en el Inventario Municipal con el número de orden 00043 del epígrafe I "Bienes Inmuebles", destinado originariamente a colegio público, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial o de propios.

Tercero.- Que se proceda a anotar el cambio de calificación jurídica, acordado en el punto anterior y una vez obtenida la autorización correspondiente, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación.

En la explicación de voto, el Sr. Luján Valero se refiere a la necesidad de saber a qué se van a dedicar los espacios que se rehabiliten, contestando la Sra. Alcaldesa que ahora lo están estudiando los técnicos municipales y ya dará cuenta cuando se acabe en anteproyecto.

5.- Supresión de la plaza de Vice-Interventor, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 19 del presente

El Pleno en sesión celebrada el 25 de octubre de 2011, adoptó el acuerdo de modificar la plantilla municipal de funcionarios mediante la creación de una plaza reservada a funcionario con habilitación de carácter estatal, denominada Vice-interventor, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

El Pleno en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de plantilla y catálogo de puestos de trabajo.

En el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana de 13 de febrero de 2012, se publicó la Resolución de 23 de enero de 2012, de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana la que se daba conocimiento de la creación de dicha plaza, clasificándola en clase segunda.

Dicha plaza se ha mantenido creada desde entonces sin que se haya provisto definitivamente, por lo que no es preciso establecer ningún trámite de audiencia.

La plaza de intervención ha sido cubierta en propiedad, lo que da estabilidad funcional al área en la que la plaza de vice-interventor era una alternativa que ya no resulta tan necesaria.

Por otra parte, las circunstancias que hicieron conveniente su creación han variado actualmente, por lo que parece oportuna su supresión, sin perjuicio de nueva creación en otro momento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 32/2013, de 8 de febrero, del Consell, por el que se regula el régimen jurídico del personal funcionario con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Suprimir la plaza de Vice-interventor, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Segundo: Modificar, en consecuencia, en la Relación de Puestos de Trabajo de 2013.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

En la explicación de voto tanto por el Sr. Llorente Luque-Albert como por el Sr. Luján Valero se destaca que prevalezca la racionalidad y solicitan que también se amortice la plaza de oficial mayor.

6.- Concesión de compatibilidad de actividad pública, solicitada por D. Francesc Martínez Sánchis, para impartir docencia en la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia, en calidad de profesor asociado”.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 19 del presente

Vista la instancia presentada por D. Francesc Martínez Sanchis, con DNI 25.378.073-B, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Aldaia, Técnico de Comunicación, de fecha 30 de agosto de 2013, y número de registro de entrada 13616, por la cual solicita compatibilidad para simultanear el puesto de profesor asociado a tiempo parcial en la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia, durante el curso académico 2013-2014 (septiembre a julio).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 y 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que establece que se podrá autorizar la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con una duración determinada, en caso de interés público.

Visto que cumple con los requisitos de retribución y horario, en consecuencia el Pleno, en virtud de las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes establecidas en el artículo 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero.- Conceder la compatibilidad de actividades públicas a D. Francesc Martínez Sanchis, durante el curso académico 2013-2014 (septiembre a julio), para compaginar los puestos de profesor asociado y el que actualmente desempeña en este Ayuntamiento, al encontrarse dentro de los supuestos legales que así lo establecen.

Segundo.- Notificar el contenido del presente acuerdo al interesado y a la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia.

7.- Expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia para 2013 por suplementos y créditos extraordinarios MC 15/13.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 19 del presente

Se presenta la siguiente memoria justificativa de modificación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento del vigente ejercicio para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ahora Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los servicios que presta la Entidad Local en el ámbito de sus competencias y en los términos de la legislación vigente exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, según ha manifestado el Concejal de Urbanismo en su propuesta de 12/09/2013, quien también ha indicado la posibilidad de realizar tales gastos con cargo a los recursos dotados para la realización de obras en el cementerio.

Por ello, a propuesta del Concejal de Urbanismo y tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad de los presentes, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Conceder suplementos de créditos y créditos extraordinarios en las partidas que se detallan, por los importes que se indican:

Partida	Denominación	Euros
45300-21000	Vías Públicas. Mantenimiento	12.000,00 €
92000-21200	Edificios servicios generales. Reparaciones	2.600,00 €
32000-21200	Edificios educación. Reparaciones	6.000,00 €
15100-22702	Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos cartografía	10.000,00 €
TOTAL		30.600,00 €

Segundo: Financiar la expresada modificación con cargo a la baja de saldo disponible existente en la aplicación presupuestaria 16400 – 63200 “Nuevos Nichos Cementerio”.

En la explicación de voto el Sr. Llorente Luque-Albert expone que el gasto propuesto resulta justificado por lo que está de acuerdo en la modificación.

8.- Aprobación del Convenio Urbanístico para la Modificación de la Ordenación del Sector PP-4.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 18 del presente

Por las mercantiles RAF IBERICA, S.A y SP-BERNER PLATIC GROUP S.L. se presenta convenio urbanístico para la modificación, a su costa, de la actual ordenación urbanística en el Sector PP-4 en el que se encuentra enclavada la actual factoría. Se justifica dicha propuesta en la necesidad de crecimiento de la fábrica y en que en la actualidad representa el 82% del suelo del Sector.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 179 de fecha 30 de julio de 2013, se publicó anuncio de sometimiento a información pública del convenio sin que se haya

formulado alegación alguna en su contra y vistos los informes favorables que obran en el expediente.

Legislación aplicable.

Los Convenios urbanísticos son Acuerdos celebrados entre la Administración y los particulares en el ámbito de actuación urbanística en orden a un mejor desarrollo de la misma.

En ningún caso podrán los Convenios Urbanísticos sustituir el procedimiento de aprobación y adjudicación de programas regulado por la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, del Generalitat, Urbanística de Valencia, o prejuzgar los resultados del mismo, ni podrán alterar ninguna de las determinaciones del plan o instrumento de cuya ejecución se trate, ni perjudicar derechos o intereses de terceros.

— Los artículos 11 y 16 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.

— La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística de Valencia.

— Los artículos 556 y 567 del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

— Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Procedimiento a seguir.

a) Los convenios urbanísticos están excluidos del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, tal y como establece el artículo 4 d) de la misma.

Estos convenios se regirán en primer lugar por lo establecido en el propio convenio, pudiendo la Administración puede pactar libremente siempre que esos pactos, cláusulas y condiciones no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración (artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público); en su defecto, se regirán por sus normas administrativas especiales; y, subsidiariamente, se aplicarán los principios de la Ley de Contratos para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse (artículo 4.2 del TRLCSP).

b) Los Convenios Urbanísticos se perfeccionan y obligan desde su formalización en documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública.

3.c) Según lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, serán nulas las estipulaciones y compromisos contrarios a normas imperativas legales y reglamentarias, así como a determinaciones de planeamiento de rango superior a la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, y en todo caso, las que supongan disminución de deberes y cargas definitorias del derecho de propiedad del suelo.

d) El procedimiento es el siguiente:

A. Una vez negociado el texto inicial del Convenio urbanístico, de conformidad la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre en concordancia con el [artículo 21.1.j)/artículo 21.1.ñ)] de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se someterá a información pública por un plazo de veinte días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Establece el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, que todos los instrumentos de ordenación territorial y de ordenación y ejecución urbanísticas, incluidos los de distribución de beneficios y cargas, así como los convenios que con dicho objeto vayan a ser suscritos por la Administración competente, deben ser sometidos al trámite de información pública en los términos y por el plazo que establezca la legislación en la materia, que nunca podrá ser inferior al mínimo exigido en la legislación sobre procedimiento administrativo común, y deben publicarse en la forma y con el contenido que determinen las leyes.

B. Tras la información pública, el Alcalde deberá, a la vista de las alegaciones, elaborar una propuesta de texto definitivo del Convenio, del cual se dará vista a la persona o las personas que hubieran negociado y suscrito el texto inicial, para que en un plazo de entre diez y quince días acepte o realice los reparos que estime conveniente (artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

C. Concluida la vista, el Convenio urbanístico se ratificará y aprobará definitivamente por el Ayuntamiento en Pleno, tal y como establece el [artículo 22.2.c)/artículo 22.2.n)] de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el Párrafo Segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana.

D. Una vez ratificado el Convenio urbanístico, se notificará al interesado para que se persone en las dependencias municipales para firmar el texto definitivo del Convenio referenciado.

E. El convenio urbanístico se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del mes siguiente a su firma.

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Derogatoria única de la Ley 8/2013, debe sustituirse la referencia al artículo 13.3 de la Ley del Suelo por el art. 8.3-d del mismo cuerpo legal y en tal sentido se modifica el Convenio.

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos favor (PP) y 9 en contra (PSPV-PSOE y EU), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar el texto del convenio Urbanístico para la modificación de la actual ordenación urbanística del Sector PP-4 del PGOU. a suscribir entre el Ayuntamiento de Aldaia y las mercantiles "Raf Iberica, S.A." y "SP Berner Plastic Group, S.L.", en los términos en que ha sido redactado y que quedan constan en el expediente.

Segundo: Otorgar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia tras la firma del mismo.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho proceda, para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la mejor ejecución del acuerdo.

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert comenta que ya votó en contra en la Comisión por entender que se favorecía la especulación urbanística y con el agravante de concederlo a una empresa que ha creado al lado del centro comercial "Bonaire" una macrozona empresarial del plástico, lo cual es devastador para el medio ambiente, por lo que se reservan las acciones pertinentes si no se atiende a la legalidad y recuerda que su grupo político ya voto en contra de la Ley Urbanística Valenciana.

El Sr. Luján Valero efectúa la siguiente intervención con entrega de la transcripción literal de la misma para su inclusión íntegra en el acta.

“Mediante el convenio que se somete a la consideración de este Pleno se pretende la modificación de una ordenación aprobada hace poco más de dos años, el 4 de abril de 2011. Ha de haber por tanto razones de calado que la justifiquen más allá de lo que aparezca reflejado en la exposición de la propuesta de parte.

No comprendemos que el expediente, a tales efectos, adolezca de un informe de los técnicos municipales, sobre todo si pensamos que fueron ellos los que en su momento avalaron la legalidad material y la conveniencia desde el punto de vista urbanístico del planeamiento ahora vigente. Y del mismo modo, que no haya otro informe, también de personal del Ayuntamiento, relativo a los aspectos sociales y económicos aludidos en el documento, pues de ningún modo aparecen ni por aproximación cuantificadas las repercusiones que en estos órdenes depararía la modificación.

II

Se indica en el informe del Sr. Secretario que para la aprobación se requerirá la mayoría simple, ya que no estamos ante un instrumento de planeamiento general en los términos del art. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Y ello, aun pudiendo ser cierto en estricta legalidad, no lo es menos que, dada la envergadura de los compromisos que se asumen en el documento, precisados en el futuro para su materialización efectiva de acuerdos de mayoría absoluta (Plan de Reforma Interior y Plan Parcial de mejora), lo aconsejable sería desde ya no sólo contar con la justa de once miembros de la Corporación, sino intentar un consenso con los demás grupos políticos en aras a asegurar la viabilidad de la actuación.

A este respecto, piénsese que tenemos pendiente de aclaración jurídica la duda que, sobre determinada concurrencia de causas de abstención, en su momento planteamos. En un supuesto, el concejal que ha enajenado sus terrenos a la mercantil proponente del convenio podría estar incurso en el motivo del art. 28.2.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en otro, el corporativo que presta sus servicios como trabajador, también en la empresa interesada, podría estar comprendido en la letra e) del mismo precepto. Legislación esta aplicable a los miembros de las Corporaciones locales por la remisión que a la misma efectúa el art. 76 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

III

Sin dejar de insistir en la necesidad de que en los aspectos citados la información de nuestros técnicos, inexistente, podría ser decisiva, a nuestro modo de ver, pues se nos escatima el asesoramiento, hay ciertas omisiones, vaguedades e incorrecciones en el documento que saltan a la vista con sólo su primera lectura.

Sabemos, porque así se manifiesta en la propuesta y se refleja en el cuadro adjunto a la misma, que hay una reducción de zona verde, de 18.430,41 m² a 11.986,15 m², y de viales, de 51.965,64 m² a 24.492,07 m², de forma que en total el suelo dotacional pasaría de 100.673,98 m² a 66.756,15 m². Muchos metros de reducción, desde luego, aunque -es verdad- toda ella afectando a la red secundaria y por tanto en el ámbito de la ordenación pormenorizada. Pero nada se dice de la eventual incidencia que ello va a tener en la edificabilidad del sector, y naturalmente, de verse ésta, como por lógica se sospecha, incrementada, se estaría incidiendo en diversos aspectos de la ordenación estructural y qué duda cabe, entre otros, en el cálculo realizado del aprovechamiento tipo. Ni que decir tiene que

en tal caso habría que contemplar las medidas compensatorias a favor del municipio y, por descontado, que la aprobación definitiva correspondería a la Administración de la Generalitat.

IV

Se cita en la estipulación quinta el art. 13.3 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, cuando el precepto en cuestión ya en el momento en que fue presentado el borrador de convenio (10 de julio de 2013) había sido derogado por la disposición derogatoria única, apartado 3, de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, vigente desde el 28 de junio siguiente.

Sobre el particular rige ahora el art. 8.3.d) de la primera de dichas Leyes, en la nueva redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final duodécima introducido por la segunda de ellas. Podrá observarse que a los efectos de la realización de usos y obras de carácter provisional se ha añadido -antes no se mencionaba- la condición de la compatibilidad "con la ordenación urbanística", además de mantenerse la remisión a la legislación territorial y urbanística aplicable.

Dado que estamos ante suelo ordenado, se habrá de considerar por tanto el referido aspecto de la compatibilidad señalado ex novo en la legislación básica estatal, y, además, reparar, por una parte, en el régimen de provisionalidad establecido en el art. 191.5 LUV, y, por otra, en la circunstancia de que el art. 471 ROGTU, que desarrolla dicha disposición legal, sólo contempla la excepcionalidad de tales usos u obras provisionales en suelo urbanizable sin programación, lo que evidentemente no concurre en nuestro supuesto, habida cuenta de tratarse de suelo con PAI definitivamente aprobado desde el 4 de abril de 2011.

Y se ha de tener presente que con arreglo a lo dispuesto en el art. 94.6 LUV, "la modificación del planeamiento que venga a legalizar actuaciones urbanísticas irregulares exige previo informe favorable del Consejo Superior de Territorio y Urbanismo y que la nueva ordenación satisfaga los principios rectores de la actividad urbanística, así como los estándares legales de calidad de la ordenación". Añadiendo el precepto que "su entrada en vigor, respecto de los inmuebles afectados, se producirá cuando los incrementos de aprovechamiento que comporten sean íntegramente compensados por su valor urbanístico a favor de la administración...".

En fin, conviene recordar que cuando un órgano administrativo ejerce sus competencias o potestades para fines u objetivos distintos a los fijados por el ordenamiento jurídico se incurre en el denominado vicio de la desviación de poder.

V

Por último, de la lectura de las estipulaciones segunda y cuarta ni tan siquiera queda clara la asunción de los costes de redacción, pues si bien se concreta el anticipo de los devengados hasta la fecha en 575.000 €, que luego se repercutirían, desconocemos los que por el concepto de indemnización correrían a cargo del Ayuntamiento con motivo de la rescisión del contrato con el equipo técnico anterior. Y obsérvese que en cuanto a los costes derivados de la modificación de la ordenación, según la cláusula cuarta, la mercantil interesada sólo "asumirá como propios los costes de redacción de los nuevos documentos de gestión urbanística que resulten necesarios y se deriven de la nueva propuesta de planeamiento que

se contiene en este convenio". Lo que técnicamente equivaldría a decir los del proyecto de reparcelación, ya que el Plan de Reforma Interior y el Plan Parcial, incluido el estudio de integración paisajística, son documentos de planeamiento y el proyecto de urbanización de ejecución.

Por todo ello, con expresa mención de lo prevenido en el art. 78.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual de los acuerdos de las Corporaciones locales son responsables los miembros de las mismas que los hubiesen votado favorablemente, nuestro voto va a ser contrario a la propuesta."

El Sr. Serra Bartual entiende que el convenio y cuanto en él se propone está dentro de la legalidad; recuerda que este PAI lleva más de 2 años paralizado y precisamente porque las circunstancias han cambiado es por lo que propone la adaptación del plan para dotarlo de viabilidad. Continúa explicando el procedimiento a seguir y la recuperación del dinero desembolsado por el Ayuntamiento, concluyendo que -en el peor de los casos- no se perdería nada y todo volvería a la situación actual.

El Sr. Llorente Luque-Albert entiende que además del económico deberían prevalecer otros criterios como la sostenibilidad del medio ambiente y la salud de los ciudadanos.

El Sr. Luján Valero comparte la necesidad de actualizar los planes urbanísticos para viabilizarlos, pero está en contra del procedimiento seguido y propone su retirada para ser estudiado con mayor profundidad técnica.

El Sr. Serra Bartual entiende que el convenio es una forma de trazar el camino y que ya se irán aportando los informes técnicos a medida que se deban examinar los documentos que se obliga a presentar la empresa ya que no se hace dejación alguna de las competencias municipales en materia de urbanismo.

Interviene la Sra. Alcaldesa preguntándose en qué es perjudicial este convenio ya que lo único que se intenta es regularizar una situación creada en muchos años anteriores.

El Sr. Luján Valero apunta el tema de las licencias provisionales que se compromete a dar el Ayuntamiento y que, a su juicio, son irregulares.

El Sr. Serra Bartual contesta que no se hará nada que sea ilegal y la Sra. Alcaldesa insiste en que hasta ahora no se le ha demostrado por parte de la oposición política que el convenio sea perjudicial para el municipio.

9.- Moción que presenta el grupo Municipal de EUPV, de apoyo al pronunciamiento de los sindicatos mayoritarios de la Administración Local, por la retirada del proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la moción dado que, con las nuevas leyes, los Ayuntamientos se van a convertir en sucursales del estado y de las Comunidades autónomas, perdiendo competencias en materias tan importantes como educación, cultura, servicios sociales, deportes, salud, etc.

La gran novedad que aporta esta reforma que se pretende llevar a cabo por el gobierno es que estos servicios se podrán prestar desde empresas privadas con lo que se produce la voladura total del estado de derecho que existe.

Se estima una pérdida de más de dos millones de puestos de trabajo y por eso los sindicatos se han posicionado en contra y han salido a la calle.

Termina solicitando el apoyo del Ayuntamiento al pronunciamiento de los sindicatos mayoritarios de la Administración Local, por la retirada del proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

El Sr. Luján Valero vota a favor de la moción presentada y expone que todos están expectantes ante la postura del grupo popular ya que en su día manifestaron que estaban en contra de los recortes en materia de servicios sociales ya que deberían ser materia municipal.

El Sr. Montesinos Alfonso manifiesta que se debe dejar trabajar a las comisiones correspondientes y todavía no hay texto definitivo al respecto, por lo que el voto de su grupo será contrario a la moción.

Sometida a votación la moción, se desestima la misma por 11 votos en contra y 9 a favor.

10.- Moción presentada por grupo Municipal de EUPV para el pronto pago de las ayudas económicas de emergencia dispensadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aldaia.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la moción cuya base es llegar a un acuerdo para agilizar los pagos de las ayudas sociales y que no se tarde tanto en pagar.

La Sra. Folgado Ros pregunta si puede comprometerse el equipo de gobierno a efectuar los pagos en 15 días.

El Sr. Montesinos Alfonso explica la dinámica del procedimiento de pago y la necesidad de ampliar la cuantía de la caja fija para agilizar el tiempo de pago.

El Sr. Llorente Luque-Albert como firmante de la moción propone la retirada de la parte expositiva en aras de la aprobación conjunta y en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor y ninguno en contra, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Único: Adoptar un mecanismo ágil de pago de las ayudas de emergencia aprobada, comprometiéndose a devengar las que están ahora pendientes de pago en un plazo no superior a un mes.

11.- Moción presentada por grupo Municipal de EUPV por la gratuidad de los textos escolares de la educación obligatoria en centros públicos.

El Sr. Llorente Luque-Albert defiende la moción mediante la lectura de la misma y recordando que a principios de septiembre de este año, la Consellera dijo que no modificarían las ayudas de libros. Nuestra autonomía es la tercera entre las comunidades autónomas más cara, si se pierden esas becas y se opta por darles la subvención a los bancos.

Por ello propone que este Ayuntamiento inste a la Generalitat Valenciana para que se elabore una ley de gratuidad de los libros escolares y que el propio Ayuntamiento haga un esfuerzo mayor duplicando la ayuda concedida para este fin.

El Sr. Luján Valero vota a favor de la moción por considerarla procedente y acertada en sus planteamientos.

La Sra. García Guasp manifiesta que esta moción no tiene sentido ya que se ha incrementado la ayuda respecto a años anteriores, y así -por ejemplo- se ha extendido la ayuda a primaria.

El Sr. Llorente Luque-Albert insiste en que los fondos que destina el ayuntamiento (entre 100.000 y 133.000 €) tan sólo supone un 0'03% del presupuesto y que debería ser el doble.

La Sra. García Guasp expone que aún cuando su voto sea contrario a la moción por no se reflejo de la realidad, si es posible duplicarlo para próximos ejercicios, lo harán.

Sometida a votación la moción, se desestima la misma por 11 votos en contra y 9 a favor.

12.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (1491 a 1797 de 2013).

Concedida la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert solicita aclaración respecto de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía: RA nº 1.521 ya que EU presentó propuesta de sumarse al Plan, y la moción no prosperó, por lo que solicita saber en qué consiste este plan de la Diputación; RA nº 1.542 y 1.577 referentes a los pagos de 61.000 € en dos veces con reparo de intervención y de otros 40.000 € reclamados por la Gerente y dado que el equipo de gobierno afirma desconocer el presupuesto; RA nº 1.613 sobre el Proyecto de Reparcelación del Sector AM3- PPB; RA nº 1.690 sobre las causas de ampliación del plazo en el cheque escolar y a qué se debe que haya gente sin haberlo solicitado en el plazo concedido.

Por su parte, el Sr. Luján Valero solicita aclaración respecto a las siguientes: RA nº 1.768 respecto a la presentación de sólo 2 periodistas a una beca y solicita explicación de la Concejala de Personal; RA nº 1.794 respecto al emplazamiento a un juicio contra Correos; RA nº 1.923 respecto a las propuestas del Inspector de trabajo en la modificación de la categoría del empleado de rentas y tributos; RA nº 1.791 respecto al adelanto de la paga extra al personal, tal y como se dijo en su día; RA nº 1.516 sobre los criterios utilizados para la adjudicación del servicio de asistencia nutricional para menores escolarizados; RA nº 1.626 respecto al contrato para servicio "Menjar per als majors"; RA nº 1.545 respecto al procedimiento contencioso urbanístico interpuesto por una empresa; RA nº 1.576 respecto al abono por asistencia a sesiones de la Corporación, interesando concretamente si le parece bien a la alcaldesa que tener un sobresueldo de 1.130€ este mes, además de su salario y si es necesario que acuda a presidir las comisiones con la situación de crisis; RA nº 1.612 respecto a una orden de restauración urbanística en la parcela15 del polígono 22; RA nº 1.666 respecto a la licencia de obras concedida para un parking de camiones; RA nº 1.681 respecto a los contratos de los profesores de la Escuela Municipal de Teatro ya que hace tiempo que vinieron incluso al Pleno a manifestar su rechazo y a fecha de hoy no se ha contestado; RA nº 1.783 solicitando el informe de la adjudicación de la "Escola matinera".

La Sra. Folgado Ros solicita explicación de la RA. Nº 1.533 sobre imposición de sanción a un Policía local.

En contestación a los anteriores requerimientos se contesta lo siguiente:

En cuanto a esta última pregunta el Sr. Ibáñez Vicó solicita que la explique el Sr. Secretario quien da cuenta de que el expediente se inició por una falta grave como es la falta de respeto a un superior, habiéndose propuesto la sanción mínima y además y se ha rebajado la calificación a falta leve.

La Sra. Alcaldesa manifiesta al Sr. Llorente Luque-Albert que se le facilitará todo el Plan de empleo, bases, etc.

La Sra. Cruz Vargas explica el plan de empleo que consiste en subvencionar la contratación con 1.125 € (a partes iguales entre Generalitat, Diputación y Ayuntamiento) de desempleados con anterioridad al 1 de marzo y por un periodo mínimo de 3 meses y con una jornada mínima de 25 horas semanales.

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que, en su opinión, lo que se hace es financiar a las empresas, no promover empleo.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que las cuentas de Aldaia Próxima se llevarán a una Comisión Especial de Cuentas.

Respecto a las ayudas escolares, la Sra. García Guasp explica que el plazo no ha terminado y que faltan falta subvencionar a los PCPI dado que existe todavía consignación y respecto a la contratación en el EMTA tenía entendido que ya estaban informados pues se reunió con ellos y se analizaron los informes técnicos.

La Sra. Cruz Vargas da cuenta que ha publicado por todos los medios de comunicación la beca de periodismo y que sólo se han presentado dos personas.

La Sra. Alcaldesa da cuenta que la citación para el juicio con Correos es por un tema del ICIO y respecto al tema del adelanto de la paga extraordinaria se tratará con posterioridad.

El Sr. Serra Bartual explica que los parques de camiones han proliferado y se intenta legalizar los que son legalizables, tomando nota de la RA para comentarlo tras su estudio. Respecto al proyecto de reparcelación forzosa del AM3-PPB, está en exposición pública y puede consultarse.

La Sra. Alcaldesa comenta, respecto de la cocinera que, cuando le den el alta, se reincorporará a su puesto de trabajo normalmente y respecto del cobro por las asistencias a comisiones explica otra vez lo que ya ha explicado muchas veces: que sólo cobra por su condición de Diputada Provincial porque renunció a su sueldo del Ayuntamiento y cobra las asistencias como cualquier otro concejal.

La Sra. García Guasp informa respecto a la Escola Matinera en el sentido de que, con los informes técnicos favorables, se adjudicó a la empresa Cuatre Fulles, estando a disposición de quine interese el expediente instruido.

13.- Mociones presentadas por el Grupo Municipal Socialista al amparo de lo que establece el art.91.4 del ROF (RD. 2568/86 de 28 de noviembre).

El Sr. Requena Manzano defiende la urgencia entendiendo que el acuerdo se debe adoptar antes del inicio del curso y que es necesario que las becas de libros, transporte y comedor se den a todas las familias necesitadas, por lo que la Generalitat Valenciana y el Gobierno de la nación deben adoptar dichas medidas en sus presupuestos

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta su voto favorable aunque es más extensa que la presentada por él anteriormente.

El Sr. Montesinos Alfonso manifiesta su voto en contra ya que, con otros términos, ha sido debatida una muy similar y que en todo caso se remita a la Comisión correspondiente.

Sometida a votación la urgencia, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

14.- Ruegos y Preguntas.

Concedida la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert, se interesa por la pregunta sobre las ayudas de emergencia que ha realizado por escrito y el Sr. Montesinos Alfonso le contesta que se están pagando las de mayo y que le facilitará los datos desde esa fecha. Asimismo el Sr. Llorente Luque-Albert pregunta qué se piensa hacer en relación con el escrito de 58 páginas presentado por el ex concejal Sr. Andrés Raga y solicita un informe del Concejal de Deporte sobre los malos usos de la piscina municipal.

El Sr. Requena Manzano ruega se le conteste por escrito a cuánto asciende la deuda de la Generalitat con los centros escolares de Aldaia, tal como ya se le ha dicho en otra ocasión y por qué Aldaia no figura en la relación de colegios nuevos de la Generalitat tal y como dijo el Presidente de la Generalitat.

La Sra. Alcázar Márquez pregunta si se va a fumigar el parque "Xilabert" ya que se quejan de la existencia de una plaga de pulgas. También ruega que los Concejales no se insulten cuando hablen.

La Sra. Folgado Ros pregunta por qué se cortó la c/ Joaquín Blume para repartir comida; por qué no se ha pagado todavía el premio "Cristófol Aguado" de 125 € ?; ruega que se hable con AFACO y se contrate a personas de Aldaia; pregunta por qué no hubo servicio durante el mes de julio en los centros d'oci y cuando se hará la limpieza del alcantarillado.

Continúa relatando la información que le ha llegado respecto a la escasa planificación del acto de las paellas y pregunta si se contaban con los permisos para que la policía local hiciera de guardaespaldas de la Sra. Alcaldesa.

También pregunta si se han denegado ayudas por tener deudas contraídas con el Ayuntamiento, si se ha pensado en hacer algo para que los enfermos crónicos -incluyendo los diabéticos- no paguen la medicación; si se ha tomado alguna decisión respecto a que el IVVSA no repercuta el pago del IBI a los inquilinos y -por último- en qué fase se encuentra la oposición para cubrir la plaza de inspector de policía.

El Sr. Mayor Chiral ruega que se fumigue la acequia del Bº del Cristo ya que hay muchos bichos y cucarachas. También denuncia que el parque de enfrente está muy sucio por los excrementos de perros ya que los usuarios no las recogen.

El Sr. Luján Valero ruega que se estudie el abono de la paga extra que se eliminó en su día y también ruega a la Alcaldía que no asista a las comisiones con el pretexto de que así conoce lo que pasa en el municipio, cuando lo que pretende es cobrar el sueldo, lo que -aun siendo lícito- es censurable.

Continúa rogando que se le informe del procedimiento y trámite de las mociones; sobre la situación del expediente para contratar el barrido mixto; sobre las conversaciones para la apertura del Centro comercial los domingo, sobre la ampliación de la aportación municipal al presupuesto del Barrio ; sobre cuando se se le hará el acto de homenaje al fotógrafo Abelard Comes; sobre la poda de árboles en el parque de Cortes valenciana; sobre las facturas pendientes de pago a Iberdrola S.A.; sobre las cuestiones pendientes de resolver el Aldaia Próxima S.A. e insiste sobre la comparecencia en el Pleno de la Gerente; sobre el escrito de denuncia del ex concejal del Bloc y recuerda que su grupo ya denunció todas estas irregularidades e incompatibilidades en la pancarta que colgaron en la gasolinera.

Tras la formulación de los anteriores ruegos y preguntas, se contesta lo siguiente:

El Sr. Montesinos Alfonso recuerda que del pago de las subvenciones se informa en comisión y explica que si ahora se eleva la cuantía de la caja fija se podrá aumentar el nº de subvenciones que se concedan; respecto al reparto de comida en la c/ Blume, informa que fue realizado por una fundación sin ánimo de lucro y se les advirtió que no podía realizarse de esa manera. En lo que respecta al centre d'oci no va a haber variación salvo que la matrícula se pagará en dos veces y el mes de julio se podrán hacer actividades puntuales pero todos necesitan vacaciones y descansar.

La Sra. Alcaldesa y en referencia al pago de medicamentos por lo enfermos crónicos comenta que en la Comunidad Valenciana no se va a aplicar de momento.

La Sra. Folgado Ros pide que le digan por escrito que no se va a aplicar dicho cobro.

El Sr. Serra Bartual explica que está en contacto con todas las partes empresariales y sindicales para tratar de llegar a un acuerdo en la apertura de centro comercial los días festivos. También informa que se están manteniendo reuniones entre Policía Local, Brigada de Obras y demás con Aigües de l'Horta para repasar todos los imbornales y se ha dado la orden de limpiar el parque Xilabert.

La Sra. De la Esperanza informa que este es el primer año que se observa que el IVVSA repercute el IBI a los inquilinos y que, aún siendo legal, no parece justo y menos ahora por lo que están hablando con los técnicos de aquí y con el Ayuntamiento de Paterna para intermediar con el IVVSA.

La Sra. Folgado Ros añade que se pueden hacer muchas cosas como, por ejemplo, devolverles el Ayuntamiento la parte que hayan pagado.

La Sra. De la Esperanza comenta que hay cosas que no se pueden hacer.

La Sra. García Guasp responde que no puede facilitar el dato de la deuda con las escuelas ya que no lo tiene aunque le han comunicado que ya se ha pagado una gran cantidad. Respecto al pago del premio "Cristófol Aguado" informa que consiste en un cheque a gestionar en una papelería.

Continúa contestando que a nadie se le ha denegado ayuda alguna por tener deudas pendientes aunque la ley así lo establece, sin embargo se han denegado 14 por no estar empadronados y 1 porque era de bachiller. Remarca que trabajan conjuntamente ATM y Educación así como Servicios Sociales y que tienen la sensibilidad necesaria para no permitir que se queden sin ayudas quienes lo necesitan.

Respecto al homenaje que se solicita para el fotógrafo Abelard Comes entiende que hay que estudiarlo, pues es una persona que hacía su trabajo fuera de Aldaia y no se debe crear agravios comparativos con otras personas que lo merecerían tanto o más.

La Sra. Alcaldesa contesta con referencia al tema del acto de las paellas, que la planificación era la correcta y exactamente igual que los años anteriores y en cuanto al tema de los "guardaespaldas" insiste en que a ella no le custodia nadie ni quiere que lo hagan y que quienes la conocen saben que no tiene ningún miedo a ir sola a los actos y sin escolta policial.

La Sra. Folgado Ros pregunta quién dio la orden para la presencia policial de paisano.

El Sr. Ibáñez Vicó contesta que se cuenta con la pertinente autorización y respecto a la situación del expediente de la plaza de inspector se está a la espera de que en un mes o mes y medio se publique en el DOGV y BOE.

El Sr. Ferrandis Navarro explica las incorrecciones existentes en la noticia de prensa que denuncia lo sucedido en la piscina municipal. De la noticia aparecida en prensa se deduce que fue una fiesta privada cuando en realidad no fue así ni mucho menos: Tal y como está previsto en la ordenanza, los asistentes sacaron una entrada comunitaria para 10 personas y cuando acabó la hora a que da derecho dicha entrada, se fueron a la cafetería y en ese sentido, como Concejal de Deportes, ha dado por buenas las explicaciones de la gerente.

Continúa reflexionando sobre el acoso a que se está sometiendo por parte de la oposición a la gerente y que lo que se adivina detrás de todo esto es que molesta que el servicio de piscina vaya bien y que cada vez se utilice por más usuarios.

El Sr. Luján Valero pregunta, si la actuación fue tan normal, por qué se denegó idéntica petición a otro usuario y respecto a la imputación que se le hace de acoso a la gerente, como no es cierto, o lo rectifica o lo retira.

El Sr. Ferrandis Navarro insiste en que ya es la tercera vez que se persigue a la gerente y respecto a la petición del usuario cree que lo plantea mal solicitando un “abono de cumpleaños” que no existe.

La Sra. Alcaldesa interviene para mostrar su conformidad en que no debe insultarse en las intervenciones pero tampoco es correcto que se dejen prendas íntimas en las sillas del público.

La Sra. Collado Torres explica que se ha fumigado en dos zonas y que el problema no es de los perros sino de sus dueños a quienes habría que concienciar y exigir más respeto para los demás, no pudiendo poner un policía detrás de cada animal.

La Sra. Alcaldesa contesta respecto del presupuesto Barrio del Cristo que se tramitará en octubre.

La Sra. Cruz Vargas contesta que, en breve, se aprobará el clausulado para el concurso del barrido mixto.

La Sra. De la Esperanza indica que se están pagando las facturas a Iberdrola que están conformes.

La Sra. Alcaldesa explica el procedimiento sobre las mociones y el Sr. Luján Valero contesta que tan solo lamenta que no se les haya comunicado.

El Sr. Requena Manzano pregunta si se va hacer algo para el colegio nº 5.

La Sra. Alcaldesa contesta que seguirá pidiendo e insistirá sobre la necesidad de que se haga.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de cuyo contenido redactó la presente acta y como Secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez



B Acta nº	9/13
Fecha:	29/10/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 29 de octubre de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular:

D^a. Carmen Jávega Martínez
 D. Eduardo Serra Bartual
 D^a. M^a Caridad Collado Torres
 D^a. Patricia García Guasp
 D. José Fontana Gracia
 D. Jose Luis Montesinos Alfonso
 D. Juan José Roca Sánchez
 D^a. M^a José Cruz Vargas
 D. Carlos Ibañez Vico
 D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del P.V.:

D. Juan-José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista:

D. Guillermo Luján Valero
 D^a. Amparo Folgado Ros
 D. Sergio Gómez Martínez
 D^a. M^a Angeles Álcázar Márquez
 D. José-Francisco Martínez Luna
 D^a. M^a José Carcelén Folgado
 D. Francisco Luís Mayor Chiral
 D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds:

D^a. Guadalupe Murcia Guzmán

Asiste el Interventor General del Ayuntamiento, D. Miguel Torres Royo.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 21.

Antes de comenzar la sesión y a propuesta del grupo socialista a la que se suman todos los demás grupos políticos, se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente minero ocurrido recientemente en la provincia de León.

1.- Aprobación del acta de la sesión del día 24 de septiembre de 2013.

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 24 de septiembre de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

Por parte del grupo socialista se ruega la rectificación de los errores en la denominación del parque -que es "Giravent"- y en fecha del acta que , en la redacción en valenciano, consta la de julio y debe constar la de septiembre.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia.

2.- Toma de posesión de Concejala del Grupo Municipal Bloc-Els Verds.

Por la Alcaldía se da cuenta de la credencial remitida por la Junta Electoral Central a favor de D^a Guadalupe Murcia Guzmán que le habilita para -en sustitución de D. Joan-Carles Andrés Raga- tomar posesión del cargo de Concejala de este Ayuntamiento.

La Sra. Murcia Guzmán promete su cargo en la forma reglamentaria, añadiendo que lo hace "por imperativo legal", explicando su disconformidad con la Constitución ya que no garantiza los derechos políticos y económicos de los ciudadanos.

Termina agradeciendo a su antecesor, el Sr. Andrés Raga, la labor realizada y se compromete a defender a sus votantes y a cumplir su programa.

Todos los miembros de la Corporación le dan la bienvenida y le desean éxito en su trabajo por Aldaia.

3.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2013.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 23 del presente Resultando que existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por gastos realizados en el ejercicio 2012, que ascienden a 5.078,98 €, incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2013.

Visto el informe de intervención obrante en el expediente.

Tras un breve debate, el Pleno, por 20 votos a favor (PP, PSOE y EU) y 1 abstención (grupo Bloc-Els Verds) de los presentes, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 3/2013, por importe de 5.078,98 €.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no ha tenido tiempo de estudiarlo al incorporarse en este Pleno.

El Sr. Llorente Luque-Albert señala que no es correcto que haya facturas en los cajones.

4.- Expediente de modificación del presupuesto de gastos de 2013 por suplementos y créditos extraordinarios 2/2013.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 23 del presente

Considerando que en el vigente Presupuesto Local no existe crédito adecuado y/o suficiente para afrontar los siguientes gastos:

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
APORTACIÓN CORRIENTE AL BARRIO DEL CRISTO	278.186,00 €	Diferencia entre lo consignado en el estado de gastos del Ayuntamiento y estado de ingresos de la Mancomunidad
APORTACIÓN INVERSIONES AL BARRIO DEL CRISTO	61.188,00 €	
PAVIMENTACIÓN MARTÍNEZ TORRES	20.000,00 €	Necesidad nueva
APORTACIÓN CAPITAL ALDAIA PRÓXIMA S.A.	22.950,00 €	Necesidad nueva derivada del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la sociedad
REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO RECOGIDA RESIDUOS	54.680,65 €	Revisión de precios del 2012
BARRIDO MIXTO	212.000,00 €	Consignación insuficiente en la aplicación presupuestaria para los gastos previstos para el último trimestre del ejercicio
RECOGIDA BASURAS	70.000,00 €	
TRABAJOS TECNICOS DEPORTES	150.000,00 €	
ENERGIA ELECTRICA	170.000,00 €	
CONSUMO TELEFONÍA	37.000,00 €	
MATERIAL DE OFICINA	17.000,00 €	
CORREOS	3.857,99 €	

Considerando que los gastos indicados son de urgente realización, dadas las necesidades que se pretenden cubrir, entendidas como prioritarias por quien suscribe, no resulta conveniente esperar al siguiente Presupuesto para afrontarlos, por lo que se propone a la Alcaldía que suscriba memoria incoando expediente de modificación del presupuesto en los términos previstos por el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que dispone que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el

consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Tras un breve debate, el Pleno, por 19 votos a favor (PP y PSOE) 1 voto en contra (EU) y 1 abstención (grupo Bloc-Els Verds), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Único.- Financiar los anteriores suplementos y créditos extraordinarios con cargo a los recursos disponibles dotados en distintas aplicaciones presupuestarias, cuya utilización no afecta al funcionamiento ordinario de los recursos, según han manifestado los responsables de los distintos servicios y áreas municipales, y que se detallan a continuación:

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	BAJAS
94300	76301	TRANSFERENCIA HORTA SUD INVERSIONES	40.000,00 €
94300	46301	TRANSFER. HORTA SUD FUNCIONAMIENTO	23.000,00 €
93100	12101	CE FINANCIERA	41.157,90 €
93100	12100	CD FINANCIERA	19.032,96 €
93100	12000	BASICAS A1 FINANCIERA	12.231,10 €
93100	12006	TRIENIOS FINANCIERA	10.554,37 €
93100	12003	BASICAS C1 FINANCIERA	4.942,42 €
92400	22610	PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACION	2.000,00 €
92002	62604	PERIFERICOS	2.000,00 €
92002	62601	AMPLIACION PROGRAMAS ANTIVIRUS	1.000,00 €
92000	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	322.000,00 €
92000	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	124.000,00 €
92000	12101	CE SERV GRALES	24.889,08 €
92000	12000	BASICAS A1 SERV GRLES	14.677,32 €
92000	12006	TRIENIOS SERV GRALES	2.257,68 €
49100	22609	DOCUMENTACION GRAFICA	5.000,00 €
45300	20400	ALQUILER GRUA VIAS	10.000,00 €
45300	12101	CE VIAS PUBLICAS	7.598,28 €
45300	21900	MANTENIMIENTO SOLARES PUBLICOS	7.000,00 €
45300	12004	BASICAS C2 VIAS PUBLICAS	6.283,94 €
45300	12100	CD VIAS PUBLICAS	4.145,30 €

45300	12006	TRIENIOS VIAS PUBLICAS	2.064,65 €
43101	22602	CAMPAÑA ANIMACION COMERCIAL	5.500,00 €
43101	21600	MANT. PROG. INFORM. INICIATIVAS COMERCIALES	1.500,00 €
43100	63200	INVERSIONES EN MERCADO MUNICIPAL	5.000,00 €
34000	77000	PISCINA DE VERANO	20.730,53 €
34000	48201	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	11.000,00 €
34000	21200	REP.MANT. INSTALACIONES DEPORTIVAS	2.000,00 €
33501	22609	PROGRAMACION MUSICA	12.600,00 €
33501	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA MUSICA	3.000,00 €
33500	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS TEATRO	2.000,00 €
33500	22602	PUBLICIDAD TEATRO	2.000,00 €
33400	12101	CE CULTURA	21.411,71 €
33400	12004	BASICAS C2 CULTURA	8.378,58 €
33400	12001	BASICAS A2 CULTURA	7.516,84 €
33400	12100	CD CULTURA	12.036,78 €
33400	22602	CAMPAÑA PROMOCIO VALENCIA	1.000,00 €
33400	12006	TRIENIOS CULTURA	750,78 €
33200	48101	FOMENTO INVESTIGACION HISTORIA	5.500,00 €
32400	48104	GASTOS FUNCIONAMIENTO EDUCACIÓN	5.000,00 €
31300	22199	PRODUCTOS DESINSECT	2.000,00 €
24100	62701	REDACCION PROYECTOS VARIOS 2009	5.745,24 €
23300	22799	SERV CENTRO DIA	3.000,00 €
23101	22706	PROG CONVIVENCIA AYUDA DOMICILIO	5.000,00 €
23101	21200	REP.MANT.CONSERVACIÓN. SERVICIOS SOCIALES	2.000,00 €
21100	16000	SEGUROS SOCIALES	94.174,50 €
17200	22602	PUBLICIDAD MEDIO AMBIENTE	600,00 €
17100	62500	ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO	10.000,00 €
17100	22799	MANTENIMIENTO JUEGOS INFANTILES	5.000,00 €
17100	62301	JUEGOS INFANTILES Y DE MAYORES	3.000,00 €

16400	63200	NICHOS CEMENTERIO	25.011,50 €
16400	21200	REP MANT CONSERVACION CEMENTERIO	5.000,00 €
15200	63200	REFORMAS VIVIENDAS MUNICIPALES	3.000,00 €
15200	63201	PLAN DE VIVIENDA	1.000,00 €
15100	60902	INDEMNIZACIONES SENTENCIAS	30.000,00 €
13200	12101	CE SEGURIDAD	15.498,82 €
13200	12001	BASICAS A2 SEGURIDAD	12.906,52 €
13200	12100	CD SEGURIDAD	1.165,84 €
11000	31000	INTERESES PRÉSTAMOS	60.000,00 €
TOTAL			1.096.862,64 €

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no ha tenido tiempo de estudiarlo al incorporarse en este Pleno.

El Sr. Llorente Luque-Albert señala que ya es más del millón de euros de gastos extra que deberían haberse previsto y que ahora demuestran la mala gestión y denota improvisación, al margen de vaciar partidas muy importantes como los 700.000 € que se quitan a los trabajadores.

El Sr. Luján Valero manifiesta que votan a favor por la transferencia al Bº del Cristo, pero ya en su día dijeron que era necesario revisar partidas, aunque ni se les hizo caso ni se les contestó y ahora salen todas esas deficiencias que denunciaron. Añade que la mala gestión ya no se puede achacar a la famosa "herencia", sino que sólo es culpa del equipo de gobierno y la Concejala debe explicar por qué no se hizo este ajuste en el presupuesto.

La Sra. De la Esperanza Guillem contesta que en el momento de confeccionar el presupuesto todo esto no se sabía y estaba técnicamente correcto y lo que debe advertir es que, si se hubieran corregido los errores en anteriores legislaturas, ahora no estarían haciendo estas transferencias absolutamente necesarias para el buen funcionamiento de los servicios.

El Sr. Montesinos Alfonso comenta que el presupuesto es una cosa viva y eso lo aprendió cuando estaba en la oposición y así fundamentaba el partido socialista las modificaciones de sus presupuestos. Concluye que el voto del grupo popular será favorable puesto que hay que arreglar el déficit aun teniendo menos ingresos.

5.- Modificación de ordenanzas fiscales para 2014.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 23 del presente

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2014 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto sobre Bienes inmuebles e n el que consta la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP), 9 en contra (PSOE y EU) y 1 abstención (Bloc-Els Verds), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7.1 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2014 con el siguiente texto:

“Artículo 7.1:

El tipo de gravamen será el 0.59 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0'90 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en los artículos 5 y 6 de esta Ordenanza.”

Segundo: Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto: Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no ha tenido tiempo de estudiarlo al incorporarse en este Pleno.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que su voto es desfavorable dado que la reducción de 1 centésima es falsa ya que lo que en realidad se producirá es un aumento de los recibos de entre el 8 y el 10 % y así los que cobran menos seguirán pagando más. Se compromete a presentar alternativas para ayudar a quien más lo necesita.

El Sr. Luján Valero le recuerda a la Sra. Alcaldesa el punto 20 de su programa electoral en que proponían congelar y reducir los impuestos y ahora hacen justo lo contrario. Analiza que la realidad será distinta ya que se aumentan los valores catastrales y eso hará que los recibos aumentarán un 6% para aquellos que están por debajo de la media; es un aumento superior al IPC y por ello votan en contra.

La Sra. De la Esperanza Guillem explica que se ha bajado todo lo que se ha podido y que sería muy fácil y muy demagógico bajarlo del todo pero sería una grave irresponsabilidad.

El Sr. Montesinos Alfonso comenta que hay que cumplir el plan de ajuste que se han visto obligados a hacer y por eso su voto es favorable.

La Sra. Cruz Vargas comenta el atrevimiento del grupo socialista en sus afirmaciones ya que fue el PSOE quien les condenó a una subida progresiva. Recomienda que se comparen los recibos de entonces y ahora antes de hablar tan ligeramente.

La Sra. Alcaldesa recuerda que fue el propio PSOE quien solicitó la revisión del valor catastral y eso fue lo que ha producido que ya no se pueda bajar esa valoración y tan sólo se pueda bajar el tipo como ahora se hace.

6.- Informe de morosidad del tercer trimestre.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 23 del presente del que se desprende:.

“1º- El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, dispone que “los Tesoreros o, en su defecto, los Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

2º- Desde el 1 de enero del 2013, el plazo que tiene el Ayuntamiento para el pago de sus obligaciones es de 30 días naturales siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los documentos acreditativos de la realización del contrato. (Art. tercero-tres Ley 15/2010)

3º- En consecuencia, se hace constar que las obligaciones pendientes de pago a fecha 30 de septiembre de 2013 que tiene conocimiento esta Tesorería, en las que se ha incumplido el indicado plazo legal, son las que se relacionan en el listado anexo, con una cuantía global de 2.139.131,64€ y un número de operaciones de 1.137.

Lo que se informa en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, a los efectos de su presentación y debate en el Pleno, y para su remisión a la Consellería de Hacienda y al Ministerio de Economía y Hacienda.”

La Corporación queda enterada.

Interviene el Sr. Llorente Luque-Albert señalando que esto supone el impago de más de dos millones de euros y, además de improvisar la política económica, lo que se está haciendo es hundir a los trabajadores y a las Pyme's.

La Sra. De la Esperanza Guillem explica que es cierto que no se paga en el plazo legal pero sae está haciendo modificaciones para ir saneando la tesorería y cumplir con los plazos.

El Sr. Luján Valero expone que no tiene nada más que añadir ya que todo esto es fruto de una inexistente planificación y una mala gestión.

7.- Iniciación del expediente de Contratación de la Gestión de Servicios Públicos de Limpieza Viaria.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 23 del presente cuya propuesta literalmente dice:

“Visto que el art. 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “*Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: Alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.*”

A la vista de la necesidad de llevar a cabo la contratación de la gestión del servicio referido, ante la carencia de medios propios y atendido que la limpieza diaria de los espacios públicos de la ciudad, vías y plazas, tanto en el casco urbano como en zonas industriales del municipio de Aldaia, precisa del marco contractual adecuado que recoja las actuales prestaciones que superan el contenido del contrato de servicios de Barrido Mixto, formalizado en fecha 3 de enero de 2005 con la Sociedad Agricultores de la Vega de Valencia S.A, actual prestadora del servicio.

Visto el Proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria elaborado por el Jefe de la Brigada de Obras en junio de 2013.

Visto que el Órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), cuando la duración del contrato sea superior a cuatro años.

Fundamentos de derecho:

I.- Que el Art. 22 del TRLCSP establece la obligación de las entidades del sector público de determinar la necesidad e idoneidad del contrato, disponiendo que no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

II.- Que el Art. 109 del TRLCSP regula la iniciación y contenido del expediente de contratación, estableciendo que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del citado texto.

Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, o en las normas presupuestarias aplicables a las restantes Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

III.- Que el Art. 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), establece que los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación determinando la necesidad de la prestación objeto del contrato, bien por figurar ésta en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria y que al expediente se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato."

En uso de las atribuciones que confiere la vigente legislación en materia de contratación administrativa de acuerdo con el apartado 1º de la DA Segunda del TRLCSP, el Pleno, tras un breve debate, por 19 votos a favor (PP y PSOE) 1 voto en contra (EU) y 1 abstención (grupo Bloc-Els Verds), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Requerir de los Servicios Técnicos municipales competentes por razón de la materia la elaboración del correspondiente Informe al objeto de determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuantificación del valor estimado del contrato que quedará reflejado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que deberá acompañar al referido Informe.

Segundo: Requerir de los Servicios jurídicos municipales, una vez elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, la elaboración del correspondiente Pliego de cláusulas administrativas adecuándolas a la naturaleza jurídica del contrato y procedimiento de selección del contratista, incluido Informe con Propuesta de acuerdo.

Tercero: Requerir de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la emisión del correspondiente informe por la Secretaría General de la Corporación y por la Intervención Municipal, indicándose la partida correspondiente para este contrato y la retención del crédito necesario para la aprobación del gasto

Cuarto: Una vez incorporados los anteriores documentos y efectuados los trámites correspondientes, elevar el presente expediente a este órgano de contratación a efectos de que proceda, en su caso, a su aprobación que comportará la autorización del gasto, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y la apertura del procedimiento de licitación.

Quinto: Dar traslado de este acuerdo a todos los servicios municipales a efectos de su ejecución así como al actual prestatario de los servicios.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no ha tenido tiempo de estudiarlo al incorporarse en este Pleno.

El Sr. Llorente Luque-Albert saluda la iniciativa y propone que lo haga una cooperativa. Está de acuerdo con lo que se pretende pero se debe hacer con otras formas de gestión y por eso su voto es desfavorable.

El Sr. Luján Valero resalta que se han tardado dos años y medio y este retraso se debe explicar.

La Sra. De la Esperanza Guillem señala que no es el único contrato que se ha tramitado en esta legislatura y que, respecto de las cuestiones técnicas del pliego, no puede opinar.

La Sra. Cruz Vargas explica que ha habido que rehacer muchos contratos ya caducados que se dejaron por hacer desde la anterior legislatura.

El Sr. Montesinos Alfonso expresa el voto favorable de su grupo a la gestión que se está llevando a cabo en estos temas.

8.- Aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, de obras de urbanización de viales (nuevo acceso oeste al centro comercial Bonaire) así como su posterior mantenimiento y conservación

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 23 del presente y cuya propuesta literalmente dice.

“Visto el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Carlos Barat Baviera, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de referencia, cuyo presupuesto de contratación asciende a la cantidad de 1.924.362'40 €, que más el IVA del 21% por importe de 404.116'10€, hace un total de 2.328.478'50 euros, IVA incluido. El proyecto comprende la urbanización de viales ubicados en término de Aldaia y Quart de Poblet. Por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión del pleno celebrada el día 21 de diciembre de 2012, se delegó la competencia en este Ayuntamiento para la aprobación del proyecto de obras y para la contratación de las mismas.

Visto que la financiación de las obras deriva de los Convenios de colaboración suscritos por este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Quart con la mercantil Unibail Rodamco Inversiones, S.L.U., sociedad que asume la financiación íntegra de las obras de urbanización y su mantenimiento y conservación durante un periodo de cinco años.

Visto que es de aplicación lo dispuesto en los artículos 12, 26, 109 y s.s.157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

Visto que es competencia del Pleno de la Corporación, la aprobación de este expediente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, tras un breve debate, el Pleno, por 19 votos a favor (PP y PSOE), 1 voto en contra (EU) y 1 abstención (grupo Bloc-Els Verds), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar el Proyecto de las obras de urbanización de viales (nuevo acceso oeste al centro comercial Bonaire) así como su posterior mantenimiento y conservación, redactado por el Ingeniero D. Carlos Barat Baviera y cuyo presupuesto de licitación es de euros, 2.328.478'50 euros, IVA incluido.

Segundo: Aprobar el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que consta en el expediente.

Tercero: Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación por procedimiento abierto.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Quinto: Delegar en la Alcaldía presidencia la aprobación de las certificaciones de obra correspondientes.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no ha tenido tiempo de estudiarlo al incorporarse en este Pleno.

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que su voto es contrario por cuanto el Ayuntamiento debe apoyar el comercio local y de esta manera hace todo lo contrario. Recuerda que ya votaron en contra del convenio por el consumismo que ello implica.

El Sr. Luján Valero señala que su voto favorable es coherente con toda la actuación mantenida durante muchos años en este sector.

El Sr. Serra Bartual afirma que no ha habido quejas y que se hace de común acuerdo con el Ayuntamiento de Quart de Poblet.

9.- Desestimación del recurso contra aprobación del Convenio Urbanístico para la Modificación de la Ordenación del Sector PP-4.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 23 del presente

Visto el escrito presentado por Juanjo Llorente-Luque Albert, concejal portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida del País Valencia de este Ayuntamiento, por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2013 en el que se aprueba el Convenio Urbanístico para la Modificación de la Ordenación del Sector PP-4, por la Jefa de Servicio de Urbanismo se ha emitido el siguiente informe:

“Alega el recurrente que en fecha 17 de septiembre el portavoz del Bloc-Els Verds presentó en el Ayuntamiento un escrito de 58 páginas con amplia documentación que demostraba conflicto de intereses e incompatibilidades del funcionario municipal implicado en la tramitación del mencionado Convenio Urbanístico y en el que se solicitaba la apertura de un expediente informativo previo a cualquier otra actuación, y que con posterioridad el citado portavoz presentó nuevo escrito aportando información sobre el funcionario denunciado y sus vinculaciones mercantiles con quienes firman el convenio urbanístico, solicita en el escrito de interposición se acuerde la nulidad del acto recurrido por ser contrario al ordenamiento jurídico, de conformidad con el artículo 62.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con lo alegado se informa:

“1º- El acto recurrido, adoptado por el Pleno en sesión del día 17 de septiembre de 2013, es el acto aprobatorio del texto de Convenio Urbanístico por el que se regulan las actuaciones a seguir en orden a la tramitación de la modificación del Plan Parcial del Sector PP-4.

Desde el punto de vista formal, manifestar que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, relativa a los Convenios Urbanísticos, por cuanto se ha llevado a cabo su inserción del anuncio de información pública en el BOP nº 179 de fecha 30 de julio de 2013, y su inserción en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante el periodo de veinte días, sin que en su contra se haya formulado alegación alguna. Siendo sometido para su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento, órgano competente para la aprobación de los Convenios Urbanísticos.

Desde el punto de vista sustantivo, manifestar asimismo que obran en el expediente informes preceptivos sobre el texto del convenio emitidos por el Secretario de la Corporación y por la Jefa del Servicio de Urbanismo, únicos funcionarios municipales que han intervenido, por lo que debe existir una confusión por el recurrente en cuanto a la participación en la tramitación del funcionario aludido en los escritos presentados por el portavoz del Bloc-Els Verds.

2º.- En cuanto a la afirmación de que el Texto del Convenio Urbanístico vulnera el ordenamiento jurídico por el hecho incierto de que en su tramitación hubiera participado el funcionario aludido anteriormente, además de erróneo, no es causa legal en sí misma para declarar el texto del convenio contrario al ordenamiento jurídico y consecuentemente solicitar la nulidad de pleno derecho.”

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP), 9 en contra (PSOE y EU) y 1 abstención (Bloc-Els Verds), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Juanjo Llorente-Luque Albert, concejal portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida del País Valencia de este Ayuntamiento, contra el acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2013 en el que se aprueba el Convenio Urbanístico para la Modificación de la Ordenación del Sector PP-4, por los motivos expuestos en el informe que antecede.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no ha tenido tiempo de estudiarlo al incorporarse en este Pleno.

El Sr. Llorente Luque-Albert explica que el recurso presentado por él hay una errata ya que se debe entender referido a las licencias provisionales informadas por el funcionario citado y por eso su voto en contra.

El Sr. Luján Valero ratifica el voto en contra que ya manifestó cuando se trató el convenio, que se debe completar con más informes.

El Sr. Serra Bartual explica que el procedimiento seguido es el correcto y no se han presentado alegaciones al convenio.

10.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento para los consejos Escolares.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Familia y Juventud en sesión de 23 del presente.

Por acuerdo plenario de fecha 1 de julio de 2011, se nombraron los representantes de la Corporación en el Consejo Escolar y en los diferentes Consejos Escolares de los diferentes centros públicos de enseñanza.

La dinámica que se sigue en los diferentes consejos, cuyas reuniones se solapan con bastante frecuencia, aconsejan modificar los nombramientos efectuados en función de las obligaciones de los Concejales y con la finalidad de que puedan acudir a las reuniones.

En igual sentido procede designar a dos suplentes quienes acudirán a las reuniones, en los casos necesarios, de acuerdo con el orden de suplencia.

Visto lo que dispone el art. 58 c) del ROF respecto del procedimiento del nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados y el Arts. 118, 119 y 126 de la LOE, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Tras un breve debate, el Pleno, por 19 votos a favor (PP y PSOE) 1 voto en contra (EU) y 1 abstención (grupo Bloc-Els Verds), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Designar a los siguientes representantes del Ayuntamiento de Aldaia:

a) En el Consejo Escolar Municipal:

Titular: D^a. Patricia García Guasp.

1er. Suplente: D^a. Patricia de la Esperanza Guillem.

2º. Suplente: D. Luis Miguel Cuenca Esteban.

b) En los Institutos de Enseñanza Secundaria "Salvador Gadea", "Carles Salvador", en los Colegios Públicos "Ausias March", "Mariano Benlliure", "Martínez Torres", "Platero y yo", en la Escuela Infantil "La Font de la Rosa" y en el Centro de Educación de Personas Adultas (EPA):

Titular: D^a. Patricia García Guasp.

1er. Suplente: D^a. Patricia de la Esperanza Guillem.

2º. Suplente: D. Luis Miguel Cuenca Esteban.

c) En el Instituto de Enseñanza Secundaria "Beatriu Civera" y en los Colegios Públicos "Nuestra Señora del Carmen" y "Vicente Blasco Ibáñez":

Titular: D^a. Patricia García Guasp.
1er. Suplente: D^a. Caridad Collado Torres.
2º. Suplente: D^a Gemma Herraiz Segarra.

Segundo: Dar cuenta del presente acuerdo a los diferentes Consejos Escolares de los Centros Públicos de Enseñanza y al Consejo Escolar Municipal.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no ha tenido tiempo de estudiarlo al incorporarse en este Pleno.

El Sr. Llorente Luque-Albert comenta que no votan a favor dado que no se les permite estar en el Consejo Escolar.

La Sra. de la Esperanza Guillem explica que hay un representante del Bº del Cristo que asiste a los Consejos y recuerda que no se puede sacar información confidencial de los mismos.

11.- Aprobación de la designación de nombre a dos calles del Polígono del Coscollar.

L'Alcaldia informa de l'expedient instruït, així com de la proposta que conté que ha sigut informat favorablement per la Comissió Informativa d'Educació, Cultura, Esports, Família i Joventut, en sessió de 22 del present.

Vist l'expedient relatiu a la denominació de dos carrers situats al Polígon el Coscollar, en el que segons l'informe de la Gestora tècnica d'Arxiu i Biblioteca es proposen els noms de: *Carrer dels Taulellers* a la via que va perpendicular al Carrer 8 de març a l'altura dels números 18 i 20, i perpendicular al Camí de les Encreullades, paral·lela al Carrer del Treball. Es proposa este nom per ser un ofici tradicional d'Aldaia.

Carrer de los Bolillos a la via situada perpendicularment al Carrer 8 de març, a l'altura del número 115 i perpendicular al Camí de les Encreullades, paral·lela al Carrer Artesania. Es proposa este nom per ser una eina tradicional per a fer encaix. Actualment hi ha una associació de dones a Aldaia coneguda com *Asociación de Bolilleras*.

Vist el dictamen favorable emés per la Comissió Informativa d'Educació, Cultura, Esports, Joventut i Família en sessió de data 22 d'octubre de 2013.

Després d'un breu debat, el Ple per 20 vots a favor (PP, PSOE i EU) i 1 abstenció (Bloc-Els Verds), la qual cosa representa la majoria absoluta tant de fet com de dret, va acordar

Primer: denominar Carrer dels Taulellers a la via paral·lela al Carrer del Treball, perpendicular al Carrer 8 de març, a l'altura dels números 18 i 20 i perpendicular al Camí de les Encreullades.

Segon: Denominar Carrer de los Bolillos a la via paral·lela al Carrer Artesania, situada perpendicularment al Carrer 8 de març, a l'altura del número 115 i perpendicular al Camí de les Encreullades.

12.- Aprobación del cambio de nombre de la calle Marqués de Dos Aigües por Parroco Francisco Revert.

Per l'Alcaldia s'adona de l'expedient instruït així com de la proposta que conté i que ha sigut informat favorablement per la Comissió Informativa d'Educació, Cultura, Esports, Família i Joventut, en sessió de 22 del present.

Vist l'anunci de l'alcaldeessa d'Aldaia realitzat en l'acte d'homenatge i acomiadament del rector de l'església de l'Anunciació, Francisco Revert, que tingué lloc el 20 de setembre de 2012, pel qual es comunicava la decisió de l'Equip de Govern de l'Ajuntament d'Aldaia de posar-li el seu nom a un carrer de la població.

Vista la proposta que formula la Regidora d'Educació, Cultura i Família en nom de l'Equip de Govern de l'Ajuntament d'Aldaia de canviar la denominació de l'actual Carrer del Marqués de Dos Aigües per Carrer del rector Francisco Revert.

Vist el dictamen favorable emès per la Comissió Informativa d'Educació, Cultura, Esports, Joventut i Família en sessió de data 22 d'octubre de 2013.

Després d'un breu debat, el Ple per 19 vots a favor (PP, PSOE), 1 vot en contra (EU) i 1 abstenció (Bloc-Els Verds), la qual cosa significa la majoria absoluta tant de fet com a dret, va acordar:

Primer: denominar Carrer del rector Francisco Revert l'actual Carrer del Marqués de Dos Aigües, situat paral·lelament entre els carrers de Genaro Taberner i de la Sèquia.

Segon: comunicar a tots els interessats el canvi de denominació.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no ha tenido tiempo de estudiarlo al incorporarse en este Pleno.

El Sr. Llorente Luque-Albert fundamenta su voto en contra por la deriva clerical que toma el equipo de gobierno con estas decisiones y recuerda que ya se opusieron cuando se propuso su nombramiento como hijo adoptivo. Añade que en la denominación debe quitarse lo de "párroco" y que esto no es una cuestión personal sino institucional.

El Sr. Luján Valero manifiesta su voto a favor.

El Sr. Montesinos Alfonso manifiesta también su voto favorable y recrimina al Sr. Llorente Luque-Albert su desconocimiento de la historia del pueblo y de la persona de quien se habla, ya que si ha habido alguien en el pueblo que haya sido una persona de consenso, ha sido precisamente el Párroco D. Francisco Revert.

La Sra. De la Esperanza Guillem insiste en que su labor social la realizaba con todos independientemente de la condición social, económica, política e incluso religiosa del necesitado.

13.- Moción presentada por el portavoz de EU en defensa de la transparencia municipal frente a la corrupción.

El Sr. Llorente Luque-Albert, como proponente de la moción, explica que se ha llegado a un consenso y retira la exposición de motivos de la misma y el apartado 1º -que resulta además obvio- por lo que el Pleno, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Poner a disposición de la ciudadanía en la página web municipal, además de las actas del Pleno y de la Junta de Gobierno Local con la finalidad de que cualquier persona interesada pueda acceder a las mismas desde sus casas.

Segundo: Publicar mensualmente en su página web el estado de ejecución del presupuesto y desarrollar una contabilidad electrónica de la facturación, acogiendo a las iniciativas de administración electrónica desarrolladas por la Diputación de Valencia para los Ayuntamientos de la provincia.

Tercero: Publicar trimestralmente en su página web una relación de los contratos menores realizados durante ese periodo en la que se detalle el contenido del contrato, el adjudicatario, cuantía y periodo del mismo.

Cuarto: Habilitar los procedimientos y medios adecuados para que todos los documentos relativos a los procedimientos y decisiones de contratación y de urbanismo puedan consultarse en tiempo real, en Internet o en ventanilla.

14.- Moción presentada por el portavoz de EU en apoyo a la huelga educativa del 24 de octubre y por la retirada de la LOMCE.

Defiende la moción el Sr. Llorente Luque-Albert haciéndose eco del análisis realizado por la Plataforma en defensa de la enseñanza contra los recortes presupuestarios en materia de enseñanza que perjudica gravemente el acceso y suponen la vuelta a un sistema basado en la selección del alumnado que condiciona a las familias económicamente más sensibles y por ello resulta necesario hacer patente ante los poderes públicos la disconformidad de la sociedad mediante las manifestaciones y movilizaciones de los ciudadanos.

En la explicación de voto, el Sr. Requena Manzano manifiesta su voto favorable ya que, con estos recortes y la política educativa, se acaba con la igualdad de oportunidades y la introducción de algunas materias y asignaturas la hacen antidemocrática, sexista y excesivamente competitiva, impidiendo el acceso a quien no lo sea.

La Sra. De la Esperanza Guillem explica que es una reforma de otras leyes que nos han llevado a la cola de Europa en cuanto a educación y formación, por lo que es necesario exigir - como mínimo- un nivel de aprobado para acceder a los estudios.

Sometida a votación la moción, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

15.- Moción que presenta el grupo Municipal de PSOE, ante el inicio del curso escolar 2013-2014.

Defiende la moción el Sr. Requena Manzano señalando que las decisiones gubernamentales que se están adoptando van a condicionar negativamente el futuro de miles de estudiantes valencianos pues suponen una disminución de profesores, una reducción drástica en las ayudas de libros de texto, eliminación de becas de comedor, incremento de tasas universitarias, etc.

El nuevo decreto que regula las becas endurece los requisitos y ante esa irresponsabilidad no se puede ser ajeno y hay que exigir clara y rotundamente que se respete el derecho a mantenerse en la educación y a poder acceder a las becas de transporte y comedor, no sólo para los casos de extrema necesidad sino para todos.

La Sra. De la Esperanza Guillem explica que separar las becas de transporte y comedor tiene sentido y que los jóvenes que las necesiten y tengan la nota para ello, tendrán siempre la ayuda.

Sometida a votación la moción, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

16.- Moción presentada por grupo Municipal de PSOE relativa a la subida del IVA cultural.

Defiende la moción la Sra. Folgado Ros señalando que la subida del 8% al 21% en los temas culturales supone considerar la cultura como un instrumento de lujo que va a impedir su

crecimiento y que repercute en cierre de empresas, pérdidas de espectadores y limitación del acceso a los actos a las personas con rentas pequeñas por lo que se debe instar al Gobierno a que reconsidere la subida de dicho impuesto a bienes, servicios y actividades culturales, proponiendo a la unión europea la armonización del impuesto al tipo del 10%.

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta su voto a favor ya que los precios son actualmente prohibitivos, lo que demuestra que el Partido Popular está en contra de la cultura.

La Sra. De la Esperanza Guillem explica que, precisamente, desde el Partido Popular de Aldaia se está trabajando para que haya más actos culturales en el pueblo y que no es competencia local lo que se propone.

Sometida a votación la moción, se desestima la misma por 11 votos en contra y 10 a favor.

17.- Moción presentada por grupo Municipal PSOE para rechazar el nuevo copago para fármacos que dispensen los hospitales de forma ambulatoria.

Defiende la moción la Sra. Folgado Ros señalando los diferentes recortes que están sufriendo los enfermos ante la supresión de ayudas en medicamentos que está llevando a cabo tanto la administración central como la autonómica. En ese sentido la crueldad de estas medidas se agravan en pacientes con enfermedades crónicas como el cáncer, la leucemia, la hepatitis B, insuficiencia respiratoria, etc., por lo que se hace indispensable rechazar estas actuaciones tal y como ya lo han hecho otros colectivos y plantear al Consell que derogue los decretos que lo permiten, al menos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

La Sra. De la Esperanza Guillem explica que está convencida que el Presidente de la Generalitat no pondrá en marcha esta medida.

La Sra. Folgado Ros añade que ya se ha formulado desde la Cortes Valencianas una pregunta en ese sentido y están a la espera de la respuesta.

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que se abstendrá ya que derogar el decreto supondría regresar al de 2010 que es mucho peor.

Sometida a votación la moción, el Pleno, por 20 votos a favor y una abstención (EU), lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensen en los hospitales de forma ambulatoria.

Segundo: Plantear al Consell de la Generalitat, que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, por la que se introduce este nuevo copago de los medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del sistema Nacional de Salud.

Tercero: Que, en cualquier caso, el Consell, igual que ha anunciado otros gobiernos autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de la Comunidad Valenciana y que por tanto los ciudadanos afectados no habrán de realizar ningún tipo de pago por el suministro de los fármacos en dichos hospitales.

Cuarto: Comunicar al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana y al Honorable Conseller de Sanidad el acuerdo adoptado.

18.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (1798 a 2028).

Concedida la palabra a la Sra. Murcia Guzmán solicita aclaración respecto de la RA nº 1.869 referente a la declaración de jubilación forzosa de un funcionario municipal.

El Sr. Llorente Luque-Albert solicita aclaración sobre las siguientes: RA nº 1806, 1822 y 1823 referentes a diversas comunicaciones a Raf Iberica S.A y a SP Berner y la RA nº 1923 referente al encargo provisional de funciones a un inspector de rentas.

El Sr. Luján Valero solicita aclaración de las siguientes: RA nº 1817 dado que proviene de la jubilación del arquitecto y se debería aceptar; RA nº 1889 sobre la intervención del sindicato CSIF en la mesa de negociación; RA nº 1806, 1822 y 1823 en el mismo sentido que lo solicitado anteriormente; RA nº 10802 sobre la autorización a un funcionario para asistencia a un curso y el pago de sus dietas; RA nº 2006 sobre la rectificación de una factura en la obra del PPOS del Barrio de la Brillantina; RA nº 1888 sobre el cobro de asistencias a comisiones informativas por parte de la Sra. Alcaldesa; RA nº 1876 sobre expediente sancionador a una falla por realizar obras sin licencia y la RA nº 1913 respecto al desembolso de capital.

La Sra. Alcaldesa explica que la jubilación es un derecho que tiene todo trabajador y no se le puede impedir y respecto al cobro de dietas por asistencia reitera que el sueldo lo cobra de la Diputación. Respecto de la ampliación de la jornada a un técnico municipal, explica que no tiene nada que ver con la jubilación del arquitecto sino que no tenía la jornada completa y ahora se le ha ampliado además con nuevos trabajos.

Por lo que respecta al desembolso de capital en la sociedad mercantil, es porque no se desembolsó y ahora es el momento.

El Sr. Serra Bartual explica las resoluciones de la reposición de la legalidad urbanística y comenta que revisará las que sean iguales y contestará.

La Sra. Cruz Vargas explica la modificación de trabajo del funcionario de la agencia tributaria y explica que no procede la intervención del CSIF como miembro de la mesa de negociación, pudiendo acudir como asesor.

19.- Dación de cuentas de las sentencias recaídas.

No hay.

20.- Mociones presentadas al amparo de lo que establece el art.91.4 del ROF (RD. 2568/86 de 28 de noviembre).

20-1. La Sra. Alcaldesa permite, excepcionalmente, la lectura de la moción presentada por la Asociación de vecinos a través del Sr. Mellado Ortiz al haber sido asumida por el Grupo Socialista municipal.

En dicha moción se insta a dirigirse al Gobierno del estado para que retire la Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local y se propicien vías de trabajo y consenso con todos los agentes sociales para abordar una reforma de tal calado.

Sometida a votación, se rechaza la urgencia de la misma por 11 votos (PP) contra 10 (PSOE, Bloc-Els Verds y EU)

20-2. El Sr. Montesinos Alfonso defiende la urgencia de la moción que presenta el Grupo Popular municipal referente a la necesidad de solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar que realice las tareas para evitar inundaciones.

Por unanimidad se acuerda la inclusión en el orden del día de esta moción.

Tras un breve debate, el pleno, por veinte votos a favor (EU, PSOE-PSPV y PP) y 1 en contra (Bloc-Els verds), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) y a la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS) que en su ámbito territorial de actuación en la Comunitat, de forma urgente, realice las tareas de acondicionamiento necesarias que, además, le corresponde a las citadas Confederaciones, con el fin de evitar parapetos de caña, inundaciones y estancamientos que pueden llevarse por delante caminos y otras infraestructuras.

Segundo: En aquellos casos en que los Ayuntamientos hayan realizado limpieza de cauces y actuaciones no complejas en los ámbitos de competencia de la CHJ y CHS se sirvan agilizar los permisos y autorizaciones, así como la normalización de los citados expedientes y dejar sin efecto las posibles sanciones, ya que muchas de ellas se derivan de la inacción de la propia Confederación.

Tercero: Remitir copia de la presente Moción al Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana, al Molt Excel·lent President de les Corts Valencianes, y a la Presidenta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán comenta que no están de acuerdo con el apartado tercero pues están en contra del desvío del barranco.

21.- Ruegos y Preguntas.

Concedida la palabra al Sr. Llorente Luque-Albert, formula preguntas sobre los siguientes temas: apertura de los comercios en navidades; realización de presupuestos participativos de verdad y situación del reglamento de participación ciudadana.

Por parte de la Sra. Folgado Ros, además de anunciar que ha efectuado por escrito una pregunta sobre las ayudas de material escolar, se pregunta sobre los siguientes temas: a cuál de las dos situaciones autorizadas responde la participación de agentes de paisano en el acto de las paellas.

La Sra. Alcadesa contesta que ella no pidió escolta alguna y que debe hablar con el Sindicato para que se lo aclaren ya que lo han desmentido en prensa.

El Sr. Luján Valero formula preguntas sobre los siguientes temas: situación de un local en la C/ Fernando Narbón; el plazo en la matrícula para la escoleta "Llavoreta"; facturas extraordinarias de Aldaia Próxima S.A.; falta de asistencia municipal a la reunión de la mancomunidad para tratar el tema de las bicicletas; situación del acuerdo para apertura de Bonaire los domingos; escrito del Sr. Raga Andrés dirigido a la Fiscalía; solicitud de la piscina municipal por un club de buceo de Valencia; situación del gremi de Palmiters; causa de la solicitud de baja del coordinador de riesgos laborales; situación de la solicitud de suspensión de los expedientes sancionadores por parte de la empresa interesada; solicitando informe del accidente laboral del año pasado; discrepancias sobre el otorgamiento de licencias provisionales.

El Sr. Serra Bartual contesta que se sigue buscando un acuerdo para la apertura de domingos y horarios; que debe revisar el expediente del local de la C/ Fernando Narbón, aunque cree que estaba a nombre de "Danone S.A." y respecto a los expedientes sancionadores se estará a lo que resulte del plan que presenten.

La Sra. Alcaldesa es partidaria de revisar todos los expedientes de los últimos 40 años para ver cómo se han resuelto y de quién ha sido la responsabilidad.

La Sra. Cruz Vargas comenta que no le ha llegado el documento de la baja y explica las últimas actuaciones en esta materia. Señala que el informe del accidente está a disposición de quien lo requiera pero advierte la confidencialidad de partes del mismo.

La Sra. García Guasp informa sobre la reunión mantenida para aunar criterios sobre la matrícula e informa sobre el cheque escolar.

El Sr. Montesinos Alfonso comenta que, de momento, no existe personal para llevar a cabo el desarrollo del reglamento de participación y que el gremi de palmiters solicitan un local y plantean una exposición para el año que viene.

El Sr. Ferrandis Navarro informa que no hay facturas extraordinarias en la sociedad municipal y respecto a los juicios tampoco tiene noticias más allá de un acto de conciliación. Termina explicando que no hay ninguna escuela de buceo interesada en la piscina.

La Sra. De la Esperanza Guillem informa que le interesa mucho unos presupuestos participativos y nunca se lo ha tomado a broma sino, al contrario, muy en serio y que pronto empezará a tramitarlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, de cuyo contenido redacto la presenta acta y como Secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez.



B Acta nº	10/13
Fecha:	26/11/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 26 de noviembre de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular:

D^a. Carmen Jávega Martínez

D. Eduardo Serra Bartual

D^a. M^a Caridad Collado Torres

D^a. Patricia García Guasp

D. José Fontana Gracia

D. Jose Luis Montesinos Alfonso

D. Juan José Roca Sánchez

D^a. M^a José Cruz Vargas (a partir punto 8)

D. Carlos Ibañez Vico

D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del P.V.:

D. Juan-José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista:

D. Guillermo Luján Valero

D^a. Amparo Folgado Ros

D. Sergio Gómez Martínez

D^a. M^a Angeles Álcázar Márquez

D. José-Francisco Martínez Luna

D^a. M^a José Carcelén Folgado

D. Francisco Luís Mayor Chiral

D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds:

D^a. Guadalupe Murcia Guzmán

Asiste el Interventor General del Ayuntamiento, D. Miguel Torres Royo.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 21.

A solicitud del Portavoz del Grupo Socialista, el Pleno guardó un minuto de silencio en memoria de D. Alejandro Más, recientemente fallecido acordándose dar traslado a su familia de las condolencias de la Corporación.

1.- Aprobación del acta de la sesión del día 29 de octubre de 2013.

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 29 de octubre de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

La Sra. Murcia Guzmán solicita que se añada en sus intervenciones que la falta de estudio de las propuestas y expedientes lo ha sido como consecuencia de la lenta tramitación de su credencial como Concejala, lo que le ha impedido incorporarse con la antelación suficiente como hubiera sido su deseo.

Por parte del grupo socialista se ruega que se rectifiquen las intervenciones de la Sra. De la Esperanza Guillem cuando en realidad lo fueron de la Sra. García Guasp, concretamente en los puntos 10º, 12º, 14º y 15º, así como en el punto 17º cuya intervención correspondió a la Sra. Alcadesa.

En dicho punto se debe rectificar también la intervención de la Sra. Folgado Ros que lo fue en el sentido de dar cuenta que, desde el grupo socialista de las Cortes, se ha formulado una petición a la Presidencia de la Generalitat para que se retire ese decreto.

El Sr. Llorente Luque-Albert solicita que conste en el punto 5º que el portavoz del grupo popular se comprometió a estudiar las propuestas que su grupo presentaría respecto a la modificación de las Ordenanzas para la reducción del IBI y el cobro de un recargo a los pisos vacíos.

Asimismo solicita se haga constar en el punto 7º del acta que, ante la interpelación formulada por el portavoz del grupo popular-Sr. Montesinos Alfonso- en ese sentido, se comprometió a presentar antes del próximo pleno unas medidas para paliar el empleo en el colectivo de desempleados de larga duración.

El Sr. Luján Valero solicita que en el acta se recojan más ampliamente las preguntas sobre las resoluciones de Alcaldía.

Aceptadas todas las correcciones y agregaciones al borrador del acta, el Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia.

2.- Dar cuenta Resolución de Alcaldía 2104/2013, adscripción a las Comisiones Informativas Permanentes a Dña. Guadalupe Murcia Guzmán, Grupo municipal-Bloc Els Verds

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 20 del presente y en el que consta la Resolución de la Alcaldía núm. 2104/2013 en la que se adscribe a las Comisiones Informativas Permanentes a Dña. Guadalupe Murcia Guzmán del Grupo municipal-Bloc Els Verds en sustitución del concejal D. Joan Carles Andrés Raga.

La Corporación queda enterada.

3.- Aprobación definitiva de la supresión de la plaza de Vice-Interventor.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 20 del presente. Visto que el Pleno en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de *Supresión de la plaza de Vice-interventor, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada*.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de 18 de octubre de 2013, se publicó Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre exposición pública de modificación de la relación de puestos de trabajo, año 2013; así como en el tablón de edictos municipal desde el 10 al 31 de octubre de 2013.

Visto que no se han presentado alegaciones en dichos plazos.

Considerando que debe elevarse a definitivo el acuerdo provisional de supresión.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero.- Elevar a definitiva la Supresión de la plaza de Vice-interventor, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada.

Segundo: Modificar, en consecuencia, La plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de 2013.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

4.- Convalidación expedientes de gastos (nr 3 y 4 /2013).

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 20 del presente.

Vistas las notas de reparo 3/2013 y 4/2013, formuladas por la intervención en fecha 11/11/2013, relativas, respectivamente, a los gastos del servicio de limpieza viaria, facturados por AGRICULTORES DE LA VEGA S.A., y a los gastos extraordinarios de actividades deportivas, facturados por la empresa ALDAIA PRÓXIMA S.A., motivadas, en ambos casos, en la ausencia del correspondiente expediente de contratación y la insuficiencia de consignación presupuestaria.

Visto que los centros gestores del gasto manifiestan que los servicios han sido realmente prestados de conformidad con los encargos del Ayuntamiento y que, por este motivo, corresponde resarcir al contratista.

Considerando que, a pesar de la falta del expediente de contratación, está plenamente acreditado que los servicios se han prestado efectivamente por las indicadas mercantiles, habiendo dado su conformidad a los mismos los responsables de los programas, procede adoptar un acuerdo para aprobar las facturas indicadas, para así evitar que el Ayuntamiento de Aldaia se enriquezca de forma injusta, con cargo a sus proveedores.

Considerando que por acuerdo plenario de 29/10/13 se habilitaron los correspondientes créditos en el estado de gastos del presupuesto para 2013,

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP y BLOC-VERDS,) 8 abstenciones (PSOE-PSPV) y 1 en contra (EU), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Levantar la nota de reparo de la intervención municipal 3/2013 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago, con cargo a la aplicación presupuestaria

16200-22799 del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013, de los siguientes gastos del proveedor AGRICULTORES DE LA VEGA S.A., correspondientes a los servicios limpieza viaria:

	Núm. Fra.	Fecha fra.	Aplicación	Importe	Concepto
1	442 2	31/12/2012	16200-22799	33.063,67 €	SERVICIO ORDINARIO. DICIEMBRE
2	131	31/01/2013	16200-22799	3.371,81 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. DEL 1 AL 13 DE ENERO.
3	132	31/01/2013	16200-22799	4.022,43 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. DEL 17 AL 31 DE ENERO.
4	133	31/01/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES BARRIO DEL CRISTO. ENERO.
5	564	31/01/2013	16200-22799	8.085,23 €	ACTUALIZACIÓN PRECIOS 2012
6	605	14/02/2013	16200-22799	7.508,53 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. DEL 1 AL 28 DE FEBRERO.
7	695	28/02/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES BARRIO DEL CRISTO. FEBRERO.
8	829	08/03/2013	16200-22799	4.290,59 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. DEL 1 AL 16 DE MARZO.
9	857	12/03/2013	16200-22799	33.409,20 €	SERVICIO ORDINARIO. ENERO
10	858	12/03/2013	16200-22799	32.708,92 €	SERVICIO ORDINARIO. FEBRERO
11	866	12/03/2013	16200-22799	3.890,55 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. DEL 17 AL 31 DE MARZO
12	915	31/03/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES BARRIO DEL CRISTO. MARZO.
13	104 4	05/04/2013	16200-22799	34.794,07 €	SERVICIO ORDINARIO. MARZO
14	106 2	10/04/2013	16200-22799	7.781,09 €	SERVICIO ORDINARIO. ABRIL
15	121 7	30/04/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES BARRIO DEL CRISTO. ABRIL.
16	167 5	09/05/2013	16200-22799	32.537,49 €	SERVICIO ORDINARIO. MAYO
17	176 0	31/05/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES BARRIO DEL CRISTO. MAYO.

18	187 5	06/06/2013	16200-22799	3.890,55 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. DEL 17 AL 31 DE MAYO
19	187 6	06/06/2013	16200-22799	32.622,04 €	SERVICIO ORDINARIO MAYO
20	187 7	06/06/2013	16200-22799	7.781,09 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. DEL 1 AL 30 DE JUNIO
21	198 9	30/06/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACION SERVICIO DE LIMPIEZA EN 4 PEONES BARRIO DEL CRISTO JUNIO
22	211 7	05/07/2013	16200-22799	4.149,92 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. DEL 1 AL 16 DE JULIO
23	215 2	18/07/2013	16200-22799	32.629,96 €	SERVICIO ORDINARIO JUNIO
24	226 6	31/07/2013	16200-22799	7.606'52 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. BARRIO DEL CRISTO JULIO
25	274 9	31/08/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES. BARRIO DEL CRISTO AGOSTO
26	292 2	10/09/2013	16200-22799	4.149,27 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES DEL 17 AL 31 DE JULIO
27	292 3	10/09/2013	16200-22799	32.688,39 €	SERVICIO ORDINARIO JULIO
28	292 4	10/09/2013	16200-22799	32.854,89 €	SERVICIO ORDINARIO AGOSTO
29	292 5	10/09/2013	16200-22799	7.781,09 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES DEL 1 AL 31 DE AGOSTO
30	292 6	10/09/2013	16200-22799	7.781,09 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES DEL 1 AL 31 DE SEPTIEMBRE
31	299 1	30/09/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACION SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES BARRIO DEL CRISTO SEPTIEMBRE
32	313 4	03/10/2013	16200-22799	4.149,92 €	AMPLIACION SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN ALDAIA MEDIANTE 4 PEONES DURANTE TRES MESES
33	315 4	10/10/2013	16200-22799	32.665,09 €	SERVICIO ORDINARIO SEPTIEMBRE
34	317 3	15/10/2013	16200-22799	4.149,92 €	AMPLIACIÓN SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES DEL 17 AL 30 DE OCTUBRE
35	327 4	31/10/2013	16200-22799	7.606,52 €	AMPLIACION SERVICIO LIMPIEZA EN 4 PEONES BARRIO DEL CRISTO OCTUBRE
TOTAL				481.215,48 €	

Segundo: Levantar la nota de reparo de la intervención municipal 4/2013 y, en consecuencia, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago, con cargo a la aplicación presupuestaria

34000-22707 del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2013, de los siguientes gastos del proveedor ALDAIA PRÓXIMA S.A., correspondientes a los servicios de actividades extraordinarias de deportes:

Núm. Fra	Período	Importe
0008	Enero 2013	16.262,15 €
0009	Febrero 2013	16.385,59 €
0010	Octubre / Noviembre 2012	19.965,00 €
0011	Noviembre / Diciembre 2012	19.965,00 €
012	Noviembre / Diciembre: aeróbic, gimnasia rítmica, c.club y GAP	10.070,00 €
TOTAL		82.647,74 €

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert expresa que vota en contra toda vez que no hay consignación presupuestaria y se reserva el ejercicio de acciones jurídicas porque esto es un proceder ilegal y solicitarán una comisión de investigación.

El Sr. Luján Valero reitera que hace mucho tiempo que vienen denunciando los "agujeros" en estos dos temas y hoy -por fin- se reconocen al presentarse los reparos puestos por la Intervención. Recuerda que lo de "Aldaia próxima S.A." ya se denunció en el presupuesto de 2012 y el 28 de febrero de este año se advirtió este agujero de 159.000 € y el Concejal de Deportes no quiso reconocer el déficit diciendo que "encara está per vore i ja vorem com queda".

Continúa su intervención preguntando dónde estaban las facturas y por qué se presentan con reparos casi un año después.

El Sr. Interventor explica brevemente el procedimiento para validar estas facturas por parte del Pleno y el subsiguiente levantamiento de los reparos por parte de la Alcaldía para que puedan ser pagadas dado que el servicio ha sido prestado por terceros.

El Sr. Montesinos Alfonso solicita que quede constancia de las palabras del Sr. Llorente Luque-Albert.

El Sr. Ferrandis Navarro explica que dichos gastos son extraordinarios y que lo que se está haciendo es alarmar. Explica que hubo un problema societario que ya se ha resuelto y que entonces sólo se pensó en dar respuesta al ciudadano.

La Sra. De la Esperanza Guillem comenta que siempre ha habido modificaciones presupuestarias y que ahora hay un mayor control presupuestario.

El Sr. Luján Valero comenta que todos los interventores han realizado siempre su función y que ha costado mucho que el equipo de gobierno reconozca este error en la consignación presupuestaria para deportes.

La Sra. Alcadesa señala que el servicio de deportes cuesta ahora menos que cuando gobernaba el Psoe-Pspv y es de mucha mayor calidad y eso es lo que debe valorarse por el ciudadano.

5.- Modificación sobre la ordenanza Fiscal del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Visto el expediente que se tramita sobre modificación para el ejercicio 2014 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del valor de los Terrenos n el que consta

la Memoria justificativa formulada por la Alcaldía y los informes técnicos económicos, redactados al efecto.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.

Tras un breve debate, el Pleno, por 19 votos a favor (PP, PSOE-PSPV y BLOC-VERDS,) y 1 en contra (EU), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del I artículo 8.4 y 18.4 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2014 con el siguiente texto:

Artículo 8 apartado 4º: *“En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del artículo 2 del Real Decreto-ley de 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgente de protección de deudores hipotecarios sin recursos , con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto contribuyente la entidad que adquiera el inmueble sin que sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas”*

Artículo 18 apartado 4º: *“En el supuesto que se den las circunstancia recogidas 8.4 de la presente ordenanza Fiscal, y con objeto de verificar la situación de umbral de exclusión, en estos caso se deberá emitir informe por parte de los Servicios Sociales Municipales indicando si se cumplen todos los extremos señalados en el artículo 3 del Real Decreto Ley 6/2012, de 9 de Marzo, de medidas urgente de protección de deudores hipotecarios sin recursos. Del citado informe se dará traslado a la Agencia Tributaria Municipal.”*

Segundo: Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto: Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que su voto en contra obedece a que esto se plantea como alternativa a la iniciativa popular y sin tener en cuenta ésta, por lo que sigue los dictados de la “ley Rajoy” y no alcanza a todos, por lo que es injusta y beneficia a los bancos.

La Sra. Sra. De la Esperanza Guillem explica que es una medida puntual.

6.- Aprobación Cuenta General ejercicio 2012.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 20 del presente del que se desprende:.

Considerada formada la Cuenta General de esta Mancomunidad del ejercicio 2012, junto a su documentación anexa.

Vistos el informe de la intervención municipal de 11/09/2013 y el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 01/10/2013, así como el edicto de su exposición pública, insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 239 de 8/10/2013.

Resultando que durante el periodo de exposición al público no se ha presentado alegación, observación o reclamación alguna contra dicha Cuenta General.

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP y EU) 8 en contra (PSOE-PSPV) y 1 abstención (BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Aldaia del ejercicio 2012.

Segundo: Rendir la Cuenta General así aprobada a la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana para así dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán señala que se abstiene al incorporarse recientemente y pregunta por qué no se ha aprobado dentro del plazo previsto, explicando el Sr. Interventor como causa principal de ese retraso el cambio de interventores en el Ayuntamiento..

7.- Dar cuenta del requerimiento de la Sindicatura de Comptes sobre Cuenta General 2012.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 20 del presente cuya propuesta literalmente dice:

“En fecha 20/10/2013 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito de la Sindicatura de Cuentas de la Generalitat Valenciana en el que se comunica que no se ha rendido la Cuenta General del ejercicio 2012 dentro del plazo establecido para ello, que venció el 31 de octubre pasado, requiriéndose a la Alcaldesa su presentación y la dación de cuenta al Pleno del contenido de tal requerimiento, el que se anexa a la presente propuesta.

La Corporación queda enterada del escrito de la Sindicatura de Cuentas de 18/11/2013.

En este acto se incorpora la Concejala Sra. Cruz Vargas.

8.- Moción presentada por el portavoz de EU en defensa de un Plan Municipal de Infancia y de especial protección a los niños/as de Aldaia.

Defiende la moción el Sr. Llorente Luque-Albert comentando los derechos de los niños que recoge la Convención aprobada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entre los que destaca el derecho a la no discriminación, la prohibición de explotación, el derecho a la participación, etc., considerando que es una obligación de todos hacer un ejercicio de responsabilidad y cómo protegerles dentro del ámbito municipal.

Termina proponiendo que se acuerde incluir en los presupuestos una dotación específica así como que se revise el plan municipal de absentismo y un desarrollo educativo adecuado a la vez que se exija a los diferentes organismos gubernamentales mejoras en el

reconocimiento de familias monoparentales, numerosas o con hijos discapacitados y la garantía para que disfruten de una sanidad y educación gratuitas y de calidad.

Tras un breve debate, la Corporación en pleno, acordó desestimar la moción propuesta por 11 votos (PP) contra 10 (Psoe-Pspv, EU y Bloc-Els Verds).

En la explicación de voto, la Sra. García Guasp explica que todo lo que se solicita y propone ya se está haciendo en la medida de las posibilidades de este municipio y añade que, desde 2011 se considera a las familias monoparentales como familias numerosas.

El Sr. Sr. Llorente Luque-Albert insiste en que, ante las noticias de la prensa, se necesita un compromiso firmado de la Generalitat de mantener estos aspectos.

9.- Moción presentada por el portavoz de EU para la puesta en marcha de unos presupuestos participativos en el Ayuntamiento Aldaia.

Defiende la moción el Sr. Llorente Luque-Albert comentando la necesidad de que los poderes públicos se abran a la ciudadanía en cuanto al diseño, ejecución y control de las políticas de gobierno.

Señala que el art. 23 de la Constitución reconoce a los españoles derecho a participar en los asuntos públicos directamente o por medio de representantes y en ese sentido, una de las herramientas más importantes que tiene la ciudadanía son los presupuestos participativos mediante los cuales todos los vecinos y vecinas pueden participar en la elaboración del presupuesto público municipal.

Por todo ello y tras explicar cómo deben ser unos presupuestos participativos, propone que se establezca una parte del presupuesto municipal para 2014 cuyo destino será decidido directamente por la ciudadanía y sus organizaciones vecinales así como que se establezca mecanismo de control ciudadano y todo ello se traslade a su vez al Barrio del Cristo.

Tras un breve debate, la Corporación en pleno, acordó desestimar la moción propuesta por 11 votos (PP) contra 10 (Psoe-Pspv, EU y Bloc-Els Verds).

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán manifiesta su voto favorable y comenta que asistió a la última sesión celebrada a la que fueron sólo 27 personas, por lo que la Concejala no puede estar contenta ni considerarlas un éxito.

El Sr. Luján Valero manifiesta su voto favorable a esta iniciativa.

La Sra. De la Esperanza Guillem explica que ha habido 4 sesiones en las que la sala ha estado completamente llena. Continúa explicando que las acciones que se proponen ya se están llevando a cabo y el sitio correcto es cuando se desarrolle el Reglamento de participación, pendiente desde la legislatura anterior.

La Sra. Alcaldesa comenta que en la última sesión sólo asistieron los representantes de las diferentes asociaciones y por eso fueron 27 personas.

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que, si hay voluntad de implantar esa participación, se puede votar a favor de la moción y esperar al reglamento.

La Sra. Alcaldesa finaliza este punto señalando que se van a recoger aquellas aportaciones que sean posibles y que en el barrio del Cristo se felicitó a la Concejala por esta iniciativas.

10.- Moción "todos los grupos" instando al Gobierno de la Generalitat a declarar la Comunitat Valenciana "Territorio libre de fracturación hidráulica (Fracking) y no permitir que se utilice esta técnica en todo su territorio.

Tras la lectura de la moción conjunta suscrita en la Diputación Provincial de Valencia, se comenta previamente la competencia para abordar sobre estas cuestiones.

El Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que, aunque el término de Aldaia no tiene litoral, se solidariza con quienes padecen estas intervenciones.

La Sra. Folgado Ros recuerda palabras anteriores de la Concejala de Cultura respecto a no manifestarse sobre el IVA cultural del 21% por no ser competencia municipal y ahora considerar que este asunto sí lo es.

Continúa haciendo referencia al riesgo medioambiental y sísmico que representa la utilización de esta técnica y se remite al informe de la Comisión Europea sobre el riesgo de terremotos en el golfo de Valencia para concluir que muchos gobiernos autónomos ya lo han prohibido.

Tras un breve debate, la Corporación en pleno, por unanimidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

11.- Manifiesto: “Día 25 de noviembre Día Internacional para Combatir la Violencia de Género”.

La Sra. Alcaldesa da lectura al siguiente manifiesto:

“Un año más llegamos al día Internacional de eliminación de la violencia de género con demasiadas voces silenciadas por esta lacra social. Un año más, este día se convierte en un día de denuncia de la violencia contra las mujeres, la violencia sexista y machista, que no tiene tregua.

Además, con la carga psicológica añadida de la proximidad de varias víctimas, vecinas de municipios de nuestra Provincia.

Nunca serán demasiados ni insignificantes los esfuerzos que hagamos para erradicar la violencia de género entendida, según la declaración de la ONU de 1993, como todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada; un problema ancestral y estructural que vulnera los derechos fundamentales y la dignidad de todas las mujeres.

Igualmente el contexto de la crisis socioeconómica en que está inmersa nuestra sociedad esta propiciando la desestructuración social e incrementando las desigualdades. Este deterioro de las condiciones de vida favorece el afloramiento de desequilibrios personales y tiende a incrementar el riesgo de situaciones límite, entre ellos, la violencia de género. Una violencia estructural que se agrava en situaciones coyunturales de crisis como la que estamos viviendo.

La respuesta social es esencial en la lucha por erradicar la causa del problema, su naturaleza ideológica. Es necesario que toda la sociedad civil, a través de todas las organizaciones y personas que la componen (ciudadanas, profesionales, sindicales empresariales...) asuman un mayor compromiso para combatir, desde todos los ángulos posibles y con estrategias colaborativas las múltiples formas de coacción que se han ejercido, en mayor o menor medida, a lo largo de la historia y de exigir a los Gobiernos y a las Administraciones Públicas que apliquen medidas necesarias para erradicarlas.

Las principales medidas han de dirigirse hacia el ámbito de la cultura y la educación. Han de basarse en la implantación de verdaderos valores de igualdad y respeto que favorezcan el desarrollo equilibrado de las personas ya que al tratarse de un fenómeno cultural

muchas de ellas están socializadas en la aceptación de patrones de conducta abusivos sin ser conscientes de ello.

Días como éste, deben servir cuanto menos, para remover conciencias y analizar de manera estructural, y preguntarse por qué a pesar de que teóricamente la violencia de género sea rechazada desde cualquier ámbito, es aún, una lacra endémica que junto con la desigualdad, se muestran como elementos inseparables. La lucha por la igualdad de las mujeres es la lucha contra la violencia de género.

Por eso con este manifiesto los Grupos Políticos que componemos el Ayuntamiento de Aldaia reiteramos la necesidad de generar debate social, reflexión y conciencia cívica sobre las distintas manifestaciones de la violencia de género, favoreciendo el conocimiento, la difusión y la prevención de las principales causas que la provocan. Esta lacra requiere medidas específicas y especiales que proporcionen a las mujeres elementos de prevención y protección reales y a la sociedad conciencia y cultura política para rechazar todo tipo de violencia y, particularmente, la violencia sexista. Todas estas medidas de lucha contra la violencia de géneros así como de prevención de la misma se han de ver potenciadas y reflejadas en los distintos presupuestos de las Administraciones Públicas.

Hoy queremos evitar que el nombre de estas mujeres pueda caer en el olvido. Ratificamos nuestro compromiso con esta lucha y con la memoria de cada una de las víctimas, siendo consciente de que siempre podremos y deberemos hacer más hasta que acabemos con esta lacra.

Que la muerte de estas cuarenta y cuatro mujeres en el transcurso del año 2013 no caigan en saco roto”.

Abierto el turno de intervenciones al respecto, el Sr. Llorente Luque-Albert señala que no comparte el “brindis al sol” que se hace con la lectura del manifiesto ya que, en definitiva, se habla mucho pero no se ponen los medios necesarios para que no se produzca este tipo de violencia y, más aún, se están retirando los pocos recursos que se destinaban antes, por lo que -si se quiere hacer algo efectivo- hay que crear viviendas de acogida, pisos tutelados, dar mayor vigilancia preventiva y asesoramiento a las personas que lo padecen.

La Sra. Folgado Ros interviene señalando que la crisis no puede servir para apartar este tema de la primera categoría política ya que las 44 muertes de este año son un dato muy preocupante como para no tenerlo en cuenta. Se refiere asimismo a los recortes que se han producido y que son alarmantes en cualquier nivel, incluso el municipal ya que es triste que se cerrara la oficina de servicio y asesoramiento legal que existía.

Concluye afirmando que con todo esto se está poniendo en peligro a todas las mujeres y que, si además se quita de la competencia municipal, será la puntilla a esta política de ayuda.

El Sr. Montesinos Alfonso precisa que la letrada que atendía a la violencia de género atendía más campos ya que éste no era su objeto principal; por otra parte está la unidad municipal del Ayuntamiento que la componen policía y psicólogos y que también asiste al Barrio por lo que no se han quedado sin protección.

La Sra. Folgado Ros insiste en que se deben reponer los recursos que había.

12.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (2021 a 2240 de 2013).

El Sr. Llorente Luque-Albert solicita aclaración sobre las siguientes: RA nº 2040 en la que reciben 2,300.000 € de Unibail-Rodamco y ahora se pretende efectuar una operación de tesorería para la mejora de liquidez; RA nº 2075 sobre el abono de las lámparas de Led's que

financiaba la Diputación; RA nº 2135 sobre las causas por las que se prorroga el plan de empleo conjunto; RA nº 2086, 2122, 2123 y 2204 sobre diferentes denegaciones de licencia y requerimientos urbanísticos a Raf Iberica y SP Berner en el ámbito del M3-PPB.

El Sr. Luján Valero solicita aclaración de las siguientes: RA nº 2217 sobre las bases de inspector de policía; RA nº 2091 sobre si se conoce el coste final y definitivo del curso del funcionario autorizado en la RA nº 1802; RA nº 2204, 2122 y 2123 sobre diferentes autorizaciones y denegaciones de licencias y requerimientos urbanísticos a Raf Iberica y SP Berner en el ámbito del M3-PPB -y también sobre las deficiencias en la red de alcantarillado y las causas de no haberse notificado si hace más de un año que se ejecutó el colector- y las RA nº 2086 y 2073 en relación con la RA nº 2093 en cuanto a la concesión de licencias provisionales -con informes técnicos en contra y a favor- y si existe informe externo al respecto. Asimismo reuega una explicación de por qué no se está haciendo nada al respecto.

A las anteriores preguntas se contestó lo siguiente:

El Sr. Serra Bartual explica que el ingreso efectuado por Unibail-Rodamco es para ejecutar el vial norte de acceso a Bonaire tal y como consta en el convenio suscrito. Añade el Sr. Interventor que nada tiene que ver con la póliza de tesorería que se viene solicitando regularmente ya que la empresa abonará el importe de las certificaciones a medida que se vayan aprobando.

Respecto del plan de sustitución de bombillas por led's, la financiación de 2/3 corre a cargo de la Diputación y 1/3 a cargo del ayuntamiento (aproximadamente unos 118.000 €) que se incluirán en el PPOS. Las facturas las abonará la Diputación previa cesión del crédito por parte municipal.

En lo que se refiere al tema urbanístico de Raf Ibérica S.A. y SP Berner S.A., el Sr. Serra Bartual explica el recorrido histórico de las irregularidades desde el año 1976 pasando por el incendio posterior y comenta que desde 1998 está el tema de las licencias medioambientales que ningún equipo de gobierno se ha atrevido a resolver, por lo que la situación actual es la que es y no es cuestión de los últimos dos años sino de mucho más tiempo y ahora se está tratando de ordenar.

Respecto al tema del colector, señala que está mal ejecutado y así consta en el informe que emite Aigües de l'Horta a petición municipal; dicho informe resultó muy complicado de elaborar ya que el robot no podía pasar para hacer las fotografías interiores. En resumen, se le ha dado un tiempo para que subsanen todas las deficiencias y así recibirlo en las condiciones que marque Aigües de l'Horta, cosa que cree que ya están haciendo.

El Sr. Luján Valero interviene para dejar constancia de que no se puede acusar a anteriores equipos de gobierno pues el grupo popular también estaba en el consistorio y conocía estos temas, pero lo del otorgamiento de licencias provisionales está ocurriendo en esta legislatura.

Interviene la Sra. Alcaldesa y con el fin de aclarar lo que se está haciendo, lee la parte dispositiva de la RA nº 2093 en la que se ordena la apertura de los expedientes informativos correspondientes y se adoptan otras medidas. Pregunta a la oposición si le parece que esto es "no hacer nada" y pregunta si lo que ellos persiguen es que se cierre una empresa que viene funcionando desde hace más de 20 años y da trabajo a más de 1.000 trabajadores y que ahora se intenta regular.

Insiste el Sr. Luján Valero en que las preguntas las formula sobre resoluciones de esta legislatura y sobre la que hay denuncia ante la fiscalía, por lo que es del máximo interés saber qué se está haciendo y qué se va a hacer con los funcionarios que han intervenido en la concesión de estas licencia -si lo ha sido en fraude de ley- y sobre su posible incompatibilidad, concluyendo que no sólo se es alcaldesa para desfilas.

El Sr. Serra Bartual explica que todas las licencias vienen informadas por los técnicos y se está actuando en algunos casos puntuales de posible fraude.

La Sra. Alcaldesa manifiesta su malestar ante la frivolidad con la que el Sr. Luján Valero trata los actos institucionales calificándolos de “desfile” y reitera que, como Alcaldesa, asistirá a cuantos actos le requieran los ciudadanos de Aldaia.

La Sra. Cruz Vargas explica que la prórroga en el Plan de empleo se debe a que no se ha agotado el crédito disponible y se ha pensado en conceder más oportunidades por si hubiera nuevas necesidades en alguna empresa. Respecto al número de peticiones, todavía no puede ofrecer datos y en cuanto a la composición de la comisión evaluadora del taller de empleo, el funcionario en cuestión está adscrito a dicho servicio por necesidades del mismo.

Respecto al tema de las dietas y gastos de los cursos que realizan los funcionarios, no quiere entrar en polémicas y se remite a las directrices aprobadas para estos casos y no piensa ir en contra de los trabajadores.

El Sr. Luján Valero puntualiza que eso se lo debe decir a las 8 personas que se despidieron por el equipo de gobierno.

La Sra. Alcaldesa explica que no ha concluido el curso y que cuando se conozca su cuantía total se informará como siempre se ha venido haciendo.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que la persona que cocinaba para los mayores está haciendo recuperación y por eso se ha suplido con una empresa de “catering” pues no se puede dejar de prestar ese servicio. Es consciente de que la calidad no puede ser igual pero es buena aunque hay 4 o 5 personas que se han dado de baja hasta que se recupere la anterior trabajadora.

La Sra. Alcaldesa da cuenta que, en breve, se convocará una junta general de Aldaia Próxima y se darán las explicaciones oportunas.

13.- Dación de cuentas de las sentencias recaídas.

No hay.

14.- Mociones presentadas al amparo de lo que establece el art.91.4 del ROF (RD. 2568/86 de 28 de noviembre).

14.1.- Manifiesto Sida.

Tras la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día que se efectúa por unanimidad, la Sra. Alcaldesa da lectura al manifiesto remitido por la organización “Lights for Rights” en el que se destaca que, después de 30 años se han realizado avances en el conocimiento y tratamiento de la infección pero quedan retos pendientes en relación con la prevención, el diagnóstico precoz, la vacuna, la cronicidad y el abordaje social.

Continúa dicho manifiesto expresando los logros obtenidos a nivel de conocimiento de la enfermedad y también de los retos en cuanto, principalmente, a la prevención y a la inserción social de los afectados.

Concluye el escrito dejando constancia de que actualmente el número de personas sigue aumentando por lo que requiere la implicación de toda la sociedad para asumir el reto de modificar el curso de esta epidemia y eliminarla.

La Corporación queda enterada y se adhiere al contenido del manifiesto.

14.2.- Moción de Bloc-Els Verds sobre la limpieza del barranquet.

Tras la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día que se efectúa por unanimidad, la Sra. Murcia Guzmán expone que, tras la moción urgente aprobada en el anterior pleno del 29 de octubre en la que se acordó requerir a la Confederación Hidrográfica del Júcar para que limpie los cauces y agilice los permisos para que se arreglen por los interesados, urge -debido a las inundaciones históricas que sufre esta población- solicitar a dicha Confederación la cesión de la limpieza y acondicionamiento del barranco como medida imprescindible para evitar posibles inundaciones i planificar correctamente las tareas de mantenimiento.

Tras un breve debate, la Corporación en pleno, acordó desestimar la moción propuesta por 11 votos (PP) contra 10 (Psoe-Pspv, EU y Bloc-Els Verds).

En la explicación de voto, el Sr. Serra Bartual comenta que no son partidarios de llevar la gestión del barranco ya que la limpieza la debe ejecutar la propiedad, esto es, la Confederación. En el caso que no lo haga, ya lo hará el Ayuntamiento.

La Sra. Folgado Ros sugiere que se le pase la factura del coste de la limpieza si la realiza la brigada municipal.

14.3.- Moción de Bloc-Els Verds sobre aparcamiento en el barranquet.

Tras la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día que se efectúa por unanimidad, la Sra. Murcia Guzmán expone que el espacio que existe en el barranco a la altura de la estación y la C/ Iglesia, se ha comenzado a utilizar como lugar de aparcamiento a pesar de que tanto la Confederación como el Síndico de Greuges les dieron la razón a la denuncia presentada en su día.

Argumenta que dicho espacio no tiene acceso viario y se llega atravesando una acera poniendo en peligro a los viandantes; es una zona inundable con el consiguiente peligro si se aparca y -por último- da una imagen caótica y transmite un mensaje contradictorio de que se puede utilizar este aparcamiento ilegal, por lo que propone que el Ayuntamiento haga cumplir la normativa municipal y se imposibilite de manera eficiente el acceso de los vehículos a este espacio.

Tras un breve debate, la Corporación en pleno, acordó desestimar la moción propuesta por 11 votos (PP) contra 2 (EU y Bloc-Els Verds) y 8 abstenciones (Psoe-pspv).

14.4.- Moción de Esquerra Unida sobre RTVV.

Tras la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día que se efectúa por unanimidad, el Sr. Sr. Llorente Luque-Albert efectúa un breve resumen histórico de la vida de RTVV resaltando que supuso una oportunidad histórica para dotar al País Valencià de una herramienta para fomentar la cultura, la lengua y ofrecer un servicio informativo plural y participativo.

Añade que, sin embargo, se convirtió en una correa de transmisión del Partido Popular que la utilizó para sus intereses electorales y quien la ha llevado a la bancarrota tanto en términos de audiencia como en los de su economía.

Finaliza proponiendo que el Ayuntamiento manifieste su rechazo al cierre, se solidarice con los trabajadores, se exijan responsabilidades políticas, se inste a negociar con los trabajadores y se disuelvan las Cortes convocando elecciones anticipadas.

Tras un breve debate, la Corporación en pleno, acordó desestimar la moción propuesta por 11 votos (PP) contra 10 (Psoe-Pspv, EU y Bloc-Els Verds).

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán señala que vota a favor aun considerando que RTVV no es un elemento de normalización lingüística sino un medio de propaganda del partido gobernante.

La Sra. Folgado Ros se pronuncia a favor de los trabajadores, por sus puestos de trabajo y gracias a los cuales se ha dado a conocer los pueblos y comarcas. También señala que no está justificado el cierre y que la mala gestión es el resultado de una utilización partidista y pregunta por qué no se cierran las diputaciones si sólo sirven para duplicar el gasto.

Termina ratificando que RTVV es de todos los valencianos y que la necesitamos pública, de calidad y en valenciano.

La Sra. García Guasp se solidariza con los trabajadores pero entiende que, en estas condiciones y no siendo sostenible, el cierre es inevitable.

La Sra. Alcadesa interviene haciendo referencia a que el sobredimensionamiento del Ente también ha sido obra del Partido Socialista y recuerda las promesas de sus dirigentes de que la cerrarían cuando volvieran a gobernar, lo que demuestra que saben que no es posible mantenerla.

14.5.- Ratificación resolución Alcaldía sobre dictamen del Ayuntamiento de Aldaia dentro del trámite de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Alaquás.

Tras la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día que se efectúa por unanimidad,

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado en la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 20 del presente cuya propuesta literalmente dice:

“Visto que por Resolución de la Alcaldía nº 2199 de fecha 18 de noviembre de 2013, se adoptó el siguiente acuerdo:

“(…) **RESUELVE:**

Primero.- Dictaminar el Plan General de Alaquas en el sentido del informe técnico que antecede y remitir este acuerdo al Director Territorial de la Conselleria d'Infraestructures, Transports i Medi Ambiente.

Segundo.- Otorgar traslado de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, para su ratificación.”

Tras un breve debate, el Pleno, por 20 votos a favor (PP, PSOE-PSPV e EU) y 1 abstención (BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Ratificar la resolución de la alcaldía nº 2199 de fecha 18 de noviembre de 2013 y tener por formulado dictamen al Plan General de Ordenación Urbana de Alaquas.

Segundo: Facultar a la Alcaldía para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

14.6.- Iniciación procedimiento de aprobación PRI Clot de la Forca de conformidad con la sentencia nº 327/2013.

Tras la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día que se efectúa por unanimidad,

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado en la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 20 del presente cuya propuesta literalmente dice:

“Antecedentes:

1º. El Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aldaia de fecha 18 de septiembre de 2007 aprobó provisionalmente y sometió a trámite de información pública el Proyecto de Plan de Reforma Interior Sector Clot de la Forca; y en fecha 7 de abril de 2.008 tuvo entrada dicho Proyecto en el Servicio de Ordenación Territorial de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a efectos de tramitar su aprobación definitiva.

2º. Durante la mencionada tramitación se solicitaron distintos informes y, entre ellos, el correspondiente a la Confederación Hidrográfica del Júcar relativo a la suficiencia de recursos hídricos, habiéndose emitido por dicha Confederación informe desfavorable con fecha 25 de febrero de 2.009.

3º. En fecha 27 de febrero de 2.009 la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia acordó suspender la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior hasta que se subsanaran una serie de deficiencias entre las que se encontraba la, derivada del informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Júcar de fecha 25 de febrero de 2.009, referente a la disponibilidad de recursos hídricos.

4º. A efectos de subsanar dicha deficiencia se aportó un informe emitido por la empresa concesionaria del servicio municipal de abastecimiento de agua Aigües de L'Horta de fecha 10 de marzo de 2.009 en el que se señala que existe disponibilidad de recursos hídricos para atender las demandas generadas por la actuación. Dicho informe consideraba un incremento de demanda y un origen de los citados recursos idéntico al contemplado en el informe desfavorable emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar con fecha 25 de febrero de 2.009.

5º. En fecha 31 de marzo de 2.009 se sometió a la consideración de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia la aprobación del Plan de Reforma Interior, adoptándose el Acuerdo de la misma fecha que consta reseñado en el encabezamiento de esta Sentencia; y cuyo Acuerdo fue adoptado con el voto en contra del representante del Ministerio de Medio Ambiente quien formuló voto particular en el que expresaba que el instrumento de planeamiento se aprobaba con vulneración de lo establecido en el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 (en lo sucesivo Ley de Aguas) al no constar acreditada la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender las nuevas demandas planteadas, cuya demanda adicional, según la documentación aporta, era de 327.715 m³/año y sería suministrada a través de la Red en Alta de la propia EMSHI (Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos) lo que suponía que el origen de dichos recursos hídricos adicionales serán las aguas superficiales procedentes del Canal Júcar-Turia con cargo a la Reserva del Plan Hidrológico del Júcar de 3m³/seg.

6º. Desde el año 2.007 la EMSHI se encuentra tramitando un expediente concesional en el que con fecha 29 de diciembre de 2.008 la CHJ remitió la petición y soporte técnico de la misma a la Oficina de Planificación Hidrológica del Organismo a fin de que fuese sometida al

análisis de compatibilidad con el Plan Hidrológico del Júcar, estando en fecha 24 de marzo de 2.010 pendiente de tal pronunciamiento, no habiendo sido posible, al no haberse podido efectuar una información pública del proyecto, realizar una valoración de las posibles afecciones sobre otros usos legales implantados. Y, en consecuencia de ello, no pudiendo verificarse el posible cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 19.2 LOTPP ya que, aparte de la compatibilidad, no existe plena disponibilidad de los caudales necesarios al no disponerse de título legítimo habilitante ni expectativa suficiente de obtenerlo

7º. El Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 31 de marzo de 2.009 entendió acreditada la disponibilidad de recursos hídricos en base al Informe emitido con fecha 10 de marzo de 2.009 por la entidad Aigües de L'Horta; y en fecha 24 de abril de 2.009 el Director General de urbanismo dicta Resolución por la que se subsanan las deficiencias a que se refiere el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de marzo de 2.009 y se declara definitivamente aprobado el Documento de Justificación de la Integración Territorial y Plan de Reforma Interior Sector "Clot de la Forca" de Aldaia.

Por la Confederación Hidrográfica del Júcar se interpuso Recurso contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra:

1.-. *Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 31 de marzo de 2.009 por el que se supeditaba la aprobación definitiva del DJIT y Plan de Reforma Interior Modificativo Sector "Clot de la Forca" de Aldaia hasta la ratificación por el Pleno Municipal de la aprobación del Texto Refundido aportado el 13 de marzo de 2.009 aprobado por Resolución de Alcaldía nº 518, con la aclaración de las fichas de gestión aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 547 que sustituyen a las fichas incluidas en el citado Texto Refundido;*

2º. *Resolución del Director General de Urbanismo de 23 de abril de 2.009 por el que se subsanan las deficiencias a que se refiere el Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de marzo de 2.009 y se declara definitivamente aprobado el Documento de Justificación de la Integración Territorial y Plan de Reforma Interior Sector "clot de la Forca" de Aldaia;*

Por Sentencia nº 327/2013

En fecha 28/03/2013 por Sentencia nº 327/2013 de la Sección 1ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se anuló el Plan de Reforma Interior del Sector Clot de la Forca. La anulación del PRI se fundamenta en la omisión del informe favorable sobre suficiencia de recursos hídricos de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El citado PRI delimitaba un Sector en suelo urbano con dos unidades de ejecución, UE 27 y UE 28, recalificando los terrenos de uso terciario a uso residencial,. La UE 27, de propietario único, fue objeto de Programación y en la actualidad se encuentra reparcelada, urbanizada y edificada parcialmente (fue otorgada licencia de obra para la construcción de 85 Viviendas).

El trasfondo de lo que aquí se está planteando es el efecto expansivo de la sentencia anulatoria y los límites a respetar en todo caso, es decir, la pugna entre los siguientes derechos:

- La ordenación del territorio y el principio al derecho a la tutela jurídica efectiva.
- El principio de seguridad jurídica y el derecho a la propiedad privada.

Consideraciones jurídicas:

PRIMERO.- Que la nulidad del acuerdo por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana no solo afecta a aspectos procedimentales de la tramitación del expediente sino al contenido del propio acuerdo por cuanto la anulación viene motivada por un aspecto formal, no de fondo, y que por su propia naturaleza es insubsanable, lo que supone la nulidad de pleno derecho con carácter general de la figura de planeamiento que es el Plan de Reforma Interior Sector Clot de la Forca.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior se debe proceder a iniciar de nuevo el procedimiento para aprobar el documento de planeamiento declarado nulo por el TSJ

TERCERO.- Que de conformidad con lo que se establece e, el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

1. La potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido del asunto en primera o única instancia.

2. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto.

4. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento.

5. El órgano jurisdiccional a quien corresponda la ejecución de la sentencia declarará, a instancia de parte, la nulidad de los actos y disposiciones a que se refiere el apartado anterior, por los trámites previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 109, salvo que careciese de competencia para ello conforme a lo dispuesto en esta Ley

CUARTO.- Que aunque la declaración de nulidad por vicio procedimental afectaría a todo el procedimiento, resultaría desproporcionado extender los efectos jurídicos a actos previos al procedimiento de aprobación del planeamiento

El Pleno del ayuntamiento de Aldaia en fecha 27 de febrero de 2007 acordó

- Aprobar las Bases Particulares para la Programación de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución nº 27 que se delimita en el PGOU como suelo urbano residencial.

- Iniciar la tramitación del procedimiento para adjudicación mediante concurso de la gestión indirecta del citado programa.

- Publicar el correspondiente anuncio del concurso en el Diario Oficial de la Unión Europea, en primer lugar, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, así como insertar el anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento

La nulidad acordada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad valenciana afecta al planeamiento previsto en el Plan de Reforma interior, pero los efectos jurídicos correspondientes al proceso de selección del Agente urbanizador deben mantenerse por razones de interés general,

Así se prevé en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Sector Público que señala:

Artículo 38 (38). *Consecuencias jurídicas de la declaración de nulidad en los supuestos del artículo anterior.*

1. *La declaración de nulidad por las causas previstas en el artículo anterior producirá los efectos establecidos en el artículo 35.1 de esta Ley.*

2. *El órgano competente para declarar la nulidad, sin embargo, podrá no declararla y acordar el mantenimiento de los efectos del contrato, si, atendiendo las circunstancias excepcionales que concurran, considera que existen razones imperiosas de interés general que lo exijan.*

Las razones de interés general en el presente caso podrían concretarse en las siguientes:

- a) Las obras de urbanización están prácticamente acabadas
- b) El urbanizador el propietario de la totalidad de los terrenos de la Unidad de ejecución nº 27 (antes de la reparcelación tramitada)
- c) Que el urbanizador promovió una actuación que dio como resultado la construcción de un edificio con 85 viviendas y que han sido adquiridos por adquirentes de buena fe.

Tras un breve debate, el Pleno, por 20 votos a favor (PP, PSOE-PSPV e EU) y 1 abstención (BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Iniciar el procedimiento de aprobación del Plan de Reforma Interior del Sector Clot de la Forca de conformidad con la Sentencia de fecha 28 de marzo de 2013, nº 327/2013 de la Sección 1ª de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Segundo: Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Júcar informe de suficiencia de recursos hídricos

Tercero: Considerar que el procedimiento de selección del agente urbanizador está vigente por los motivos señalados anteriormente, debiendo prestar su conformidad el agente urbanizador.

Cuarto: Remítase el presente acuerdo a la Consellería para su conocimiento y efectos.

14.7.- Moción Parados urgencia.

Tras la declaración de urgencia para su inclusión en el orden del día que se efectúa por unanimidad, el Sr. Sr. Llorente Luque-Albert ruega que lea la moción una representante de "Asamblea de Desemplead@s y Precari@s" en la que se solicita que el Ayuntamiento contrate a parados y paradas -con calificación de los puestos de peón/operario de tipo social (Grupo E)- para desarrollar los servicios municipales de limpieza y mantenimiento de calzadas, vías y aceras, así como mantenimiento y conservación de caminos, vías rurales y polígonos industriales, etc.

El Sr. Sr. Llorente Luque-Albert solicita una reunión con el equipo de gobierno para concretar esta propuesta.

La Sra. Cruz Vargas explica que ya existe una bolsa social y se han hecho actuaciones como la propuesta en varias ocasiones aunque, por el momento, no es posible.

Explica que desde los servicios sociales se está trabajando en esta dirección ya que allí se conoce mejor todos los casos.

El Sr. Llorente Luque-Albert reitera si existe compromiso de celebrar una reunión y la Sra. Cruz Vargas le responde afirmativamente.

14.8.- Moción PSOE Nueva Ley de Seguridad Ciudadana.

La Sra. Folgado Ros defiende la urgencia de esta moción toda vez que ya está en trámite parlamentario y es preciso hacer constar el desacuerdo social con esta ley que se califica como “de patada en la boca” y por la que no se va a poder protestar ante los legítimos representantes del pueblo que les ha votado con lo que se menosprecia el valor democrático de los mismo.

La Corporación no estimó la urgencia de dicha moción por 11 votos (PP) contra 10 (EU, Bloc-El Verds y Psoe-pspv).

15.- Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno por la Sra. Alcaldesa, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Murcia Guzmán ruega que se exija la limpieza de los campos abandonados y que se actualice la web municipal y se haga en valenciano.

El Sr. Llorente Luque-Albert ruega que los presupuestos se entreguen cuanto antes para poder estudiarlos con tiempo, que en la Junta de Portavoces se informe sobre la unidad de violencia de género y de la tramitación de las multas a los dueños de animales por ensuciar la vía pública.

La Sra. Carcelén Folgado se interesa por la existencia de una valla muy peligrosa en el nº 40 de la C/ Sant Antoni; por la señal de stop en la salida de la C/ Cervantes que regula con confusión el tráfico y una señal de badén que está torcida en la zona de la C/ Martínez Torres.

El Sr. Martínez Luna, con referencia al tema de deportes, insiste en que es correcto denunciar el agujero ya que es así y que el Partido Popular se gastó 6.000 € en una auditoría que no descubrió irregularidades porque los salarios de los monitores se regulaban por convenio y que el funcionamiento del servicio no es mejor ya que antes también se hacía bien.

El Sr. Requena Manzano pregunta cuántos alumnos se han quedado sin comedor y por qué se les ha quitado la beca.

Continúa preguntando por qué no se ha tenido en cuenta el 30 aniversario de la Ley de uso del valenciano y comienza la lectura de una serie de propuestas que la Alcaldía entiende que no procede en este momento.

Concluye preguntando por qué más del 905 del texto de la web está en castellano.

La Sra. Folgado Ros pregunta si se piensa colaborar de alguna manera para ayudar a la población filipina tras el paso del tifón que ha devastado muchas zonas.

También pregunta qué capacidad de reacción tienen los servicios municipales ante averías de agua potable ya que la respuesta el día 21 cuando se rompió la tubería fue muy floja y descoordinada.

Continúa preguntando si va a quedar prohibida la circulación en la zona de la C/ Mayor; qué es la Asociación “Nova Vida”; si el equipo de gobierno piensa hacer algo respecto a la Ley de racionalización del régimen local y si las comisiones informativas se han a celebrar en 2 días tal y como se hace últimamente.

El Sr. Serra Bartual contesta que toma nota de las señales de tráfico y a la prohibición de circular por Carreró Platero y respecto a las averías en la red de agua potable explica que el problema es antiguo ya que las tuberías son de fibrocemento y es muy cara la renovación total, por lo que se hará en fases. Explica que hay actuaciones urgentes como la de la válvula conectada a la acometida de un colegio y que, si se va la luz, no hay agua.

La Sra. Folgado Ros solicita que se avise a la población tan pronto la compañía suministradora avise al Ayuntamiento y que, si es necesario, se avise por la Policía Local y se actualicen los teléfonos de emergencia de la compañía.

El Sr. Ferrandis Navarro agradece el tono empleado por el Sr. Martínez Luna en su intervención y contesta que el servicio de Deportes no es ningún desastre y cuesta menos a pesar de que se han regularizado los salarios que estaban por debajo de lo regulado en el convenio. Por lo que respecta al famoso "agujero" comenta que no se ha acusado a nadie.

La Sra. García Guasp comenta que se está terminando de revisar las reclamaciones presentadas a las denegaciones de Consellería y que informará de los resultados.

El Sr. Montesinos Alfonso contesta que en la Junta de Gobierno ya se comentó la forma de enviar ayuda a través de alguna ONG específica.

Contesta que la Asociación "Nova Vida" está al final de C/ Major y respecto de la Ley de racionalización señala que afectará a los municipios de menos de 20.000 habitantes y habrá que esperar a ver como se organizan los convenios para la prestación ya que la Generalitat no podrá desarrollarlos directamente; si no fuera así y no pagaran habría que hacer algo, pero que, en todo caso, los servicios sociales deben continuar siendo municipales.

El Sr. Martínez Luna abandona la sesión por motivos laborales.

El Sr. Serra Bartual señala que recoge el ruego de la Sra. Murcia Guzmán sobre la limpieza de los campos para que se haga de oficio y luego se gire el cargo correspondiente aunque hay que estudiarlo con detenimiento.

El Sr. Requena Manzano reitera su pregunta sobre las causas por las que no se ha conmemorado la ley de uso del valenciano.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, de cuyo contenido redactó la presenta acta y como Secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez.

B Acta nº	11/13
Fecha:	17/12/2013

En Aldaia, y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas del día 17 de diciembre de 2013, se reúnen, bajo la Presidencia de la Alcaldesa D^a. Carmen Jávega Martínez y asistidos por mí, el Secretario de la Corporación, José-María Ibarra Damiá, las Sras. /Sres. Concejales/es que se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación que asisten son:

Grupo Popular:

D^a. Carmen Jávega Martínez

D. Eduardo Serra Bartual

D^a. M^a Caridad Collado Torres

D^a. Patricia García Guasp

D. José Fontana Gracia

D. Jose Luis Montesinos Alfonso

D. Juan José Roca Sánchez

D^a. M^a José Cruz Vargas (a partir punto 8)

D. Carlos Ibañez Vico

D^a. Patricia de la Esperanza Guillem

D. Héctor Ferrandis Navarro

Grupo Esquerra Unida del P.V.:

D. Juan-José Llorente Luque-Albert

Grupo Socialista:

D. Guillermo Luján Valero

D^a. Amparo Folgado Ros

D. Sergio Gómez Martínez

D^a. M^a Angeles Álcázar Márquez

D. José-Francisco Martínez Luna

D^a. M^a José Carcelén Folgado

D. Francisco Luís Mayor Chiral

D. José Rafael Requena Manzano

Grupo Bloc – Els verds:

D^a. Guadalupe Murcia Guzmán

Asiste el Interventor General del Ayuntamiento, D. Miguel Torres Royo.

Número legal de miembros: 21.

Asistentes: 21.

Antes de comenzar la sesión la Alcaldesa se dirige al Pleno para dar lecturas a unas palabras en memoria de D. Bautista Más Peiró, conocido como “tío Batiste” y glosando aspectos de su vida dedicada a Aldaia exponiendo textualmente:

“Batiste Más Peiró, conocido en nuestra Aldaya como “Tío Batiste”, ha sido pilar inolvidable y altruista de nuestra música y tradiciones.

Entregado más de 70 años a la formación y desarrollo de los músicos y persona muy importante en la creación de la Banda dels majors y primero en tener el honor de dirigirla. Maestro especialista en enseñar a cantar a los Ángeles nuestra mayor tradición aldayera, la “carchofa”, a la que tantos años dedicó desinteresadamente su tiempo.

Su labor fue necesaria hasta sus bien entrados 90 años.

Podría estar toda la noche citando y recordando sus casi 100 años de una gran persona, cabal, caballero, buen vecino y buen amigo y, sobre todo, buen aldayero.

Tío Batiste, músic y palmiter, els aldayers te recordarem per el voler que has posat en tot lo que mos has deixat.

Gràcies en nom de tots els aldayers.”

Todos los miembros de la Corporación se adhieren a estas emotivas palabras y acuerda dar traslado de este sentir a la familia.

1º.- Aprobación del acta de la sesión del día 26 de noviembre de 2013.

Por la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 26 de noviembre de 2013, cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales.

Por parte de la Sra. Murcia Guzmán se solicita la supresión de la referencia que se hace en el punto “Aprobación de acta del día 29 de octubre de 2013” al punto 20-2 de la misma por no ser correcto.

Aceptada dicha corrección al borrador del acta, el Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó aprobar el acta de referencia.

2º.- Declarar desierta la licitación del contrato en Régimen de Concesión Administrativa de la Gestión del Servicio de Ordenación del Estacionamiento limitado de vehículos en diversas vías públicas (ORA).

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado en la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 11 del presente.

Visto que, por acuerdo plenario de 25 de junio de 2013, se aprueba el expediente de contratación, así como el Pliego de Condiciones económico-administrativas, de Prescripciones Técnicas, la Memoria Valorada con presupuesto de ejecución material de 67.885,66€, de la Obra de derribo de las edificaciones existentes dentro del ámbito delimitado por la modificación nº9 del PGOU y el Informe sobre estimación del Precio del contrato y propuesta de criterios de adjudicación de fecha 17 de junio de 2013 que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la Ordenación del estacionamiento limitado de

vehículos bajo la fórmula de Contrato de Gestión de Servicio Público en régimen de Concesión Administrativa.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el BOP nº 161 de 9 de julio de 2013 por el que se apertura el Plazo de 15 días naturales para la presentación de las ofertas y que todos los documentos relacionados fueron publicados en el perfil del contratante municipal. La fecha límite para la presentación de ofertas para la referida licitación finalizaba el 23 de julio de 2013, a las 14:00 horas.

Visto el escrito con número de registro de entrada 12041, de 12 de julio de 2013, por el que D. Ramón Doyague Gero, en representación de la empresa Dornier S.A., solicitaba la suspensión de la licitación, así como la revisión del Informe de viabilidad económica del contrato y la revisión del criterio de adjudicación 2 "mejoras" (pavimentación y señalización) al considerar que desvirtúa el objeto del contrato.

Vista la Resolución de la Alcaldía 1426 de 18 de julio de 2013 por la que se decreta la suspensión de la licitación.

Visto el acuerdo Plenario de 30 de julio de 2013, en el que (previos los Informes emitidos por el Jefe del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación de fecha 19 de julio de 2013, el Ingeniero Técnico Industrial sobre alegaciones a los Pliegos de fecha 19 de julio de 2013, el Jefe de la Policía local sobre omisiones en los Pliegos de fecha 21 de julio, el Ingeniero Técnico Industrial sobre criterios de valoración de fecha 24 de julio de 2013, Informes de Secretaría e Intervención sobre los nuevos Pliegos elaborados, de fechas 25 y 26 de julio de 2013), se acuerda:

- Ratificar la Resolución de la Alcaldía nº 1426 de 18 de julio de 2013 sobre suspensión de la licitación.
- Desestimar el Recurso interpuesto por DORNIER S.A. contra los Documentos del Expediente de referencia aprobados por Acuerdo Plenario de fecha 25 de junio de 2013:
- Modificar los pliegos y publicitarlos simultáneamente al anuncio de licitación con el fin de que puedan ser tenidos en cuenta en las ofertas que se realicen.
- Levantar la suspensión del procedimiento de licitación mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas el de quince días naturales a contar desde el mismo día de inserción del anuncio.

Visto que se publicó nuevo anuncio de licitación en el BOP nº 204 de 28 de agosto de 2013 por el que se apertura un nuevo Plazo de 15 días naturales para la presentación de las ofertas y que todos los documentos relacionados fueron publicados en el perfil del contratante municipal, publicándose anuncio de corrección de errores el 5 de septiembre de 2013 que apertura un nuevo plazo de presentación de ofertas.

Visto que finalizado el plazo para la presentación de proposiciones el 19 de septiembre de 2013 para la licitación de este contrato se presentó una única oferta por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas Sociedad Anónima (SICE S.A.)

Vista el acta de la Mesa de contratación de fecha 24 de septiembre por la que acuerda: "Primero: Requerir de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. la aportación de la Documentación acreditativa de la inclusión en el objeto social de la empresa de las prestaciones objeto de contratación" y "Segundo: Requerir de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A., y para el caso de disponer de la documentación anterior, la aportación de la Documentación acreditativa de cumplimiento del requisito

específico de Solvencia Técnica o Profesional (Certificado expedido o visado por el órgano competente, que acredite la gestión de servicio de similares características en al menos un municipio con una población censada superior a 20.000 habitantes, o servicio de gestión y mantenimiento en parkings públicos o privados, indicando su importe, fechas y el destinatario de los mismos).”

Visto que, tras el Requerimiento efectuado, con fecha 01 de octubre de 2013 y Registro de entrada 14743, dentro del plazo habilitado al efecto, se presenta por D. Antonio Ramírez Sánchez en representación de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. Escrito de subsanación, con la documentación que ha considerado oportuna.

Visto que con fecha 10 de octubre de 2013, y fuera del plazo habilitado al efecto, se presenta por D. Antonio Ramírez Sánchez en representación de SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS S.A. escrito en el que indica que se aporta la documentación requerida por el Sr. Secretario, en el que: En primer lugar acompaña documento denominado “Análisis Jurídico sobre la adecuación del objeto social de SICE y de su actividad al objeto del contrato...” y en segundo lugar acompaña como Anexo I copia de la reiterada Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, como Anexo II fotocopia de los Certificados de Buena ejecución ya presentados con anterioridad, como Anexo III Resolución 154/2013 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, y como Anexo IV la Resolución 208/2013 del Tribunal citado.

Vista el acta de la Mesa de contratación de fecha 22 de octubre de 2013 por la que acuerda: “Primero: No admitir la oferta presentada por D. Raúl Pérez García en representación de SICE S.A. (Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas Sociedad Anónima) por no acreditar la Solvencia Técnica o profesional específica exigida por la Cláusula 6.5 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigen la contratación, aprobado por Acuerdo Plenario de 30 de Julio de 2013 y Segundo: Elevar al órgano de contratación competente Propuesta de Declaración de Desierto del Procedimiento de Licitación al no resultar admitida la única oferta presentada.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 8 del TRLCSP en lo relativo a los contratos de Gestión de Servicio Público, como las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda del citado texto sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

Tras un breve debate, el Pleno, por 13 votos a favor (PP y BLOC-VERDS,) y 8 abstenciones (PSOE-PSPV), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Declarar desierta la licitación abierta mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 5 de septiembre de 2013 del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la Ordenación del estacionamiento limitado de vehículos en diversas vías públicas de la ciudad de Aldaia, por considerar la oferta presentada por la mercantil SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS (SICE S.A) no admitida, por no acreditar el cumplimiento del Requisito específico de Solvencia Técnica establecido en el apartado 5) de la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Económico administrativas que rigen la contratación, no resultando procedente la apertura de los sobres B y C.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al licitador, publicarlo en el Perfil del Contratante y ponerlo en conocimiento de los Servicios Municipales con competencias en la materia, a los efectos oportunos.

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert comenta que debería desaparecer la limitación del aparcamiento ya que es incrementa el tráfico en el centro, tiene un marcado afán recaudatorio por lo elevado de las tarifas y no aumenta el comercio que es lo que se pretendió inicialmente.

El Sr. Luján Valero pregunta qué va a pasar en un futuro con este servicio y con la empresa que lo presta.

El Sr. Serra Bartual explica que lo están estudiando pero que se pretende desvincular la actuación en la zona de la C/ Pablo Iglesias.

3.- Adhesión al Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Vivienda, Urbanismo y Medio Ambiente en sesión de 11 del presente:

Vista la necesidad de coordinar e impulsar el despliegue que requiere la Sociedad de la Información, reconoce la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tengan competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil.

El Ayuntamiento se adhiere al Acuerdo de colaboración entre la FEMP y la ACETIC para el despliegue de las infraestructuras de redes de radiocomunicación, de 14 de junio de 2005, y al denominado Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de telefonía Móvil aprobado por la FEMP el 13 de diciembre de 2005.

Las obligaciones de los Municipios adheridos al Código de Buenas Prácticas (CBP) son “completar, a la luz de los acuerdos alcanzados en el seno de la CSDIR, el marco de colaboración entre las partes para el establecimiento consensuado de criterios técnicos, medioambientales y urbanísticos que favorezcan el desarrollo armónico de las infraestructuras de redes de radiocomunicación”, sin perjuicio de respetar las obligaciones urbanísticas (solicitud de licencia), técnicas y sanitarias.

Por todo ello se propone al pleno que resuelva adherirse al citado convenio mediante la suscripción de un convenio con el siguiente texto que se ha propuesto por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Nosotros, los representantes del municipio de Aldaia, reunidos en pleno, con motivo del Acuerdo suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Sector de las Telecomunicaciones el 14 de junio de 2005 bajo el patrocinio de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, declaramos nuestro deseo y compromiso de participar de manera constructiva en el desarrollo de la Sociedad de la Información así como de favorecer el desarrollo armónico de las infraestructuras de red de radiocomunicación en general y de facilitar el acceso al uso de la telefonía móvil a toda nuestra población en particular, en términos de seguridad jurídica, medioambiental y sanitaria.

Reconocemos la necesidad de una colaboración estrecha entre todas las instituciones que tienen competencias relacionadas con el despliegue de redes de radiocomunicación, así como con las operadoras de telefonía móvil, para no poner freno al desarrollo de nuestros

pueblos y ciudades, pero es nuestra obligación hacerlo en términos de seguridad. Por esto, creemos necesario que exista un Código de Buenas Prácticas suscrito por todas las partes interesadas y avalado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Acordamos la adhesión del Ayuntamiento de Aldaia al Código de Buenas Prácticas para la instalación de Infraestructuras de Telefonía Móvil, aprobado por la Comisión Ejecutiva de la FEMP el 13 de Diciembre de 2005 y ratificado por las empresas operadoras del sector de las Telecomunicaciones, así como nuestro compromiso de cumplimiento.

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP,) 8 abstenciones (PSOE-PSPV) y 2 en contra (EU y BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Adherirse al Acuerdo de colaboración entre la FEMP y la ACETIC para el despliegue de las infraestructuras de redes de radiocomunicación, de 14 de junio de 2005, y al denominado Código de Buenas Prácticas para la Instalación de Infraestructuras de telefonía Móvil aprobado por la FEMP el 13 de diciembre de 2005.

Segundo: Remitir el presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En la explicación de voto, la Sra. Murcia Guzmán manifiesta que el código ha sido redactado por las propias empresas de telefonía móvil y contiene muchos errores, como -por ejemplo- no citar los peligros de la exposición electromagnética. Señala que su grupo político de "Els verds" han pedido un estudio y que debería replantearse si de verdad les preocupa la salud pública de los ciudadanos.

El Sr. Llorente Luque-Albert también explica su voto en contra al considerar que es poco válido para sustentar el futuro reglamento municipal que regule este tema y debería aplicarse el principio de precaución ante la exposición de la ciudadanía y adaptarlo a las modernas directrices de la Unión Europea haciendo un control efectivo. Asimismo explica el trasfondo político de este tipo de iniciativas que no es otro que la liberalización del comercio.

El Sr. Luján Valero señala que la abstención de su grupo se debe a que la información es confusa y la decisión final es muy difícil de tomar. Continúa preguntando que actuaciones se han tenido con los colectivos ciudadanos y manifiesta que necesita más información.

El Sr. Serra Bartual señala que no existen muchos especialistas en el Ayuntamiento para informar de este tema y sin embargo sí existen muchos estudios externos y, en su día, ya se trajo esta misma propuesta. Actualmente, al haber suspendido los Tribunales la Ordenanza, es necesario algún marco que regule la concesión de licencias. Comenta que este código ha sido elaborado por la FEMP, quien también redactará una ordenanza que podrá ser retocada para adaptarla a nuestro municipio.

Continúa comentando que no se tiene capacidad para saber si los límites de exposición y radiación son correctos, pero -al establecerlos luego en la ordenanza- servirá para regular las licencias por lo que el código es un paso previo para todo esto.

4.- Solicitud a la Generalitat Valenciana del reconocimiento de la casa de la Llotgeta d'Aldaia como Colección Museográfica Permanente de la Comunitat Valenciana dedicada a la artesanía del abanico y su integración en el Sistema Valenciano de Museos.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes, Familia y Juventud en sesión de 10 del presente.

Atendiendo a la consecución del proyecto de establecer la sede museística dedicada a la artesanía del abanico, dada la naturaleza y entidad de las colecciones de abanicos, varillajes y utensilios típicos de esta artesanía existentes en la Casa de la Llotgeta.

Vista La Orden de 6 de febrero de 1991, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que regula el reconocimiento de colecciones museográficas permanentes. Con el objetivo de solicitar a la Generalitat Valenciana el reconocimiento de este patrimonio como Colección Museográfica Permanente de la Comunitat Valenciana y su integración en el Sistema Valenciano de Museos

Vistos los Informes museológico, y museográfico. Así como el Inventario de las colecciones de utensilios y abanicos típicos de este oficio tradicional que alberga la Casa de la Llotgeta. Que se encuentran en el expediente.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la declaración como “colección museográfica permanente” a las colecciones de abanicos, varillajes y utensilios típicos de la artesanía del abanico que se encuentra ubicada en el edificio municipal de la Casa de la Llotgeta, a efectos de su integración en el Sistema Valenciano de Museos de la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Facultar a la Sra. alcaldesa para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

En la explicación de voto, el Sr. Sr. Luján Valero se interesa por el coste económico de la actuación y si ha habido reuniones con el gremio de palmiters y si se han alcanzado acuerdos respecto a las subvenciones y obligaciones de ambas partes.

El Sr. Montesinos Alfonso explica que en el presupuesto existen dos partidas para este tema y que el gremio ha colaborado aunque la gestión sea municipal; asimismo explica el funcionamiento de la colección y las tareas de la persona que ya está encargada de las visitas y de la organización de eventos.

Interviene la Sra. García Guasp comentando que espera seguir contando con ayudas y subvenciones de otros organismos y que, no obstante, con los técnicos municipales se cumplen los requisitos que la Generalitat Valenciana exige para otorgar el carácter de colección museística a la exposición permanente de abanicos.

5º.- Presupuesto General, Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para 2014.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 11 del presente.

Se producen las siguientes intervenciones de los diferentes grupos políticos que se transcriben íntegramente.

Interviene la Sra. de la Esperanza García para defender los presupuestos leyendo el siguiente texto:

“Este es el tercer año que este equipo de gobierno acomete la tarea de elaborar los presupuestos municipales. Si bien los presupuestos de 2012 y 2013 se vieron sometidos tanto

a un exhaustivo control por parte del Estado como a unas duras limitaciones presupuestarias a las que no ha habido otra alternativa que ajustarse, el próximo presupuesto del año 2014 empieza a mostrar claros síntomas de una mejoría en cuanto a restricciones se refiere. Los próximos presupuestos van a experimentar un incremento de un 6'67%, que se va a traducir en 1.385.000 de euros más respecto a los de este año 2013.

No es fruto de la casualidad que se den estos resultados, no habría podido ser así si este equipo de gobierno no hubiera obrado de manera responsable, ajustándose a todo aquello que desde los organismos superiores se le exigía. No ha resultado ser plato de buen gusto haber tenido que llevar a cabo determinadas medidas, pero ha sido imprescindible establecer prioridades, dadas las necesidades que para desgracia de muchos ciudadanos, han tenido que padecer y muchos otros continúan padeciendo.

Por primera vez en 32 años en este Ayuntamiento se ha llevado a cabo la iniciativa de desarrollar unos presupuestos participativos. Se han desarrollado diversas jornadas de información y de recogida de propuestas también a través varios buzones. La mayor parte de la demanda de los ciudadanos que han tenido a bien formular sus propuestas, se han centrado en una mejor adecuación de los centros educativos así como un mejor mantenimiento de las calles de nuestro municipio, tanto en lo referido a limpieza como a los jardines, arbolado y parques. Así pues, se han dotado las partidas necesarias en el presupuesto de 2014 para poder atender plenamente estas demandas.

Además, seguimos apostando por continuar destinando un mayor presupuesto a las partidas referidas a los servicios sociales, al fomento del empleo y la educación.

Destacaremos que gracias a la incesante labor de nuestra Alcaldesa, la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Ocupación ha tenido a bien conceder a Aldaya uno de los 20 talleres de empleo que se han otorgado en toda la Comunidad Valenciana. Gracias a este taller de empleo, además de poder atender las demandas de los centros educativos en cuanto a mantenimiento e infraestructuras se refiere, se va a poder dar trabajo y formación durante todo un año a 20 vecinos y vecinas de Aldaya que se encuentren en situación de desempleo de larga duración mayores de 45 años y mayores de 25 años en riesgo de exclusión social. Además, sólo en dos municipios en toda la Comunidad Valenciana se han concedido dos especialidades de formación, siendo Aldaya uno de ellos.

Para este taller de empleo se van a destinar alrededor de 350.000 euros del presupuesto municipal de 2014.

Pero además, este equipo de gobierno, siendo consciente de que es mucha la ayuda que precisan muchas familias aldayeras para salir adelante en su día a día, destinará en los próximos presupuestos cerca de 400.000 euros para la implantación y desarrollo de un Plan de Empleo Social, con el objeto de que, a través de esta iniciativa y a través del trabajo desarrollado, los vecinos y vecinas de Aldaya con especiales dificultades, se vean con capacidad de sacar a sus familias adelante. También, como ya se anunció en plenos anteriores, gracias a las continuas demandas de este equipo de gobierno para que se concediera a Aldaya la cesión del colegio Mariano Benlliure, la Consellería de Educación tuvo a bien atender nuestra solicitud. Así pues, con el Plan de Empleo Social se van a poder remodelar las instalaciones de este centro educativo para que los aldayeros puedan disfrutar de este nuevo espacio municipal que durante tanto tiempo se ha venido reclamando.

Las partidas destinadas a las ayudas de emergencia que prestan los Servicios Sociales continúan siendo superiores a las de años anteriores, no puede ser de otra manera dada la situación que, dadas las duras circunstancias económicas, están atravesando tantos aldayeros.

Además, se hará frente a nuevas necesidades que han surgido como la nutrición en menores escolarizados. Continuamos dotando también la partida de 35.000 euros referida al Convenio firmado con Caritas de La Anunciación para la finalización del Economato Social.

En la misma línea de ayudas, las becas escolares también se han incrementado, destinando más dotación presupuestaria tanto a las ayudas para la adquisición de los libros de texto y material escolar como a las becas de transporte escolar.

Se amplía la oferta de cursos y talleres de formación para todas las edades en el Centro Mirall Jove, que se intentan adaptar a las nuevas demandas.

También hay un lugar para el ocio de los más pequeños, aunque porqué no decirlo, también de los más mayores, con la proyección de distintas películas de actualidad en el Teatre del Mercat y que tan buena acogida están teniendo entre los vecinos.

Siguiendo nuestra línea de gestión de estos dos años y medio de legislatura, la prestación de numerosos servicios que carecían de respaldo contractual y deberían haberlo tenido, ya lo tienen y otros servicios, cuyo contrato estaba vencido, ya se encuentran en vigor. Esto ha permitido llevar a cabo un control más efectivo del servicio prestado a los ciudadanos y sobretodo un mayor control del gasto, con el ahorro económico que todo esto ha supuesto.

Cabe destacar los planes establecidos por el Gobierno de España a los que este Consistorio se ha acogido para que muchos proveedores vean como sus facturas se hacen efectivas. Este año el Ayuntamiento ha podido disminuir la deuda con estos proveedores sin necesidad de incurrir en nuevos préstamos, aligerando así nuestra tesorería.

Y hablando de deuda, hemos podido observar cómo esta se ha visto minorada en los últimos años, puesto que no se asumen nuevos préstamos y se amortiza gran parte del capital de los ya suscritos así como de los intereses devengados.

Continuamos incrementando las transferencias destinadas a la Mancomunidad, para que poco a poco los aldayeros y aldayeras del Barrio del Cristo vayan teniendo acceso las mismas prestaciones y servicios que el resto de vecinos.

Además, este equipo de gobierno ha podido encontrar nuevas fuentes de financiación mediante la negociación y suscripción de diversos convenios urbanísticos con empresas de Aldaya que van a permitir la obtención de recursos para la creación y adecuación de nuevos espacios urbanos, como la remodelación del entorno de la calle Pablo Iglesias y el acondicionamiento para unas nuevas dependas de la Policía Local.

Para terminar, sólo decir que el presupuesto de 2014 que hoy presentamos es un presupuesto que sigue siendo austero, dada la realidad económica.

Es un presupuesto equilibrado en el que los ingresos y gastos van de la mano y que cumple con los compromisos adquiridos con el Plan de Saneamiento 2010-2015 y el Plan de Ajuste 2012-2022.

También se trata de un presupuesto realista y solidario que tiene en cuenta las necesidades más acuciantes de los vecinos y vecinas de Aldaya, como son la economía y el empleo.

Continuaremos trabajando día a día con ilusión, perseverancia y responsabilidad para atender las demandas de nuestros vecinos y para hacer todo lo que esté en nuestras manos para que los aldayeros y aldayeras no tarden en vislumbrar un futuro más esperanzado.”

Interviene la Sra. Murcia Guzmán realizando las siguientes consideraciones:

“El pressupost municipal és una ferramenta molt important en el funcionament dels municipis. L'elaboració d'aquest document és l'assumpte per excel·lència de cada any. No debades és l'eina bàsica per a poder dur a terme les transformacions que calen en la millora de la qualitat de vida de les persones. Així mateix, es converteix en un element substancial per a poder

demostrar la plasmació dels programes municipals. Aquestos no són res si després no hi ha una partida econòmica determinada per a cada proposta electoral. Per tant, es tracta d'un l'element imprescindible per a poder fer realitat les aspiracions de cada població per al present més immediat i per al futur. I és per això que podem afirmar, rotundament, que després de més de dos anys de govern del PP a Aldaia, els pressupostos aprovats i aplicats fins ara estan, sense cap mena de dubte, a anys llum de les promeses electorals realitzades en el seu moment. I resulten, així mateix, una veritable enganyifa sense la qual no s'hagueren produït, segurament, els resultats que donaren lloc a la composició d'aquest consistori. El PP sabia quina era la realitat de les arques municipals i la situació econòmica crítica en la qual ens trobàvem fa dos anys i la prova són les anàlisis que en feien els seus representants, tot i saber que després no farien –o no sabrien fer– res per solucionar els problemes crònics que denunciaven de manera tan alegre.

Per altra banda, el pressupost anual és un document indispensable per a poder fer realitat la Sostenibilitat als municipis. O dit d'altra manera: no hi pot haver Sostenibilitat, si els diners del consistori no s'empren per a dur a terme un projecte que continga els eixos bàsics de la Sostenibilitat.

Aqueste són algunes de les nostres propostes per incloure partides específiques dedicades en esta direcció:

- *La reconversió ecològica dels materials i els recursos emprats en totes les activitats municipals, des de les obres, les oficines, els transports, etc. (que continuaran contaminant en el seu procés de fabricació, quan des de fa anys existeix una línia de proveïment respectuosa amb el medi ambient).*
- *El subministrament energètic ecològic, net, renovable i descentralitzat (que mantindrà la seua submissió nuclear, bruta i no renovable).*
- *La gestió integral de les aigües potables (que persistiran malgastant-se, amb una elevada contaminació per nitrats, en la dependència cada vegada més externa i, el que és pitjor, en alguns casos amb la concessió a la gestió privada).*
- *Una segona xarxa municipal d'aigües per abastar jardins, netejar carrers i places, omplir piscines, etc., amb aigües no potables o reutilitzades.*
- *La gestió integral dels residus: minimitzar, reutilitzar, reciclar amb concreció local.*
- *La promoció d'una arquitectura sostenible, bioclimàtica i ecològica, amb nous materials de construcció que milloren l'aïllament i l'estalvi energètic, nous sistemes de serveis domèstics, classificació dels residus al domicili, màxima eficàcia energètica, adaptabilitat per a usos múltiples, etc.*
- *Un mínim de recursos per tal de començar a caminar cap a la ineludible suficiència econòmica: que faça innecessària l'actual economia submergida; que cree i dignifique el treball local a partir de sectors com la producció energètica renovable, l'agricultura ecològica i l'alimentació natural, el reciclatge, els serveis de proximitat, etc.*
- *La sobrietat i la simplicitat en algunes despeses manifestament innecessàries. Es continua tirant una part important dels diners públics en multituds d'actes protocol·laris, publicitat i propaganda i altres dispendis superflus.*
- *La seguretat ciutadana amb mitjans no violents. Es dediquen recursos a armes o a pràctiques de tir, en comptes de plantejar-se la desmilitarització dels termes municipals.*

- Les polítiques de promoció d'accions positives cap als sectors més necessitats (aturats i aturades de llarga duració, majors, dones, persones amb discapacitats, jòvens ...); la potenciació de la igualtat d'oportunitats per a les dones en matèria d'ocupació; l'impuls en el repartiment del treball entre l'home i la dona a casa, etc.
- Garantir el dret a la vivenda digna per a tots els sectors socials, en totes les etapes de la vida. És a dir, donar compliment efectiu al mandat constitucional i al dret fonamental.
- Impulsar i garantir uns mitjans de comunicació de titularitat pública que siguin rigorosos, plurals i independents.
- Posar en marxa sistemes fiscals locals progressius i ecològics que han de compatibilitzar el necessari equilibri pressupostari amb criteris d'equilibri social ("paga més qui més té"), amb la introducció de criteris mediambientals ("qui contamina paga", va al jutjat i, a més, ha de descontaminar).
- Etc.

Per últim, i a més de tot açò, cal dir que els pressupostos han de ser plenament participatius i transparents, i aquestos no ho són. I tot açò només és qüestió de voluntat política."

La intervenció del Sr. Llorente Luque-Albert es como sigue:

"Los presupuestos municipales para 2014 presentados por el PP son expansivos y menos restrictivos que los dos años anteriores. Se incrementan un 6%, como ocurre con los de la Generalitat, que es la CCAA más endeudada y con mayores problemas financieros de todo el estado, o con la Diputación de Valencia, que también sube un 5%, lo que algunos pensamos que responde a una alerta preelectoral por si, al final, hubiera que convocar unas elecciones anticipadas ante la profunda crisis política y económica que actualmente viven las administraciones en manos del PP.

Pero, en el caso del Ayuntamiento de Aldaia, la propuesta de presupuestos del gobierno municipal más que "previsora" resulta electoralista en su peor sentido, porque la estimación de INGRESOS aparece hinchada, por basarse en previsiones y promesas de dudoso cumplimiento, mientras que la política de GASTOS continúa orientada a promover mayores recortes y privatizaciones del sector público local.

De este modo, con respecto al 2013, los INGRESOS crecen un millón y medio más llegando a los 22,319 millones de euros, lo que se debe a tres fuentes dudosa o indeseables: Primero, se incluyen 517.000 euros provenientes de la firma dos convenios urbanísticos depredadores del medio ambiente y de dudosa legalidad (desde EU intentamos pararlos). Segundo, contemplan igualmente una subvención finalista de la Generalitat Valenciana para 2 talleres de empleo y que asciende a 376.000 euros, aunque la garantía de que efectivamente se pagará al Ayuntamiento habría que contrastarla atendiendo a que en estos momentos la Generalitat adeuda a esta Corporación en torno a un millón de euros, por gastos realizados en años anteriores. Y tercero, la subida generalizada de impuestos directos, indirectos, tasas y precios públicos. Subida que se produce justo cuanto más altos son los índices de paro, pobreza y precariedad en el municipio y que afectarán al IBI (2,7%), Incremento de Valor de los Terrenos (41,67%), IAE (18,18%), Tasas por utilización de la piscina cubierta (41,48%) y por aprovechamiento del suelo (11,71%) y entrada de vehículos (11,11%).

En definitiva, este presupuesto hinchado de ingresos se consigue en buena medida imponiendo a la ciudadanía un mayor esfuerzo económico. Un esfuerzo que, como ahora veremos en el desglose de las principales áreas de GASTO, NO viene compensado por

mejores servicios y prestaciones a la población. Por eso calificamos estos presupuestos también como insolidarios además de electoralistas.

Porque exigen más esfuerzo contributivo a los ciudadanos y ciudadanas de Aldaia al tiempo que mantienen una dirección del gasto neoliberal, priorizando en primer lugar el pago de la deuda a los bancos (unos 3 millones sobre los 22 del total de gasto en amortización de préstamos, intereses y operaciones crediticias), así como las transferencias de recursos públicos a consorcios y grandes empresas, lo que fomenta las privatizaciones de servicios, como ocurre por ejemplo con el mantenimiento del arbolado por valor de 180.000 euros que antes asumía la brigada municipal de obras. Este es también el caso de la limpieza en general (viaria, mecanizada, de edificios) y la recogida de basuras, que ascienden a casi a dos millones; de la energía eléctrica que el gobierno va a subir a partir de enero o de las externalizaciones de diverso tipo, que ascienden en total a varios millones (ejemplo de Aldaia Próxima y su presupuesto de más de 700.000 euros).

El gobierno municipal del PP dice que estos presupuestos son sociales pero, aparte de la iniciativa que saludamos de un modesto plan de empleo dotado con 250.000 euros, el gasto por sectores y colectivos de población resulta mínimo.

A las mujeres, que suponen el 50% de la población, el ayuntamiento va a destinar un 0,07% del gasto en concepto de planes de igualdad (ninguna consignación para violencia de género). A los jóvenes, que también suponen en torno al 30% de la población, el Ayuntamiento les destina un modesto 0,85% del presupuesto, mientras que para los mayores, dependientes y colectivos sociales más vulnerables, el Ayuntamiento destinará tan sólo un 4% para servicios sociales.

Y lo mismo puede decirse de la Mancomunidad del Barrio del Cristo, una zona urbana con especial problemas de marginación y falta de servicios. Hace pocos meses, hubo que aprobar una modificación de los presupuestos del 2013 incrementando las aportaciones de Aldaia y de Quart hasta los casi dos millones. Ahora, en los presupuestos para el 2014, la previsión es gastarse tan sólo un millón 607 mil euros. Es decir, 300.000 euros menos que el gasto del año anterior.

Y un último aspecto a tener muy en cuenta está relacionado con la inexistencia de mínimas dotaciones económicas para los graves problemas que presenta Aldaia y su población. Comenzando por las infraestructuras más básicas, como las canalizaciones de agua potable, el alcantarillado o el transporte dentro del área urbana y continuando por los servicios públicos relacionados con el medio ambiente, la sanidad y salud públicas, la potenciación del pequeño comercio, de los polígonos industriales o de la huerta cultivable, así como la creación directa de puestos de trabajo de interés comunitario, única medida que permitiría un relanzamiento económico del pueblo.

Por todo lo dicho, es evidente que el presupuesto para el 2014 presentado por el PP municipal no puede satisfacer las demandas y problemas concretísimos de la gran mayoría de la población. Por eso los vamos a votar en contra y reservo el segundo turno para plantear el enfoque que a juicio de EU deberían tener estos presupuestos.

Pero antes de acabar, y puesto que este punto del orden del día trata también de la plantilla y RPT del personal municipal, señalar que EU coincide con los sindicatos en que sigue habiendo un gran desbarajuste, favoritismo y agravios comparativos dentro de la plantilla. Estos presupuestos introducen 4 nuevos puestos de trabajo pero sin la debida justificación ni fundamentación de las necesidades. A última hora, tan lejos como ayer, se nos hizo llegar un informe escueto de la concejala tratando de justificar el nuevo organigrama pero sin conseguirlo. Desconocemos si Secretaría e intervención municipales han emitido los informes

preceptivos y si hay informes técnicos justificativos. Y a ello se suma el distinto trato en materia retributiva y de condiciones salariales de según qué personal. Esto no es nada buena porque necesariamente perturba el rendimiento laboral de los trabajadores y trabajadoras, entre otras cosas.

Finalmente, tras la valoración realizada de la propuesta presupuestaria del PP local, lo que planteamos desde EU, aún a costa de simplificar en exceso, decir que las prioridades deberían ser muy otras.

Porque Aldaia necesita crear puestos de trabajo como sea y el Ayuntamiento debería arbitrar los medios necesarios para desarrollar varios sectores estratégicos: pequeño comercio, industria, agrícola y de servicios a las personas. Con este objeto, en lugar de los escasos 250.000 euros previstos que no representa siquiera el 1% del gasto municipal, es necesario incrementar estos capítulos. Las dos vías que proponemos son: primero pagar menos deuda a los bancos, puesto que las arcas locales están bastante saneadas, e introducir una fiscalidad progresiva, que repercuta más a los que más tienen. Llevamos dos años planteando propuestas concretas y todas han ido a la basura, incluida la del recargo del IBI de la vivienda vacía que presentamos hace dos meses y que ya se está aplicando en muchos Ayuntamientos. Por si solo, la aplicación de este recargo permitiría recaudar según nuestros cálculos más de un millón de euros que poder destinar a la promoción de empleo social y público. La falta de voluntad política de ponerla en marcha sólo puede justificarse porque este recargo perjudica a los bancos y sectores más adinerados del pueblo, que son los únicos que acumulan este tipo de propiedades.

Otra prioridad insoslayable para EU es defender lo público como mejor garantía para mejorar las condiciones de vida de la gente y los servicios y prestaciones municipales. Porque cada día que pasa la situación social y económica de muchas personas sigue empeorando, lo que exige que las administraciones públicas y en particular los Ayuntamientos hagan algo al respecto.

Y finalmente, un tercer eje cada vez más necesario tiene que ver con la democracia y participación ciudadana en la vida política local. Tampoco aquí se ha avanzado en lo que llevamos de legislatura, se ha retrocedido casi a épocas "pre-democráticas".

Interviene el Sr. Luján Valero exponiendo:

"El grupo socialista quiere hacer las siguientes consideraciones sobre los presupuestos municipales para el año 2014.

Queremos que quede constancia de un hecho que es grave y que repercute en todos los ciudadanos de Aldaia: Hay otras administraciones públicas que tienen una deuda con el ayuntamiento que debe de resolverse.

Por ejemplo :La Diputación de Valencia 900.000 euros, La Generalitat casi 900.000 euros, lo que supone casi 1.800.000 euros de dinero que Aldaia, no tiene, por culpa de gobiernos del PP.

Es el mismo partido que gobierna en Aldaia. El mismo partido de Carmen Jávega.

Por tanto, la Alcaldesa debería de hacer algo mas para conseguir que estas administraciones nos paguen lo que deben al pueblo de Aldaia. Y no nos vale que la Sra.Jávega nos repita la excusa que siempre dice cuando tratamos este tema: que "toca a la puerta" de estas administraciones que nos deben dinero. No nos vale. Queda claro que esta excusa ya no nos sirve.

Sra. Jávega, la solución de este problema está en tus manos. Tienes que conseguir que nos paguen el dinero que nos deben al pueblo de Aldaia, que nos paguen tus compañeros, esos

con los que te haces fotos, a esos compañeros tuyos de partido, tienes que exigirles que paguen ese dinero al pueblo de Aldaia.

Los presupuestos de 2014 también evidencian otro de los muchos incumplimientos del programa electoral del Carmen Jávega. De hecho, en su programa electoral la Sra. Jávega prometía, y cito textualmente:

-Revisaremos todos los impuestos y tasas municipales, con el objetivo de la reducción y congelación.

Bien, pues rompiendo esa promesa, otra más y ya hemos perdido la cuenta, el IBI lo volverán a subir. En concreto este año, las viviendas más modestas pagarán un 6% más de dinero en su recibo del IBI.

Pero como todos sabemos esta subida del IBI para 2014 no es la primera. El gobierno de Carmen Jávega, en esta legislatura, pretende recaudar 600.000 euros más que lo que recaudaba el anterior gobierno socialista en Aldaia a través del impuesto del IBI.

¡¡¡Ni más ni menos que 600.000 euros más de impuesto de IBI que el ayuntamiento cobrará a los Aldaieros!!! 100 millones de las antiguas pesetas.

Claro, después los vecinos se acuerdan de aquella sonada frase vuestra de "nosotros hacemos más con menos" y les entra la risa, risa o un cabreo monumental.

Es que todas estas subidas de impuestos no iban en tu programa electoral, Carmen. Bueno, ni esta subida ni la mayoría cosas que habéis hecho una vez habéis llegado al gobierno municipal. Nada de eso estaba en vuestro programa electoral.

Por otra parte, también queremos constatar otro incumplimiento de Carmen Jávega, prometió y vuelvo a citar literalment:

-Eximiremos a los hosteleros del pago de la tasa de la terraza durante 9 meses al año.

Otra mentira!!! De Carmen Jávega, Otra Mentira, anulo la normativa anterior sobre pago de terrazas para los bares de Aldaia y ha aumentado la recaudación por terrazas en un 50%. Pretende recaudar 10.000 euros más de lo que recaudaba el anterior gobierno de Aldaia!!!

Otra muestra más de las mentiras electorales de Carmen Jávega que han pagado los bares y restaurantes de Aldaia. Que muchos de ellos se fiaron de buena fé de las promesas del PP de Aldaia y Carmen Jávega

Y ya ahora se sienten ¡¡¡jes-ta-fa-dos!!! Estafa electoral.

Bien, seguimos ahora con la documentación que los servicios municipales nos han entregado.

En esta documentación se indica que hay una previsión de facturas por un importe de 500.000 euros que no se podrán imputar al ejercicio 2013, y por tanto, es evidente que estas facturas se tendrán que imputar al ejercicio 2014. Por lo tanto, esta situación nos lleva a plantearnos la siguiente pregunta: ¿El año que viene pasará lo mismo, se pagaran todas las facturas?

Una pregunta que, por cierto, ya hicimos en el ejercicio anterior, y no se nos contestó. Pero claro, el tiempo al final siempre acaba quitando o dando la razón, y en este caso el tiempo ha demostrado que teníamos razón, que el presupuesto 2013 se hizo mal, y por tanto, queremos saber si en 2014 volverá a pasar lo mismo.

En este mismo sentido, en la última comisión informativa el grupo socialista pregunto sobre algunas partidas de gastos e ingresos que subirán o bajarán en 2014 respecto a el año 2013.

Queremos saber qué motivos hay, si es que los hay, para que esas partidas de gastos e ingresos se modifiquen al alza o a la baja en los presupuestos de 2014.

Y en definitiva, queremos saber, si el presupuesto municipal para 2014 tiene previstas todas las facturas que no se han pagado este año y que se tendrán que pagar en 2014.

Para el grupo socialista no esta claro que esto sea así, no tenemos claro que el presupuesto municipal para 2014 tenga en cuenta todas estas facturas que no se han pagado el año 2013 y que, en consecuencia, se tendrían que pagar en 2014.

Y por supuesto, si ustedes señores del gobierno de Aldaia, nos aseguran a todos hoy aquí que en el presupuesto municipal para 2014 habrá una partida suficiente para pagar las factures que se deben de este año 2013, según lo que nos dijo la concejal de EMPLEO, M^a.jose Cruz Vargas en varias ocasiones en la ultima comision de economia, M^a.jose dijo, “Nos hemos puesto al dia”, si todo esto fuera cierto, yo le invito aquí a M.JOSE CRUZ VARGAS, concejal de empleo, a que mañana por la mañana llame a todos los proveedores a los que se les debe mucho dinero y se lo digas, les dices que en Aldaia nos hemos puesto al dia y que podeis venir a cobrar, M.jose si es asi, espero que mañana lo hagas.

Lo haras???...

Paso ahora a nuestra valoración sobre la plantilla y la RPT.

Bien, pues la RPT del 2014 plantea pocos cambios, porque la escabechina laboral en el ayuntamiento ya la hizo el gobierno de Carmen Jávega en 2012 y 2013, así que para el año 2014 simplemente se limita a mantener y consolidar esos cambios,cambios fatales.

Podemos detectar, por ejemplo, que se consolida la creación de una plaza de OFICIAL MAYOR que nosotros entendemos que en este momento no es prioritaria para el ayuntamiento de Aldaia.

Se Consolida también algo que no se debe de olvidar, que son los 8 despidos que hizo Carmen Jávega en 2012, 8 despidos, 8 trabajadores y trabajadoras que el ayuntamiento de Aldaia mandó al paro. ¿te acuerdas m.jose? lo hiciste tu.

Por otra parte, el ayuntamiento reconvierte 2 plazas y crea otras 2 plazas. Nosotros en la comisión planteamos la duda de si estam motivadas suficientemente con informes tecnicos. Pues bien, Maria Jose Cruz Vargas concejal de Empleo, reconocio que puede haber dificultades para que estas plazas pasen el filtro de la Delegación de Gobierno, y que puede ser, que lo tiren para atrás. Por eso, en la comisión, ya plateé que la creación de estas plazas deberían de estar mas motivadas, mas argumentada si no queremos tenir problemas. Deberia de tener un informe tecnico mas exhaustivo que motive estos cambios, para evitar que la Delegación del gobierno los tumbe, un informe de los tecnicos municipales.

En definitiva este es el ultimo presupuesto que Carmen Jávega va a aprobar y ejecutar al 100% en esta legislatura, con lo que se evidencia que sus promesas electorales, no se van a cumplir, ...

no vamos a poder bañarnos en la piscina que Carmen Jávega prometió en las encrucijadas...

ni visitar el colegio numero 5 construido, que anunciaba que sería trilingüe,

ni visitar a nuestras personas mayores en la residencia del cinturón verde.

Ni jugar a baloncesto en el barranco de la saleta, como se observa en esta foto..

Pero especialmente con este presupuesto mas los que llevamos de atrás en 2012.2013, se puede confirma claramente que cuando en tu programa electoral decias.....

Nos comprometemos y garantizamos que con estas medidas se contratara, como minimo, 500 desempleados de Aldaia cada año.

Se confirma, CARMEN JAVEGA, mentiste. Mentiste.

Eso además ahora ya lo sabe toda Aldaia, ahora ya saben que mentiste.

Nosotros queremos abordar el problema del Paro, lo que mas le preocupa a los ciudadanos .Lo verdaderamente importante aquí es que los ciudadanos lo están pasando mal y quieren soluciones al gravísimo problema que afecta a tantas y tantas familias, el paro,

nosotros queremos contribuir a hacer lo que podamos y mas, para paliar este grave problema social.

Haciendo un poco de memoria, queremos recordar que en los presupuestos de 2012 y 2013 planteados por el gobierno de Carmen Jávega, los socialistas de Aldaia, además de hacer crítica sobre los mismos, presentamos propuestas, en forma de enmiendas, para corregir lo que nosotros veíamos mal o censurable.

Por ejemplo, como mencionaba antes en el presupuesto de 2012 el gobierno de Camen Javega planteo un presupuesto en el que, entre otras cosas, despedía a 8 empleados público del ayuntamiento.

En este caso, los socialistas planteamos una enmienda para que con, alternativas concretas, se evitara el despido de esos 8 empleados.

En el presupuesto de 2013, el grupo socialista tambien planteo una enmienda, para que se incluyera en el presupuesto una partida de 500.000 euros para crear empleo social.

Y por supuesto, los socialistas de Aldaia afrontamos el presupuesto de 2014 con la misma predisposición. Por eso, vamos a presentar, una enmienda a estos presupuestos con el objetivo de abordar el problema que mas preocupa a los ciudadanos, el EMPLEO.

La enmienda del grupo socialista pretende que la partida de EMPLEO SOCIAL tenga un presupuesto de 1.000.000 de euros. 1.000.000 de euros que se debe de destinar a crear empleo para las personas que mas dificultades están pasando.

Es cierto que en el actual presupuesto existe una partida de EMPLEO SOCIAL, pero los socialistas de Aldaia entendemos que a día de hoy la prioridad total y absoluta debe de ser el EMPLEO, y por tanto queremos mas, en este caso queremos que se destine 1.000.000 euros para crear EMPLEO SOCIAL.

Así pues, seguidamente expondré nuestra alternativa y haremos entrega a el resto de grupos municipales de la enmienda que solicitamos figure en acta y sobre la cual solicitamos el dictamen del Pleno .

Nuestra propuesta, no es difícil imaginar, lo que hace es priorizar una partidas antes que otras. Vamos a plantear que se reduzcan unas partidas para se pueda sumar a otras. No obstante no estamos cerrados a que se pueda plantear otras vías para conseguir ese objetivo de 1.000.000 euros para empleo, nuestra propuesta es esta:

Minorar las partidas que a continuación se indica y el total obtenido traspasarlo a "Empleo Social"

Partida	Concepto	Denominación	Cantidad €	a Empleo Social €
22710	17100	Trabajos técnicos mantenimiento arbolado	180.000	230.000
2100	15500	Infraestructura vías públicas	142.000	
14300	92000	Contingencias	151.011	240.000
15000	92000	Productividad funcionarios	150.000	
15100	92000	Gratificaciones funcionarios ***	188.571	
15101	92000	Gratificaciones personal laboral ***	44.044	
31001	1100	Intereses operaciones tesorería	100.000	40.000
22701	92000	Trabajos realizados otras empresas seguridad	45.000	20.000
Capítulo I		- Amortización plaza Oficial Mayor	121.792	121.792

	- Amortización 2 plazas administrativos - Supresión aumento salario Patricia García - Supresión Indemnización Alcaldesa por Comisiones		
<i>Total a incrementar por traspasos</i>			651.792
<i>Importe inicial presupuestado para 2014</i>			350.000
<i>Total destinado a Empleo Social para 2014</i>			1,001.792

Queremos detenernos en unas partidas que requieren una mención especial, solicitamos a la Alcaldesa que priorice el interés general y deje de asistir como presidenta a las comisiones informativas, con la única finalidad, desde nuestro punto de vista, para que Carmen Jávega se arregle un sobresueldo de 1.000 euros al mes de las arcas municipales, queremos recordar que la presencia de el Alcalde o Alcaldesa es un hecho inaudito en Aldaia es la primer Alcaldesa que acude a las comisiones, para cobrar, es muy curioso que en este tema Carmen Jávega no haya recurrido a su excusa repetida y favorita "LA HERENCIA" y no recurre a la Herencia, porque no la hay, Carmen Jávega es la primera Alcaldesa que actúa de esa forma, y esa actitud política en estos momentos es Reprochable, censurable.

Por tanto planteamos que no acuda a las comisiones y que ese dinero que se ahorra, se destine a EMPLEO SOCIAL.

Por si fuera poco con esta decisión política, también este presupuesto consolida otro aspecto sobre las retribuciones del gobierno del PP de Carmen Jávega. Este año 2013 Carmen Jávega planteo el incremento del salario de una concejal del gobierno del PP, en concreto de la concejal de Educación, y esto lo argumento por el aumento de su dedicación, esto se hizo en pleno procesos de recortes de derechos a muchos ciudadanos en el ámbito de los gobiernos del PP a nivel Nacional, Autonómico y también local, esta subida del salario que supone un gasto para las arcas municipales de 14.000 euros, nosotros solicitamos que se retire, no es momento para estas subidas, o si queréis entenderlo de otra manera, hay otras prioridades para los ciudadanos, el EMPLEO, por tanto nuestra propuesta plantea eliminar esa subida del salario y que se destine a EMPLEO SOCIAL.

Con el total de estas reducciones conseguiríamos que la partida EMPLEO SOCIAL tenga 1.000.000 euros.

También solicitamos que no pase como el presupuesto 2013, y es que se ponga una partida de empleo social y luego no se ejecute. Queremos que la partida se ejecute al 100%, no queremos brindis al sol...

Queremos 1.000.000 euros para empleo social.

Expuesto esto, solicitamos se dictamine esta enmienda."

La Sra. Alcaldesa respecto a las manifestaciones de la Sra. Murcia Guzmán y Llorente Luque-Albert contesta agradeciendo el piropo de que estos presupuestos son mejores que los de años anteriores, a la vez que manifiesta no entender qué se quiere decir con lo de "urbanismo depredador" y solicita que se lo expliquen; en cuanto al Barrio del Cristo manifiesta que no existe ningún tipo de marginación y que los presupuestos contemplan las actuaciones que se van a llevar a cabo.

Contesta al Sr. Luján Valero que lo que le parece una vergüenza es que diga, después de 32 años de gobierno socialista, que hay estafas y mentiras pues, ¿dónde están los 400 empleos prometidos para el Barrio?

Señala que el actual equipo de gobierno es el que ha traído de nuevo el tren a Aldaia, por cierto con la oposición del Pspv-Psoe, y ha conseguido la desafectación del Colegio “Mariano Benlliure” y la Escuela Oficial de Idiomas.

Comenta que el presupuesto es un programa de actuaciones vivo y se cumplirá lo que se pueda y se necesite para Aldaia.

Realiza una referencia al llamado “Balneario” del Barrio del Cristo que no se puede inaugurar al no poderse mantener.

Explica que se han ampliado las ayudas de emergencia, se han conseguido los talleres de empleo y para empleo social ya hay destinado más del millón de euros, no siendo posible reducir las partidas que propone.

Recuerda el tema de “Aldaia Radio” que sí que fue para autobombo del Partido Socialista, entonces gobernante y que lo suprimió el Partido Popular por no estar justificado el gasto que generaba.

Respecto al tema del cobro de dietas por su parte, insiste en que cobra exclusivamente de la Diputación y que antes se cobraba más por la asistencia a las Comisiones Informativas.

La Sra. De la Esperanza García explica que en 2009 y sobre un presupuesto de 30 millones se pasó un millón de euros en facturas al 2010 y así sucesivamente y ahora sólo se pasará medio millón al año 2014 debido a facturas de fin de año, por lo que el balance es mejor. Insiste en que el Presupuesto es un elemento abierto y durante el año se realizarán las transferencias necesarias para atender las obligaciones y señala como ejemplo la reciente sentencia que obliga ahora al pago de una cantidad muy importante por una expropiación que se hizo hace años con muy poco dinero.

El Sr. Llorente Luque-Albert comenta que la previsión de ingresos no es realista y va a aumentar los impuestos desmesuradamente. También considera que pretender crear empleo destinando sólo 250.000 € es una vergüenza y la propuesta del Grupo Socialista tampoco sirva para ello.

El Sr. Luján Valero cita al Sr. Montoro que ya ha puesto dos veces el contador “a cero” y aquí se siguen sacando facturas de los cajones. Entiende que los vecinos del Barrio tienen derecho a las mismas infraestructuras que Aldaia y evidencia que se ha subido el IBI y, respecto de las promesas incumplidas del Partido Popular, él sólo ha leído las que constan en el programa con el que la Alcaldesa se presentó a las elecciones engañando al pueblo.

Pregunta cuántos Alcaldes van a las Comisiones sólo para cobrar.

Por la Sra. Alcaldesa se reitera en lo dicho anteriormente y coincide en que todos nos merecemos las mismas infraestructuras pero no debemos soportar el gasto de aquello que no se puede abrir ni mantener.

A continuación se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista que es desestimada por 11 votos en contra (PP), 2 abstenciones (EU y Bloc-Els Verds) y 8 a favor (Pspv-Psoe).

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y

documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los arts. 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Ayuntamiento, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de la única sociedad mercantil cuyo capital social pertenece íntegramente a esta entidad local, Aldaia Próxima S.A..

Resultando que en su virtud, el Presupuesto General de este Ayuntamiento está integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y por los estados de previsión de gastos e ingresos de Aldaia Próxima S.A..

Considerando que el proyecto de Presupuesto General, contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones corrientes superan a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento.

Considerando que se ha emitido el preceptivo informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto General debe ajustarse a lo regulado en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que se ha incorporado al expediente como anexo el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda exigido por el artículo 166.1-d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el artículo 26.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Considerando que con carácter previo al acuerdo plenario, esta propuesta debe someterse a estudio por la Comisión Informativa de Economía, por así exigirlo, entre otros, el artículo 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y artículos 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la aprobación definitiva debe realizarse por el Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple.

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP) y 10 en contra (PSOE-PSPV, EU y BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Dictaminar favorablemente el proyecto de Presupuesto General integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento y los estados de previsión de gastos e ingresos de Aldaia Próxima S.A., y cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	12.196.459,65 €	- €	- €	12.196.459,65 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00 €	- €	- €	20.000,00 €

3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.273.401,00 €	649.720,50 €	- 532.400,00 €	2.390.721,50 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.694.414,35 €	107.178,00 €	- 40.000,00 €	6.761.592,35 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	162.200,00 €	- €	- €	162.200,00 €
Operaciones Corrientes		21.346.475,00 €	756.898,50 €	- 572.400,00 €	21.530.973,50 €
6	ALIENACIÓN INVERSIONES REALES	- €	- €	- €	- €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	756.525,00 €	- €	- €	756.525,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.000,00 €	- €	- €	32.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	- €
Operaciones de Capital		788.525,00 €	- €	- €	788.525,00 €
TOTAL		22.135.000,00 €	756.898,50 €	- 572.400,00 €	22.319.498,50 €

GASTOS

CAP	DESCRIPCIÓN	AYUNTAMIENTO	ALDAIA PRÓXIMA	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	8.410.368,26 €	640.806,95 €	- €	9.051.175,21 €
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	6.808.397,00 €	96.237,17 €	- 532.400,00 €	6.372.234,17 €
3	GASTOS FINANCIEROS	442.764,57 €	1.500,00 €	- €	444.264,57 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.093.658,17 €	- €	- 40.000,00 €	3.053.658,17 €
Operaciones Corrientes		18.755.188,00 €	738.544,12 €	- 572.400,00 €	18.921.332,12 €

			€		€
6	INVERSIONES REALES	547.900,00 €	- €	- €	547.900,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	299.912,00 €	- €	- €	299.912,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.000,00 €	- €	- €	32.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.500.000,00 €	- €	- €	2.500.000,00 €
	Operaciones de Capital	3.379.812,00 €	- €	- €	3.379.812,00 €
	TOTAL	22.135.000,00 €	738.544,12 €	- 572.400,00 €	22.301.144,12 €

- Aprobación de la Plantilla de este Ayuntamiento para 2014.

Visto el informe emitido por el Director de Organización de fecha 25 de noviembre de 2013.

Considerando los antecedentes, estudios y propuestas del expediente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local y el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde anualmente al Pleno aprobar la Plantilla del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2014 junto al Presupuesto Municipal para el año 2014.

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP) y 10 en contra (PSOE-PSPV, EU y BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar la Plantilla del Ayuntamiento de Aldaia para el año 2014 con un total de 159 efectivos, según se recoge en el Anexo I que acompaña el presente expediente.

Segundo: Amortizar la plaza de arquitecto técnico.

Tercero: Crear una plaza de técnico/a de prevención y dos plazas de administrativo/a.

Cuarto: Facultar a la Alcaldía para el desarrollo del presente acuerdo, su publicación oficial y la remisión a los organismos públicos que corresponda.

ANEXO I

Plantilla 2014.

--	--	--	--

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE
1. FUNCIONARIOS			
1.1 HABILITACIÓN ESTATAL			
1.1.1. SECRETARIO/A	A1	1	1
1.1.2. INTERVENTOR/A	A1	1	
1.1.3. TESORERO/A	A1	1	1
1.1.4. OFICIAL MAYOR	A1	1	1
1.2 ADMINISTRACIÓN GENERAL			
1.2.1. SERVICIOS GENERALES			
1.2.1.1. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	1	
1.2.1.2. ADMINISTRATIVO/A	C1	2	
1.2.1.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	2
1.2.2. SERVICIOS ECONOMICOS			
1.2.2.1. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	3	1
1.2.2.2. ADMINISTRATIVO/A	C1	3	
1.2.2.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	4	
1.2.3. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE			
1.2.3.1. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	2	
1.2.3.2. TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/ DE GESTIÓN	C1/A2	2	
1.2.3.3. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	5	1
1.2.4 ORGANIZACIÓN Y PERSONAL			
1.2.4.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	1
1.2.5. OF. INFORMACION ADMVA. Y REGISTRO			
1.2.5.1. ADMINISTRATIVO/A	C1	1	
1.2.5.2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	
1.2.5.3. AUXILIAR DE SERVICIOS	E/C2	1	1
1.2.5.4. AUXILIAR DE SERVICIOS	E	1	1
1.2.6. SERVICIOS COMUNITARIOS			
1.2.6.1. ADMINISTRATIVO/A	C1	2	2
1.2.6.2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	7	3
1.3 ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
1.3.0. GABINETE DE LA ALCALDIA			

1.3.0.1. TÉCNICO COMUNICACIÓN	A1	1	
DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE
1.3.1. ORGANIZACIÓN Y PERSONAL			
1.3.1.1 TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS	A1	1	
1.3.1.2 TEC. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/TEC. RRHH	A2	1	1
1.3.2. OF.INFORMACION ADVA. Y REGISTRO			
1.3.3. SERVICIOS SOCIALES Y DESARROLLO LOCAL			
1.3.3.1. PSICOLOGO/A (JEFATURA)	A1	1	
1.3.3.2. TÉCNICO/A DE BIENESTAR SOCIAL	A1	1	
1.3.3.3. PSICÓLOGO/A	A1	1	
1.3.3.4. TECNICO/A DESARROLLO LOCAL	A1	1	
1.3.3.5. TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	1	
1.3.3.6. PSICOPEDAGOGO/A	A1	2	
1.3.3.7. TRABAJADOR/A SOCIAL (JEFATURA)	A2	1	1
1.3.3.8. TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	2	
1.3.4. EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD, FIESTAS Y DEPORTES			
1.3.4.1. TÉCNICO/A CULTURA	A1	1	
1.3.4.2. TÉCNICO/A ARCHIVO, BIBLIOTECA	A1	1	
1.3.4.3. TÉCNICO/A PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA	A2	1	
1.3.4.4. PSICOPEDAGOGO/A	A1	2	
1.3.4.5. COORDINADOR/A DE DEPORTES	C1	1	
1.3.4.6. DIN. CULT., JUVENT. Y FIESTAS	C1	1	
1.3.4.7. INFORMADOR/A JUVENIL	C2	1	
1.3.4.8. AUXILIAR CULTURA	C2	1	
1.3.4.9. AUXILIAR ARCHIVO/BIBLIOTECA	C2	1	
1.3.4.10. AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	3	
1.3.4.11. CELADOR Reserva Discapacitado/a	E	2	1 *
1.3.4.12. CONSERJE Reserva Discapacitado/a	E	3	1 *
1.3.5. BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS			
1.3.5.1. INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA	A2	1	
1.3.5.2. ENCARGADO/COORDINADOR/A SERVICIOS BRIGADA OBRAS	C1	1	1
1.3.5.3. AUXILIAR DE ALMACÉN	C2	1	
1.3.5.4. FONTANERO	C2	3	
1.3.5.5. ELECTRICISTA	C2	4	

1.3.5.6. ALBAÑIL	C2	2	
1.3.5.7. CONDUCTOR	C2	4	
1.3.5.8. MANTENIMIENTO	C2	3	
1.3.5.9. CARPINTERO	C2	1	
1.3.5.10. CONDUCTOR 2ª	E	1	
1.3.5.11. SEPULTURERO	E	1	
1.3.6. SERVICIOS ECONOMICOS			
1.3.6.1. INSPECTOR/A DE RENTAS Y TRIBUTOS	C1/A2	1	
1.3.6.2. DELINEANTE	C1	1	
DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE
1.3.7. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE			
1.3.7.1. ARQUITECTO/A	A1	1	
1.3.7.2. INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	A2	1	1
1.3.7.3. ARQ. TECNICO/A	A2	1	
1.3.7.4. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	A2	1	
1.3.7.5. TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO Y APLICACIONES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN/DISEÑO GRÁFICO	C1/A2	1	
1.3.8. INFORMÁTICA			
1.3.8.1. TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA	A1	1	
1.3.8.2. TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA	C1	1	
1.3.9. POLICIA LOCAL			
1.3.9.1. INTENDENTE	A2	1	
1.3.9.2. INSPECTOR	A2	2	1
1.3.9.3. OFICIAL	C1	6	
1.3.9.4. AGENTE	C1	32	6
1.3.9.5. AGENTE SEGUNDA ACTIVIDAD	C1	1	
TOTAL		148	28

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE
2. LABORALES			
2.1. BRIGADA DE OBRAS			
2.1.1 AUXILIAR DE ALMACÉN	C2	1	1
2.1.2. SEPULTURERO	C2	1	
2.1.3. MANTENIMIENTO	C2	1	1

2.1.4. SEPULTURERO	E	1	1
2.1.5. PEÓN	E	1	1
2.2. SERVICIOS COMUNITARIOS			
2.2.1. AUXILIAR SERVICIOS (2/3 DEDIC.) (INV. PARCIAL)	C2	1	
2.2.2. CELADOR	E	2	2
2.2.3. TRABAJADOR/A FAMILIAR	E	1	
TOTAL		9	6

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTE
3. PERSONAL EVENTUAL			
3.1. GABINETE DE ALCALDIA			
3.1.1. JEFE/A DE PRENSA		1	
3.1.2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		1	
TOTAL		2	0

TOTAL DE LA PLANTILLA 2014		159	34
-----------------------------------	--	------------	-----------

- Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para 2014.

Visto el informe emitido por el Director de Organización de fecha 25 de noviembre de 2013.

Considerando los antecedentes, estudios y propuestas del expediente y de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

- Título V, de Estructuración del Empleo Público, de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público,
- Artículo 31 y Capítulo II y III del Título IV, de Estructura y Ordenación del Empleo Público, de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana,
- Artículo 90.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013,
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público,
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de
- Orden de 2 de diciembre de 1988 sobre Relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado, y en particular
- Orden del 6 de febrero de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría de gobierno sobre modelos de relaciones de puestos de trabajo y normas para su elaboración.

Habiendo sido negociado los presentes acuerdos en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2013 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 7/2007.

Tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP) y 10 en contra (PSOE-PSPV, EU y BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar la modificación de la estructura de las Unidades técnico administrativas de este Ayuntamiento según se recoge en el Anexo I que acompaña el presente expediente.

Segundo: Crear las siguientes plazas reservadas a promoción interna y que se derivan de la estructura organizativa para dar mejor soporte al servicio público, dado que se consideran servicios necesarios para la gestión de los recursos públicos:

- A.G.C.6 Gestor/a Educación/Cultura/Gestor/a Administrativo/a.
- A.G.C.8 Gestor/a Deportes/Gestor/a Administrativo/a.

Tercero: Reconvertir los siguientes puestos de trabajo al resultar puestos imprescindibles del organigrama preventivo en materia de Salud y Seguridad Laboral:

- El puesto A.E.D.2 Revisor Vía Pública/Encargado en A.E.C.43 Coordinador/a Servicios Brigada Obras/Encargado/a.
- El puesto A.E.B.5 Arquitecto Técnico en un puesto de Técnico/a Prevención Riesgos Laborales/Técnico/a Recursos Humanos.

Cuarto: Las situaciones temporales de adscripciones provisionales, atribución temporal de funciones, mejoras de empleo y situaciones administrativas asimilables permanecerán en la situación actual hasta que por resolución de alcaldía o acuerdo plenario se disponga otra cosa, lo que afecta a los siguientes puestos:

- A.G.E/D.1. Auxiliar de Servicios Administrativos , Notificador,
- A.G.A.2 Responsable de Servicios Administrativos, Técnico de Administración General,
- A.E.B.10 Trabajador/a Social Jefatura,
- A.E.B.11 Trabajador/a Social,

Quinto: Aprobar la nueva Relación de Puestos de Trabajo que regirá en el ejercicio de 2014 según consta en el Anexo II del expediente.

Sexto: Todos los cambios establecidos en el presente acuerdo entrarán en vigor desde el momento de su publicación.

Séptimo: A la entrada en vigor del presente quedarán sin efecto aquellos acuerdos o resoluciones que se opongan a lo ahora aprobado.

Octavo: Facultar a la Sra. Alcaldesa para el desarrollo del presente acuerdo, publicación oficial y remisión a los organismos públicos que legalmente corresponda.

Noveno: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

ANEXO I.

Organigrama:

Ámbito: ALCALDÍA

- Unidades:
- Gabinete de Alcaldía
 - Comunicación

- PROTECCION Y SEGURIDAD CIUDADANA
- Ámbito: SECRETARÍA**
- Oficina Administrativa de Información y Registro
- Actas
- RÉGIMEN INTERNO**
- Régimen Jurídico y Contratación General
 - * Contratación
 - * Estadística y Procesos Electorales
- Organización y Personal
- Informática
- Archivos y bibliotecas
- RÉGIMEN EXTERNO**
- Urbanismo.
- * Oficina Administrativa
- * Oficina Técnica
- * Brigada de Obras
- Servicios Sociales.
- * Participación ciudadana y Fiestas
- Servicios Comunitarios.
- * Centros Públicos
- * Educación, Cultura, Documentación y Publicaciones
- * Deportes
- * "Mirall Jove"
- Desarrollo Local.
- * Empleo
- * Comercio y Consumo
- Ámbito: INTERVENCIÓN**
- Unidades:
 - Oficina Administrativa
 - Oficina Técnica
 - Agencia Tributaria
- Ámbito: TESORERÍA**
- Unidades:
 - Oficina Administrativa
 - Recaudación

ANEXO II.

Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2014.

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
<u>ÁMBITO</u>	<u>ALCALDÍA</u>							

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
GABINETE DE ALCALDÍA								
P.E.1 3.1.1.	JEFE/A DE PRENSA	01-SI				LD	Personal Eventual	
P.E.2 3.1.2.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01-SI				LD	Personal Eventual	
COMUNICACIÓN								
A.E.A.1 1.3.0.1.	TECNICO/A COMUNICACIÓN Técnico/a Comunicación	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala:	Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Periodismo
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA								
A.E.A.4	INTENDENTE PRINCIPAL	01-NO	28	48	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares	Clase: Policía Local y sus Auxiliares De la Escala Superior Categoría: Intendente Principal
A.E.B.2 1.3.9.1.	INTENDENTE	01-SI	26	46	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Intendente

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.B.3 1.3.9.2.	INSPECTOR/A	01-SI	24	42	N	C	<p>Funcionario Administración Local Grupo : A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales</p> <p>Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Inspector</p>	Vacante
A.E.B.4 1.3.9.2.	INSPECTOR/A	01-SI	24	42	N	C	<p>Funcionario Administración Local Grupo : A2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales</p> <p>Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Técnica. Categoría: Inspector</p>	
A.E.C.4 1.3.9.3.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	<p>Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales</p> <p>Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.</p>	
A.E.C.5 1.3.9.3.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	<p>Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales</p> <p>Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Oficial.</p>	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.6 1.3.9.3.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Oficial. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.7 1.3.9.3.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Oficial. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.8 1.3.9.3.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Oficial. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.9 1.3.9.3.	OFICIAL	01-SI	20	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Oficial. Subescala: Servicios Especiales	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.1 0 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.1 1 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.1 2 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	Segunda Actividad
A.E.C.1 3 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.1 4 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.1 5 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.1 6 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.1 7 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.1 8 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.1 9 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.2 0 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	
A.E.C.2 1 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.2 2 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	Vacante
A.E.C.2 3 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.2 4 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.2 5 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.2 6 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	Vacante
A.E.C.2 7 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.2 8 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.2 9 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.3 0 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.3 1 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.3 2 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.3 3 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.3 4 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.3 5 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	Vacante
A.E.C.3 6 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	
A.E.C.3 7 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.3 8 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	<p>Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales</p>	
A.E.C.3 9 1.3.9.4.	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	<p>Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales</p>	
A.E.C.4 0 1.3.9.4.	AGENTE	01-SI	18	36	N	C	<p>Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales</p>	Consolidado C.D. 20
A.E.C.4 1 1.3.9.4.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	<p>Funcionario Administración Local Grupo: C1 Clase: Policía Local y Escala: sus Auxiliares de la Administración Escala Básica Especial Categoría: Agente. Subescala: Servicios Especiales</p>	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
2ª. A.E.C.1 1.3.9.5.	AGENTE	1-SI	18	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Policía Local y sus Auxiliares de la Escala Básica Categoría: Agente.	Segunda Actividad Consolidado C.D. 20
ÁMBITO	SECRETARÍA							
H.N.A.1 1.1.1.	SECRETARIO/A	01-SI	30	50	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Habilitación Estatal Escala: Habilitación Nacional Subescala: Secretaría Categoría: Superior	Vacante
H.N.A.4 1.1.4.	OFICIAL MAYOR	01-SI	30	48	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Habilitación Estatal Escala: Habilitación Nacional Subescala: Secretaría Categoría: Entrada	Vacante
ACTAS								
A.G.D.1 4 1.2.1.3	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Vacante
OFICINA ADMINISTRATIVA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO								
A.G.C.3 1.2.5.1.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A Administrativo	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.G.D.4 1.2.5.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.G.D.9 1.2.5.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
A.G.E/D .1 1.2.5.3.	AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Notificador/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E/C2 Escala: Administración General Subescala: Subalterno/Auxiliar Clase: Ordenanza notificador	Vacante
A.G.E.2 1.2.5.4.	AUXILIAR DE SERVICIOS Conserje/Telefonista	01-SI	13	10	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración General Subescala: Subalterno Clase: Conserje/Telefonista	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
RÉGIMEN INTERNO								
REGIMEN JURÍDICO Y CONTRATACION GENERAL JEFATURA								

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.G.A.1 1.2.1.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Técnico/a de Administración General	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	
CONTRATACIÓN								
A.G.C.2 1.2.1.2	GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A Administrativo/a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
A.G.D.5 1.2.1.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Vacante
ESTADÍSTICA Y PROCESOS ELECTORALES								
A.G.C.1 1.2.1.2.	GESTOR /A ADMINISTRATIVO/A Administrativo/a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
ORGANIZACIÓN Y PERSONAL								

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.A.2 1.3.1.1.	DIRECTOR/A DE ORGANIZACIÓN Técnico/a en Recursos Humanos	01-SI	29	47	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Recursos Humanos Categoría: Tecnicos Superiores Titulación: Licenciado en Psicología/Sociología/Derecho/Econom.	
A.E.B.5 1.3.1.2.	TÉCNICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/TÉCNICO/A RECURSOS HUMANOS Técnico/a de Prevención de riesgos laborales	01-SI	22	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Seguridad y Salud Laboral Categoría: Técnico medio. Titulación: Prevención Riesgos Laborales y/o Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos y/o Relaciones Laborales y Empleo(*)	Vacante
A.G.D.8 1.2.4.1.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.G.D.1 1.2.4.1.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Vacante
INFORMÁTICA								

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES	
A.E.A.3 1.3.8.1.	GESTOR/A TÉCNICO/A Técnico/a Informático/a	01-SI	24	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración	Rama: Informática Titulación: Ingeniero en Informática de Gestión / Licenciado en Informática	
A.E.C.1 1.3.8.2.	TÉCNICO/A AUXILIAR INFORMÁTICA Técnico/a Auxiliar de Informática	01-SI	18	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración	Rama: Informática Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones de Informática Categoría: Administrador	
ARCHIVO Y BIBLIOTECAS									
A.E.A.1 1 1.3.4.2.	GESTOR/A TÉCNICO/A Técnico/a Archivo/Biblioteca	01-SI	24	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica	Clase: Técnicos Superiores Sector: Archivo/Biblioteca Titulación: Licenciado Historia/Biblioteconomía y Documentación	Consolidado C. D. 25
A.E.D.3 1 1.3.4.9.	ADJTO. GESTIÓN Archivo/ Biblioteca	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama : Cultura Sector : Biblioteca	
A.E.D.3 2 1.3.4.10	ADJTO. GESTIÓN Biblioteca	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama : Cultura Sector : Biblioteca	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.D.3 3 1.3.4.10	ADJTO. GESTIÓN Biblioteca	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Plazas de Escala: Cometidos Especiales Administración Rama : Cultura Especial Sector : Biblioteca Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.3 4 1.3.4.10	ADJTO.GESTIÓN Biblioteca	01-SI	18	27	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Plazas de Escala: Cometidos Especiales Administración Rama: Cultura Especial Sector: Biblioteca Subescala: Servicios Especiales	
RÉGIMEN EXTERNO								
URBANISMO								
COORDINACIÓN								
A.G.A.4 1.2.3.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Técnico/a de Administración General	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	Consolidado CD 28
OFICINA TÉCNICA								

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.A.5 1.3.7.1.	ARQUITECTO Arquitecto/a	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Construcción y Obra Civil Título: Arquitecto	Consolidado C.D. 29
A.E.B.6 1.3.7.3.	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A Arquitecto/a Técnico/a	01-SI	22	39	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Construcción y Obra Civil Titulación: Arquitecto Técnico	
A.E.B.7 1.3.7.2.	INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Titulación: Ingeniero Técnico Obras Públicas	Vacante
A.E.B.8 1.3.7.4.	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL Ingeniero/a Técnico/a Industrial	01-SI	22	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Industria Especialidad: Mecánica y Electricidad Titulación: Ingeniero Técnico Industrial	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C/B .4 1.3.7.5.	TÉCNICO/A SUPERIOR DESARROLLO Y APLICACIONES PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN / DISEÑO GRÁFICO Técnico/a superior desarrollo y aplicaciones proyectos de construcción/ diseño gráfico	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Clase: Técnicos Auxiliares /Medio Grupo: C1/A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Rama: Delineación/Diseño Gráfico	
OFICINA ADMINISTRATIVA								
A.G.A.3 1.2.3.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Técnico/a de Administración General	01-SI	26	46	S	C	Funcionario Administración Local Escala: Administración General Subescala: Técnica Grupo: A1	Consolidado CD 28
A.G.C/B .1 1.2.3.2.	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A Técnico/a de Gestión/Administrativo/a	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Escala: Administración General Subescala: Administrativa/De Gestión Grupo: C1/A2	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES	
A.G.C/B .2 1.2.3.2.	TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A Técnico/a Gestión/Administrativo/a	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1/A2	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
A.G.D.1 5 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar.	
A.G.D.1 6 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala. Auxiliar	
A.G.D.1 7 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Vacante
A.G.D.1 8 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar		

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.G.D.19 1.2.3.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS								
JEFATURA								
A.E.B.9 1.3.5.1.	INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	01-SI	21	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Jardinería Titulación: Ingeniero Técnico Agrícola	
COORDINACIÓN								
A.E.C.43 1.3.5.2.	COORDINADOR /A SERVICIOS BRIGADA OBRAS Encargado	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Categoría: Encargado	Vacante Promoción Interna
OFICINA								
L- A.E.D.4 2.1.1.	ADJUNTO DE GESTIÓN Auxiliar de Almacén	01-SI	16	24	N	C	Personal laboral Grupo: C2	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.D.5 1.3.5.3.	ADJUNTO DE GESTIÓN Auxiliar de Almacén	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Almacén Categoría: Auxiliar	
CEMENTERIO								
L- A.E.D.6 2.1.2.	OFICIAL Sepulturero	01-SI	16	26	N	C	Personal Laboral Grupo: C2	
L- A.E.E.5 2.1.4.	AUXILIAR DE SERVICIOS Sepulturero	01-SI	13	17	N	C	Personal laboral Grupo: E	Vacante
A.E.E.6 1.3.5.11	AUXILIAR DE SERVICIOS Sepulturero	01-SI	13	17	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Sepulturero Categoría: Ayudante	
SERVICIOS								

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.D.9 1.3.5.4.	OFICIAL Fontanero	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Fontanero Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.10 1.3.5.4.	OFICIAL Fontanero	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Fontanero Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.11 1.3.5.4.	OFICIAL Fontanero	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Fontanero Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.12 1.3.5.5.	OFICIAL Electricista	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Electricista Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.D.1 3 1.3.5.5.	OFICIAL Electricista	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Electricista Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.1 4 1.3.5.5.	OFICIAL Electricista	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Electricista Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.1 5 1.3.5.5.	OFICIAL Electricista	01-SI	16	26	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Electricista Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.1 7 1.3.5.6.	OFICIAL Albañil	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Oficial Especial Categoría: Maestro Subescala: Servicios Especiales	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.D.19 1.3.5.6.	OFICIAL Albañil	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Albañil Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	Consolidado C.D. 17
L- A.E.D.18 2.1.3.	OFICIAL Mantenimiento	01-SI	16	25	N	C	Personal laboral Grupo: C2	Vacante
A.E.D.20 1.3.5.8.	OFICIAL Mantenimiento	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Pintor Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.23 1.3.5.7.	OFICIAL Conductor	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Conductor Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.D.2 4 1.3.5.7.	OFICIAL Conductor	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Conductor Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.2 5 1.3.5.7.	OFICIAL Conductor	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Conductor Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.2 6 1.3.5.7.	COORDINADOR SERVICIOS Conductor	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Conductor Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.2 8 1.3.5.9.	OFICIAL Carpintero	01-SI	16	23	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Carpintero Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.E.9 1.3.5.10	OFICIAL 2ª Conductor 2ª	01-SI	14	23	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Conductor Especial Categoría: Ayudante Subescala: Servicios Especiales	
L- A.E.D.3 5 2.1.5.	AUXILIAR DE SERVICIOS Peón	01-SI	13	16	N	C	Personal laboral Grupo: E	Vacante
PARQUES Y JARDINES								
A.E.D.2 1 1.3.5.8.	OFICIAL Mantenimiento	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Jardinero Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	
A.E.D.2 2 1.3.5.8.	OFICIAL Mantenimiento	01-SI	16	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Clase: Personal de Escala: Oficios Administración Oficio: Jardinero Especial Categoría: Oficial Subescala: Servicios Especiales	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
SERVICIOS SOCIALES								
A.E.A.7 1.3.3.1.	GESTORA/ TÉCNICO/A Psicólogo/a	01-SI	24	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología	Jefatura Servicios Sociales
A.E.A.6 1.3.3.2.	TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA Técnico/a de Bienestar Social	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Rama: Bienestar Social Categoría: Técnicos Superiores Titulación: Licenciado en Psicología/Sociología/C. Políticas/Económicas/ Empresariales	Consolidado C.D. 29
A.E.A.8 1.3.3.3.	TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA Psicólogo/a	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Servicios Sociales Titulación : Licenciado en Psicología	
A.E.A.1 2 1.3.3.6.	GESTORA/ TÉCNICO/A Psicopedagogo/a	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicopedag.	Consolidado C.D. 24

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.B.10 1.3.3.7.	TRABAJADOR/A SOCIAL/JEFATURA Trabajador/a Social	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social	Vacante Reservada Promoción Interna
A.E.B.11 1.3.3.8.	TRABAJADOR/A SOCIAL Trabajador/a Social	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social	
A.E.B.12 1.3.3.8.	TRABAJADOR/A SOCIAL Trabajador/a Social	01-SI	21	33	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Servicios Sociales Titulación : Trabajadora Social	
A.G.D.26 1.2.6.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
L- A.E.E.1 0 2.2.3.	AUXILIAR DE SERVICIOS Trabajador/a Familiar	01- NO	14	19	N	C	Personal Laboral Grupo: E	
L- A.E.E.1 1 2.2.3.	AUXILIAR DE SERVICIOS Trabajador/a Familiar	01-SI	14	19	N	C	Personal Laboral Grupo: E	
L- A.E.E.1 2 2.2.3.	AUXILIAR DE SERVICIOS Trabajador/a Familiar	01- NO	14	19	N	C	Personal Laboral Grupo: E	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIESTAS								
A.E.C.4 2 1.3.4.6.	GESTOR/A TÉCNICO/A Dinamizador/a cultura/ juventud	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Dinamizadora	
SERVICIOS COMUNITARIOS								
CENTROS PUBLICOS								
A.E.E.1 1.3.4.12	AUXILIAR DE SERVICIOS Conserje	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel	PLATERO Y YO Vacante Reservada turno discapacitados/as

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.E.2 1.3.4.12	AUXILIAR DE SERVICIOS Conserje	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel	MARIANO BENLLIURE
A.E.E.4 1.3.4.12	AUXILIAR DE SERVICIOS Conserje	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Bedel	MARTÍNEZ TORRES
L- A.E.E.1 5 2.2.2.	AUXILIAR DE SERVICIOS Conserje	01-SI	13	16	N	C	Personal Laboral Grupo: E	AUSIAS MARCH Vacante
L- A.E.E.1 4 2.2.2.	AUXILIAR SERVICIOS Celador	01-SI	13	16	N	C	Personal Laboral Grupo: E	Vacante C.P. Nº. 5
A.E.E.7 1.3.4.11	AUXILIAR DE SERVICIOS Celador	01-SI	13	16	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Celador	Vacante Reservada turno discapacitados/as

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.E.1 3 1.3.4.11	AUXILIAR SERVICIOS Celador	01-SI	13	11	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: E Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Personal de Oficios Oficio: Conserje Categoría: Celador	CASA MÚSICA
EDUCACIÓN, CULTURA, DOCUMENTACIÓN, PUBLICACIONES								
COORDINACIÓN								
A.E.A.1 3 1.3.4.4.	PSICOPEDAGOG O/A Psicopedagogo	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicopedag.	
EDUCACIÓN, CULTURA, DOCUMENTACIÓN, PUBLICACIONES								
A.E.A.1 4 1.3.4.4.	PSICOPEDAGOG O/A Psicopedagogo	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Psicopedag.	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.G.C.6 1.2.6.1.	GESTOR EDUCACIÓN/CULTURA Administrativo/a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Vacante Promoción Interna Art. 115 e) Ley 10/2010
A.E.D.2 9 1.3.4.8.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Cultura	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Cultura Categoría: Auxiliar	
A.G.D.2 1 1.2.6.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.E.B.1 1.3.4.3.	TÉCNICO/A PROMOCIÓN LINGÜÍSTICA Técnico/a Promoción Lingüística	01-SI	22	37	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A2 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Medios Rama: Filología Especialidad: Promoción Lingüística	
DEPORTES								

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.G.C.8 1.2.6.1.	GESTOR DEPORTES Administrativo	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Vacante Promoción Interna Art. 115 e) Ley 10/2010
A.G.D.7 1.2.6.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
MIRALL JOVE: JUVENTUD Y CULTURA								
A.E.A.1 6 1.3.4.1.	GESTORA/ TÉCNICO/A Técnico/a Cultura	01-SI	22	35	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Cultura Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/Filosofía/Historia/Geografía	Consolidado C.D. 26
A.E.D.3 0 1.3.4.7.	ADJUNTO/ DE GESTIÓN Informador/a Juvenil	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Juventud Categoría: Informador	
A.G.D.1 0 1.2.6.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	Vacante

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.2 1.3.4.5.	GESTOR/A TÉCNICO/A Coordinador/a de Deporte	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Deportes Categoría: Dinamizadora	Consolidado C.D.22 Deporte escolar
L- A.E.D.1 2.2.1.	AUXILIAR DE SERVICIOS	01-SI	14	16	N	C	Personal Laboral Grupo: C2	2/3 dedicación
DESARROLLO LOCAL								
EMPLEO								
A.E.A.9 1.3.3.4.	GESTOR/A TÉCNICO/A Técnico/a Desarrollo Local	01-SI	24	40	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Desarrollo Local Titulación: Licenciado Psicología/Económicas/ Empresa	
A.E.A.1 5 1.3.3.6.	TÉCNICO/A EMPLEO Psicopedagogo	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Superiores Rama: Educación Titulación: Licenciado Psicología/Pedagogía/ Psicopedag.	

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.G.D.20 1.2.6.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
A.G.D.2 1.2.6.2.	ADJUNTO DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala. Auxiliar	Vacante
COMERCIO Y CONSUMO								
A.E.A.10 1.3.3.5.	TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA Técnico/a Promoción	01-SI	22	35	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Rama: Promoción económica	
A.G.D.3 1.2.6.2.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	18	25	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	
ÁMBITO INTERVENCIÓN								
H.N.A.2 1.1.2.	INTERVENTOR/A	01-SI	30	49	S	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Habilitación Estatal Subescala: Intervención/Tesorería Categoría: Superior	
OFICINA ADMINISTRATIVA								

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.G.A.7 1.2.2.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Técnico/a de Administración General	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1	Escala: Administración General Subescala: Técnica Consolidado CD 28
A.G.C.4 1.2.2.2.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A Administrativo/a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativo
A.G.D.6 1.2.2.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar
A.G.D.1 1.2.2.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2	Escala: Administración General Subescala: Auxiliar
OFICINA TÉCNICA								
A.G.A.6 1.2.2.1.	TÉCNICO/A APOYO ECONÓMICO Técnico/a de Administración General	01-SI	22	34	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica	Titulación: Licenciado en Derecho/Ciencias Políticas/Económicas o Empresariales/Intendent e Mercantil o Actuario.
AGENCIA TRIBUTARIA								

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.G.A.2 1.2.2.1.	RESPONSABLE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Técnico de Administración General	01-SI	26	44	N	C	Funcionario Administración Local Escala: Administración General Subescala: Técnica Grupo: A1	Vacante
A.G.C.7 1.2.2.2.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A Administrativo/a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Escala: Administración General Subescala: Administrativo Grupo: C1	
A.E.C/B .1 1.3.6.1.	INSPECTOR/A Inspector/a de Rentas y Tributos	01-SI	22	36	N	C	Funcionario Administración Local Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Plazas de Cometidos Especiales Sector: Hacienda y Tributos Categoría: Inspector/a	
A.G.D.1 3 1.2.2.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Escala: Administración General Subescala: Auxiliar Grupo: C2	Consolidado C.D.17

CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
A.E.C.3 1.3.6.2.	DELINEANTE	01-SI	18	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Técnicos Auxiliares Rama: Delineación Especialidad: Proyectos de Construcción/Proyectos Urbanísticos Titulación: Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas Categoría: Delineante.	
ÁMBITO TESORERÍA								
H.N.A.3	TESORERO/A	01-SI	30	48	S	C	Funcionario Administración Local Escala: Habilitación Estatal Subescala:	Vacante



CODIGO	DENOMINACION DEL PUESTO DENOMINACIÓN PLAZA	DOT.	C. DES T	C. ESP	T P	F. P.	CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES
OFICINA ADMINISTRATIVA								
A.G.C.5 1.2.2.2.	GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A Administrativo/a	01-SI	20	32	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa	
RECAUDACIÓN								
A.G.D.1 2 1.2.2.3.	ADJUNTO/A DE GESTIÓN Auxiliar Administrativo/a	01-SI	16	24	N	C	Funcionario Administración Local Grupo: C2 Escala: Administración General Subescala: Auxiliar	

Leyenda

DEFINICIONES DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDAIA.

- ▣ **Ubicación estructural:**
Hace referencia a la estructuración funcional del Ayuntamiento de Aldaia.
- ▣ **Denominación órgano:**
Hace referencia a la denominación genérica y específica de las unidades funcionales de la estructura municipal plasmadas en el organigrama orgánico y funcional
- ▣ **Código de puesto.**
- ▣ **Denominación puesto:**
Hace referencia a las denominaciones creadas por la Valoración de Puestos de Trabajo 2006.
- ▣ **Dotación presupuestaria:**
Hace referencia al número de efectivos de idéntica clasificación dotados presupuestariamente.
- ▣ **Nivel C.D.:**
Hace referencia al nivel del complemento de destino y/o complemento de puesto, según se trate respectivamente del personal funcionario o laboral. Sus valores se encuentran referenciados en la LPGE del año en curso.
- ▣ **Nivel C.E.:**
Hace referencia al nivel del complemento específico y/o actividad según se trate de personal funcionario o laboral respectivamente. Sus valores se encuentran referenciados en la Tabla I, y experimentará las variaciones que establezcan las correspondiente LPGE.

- ▣ **T.P.:** Indica el tipo de puesto, singularizado o no, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de febrero de 1989.
- ▣ **F.P.:** Forma de provisión del puesto.
- ▣ **L.D.:** Libre designación.
- ▣ **C.:** Concurso.
- ▣ **R.E:** Reasignación de efectivos.
ITP: Incapacidad permanente total
- ▣ **Adscripción**
- ▣ **Formación específica:** Hace referencia a conocimientos especiales susceptibles de valoración en los procesos de provisión de puestos.
(* En el caso de que la titulación no sea la de Grado en Prevención de Riesgos Laborales, se requerirá la formación específica de postgrado de técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

TABLA I

NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ANUAL	MENSUAL
10	5876,28	489,69
11	5966,64	497,22
12	6057,01	504,75
13	6149,82	512,48
14	6242,63	520,22
15	6337,89	528,16
16	6434,36	536,20
17	6533,27	544,44
18	6632,18	552,68
19	6733,55	561,13
20	6836,12	569,68
21	6939,92	578,33
22	7046,17	587,18
23	7152,40	596,03
24	7262,31	605,19
25	7372,21	614,35
26	7484,56	623,71
27	7598,14	633,18
28	8683,75	723,65
29	8816,87	734,74
30	8951,19	745,93
31	9086,75	757,23
32	9225,95	768,83
33	9366,39	780,53
34	9508,78	792,40
35	10009,25	834,10
36	10536,05	878,00
37	11090,58	924,21

NIVEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	ANUAL	MENSUAL
38	11674,30	972,86
39	12288,73	1024,06
40	12935,51	1077,96
41	13616,32	1134,69
42	14332,98	1194,41
43	15087,33	1257,28
44	15881,41	1323,45
45	16717,27	1393,11
46	17597,09	1466,42
47	19708,74	1642,39
48	22073,79	1839,48
49	24722,65	2060,22
50	27689,36	2307,45
51	31012,09	2584,34

Personal eventual:

P.E.1 3.1.1.	JEFE/A DE PRENSA	Retribuciones: 34.717,82 €
P.E.2 3.1.2.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO /A	Retribuciones: 20.326,68 €

6º.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema de Pagos Fraccionados.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 11 del presente del que se desprende:

Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema de Pagos Fraccionados "Fracciona Tributos" y los informes que obran en el expediente,

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Administración y Protección Ciudadana.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 y el artículo 13, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Sistema de Pagos Fraccionados "Fracciona Tributos" quedando redactados de la siguiente forma:

"Artículo 4. ALTA.

1.-El interesado que decida acogerse a esta modalidad de pago, lo hará para todos los tributos que figuren a su nombre.

Para acogerse al sistema de fraccionamiento de tributos, deberá suscribir el contrato de alta determinando los tributos por los cuales va a acogerse al mismo.

Documentación necesaria para el alta:

1.-El alta en el sistema se formalizará con la firma del mencionado contrato, por el sujeto pasivo titular de los recibos, en las dependencias de la Agencia Tributaria Municipal.

En el contrato de alta al sistema constan los siguientes datos:

- La identificación del sujeto pasivo.
- El domicilio a efectos de notificaciones.
- Los tributos que incluye en el sistema.
- La estimación de cuotas provisionales resultantes.
- La advertencia de las consecuencias de realizar impagos.

2.- Para realizar el alta será necesario aportar:

-El DNI del sujeto pasivo, con objeto de identificarle.
-Una fotocopia donde figure la cuenta bancaria en la cual se cargarán las sucesivas fracciones, en la cual figure como titular.

-En caso de no ser sujeto pasivo de los recibos, se necesitará la autorización del sujeto pasivo, con expresa referencia al DNI del autorizado.

3.- Salvo causa justificada, el importe mínimo para poder adherirse al sistema de pagos fraccionados, deberá ser como mínimo de 90 Euros.

4. Las cantidades entregadas a cuenta mediante este sistema no generarán interés alguno.

5.- El número máximo de fracciones será de 10 mensualidades. “

“Artículo 13.

1. Los justificantes de pago de los mencionados impuestos estarán a disposición de los sujetos pasivos en las oficinas de recaudación, una finalizada el plazo de devolución de la última cuota. En el caso que el interesado necesitara justificante acreditativo del pago, con anterior al vencimiento de la última cuota, se facilitará por la ATM, un documento que acredita que se encuentra acogido al sistema de pagos fraccionados, que no supone sustitución del recibo ni comprobante de su abono.

Con carácter excepcional, si no fuera suficiente la opción anterior, el interesado podrá abonar la última cuota directamente en la Caja de la ATM, como garantía de la no devolución de la cuota enviada al banco. Dicha cantidad procederá a reintegrarse una vez finalizado el plazo y comprobado que no se ha devuelto. Este supuesto podrá ser aplicado, en cualquier momento del sistema.”

Segundo: Que se someta a información pública, por término de treinta días mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de anuncios, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto: Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

7º.- Modificación de la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de los tributos.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 11 del presente cuya propuesta literalmente dice:

“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 30-10-2007 aprobó la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos, que se publicó en el BOP nº 309 de 29-12-2007.

El artículo 16 de la misma regula el procedimiento ejecutivo y, en particular, el establecimiento de distintos tramos de cuantía de deuda que determinan la posibilidad de trabar los diferentes bienes y derechos embargables, aplicando así el principio de proporcionalidad (art. 169 LGT).

Desde esta perspectiva, resulta conveniente actualizar la cuantía de los distintos tramos de deuda para una mejor adecuación a la experiencia acreditada en los últimos años, desde la perspectiva de la eficiencia administrativa.

Por otra parte, se aprovecha la modificación para introducir en el precepto determinaciones relativas a la justificación documental de la declaración de deudor fallido y de crédito incobrable, así como la remisión de tales expedientes a la Inspección de rentas municipal.

Vista la necesidad de actualizar la redacción del artículo 16 de la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de tributos, aprobada por acuerdo plenario de 30-10-2007, para su adecuación a la experiencia de los últimos años en lo que se refiere a la utilización del procedimiento ejecutivo y el embargo de bienes y derechos.”

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 y concordantes de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tras un breve debate, el Pleno, por 11 votos a favor (PP), 8 abstenciones (PSOE-PSPV) y 2 en contra (EU y BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 16 de la vigente Ordenanza General de gestión, recaudación e inspección de tributos, que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 16.- Ejecución forzosa.

Al objeto de respetar el principio de proporcionalidad entre el importe de la deuda y los medios utilizados para su cobro, cuando sea necesario proceder a la ejecución forzosa de los bienes y derechos del deudor, se ordenarán las actuaciones de embargo siguientes:

1.- Para deudas inferiores a 30 €, sólo se ordenará el embargo de dinero efectivo o de fondos depositados en cuentas abiertas en entidades de crédito

2.- Para deudas inferiores a 100 €, se ordenarán las actuaciones de embargo siguientes:

a) Embargo de dinero efectivo o de fondos depositados en cuentas abiertas en entidades de crédito.

- b) Embargo de créditos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo.
- c) Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

3- Para deudas entre 100 y 2000 €, se ordenarán las actuaciones previstas en el apartado anterior más el embargo de vehículos, siempre que el valor teórico del mismo sea superior al importe de la deuda. A tal efecto, se utilizarán los cuadros de precios que recojan las publicaciones especializadas. Podrá nombrarse depositario al propietario del vehículo.

4- Para deudas superiores a 2000 €, se ordenarán las actuaciones de embargo contra cualquier tipo de bien o derecho propiedad del deudor.

5.- En el caso de embargo de inmuebles, para el supuesto de deudas superiores a 2.000 €, no se procederá la subasta y ejecución, cuando existan anotaciones de cargas hipotecarias o embargos anteriores que por su cuantía determinen la ineficacia recaudatoria. En los casos que la cuantía de las cargas registrales anteriores supere ampliamente la valoración del inmueble realizada por los servicios municipales, podrá prescindirse de la anotación registral para evitar costes. Estas circunstancias deberán quedar debidamente justificadas en el expediente.

6.- En los supuestos que no existen cargas preferentes, y el inmueble embargado constituya la vivienda habitual del deudor, corresponderá a la Alcaldía ordenar, en su caso, la subasta del inmueble, previo informe del departamento de servicios sociales, con el fin de evitar transmisiones o desahucios desproporcionados en atención a la cuantía de la deuda.

7.- A efectos de determinar la cuantía a que se refieren los puntos anteriores, se computarán todas las deudas de un contribuyente que quedan pendientes de pago y siempre que se hubiera dictado providencia de apremio.

8.- Sin perjuicio del criterio general reflejado en los apartados anteriores, cuando el deudor haya solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes, se respetará el contenido de tal solicitud siempre que con ello, a criterio del órgano de recaudación, la realización del débito no se vea dificultada.

9.- Justificación documental de la declaración de deudor fallido y crédito incobrable:

a) La inexistencia de saldo en cuentas bancarias se acreditará mediante la documentación informática que faciliten las entidades bancarias., refrendada por el servicio de recaudación

b) La inexistencia de vehículos se acreditará con informe o certificado del Jefe de la Agencia Tributaria municipal, con relación a los padrones fiscales.

c) La inexistencia de salario conocido se acreditará con informe del recaudador referido a las gestiones realizadas al efecto ante la Tesorería de la Seguridad social o Agencia tributaria estatal

d)- La inexistencia de inmuebles se acreditará con informe negativo del Registro de la Propiedad.

e) Las datas referidas a personas jurídicas se presentarán separadamente, con aportación de todos los antecedentes obrantes en la recaudación, con el fin de que la Tesorería municipal analice la posible derivación de responsabilidad a los socios, partícipes, cotitulares como socios del deudor, o bien al administrador con carácter subsidiario.

10.- Investigación posterior y rehabilitación de deudas. La resoluciones que acuerden la declaración de deudor fallido y crédito incobrable se remitirán al Inspector de rentas municipal al objeto de la investigación de las causas técnicas de la data y la posible rehabilitación posterior de la deuda.”

Segundo.- Exponer el acuerdo de modificación durante el plazo de treinta días en el Tablón de Edictos y publicarlo además en el BOP y en un diario de los de mayor difusión de la

provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el caso de que no se presenten reclamaciones, la aprobación provisional se entenderá definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto.- El texto íntegro de la modificación se publicará en el Boletín oficial de la provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya publicado.

En la explicación de voto, el Sr. Llorente Luque-Albert manifiesta que la propuesta no tiene lógica desde el punto de vista social ya que no ayuda a las rentas más bajas y que más lo necesitan.

El Sr. Luján Valero entiende que la propuesta puede ser interesante pero necesita mayor información al respecto, motivo por el cual el Grupo socialista se abstiene.

La Sra. De la Esperanza García sostiene que se ha aumentado el techo para proceder al embargo y eso es precisamente una lógica social para que todos paguemos lo que corresponde.

8º.- Revisión de precios del Contrato del Servicio de Recogida y eliminación de residuos. Coste servicio año 2012.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 11 del presente cuya propuesta literalmente dice:

Visto el escrito presentado por la Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia, adjudicataria del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos, en solicitud de revisión de precio del contrato para el ejercicio 2012, fijándolo en un total de 707.102,00 € (SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS EUROS).

Visto el Informe emitido por el Servicio de Régimen Jurídico y Contratación sobre el expediente tramitado al efecto y la procedencia de la aplicación de la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas que establece la fórmula poli nómica de revisión de precios de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (*RDL 2/2000, de 16 de junio*).

Visto el Informe emitido por la Intervención Municipal sobre la operación de retención de crédito por importe de 54.680,65 € (R.C nº 201300023822) para la Revisión del Precio del Contrato del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Urbanos del año 2012, según expediente de Modificación del Presupuesto de Gastos de 2013 por Suplementos y Créditos Extraordinarios 2/2013, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 29 de octubre de 2013.

Tras un breve debate, el Pleno, por 19 votos a favor (PP y PSOE-PSPV) y 2 en contra (EU y BLOC-VERDS), lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Aprobar el coeficiente de revisión de precios del Contrato del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos suscrito con la Sociedad Anónima Agricultores de la Vega de Valencia para el año 2012 cuantificado en $K5= 1,1576$.

Segundo: Aprobar el coste del servicio del año 2012 por la cantidad de **707.102,00 €** (SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS EUROS).

Tercero: Aprobar el importe de 54.680,65 € por las diferencias con lo facturado por los servicios prestados en el año 2012.

Cuarto: Notificar este acuerdo a la empresa contratista y trasladar copia a los servicios correspondientes por razón de la materia.

9º.- Designación del representante del Ayuntamiento en la Fundación Fides.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido así como de la propuesta que contiene y que ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Empleo, Economía y Administración en sesión de 11 del presente.

Como consecuencia de la constitución del Ayuntamiento de conformidad con los resultados de las elecciones locales del 22 de mayo de 2011, se hace necesario llevar a cabo el nombramiento de representantes del Ayuntamiento en determinados órganos colegiados en los que se halla representado.

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Nombrar a *Doña Carmen Jávega Martínez* como representante de este Ayuntamiento en la Fundación Fides.

Segundo: Comunicar este acuerdo a la Secretaría la Fundación Fides, a los efectos previstos en la legislación vigente.

10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Esquerra Unida por la retirada de la Ley de Reforma Local del Gobierno y en apoyo de las movilizaciones sociales convocadas para este diciembre.

Defiende la moción el Sr. Llorente Luque-Albert haciendo un poco de historia de la reciente intervención de la "troika" y los llamados "hombres de negro" que, desde Bruselas, están condicionando el desarrollo del municipalismo en España obligando a establecer recortes en los temas sociales y anulando la posibilidad de que el pueblo participe en la cosa pública más allá de ejercer su voto cada cuatro años.

Explica que, de seguir estos recortes competenciales, peligran unos 25.000 empleos municipales por lo que la reforma que se propone es un ataque de profundidad a la democracia y a las libertades políticas que acabará desmontando los ayuntamientos.

La Sra. Folgado Ros incide que esta Ley es una agresión a la democracia y señala que hay más de 70 pueblos valencianos cuyas competencias van a pasar a las Diputaciones duplicando las competencias en una organización territorial que data del siglo XVIII y hoy se ha mostrado obsoleta por lo que debería modificarse.

El Sr. Montesinos Alfonso da cuenta del acto explicativo que hubo en la Diputación Provincial y donde se contestó que no afectaría a municipios como Aldaia y que, en caso de transferir la competencia, se abonaría íntegramente el coste, comentando que hasta el año 2016 están asegurados los servicios y que es cierto que se necesita un cambio profundo en el

modelo organizativo de la administración, pero también se necesita un mayor control para evitar los gastos innecesarios de la anterior legislatura.

Tras un breve debate, la Corporación en pleno, acordó desestimar la moción propuesta por 11 votos (PP) contra 10 (Psoe-Pspv, EU y Bloc-Els Verds).

11º.- Moción presentada por "Bloc -Els Verds" sobre "Nadal i consum responsable".

Se deja sobre la mesa para ser tratada en profundidad por todos los grupos políticos.

12º.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía (2241 a 2380 de 2013).

El Sr. Llorente Luque-Albert se interesa por la RA nº 2297 y la consecuencia de la renuncia para la secretaría del Ayuntamiento.

El Sr. Luján Valero pregunta por las siguientes: RA nº 2324 y la composición de la mesa en la que interviene el Arquitecto Municipal al que no se le ha concedido la prórroga laboral; RA nº 2356 preguntando si con dicho reconocimiento no se ha modificado indirectamente lo dispuesto en la RPT; RA nº 2325 respecto al resultado de la oferta del plan de empleo y la RA nº 2257 respecto a la cesión de una sala del "Mirall Jove" por un plazo de 6 meses.

Contesta la Sra. Alcaldesa señalando que la renuncia del Secretario titular no afecta en nada a la situación del nombramiento provisional del Secretario actual; también contesta que el Arquitecto se jubilará en marzo por aplicación de la nueva ley y que, no obstante, hay otro arquitecto en el Ayuntamiento que puede asistir y, por último explica que se mantienen los mismos criterios de siempre respecto a la cesión de salas a colectivos.

La Sra. Cruz Vargas explica que el complemento de productividad concedido está dentro de la legalidad, añadiendo la Sra. Alcaldesa que se le contestará y que tiene a su disposición el expediente para examinarlo.

Despacho Extraordinario. Tasas tarifa agua:

Por unanimidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta tanto de hecho como de derecho, se acordó la inclusión del siguiente punto en el orden del día.

El Sr. Luján Valero, aún votando favorablemente a la inclusión, pregunta el motivo de la urgencia.

El Sr. Serra Bartual explica que es debido al plazo de un mes para contestar y por la cercanía de las fiestas navideñas que impiden se trate en otro pleno ordinario.

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y de que, por el interventor municipal se ha emitido el siguiente informe:

"En relación con el expediente que este Ayuntamiento instruye para la modificación de las tarifas para la gestión de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Conservación de Contadores en el municipio de Aldaia para el año 2014, INFORMO:

LEGISLACION APLICABLE

1. *Artículo 26 y 86.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
2. *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto 17 de junio de 1955).*

3. Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación.
4. Reglamento Regulador del servicio de abastecimiento de agua potable, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de mayo de 2008.

ANTECEDENTES

Solicitud, con registro de entrada de 26 de noviembre de 2013, remitida por la empresa mixta AIGÜES DE L'HORTA, S.A. referida al estudio y aprobación de las tarifas para la gestión de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Conservación de Contadores en el municipio de Aldaia para el año 2014 y modificado presentado con fecha de registro 03 de diciembre de 2013 ante el requerimiento del Ayuntamiento.

1. Liquidaciones correspondientes a los ejercicios 2006 a 2011, en las que se contempla un resultado a favor del Ayuntamiento de Aldaia de 19.742,45 € en 2008, 37.258,98 € en 2009, 1.058,78 € en 2010 y 6.332,03 € en 2011

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- La naturaleza jurídica de las contraprestaciones abonadas por los usuarios del servicio de abastecimiento de agua potable ha sido objeto de una amplia discusión doctrinal. En estos momentos, de acuerdo con los últimos pronunciamientos sobre la materia del Tribunal Supremo, se mantiene la dicotomía entre tasa y tarifa en función de la naturaleza del ente gestor del servicio. De este modo, cuando el servicio público se presta en régimen de gestión indirecta, a través de una concesión administrativa, o a través de una sociedad mercantil de economía mixta, será procedente la gestión de la contraprestación del servicio a través de un régimen tarifario.

Considerando que en el municipio de Aldaia el servicio de abastecimiento es prestado de forma indirecta, mediante concesión, la fijación de las tarifas de este servicio está sometida al régimen de precios autorizados.

Segundo.- En el ámbito de la Comunitat Valenciana rige el Decreto 68/2013, de 7 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Comisión de Precios de la Generalitat y el procedimiento para la implantación o modificación de precios o tarifas sujetos al régimen de autorización y comunicación, como es el del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En todo caso, con carácter previo a la decisión de la Generalitat, es necesario que el órgano competente de la corporación local informe las tarifas propuestas por el concesionario, tal como se prevé en el artículo 8 del Decreto 68/2013 del Consell de la Generalitat y en el artículo 53 del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable.

Del procedimiento ordinario en materia de intervención de precios, regulado en el artículo 7 del Decreto 68/2013 del Consell de la Generalitat, cabe destacar que la autorización para la modificación de las tarifas de servicios deberá ser instada por la empresa encargada de su gestión mediante la presentación de la oportuna solicitud ante la corporación local correspondiente, junto al estudio económico realizado al efecto, acompañada de la documentación enumerada en el mencionado artículo 8 del Decreto 68/2013, a saber:

a) Datos de identificación personal del solicitante.

b) Memoria justificativa debidamente motivada de las nuevas tarifas que se propongan para su autorización.

c) Estructura de la última cuenta de explotación correspondiente al último ejercicio cerrado, junto con la previsión presupuestaria por partidas homogéneas para el primer ejercicio en que sería de aplicación el precio propuesto.

d) Cálculo de la tarifa que se pretende implantar, indicando, en su caso, la vigente, junto a la nueva que se solicita, concretando el aumento porcentual que resulte.

De acuerdo con el art. 8 del Decreto 68/2013, el órgano competente de la corporación local, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la presentación de la solicitud, deberá emitir informe motivado respecto a la tarifa propuesta, indicando la que considere adecuada en virtud de los estudios técnicos y económicos y la documentación aportada, teniendo en cuenta el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del servicio.

Cabe destacar que transcurrido el plazo para la emisión de informe por parte de la corporación local, éste se entenderá favorable, pudiendo en tal caso la empresa gestora del servicio presentar directamente su solicitud ante la Conselleria competente en materia de comercio.

El Capítulo IV del Decreto 68/2013 regula la actualización simplificada en materia de intervención de precios. El Estudio de costes del servicio de agua potable elaborado por la empresa mixta AIGÜES DE L'HORTA, S.A., remite a este procedimiento en el caso de producirse un incremento en el precio de compra de agua en alta.

FUNDAMENTOS ECONÓMICOS

Se han examinado los estudios de costes aportados por la mercantil concesionaria Aigües de Horta en noviembre y diciembre de 2013, observándose en los mismos que en la previsión para 2014 se alcanza el equilibrio económico de la concesión compensando los tres centros de coste, ya que el saldo positivo del servicio de alcantarillado (144.542,34 euros) compensa los saldos negativos de los servicios de agua potable (139.512,24 euros) y de conservación de contadores (5.030,41 euros).

El análisis de los diferentes conceptos de gastos requiere la justificación documental de los mismos, además de la presentación de los datos y documentación contemplada en el artículo 7 del Decreto 68/2013.

De la documentación presentada hasta el momento se deduce que la compra de agua supone el 50,82% del coste total de explotación del servicio de agua potable y el 39,28% del total de costes de explotación del servicio integral de agua. Se trata, por tanto, del principal concepto de gasto, lo que aconseja realizar un análisis profundo del mismo, a los efectos de evaluar su posible reducción.

En el Estudio de gestión del Servicio de Agua Potable se ha previsto una reducción de fugas para el ejercicio 2014 del 7% reduciendo las pérdidas por Km., sin embargo esta medida sólo permitirá mantener el porcentaje de rendimiento de la red de abastecimiento (establecida en el Estudio en el 72% (porcentaje, por ejemplo, ya previsto para el ejercicio 2012).

En todos los servicios se propone un incremento de las tarifas de un 1,5% calculado en función de costes del servicio y de los ingresos. No se contempla la posibilidad de mantener la autofinanciación del servicio, en sentido integral, acometiendo medidas de control del gasto u otras alternativas.

El resultado favorable al Ayuntamiento de Aldaia de las liquidaciones de Aigües de l'Horta, S.A. de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 debería motivar un análisis sobre si se puede mantener el equilibrio económico-financiero en la prestación del servicio sin alterar las tarifas, dado que el volumen de clientes es prácticamente estable (sólo se prevé reducir 26 el número de clientes sobre una cifra superior a los 12.900, adoptando medidas de gestión alternativas.

CONCLUSIONES

Primera.- La solicitud de aprobación de tarifas para la gestión de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Conservación de Contadores en el municipio de Aldaia para el año 2014, formulada por Aigües de l'Horta, no se encuentra suficientemente motivada a juicio de quien suscribe, por no acompañar la totalidad de datos y documentos enumerados en el artículo 7 del Decreto 68/2013 del Consell. En concreto, además de lo escueto en general de la documentación, no se aporta lo previsto en el apartado c) (estructura de la última cuenta de explotación correspondiente al último ejercicio cerrado, junto con la previsión presupuestaria por partidas homogéneas para el primer ejercicio en que sería de aplicación el precio propuesto) y la información aportada relativa a los apartados b) y d) de dicho artículo resulta insuficiente.

Segunda.- La corporación local debe emitir informe motivado respecto a la tarifa propuesta, en virtud de la documentación aportada, el estudio económico y el estudio técnico. Por tanto, es preceptivo que junto al presente informe económico conste en el expediente un informe técnico.

Tercera.- La propuesta de AIGÜES DE L'HORTA no contempla la posibilidad de rebajar los coste como vía para mantener el equilibrio económico-financiero de la prestación del servicio.

Cuarta.- El mantenimiento del equilibrio económico-financiero del servicio integral del agua se alcanza gracias al superávit del servicio de alcantarillado.

Quinta.- Debe considerarse que, bajo las circunstancias previstas en el Capítulo IV y V del Decreto 68/2013 es factible la actualización simplificada y la de oficio, respectivamente.

Por todo ello, se concluye que la solicitud formulada por la concesionaria AIGÜES DE L'HORTA, S.A. referida al estudio y aprobación de las tarifas para la gestión de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Conservación de Contadores en el municipio de Aldaia para el año 2014 no se encuentra suficientemente motivada, con la documentación presentada hasta el momento, por lo que procedería informar en contra del incremento tarifario propuesto."

Tras un breve debate, el Pleno, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta tanto de hecho como derecho, acordó:

Primero: Informar desfavorablemente la propuesta de incremento de las tarifas para la gestión de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Conservación de Contadores en el municipio de Aldaia para el año 2014, formulada por la concesionaria del servicio, la mercantil AIGUES DE L'HORTA, S.A.

Segundo: Otorgar traslado de este acuerdo a la Comisión de Precios y a la interesada a los efectos oportunos.

13º.- Dación de cuentas de las sentencias recaídas.

No hay.

14º.- Mociones presentadas al amparo de lo que establece el art.91.4 del ROF (RD. 2568/86 de 28 de noviembre).

14.1.- Moción proponiendo conmemorar el 30º aniversario de la Ley de uso y enseñanza del valenciano.

El Sr. Requena Manzano pregunta por qué no se ha incluido en el orden del día la moción que presentó su grupo sobre la conmemoración del 30º aniversario de la promulgación de la Ley de uso del valenciano.

Contesta la Sra. Alcaldesa que esta moción ha quedado sobre la mesa en la Comisión correspondiente y que, en todo caso, no se han dado a conocer las 30 propuestas que se citan en el apartado 3º de la misma, pero que -no obstante- se puede presentar por urgencia.

Defiende, pues, la urgencia de dicha propuesta el Sr. Requena Manzano explicando el alcance de la misma que intenta que el uso del valenciano no recaiga sólo en el ámbito educativo sino que el esfuerzo se haga en todos los escenarios sociales. Recuerda que fue una de las primeras leyes democráticas de les Corts Valencianes y que ya ha habido dos generaciones que han podido educarse en nuestra lengua.

Finaliza señalando que el valenciano ha de servir para fomentar la cohesión social de nuestro pueblo y ha de conseguir ser una potente herramienta de integración y compensación social que permita recobrar nuestra capacidad de sentirnos miembros de una colectividad singular, por lo que actos como el cierre de la RTVV suponen una agresión directa contra nuestra lengua y contra lo que se dispone en los arts. 35 y 26 de la citada Ley y, consecuentemente hay que adoptar medidas para fomentar el uso social del valenciano.

Sometida a votación la consideración de urgencia, se desestima por 11 votos (PP) contra 10 (Bloc-Els Verds, EU y Pspv-Psoe)

15.- Ruegos y Preguntas.

Abierto el turno por la Sra. Alcaldesa, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Murcia Guzmán pregunta sobre la confección en castellano de la web municipal y la necesidad de poner los textos en valenciano.

El Sr. Llorente Luque-Albert pregunta sobre la desaparición de una cabina telefónica que daba servicio a los vecinos y sobre si el Ayuntamiento dispone de algún sistema de control del agua potable.

La Sra. Folgado Ros pregunta si se va a hacer algo ante los recortes de ayudas y exigencia de copago a los discapacitados; si se es consciente de la posibilidad de desabastecimiento de la vacuna de la varicela; si han cobrado el sueldo los trabajadores de Acypsa; si se puede colocar un resalte para coches en la C/ Coladores para mejorar la seguridad de los peatones al cruzar el semáforo y si se ha alterado el régimen de sesiones de las comisiones informativas.

El Sr. Requena Manzano solicita que se le proporcione una sola razón por la cual no se haya celebrado el aniversario de la ley de uso del valenciano.

El Sr. Luján Valero solicita se le proporcionen las actas de las sesiones del Consejo Directivo Municipal, si es que se ha celebrado alguna.

Contesta el Sr. Serra Bartual en el sentido que sólo existe una web municipal pero que se incorporarán más textos en valenciano tan pronto como sea posible. Respecto a la desaparición de la cabina manifiesta que Telefónica S.A. envió un comunicado con los resultados del uso de la cabina y se hizo un informe negativo a la supresión pero desconoce que ya lo han llevado a cabo y en cuanto al agua potable afirma que existe un sistema de control por parte del EMSHI que es a quien se le compra el agua, no utilizándose la de pozos para consumo humano aunque otra cosa es el control de vertidos y residuos que sí se realiza en el ámbito municipal.

Por lo que respecta al resalte en la C/ Coladores, se estudiará para mejorar el paso de peatones.

El Sr. Montesinos Alfonso responde que el Consejo Directivo Municipal se creó por si hacía falta pero no se ha reunido.

Respecto a los temas del copago y de la varicela señala que los mirará y respecto al cobro de los trabajadores de Acypsa explica que la Mancomunidad ha cubierto la póliza para que no haya problemas si no llega el dinero y que hay pendiente una reunión con la Secretaria Autonómica para que se les priorice como proveedores y cobren antes.

La Sra. Alcaldesa explica que en casi todos los municipios colindantes se aprovecha un mismo día para realizar todas las comisiones y anuncia que convocará a los portavoces para unificar criterios respecto a la celebración de las sesiones de las comisiones informativas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levantó la sesión siendo las veintidós horas y doce minutos, de cuyo contenido redacto la presenta acta y como Secretario doy fe.

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta,

Carmen Jávega Martínez.

